

I CONGRESO
NACIONAL CEREALISTA
VALLADOLID



26 de Septiembre al 4 de Octubre de 1927

TOMO II

DISCUSIÓN DE LAS PONENCIAS CORRESPONDIENTES
A LOS TEMAS COMPRENDIDOS EN LA SECCIÓN B.
ASPECTO ECONÓMICO DEL CULTIVO

IMPRESA DE EMILIO ZAPATERO, FERRARI, 50, VALLADOLID

D GCL
A

I Congreso Nacional Cerealista

VALLADOLID



26 de Septiembre al 4 de Octubre de 1927

TOMO II

Valladolid: Imprenta de Emilio Zapatero, Ferrari, 30

t. 65125
e. 1217349

Congreso Nacional Carabalis

1951



No. de inscripción al 4 de Octubre de 1951

Tomo II



R 133548

LABOR DE LAS SECCIONES

SECCIÓN B

ASPECTO ECONÓMICO DEL CULTIVO

MESA

PRESIDENTES:

Ilmo. Sr. D. Alfredo Escribano y Rojas.

Sr. D. Justo González Garrido.

Excmo. Sr. Conde de la Puebla de Valverde.

Excmo. Sr. Marqués de la Frontera.

SECRETARIOS:

Sr. D. Angel Mata y Paredes.

Sr. D. Francisco Armas Rey.

Sr. D. Ramiro Alvarez y López de la Molina.

REPRESENTANTE DE LA JUNTA EN SECCIÓN:

Sr. D. Justo González Garrido.

SECCIÓN B

ASPECTO ECONÓMICO DEL CULTIVO

El día 28 de Septiembre de 1927, a las once de la mañana, se constituyó esta Sección con numerosa asistencia de Congresistas.

Formaron la Mesa:

Presidente: Excmo. Sr. Don Emilio Vellando, Director General de Agricultura y Montes.

Vicepresidentes: Don Justo González Garrido.

» Excmo. Sr. Don Aurelio González de Gregorio, Conde de la Puebla de Valverde.

» Ilmo. Sr. Don Alfredo Escribano y Rojas.

Secretarios: Don Angel Mata y Paredes.

» Don Francisco Armas Rey.

» Don Ramiro Alvarez y López de la Molina.

Sitio de honor: Don Leovigildo Quemaido y Franco de Sousa, Representante del Gobierno de Portugal.

Abierta la sesión, dijo

El PRESIDENTE (Sr. Vellando): Se declaran abiertos los trabajos de la Sección B de este Congreso, comenzando por la lectura del tema I, cuyo Ponente, el Excmo. Sr. Don Francisco Bernard, por circunstancias dolorosas, no ha podido acudir a esta Asamblea. Así, pues, la Ponencia se leerá por un Secretario y seguidamente se abrirá discusión. Yo me complazco, como hice con la Sección A y hace unos momentos con la Sección C, en declarar abiertos estos trabajos y ceder la presidencia al Sr. González de Gregorio, Conde de la Puebla de Valverde, vuestro ilustre compañero de trabajo, conocido de todos vosotros, que llenará este lugar evidentemente con mayores conocimientos y méritos que yo. (Ocupa la presidencia el Sr. Conde de la Puebla de Valverde).

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): Agra-

dezo profundamente la distinción de que he sido objeto por parte de los organizadores de este Congreso al encomendarme una Ponencia, y una Ponencia de las más interesantes. Agradezco también muy intensamente la nueva distinción que se me otorga al designarme el Sr. Director de Agricultura para presidir esta primera sesión.

Por muchos motivos me era difícil venir a este Congreso; sin embargo, he venido con verdadera satisfacción y verdadero gusto, por algo que quiero hacer notar y sobre lo cual os llamo la atención. Yo creo que los agricultores todos tenemos la obligación ineludible de procurar trabajar para que la política económica de nuestro país se encauce en el sentido que la agricultura y los intereses generales demandan, y como desgraciadamente no viene cumpliéndose por el mayor número con esta obligación, la siento yo, como la sentís vosotros seguramente, de modo especialísimo, y vengo aquí a aportar mi grano de arena a la labor de este Congreso. Yo siento con toda mi alma los problemas de la agricultura y defiendo sus necesidades en todo lo que considero justo y equitativo, porque lo considero un deber, y al defender los intereses de la agricultura, defiendo los míos propios, pues a la explotación del suelo que es lo que esencialmente constituye la Patria, tengo consagrado cuanto soy y cuanto tengo. (Muy bien. Aplausos). Respeto la organización de este Congreso y sus determinaciones, pero habréis de permitirme que os diga que son tantos los temas de su Cuestionario, que considero difícil puedan tratarse debidamente y que lamento que en estos momentos solemnes estemos en número tan limitado, aunque la calidad compense con exceso la cantidad.

Al tratar de cumplir con estos deberes de ciudadanía, he procurado hacerlo siempre con respeto profundo a los Poderes constituidos y con independencia de todas las agrupaciones políticas presentes y pretéritas. Los agricultores como clase somos siempre respetuosos con los Poderes públicos, y al estudiar la política económica que nos rige y las disposiciones que la constituyen, debemos mirar principalmente a nosotros mismos, ver más nuestras culpas que las ajenas, y si así lo hacemos, habremos de convenir en que el no cumplir la clase agrícola con esos deberes y no influir debidamente, por lo tanto, en aquélla, no tenemos derecho a quejarnos de los perjuicios que en ella vienen causándose a nuestra agricultura y a los intereses generales de la Nación entera.

Se va a dar lectura de la Ponencia del tema I sobre «El cultivo del trigo en relación con otros cereales y demás producciones del suelo».

El Secretario Sr. Mata lee la Ponencia.

TEMA I

El cultivo del trigo en relación con los otros cereales y con las demás producciones del suelo

PONENTE: EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNARD

Dos caminos conducían de modo directo al desarrollo del tema que la bondad, nunca peor empleada, de la Comisión organizadora del Congreso Cerealista de Valladolid confió a mi estudio. Era uno la exposición de datos estadísticos, utilizando elementos de la Junta Consultiva Agronómica, Consejo Nacional de Economía, Liga de Exportación Agrícola y el meritisimo trabajo del Sr. Flores de Lemus, sobre la nueva orientación agro-española en cuestiones cerealistas. No había de servir todo ello, de sobra conocido de todos, sino para llegar a exponer opiniones y tendencias, después de cansar la atención de quien el trabajo examinase, e incurriría además en el peligro que ya oportunamente la Comisión organizadora advirtió, de confundir y mezclar temas, aparte de no guardar la prescripción por igual conducto ordenada, de la concreción en el desenvolvimiento del tema. Por esta causa, optamos por el segundo método, el de la explanación de las reflexiones que la experiencia sugiere y redacción de conclusiones, que es realmente debatido, que de aquéllas se deducen, aunque fuerza será emplear, todo lo estrictamente posible, datos numéricos.

Es un hecho innegable que el agro español ha realizado un esfuerzo cultural enorme y que hoy realiza con exceso muchas veces la misión que en el orden de la economía general le compete: alimentar al pueblo español, y la realiza a pesar de todos los obstáculos, de todas las trabas que la política económica pone en el camino, con la doble injusticia de paralizar esfuerzos legítimos y hacerlo con criterio de inferioridad respecto de los artículos, que se llaman manufacturados, cual si la industria agrícola no fuese la más difícil, la aleatoria, la más compleja y teniendo que realizarse en lucha con todas las dificultades que el clima y el suelo ponen en su realización.

Tema el del suelo, que es el correspondiente a esta Ponencia, cuya distribución general de superficie rural se divide en cultivada, dehesas y montes e improductiva, siendo la extensión de cada una de 19-25 y 4.000.000 de hectáreas, respectivamente, hallándose dedicadas al cultivo cereal 652.418 en regadío y 14.000.000 en secano, cuya valoración

en dinero asciende a 4.501.608.431 pesetas en un total de 9.301.475.448 a que asciende la riqueza agrícola de España.

Estos datos, los más oficiales, y es de creer que comprobado como dados por el Consejo Agronómico, acusan por sí solos la importancia del cultivo cereal en nuestro país, ya que su valor asciende en metálico a la mitad de la riqueza total agrícola, y en superficie no desmerece su importancia, ya que de la total cultivada en regadío y en seco, 19.353.546 hectáreas pertenecen al cereal, y leguminosas 14.605.832, cuya cifra es harto elocuente.

No parece sea necesario insistir en este punto ni proceder a un mayor análisis comparativo con las demás superficies para apreciar el criterio que debe seguirse. Pero sí interesa resalte el hecho de que sería conveniente examinar con criterio de imparcial, si no nos hallamos ante lo que un escritor de universal renombre llamó «La invasión del arado», y si el cultivo cereal invade o no zonas a otros más pertinentes.

Constantes y oficialmente formuladas están las quejas por el Cuerpo de Ingenieros de Montes y reciente está el presupuesto extraordinario para la repoblación forestal y las diversas disposiciones dictadas para reintegrar a su legítimo empleo, pradería y forestal, grandes zonas del solar patrio hoy en cultivo.

Plantéase, no cabe desconocerlo, el gravísimo problema demográfico de la población asentada en suelos indebidamente cultivados, población cuyo derecho a ser respetada en su modo de vivir, no cabe desconocer, so pena de lanzamiento del solar patrio; mas preciso es no olvidar tampoco los derechos que el debido empleo de sus medios de producción, el principal el suelo cultivable, tiene la economía general.

Hállase el remedio, a nuestro juicio, en una orientación de la acción oficial colonizadora, que en vez de dirigirse al planteamiento de nuevas colonias, en nuevos terrenos hasta aquí no cultivados, con el resultado de todos conocido y por muchos lamentado, debía dirigirse al estudio del problema agronómico, en relación con las aptitudes de la población, del suelo y de las grandes obras de irrigación, encomendadas a las Confederaciones Hidrológicas, y problema de la repoblación forestal y del empleo del esfuerzo realizado por el Estado al construir obras que fertilicen extensión de terreno, con anterioridad orientadas al régimen de seco o regadío eventual.

Algo hace esperar en este sentido la nueva reorganización de la Junta de Acción Social Agraria, que al ilustrar a las Juntas Sociales de Riegos, pueden dar orientaciones más adecuadas a estos grandes problemas.

No sin vacilar, ponemos término a estas breves líneas, pero el desenvolvimiento del tema llevaría a un límite que entrañaría el peligro de invadir otros términos del Congreso, y, desde luego, chocaría

abiertamente con las ya expuestas indicaciones de la Comisión organizadora. Pero sea lícito manifestar que es aspecto enteramente conexionado con éste el del consumo nacional, a cuyo proveimiento debe acudir el suelo patrio, y acude como se prueba por las estadísticas de importación y exportación.

Por todo ello, formulamos las siguientes

CONCLUSIONES

Primera. Interesa un estudio del mapa de cultivo, asignando a cada zona el correspondiente a sus condiciones físico-climatológicas.

Segunda. Interesa orientar la acción colonizadora, poniéndola en relación con los esfuerzos que para creación de riqueza, aumentando la del suelo, realiza el Estado.

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): Señores: Ya habéis oído al Sr. Director General de Agricultura que el Sr. Bernard, Ponente de este tema, con cuya amistad me honro, no ha podido venir por motivos dolorosos de familia. Y puesto que el Sr. Bernard no está presente ¿hay algún señor Asambleista que quiera defender la Ponencia?

El Sr. ZURITA: Pido la palabra.

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): El señor Zurita tiene la palabra.

El Sr. ZURITA: Son dos palabras nada más. El trabajo del señor Bernard se defiende sólo con su lectura y no tenemos más que aplaudirle. Creo que todos los presentes considerarán que la Ponencia no admite reparos de ninguna clase.

El Sr. MORALES ARJONA: Ruego al Sr. Presidente que, puesto que no hay ningún señor Asambleista que impugne la Ponencia del señor Bernard, permita la lectura de una comunicación que presento en representación del Consejo Agronómico sobre este asunto.

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): ¿Se refiere esa comunicación al tema I?

El Sr. MORALES: Sí, se refiere al tema I.

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): No crean los señores Congresistas que es propósito de la Presidencia coartarles la libertad para discutir, pero el tiempo apremia y debemos cumplir nuestro deber con la mayor brevedad posible. Por tanto, os ruego que tengáis presente el Reglamento para el orden de la discusión. Haga

favor un señor Secretario de leer la comunicación del Consejo Agronómico. Sr. Morales, ¿tiene conclusiones la comunicación?

El Sr. MORALES: Sí, son muy breves.

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): Mi indicación tenía por objeto proponer la lectura de las conclusiones solamente, puesto que el Sr. Morales puede hacer uso de la palabra y exponer los fundamentos de ellas.

El Secretario Sr. Mata lee la comunicación del Consejo Agronómico.

Trabajos del Consejo Agronómico en relación con el cultivo cereal en España y avance sobre la actual cosecha de trigo

La producción cereal preocupa, en los actuales instantes, no sólo a los países productores, sino a cuantos con los mismos se relacionan, por ser el trigo el cereal que sirve de base a la alimentación humana en la mayoría de los países civilizados, por cuya causa ocupa el primer lugar en las transacciones comerciales mundiales.

La industria agrícola triguera necesita resolver infinidad de problemas técnicos y económicos para los cuales son precisos el estímulo, ayuda y cooperación de los Gobiernos. El agricultor nada puede hacer por sí, su industria no prosperará, sus esfuerzos individuales son estériles y no siendo compensado justamente su trabajo emigra hacia otras industrias en las que son mejor retribuidas sus energías empleadas. El problema triguero es mundial y por lo que afecta a España, cuyo lugar en tal producción es de los primeros países, necesita a la vez que resolver su situación interna, no olvidar cuanto la relaciona con la de los demás. Al enviarnos algunos países a sus ilustres especialistas, indican el interés despertado por este Congreso, así como las esperanzas puestas en sus decisiones que influirán sin duda en todo lo que se refiere a la producción del trigo y sus industrias, mejorándolas y facilitándolas.

En los países trigueros las iniciativas individuales de los agrónomos y agricultores no han sido capaces de resolver los múltiples problemas que influyen en la producción del trigo y determinan su precio; lo mismo viene sucediendo en España, donde hasta el presente se han abordado por separado aspectos aislados. Por primera vez en este Congreso, con amplio programa, se discuten cuestiones que todavía no se habían tenido en cuenta; hemos, por tanto, de esperar fundadamente que las conclusiones formuladas al ser conocidas por el Gobierno, pesarán sobre el inmediato porvenir de la cerealicultura española.

En Italia, país que no perdona sacrificio para lograr bastarse a sí mismo y reducir las importaciones de cuanto es capaz de producir, ha sido precisa la unión en haz apretado de todas las actividades y entusiasmos cerealistas de la Nación para afrontar con el mayor número de probabilidades de éxito la batalla contra el déficit de producción de trigo; los resultados en tamaña empresa se han hecho sentir en las últimas cosechas, y los esfuerzos, ayuda y alientos del Gobierno y sus técnicos para con los agricultores, continúan, hasta conseguir los objetivos deseados. Y es más, por medio del Instituto Internacional de Agricultura en Roma, se reunió en Abril pasado, a iniciativa del Gobierno italiano, la Primera Conferencia Internacional del Trigo, que permitió congregarse a especialistas distinguidos en el cultivo cereal, aportando cada cual su contribución a la solución del problema que en la actualidad interesa a todos los países. Las enseñanzas que la Conferencia del Trigo proporciona, para su mejor aprovechamiento en España, precisarán una continua unión entre los elementos productores, transformadores y distribuidores del trigo, así como la constante influencia de los técnicos para orientar, estimular y dirigir las nuevas iniciativas, siempre bajo la alta protección del Estado.

A España le cabe el honor de ser el país que con más interés sus Agrónomos han dedicado todos sus esfuerzos para mejorar e intensificar la producción cereal, con perseverantes años de labor han introducido nuevos métodos y sistemas de cultivo: las modernas prácticas de selección, adaptación e hibridación de trigos exóticos e indígenas... todo encaminado a conseguir mayor producción, combatiendo la pertinaz sequía y las enfermedades. Los esfuerzos no han sido estériles, pero se necesita divulgar lo hecho y concretarlo a las regiones y terrenos convenientes. La gran difusión que el cultivo del trigo tuvo en España durante los años que su precio era remunerador, hoy día hace onerosa o poco conveniente tal industria en muchas tierras que de otra manera utilizadas darían mayor beneficio.

El Consejo Agronómico, a partir del año 1890, viene preocupándose del cultivo del trigo y sus industrias en España por medio de las encuestas que realizan los Ingenieros de las Secciones Agronómicas por su iniciativa. Despliega toda su acción estimuladora y divulgadora que le incumbe en el problema cereal, cerca de todos los Centros Agronómicos, además de informar, siempre que por el Gobierno es requerido, sobre el estado del cultivo y sus industrias.

Los temas que han servido de base a las encuestas llevadas a cabo en toda España a partir del año 1890 y especialmente en relación con el cultivo cereal, a continuación se citan, aparte de los temas que en los restantes años fueron dedicados a otras cuestiones de la riqueza agropecuaria española:

1890. *Cultivo cereal y leguminosas*.—(Clima.—Terreno.—Sistemas de cultivo.—Clasificación de las especies y variedades.—Superficie del cultivo cereal en sistema trienal, de año y vez, anual y en regadío.—Siembra.—Labores.—Abonos.—Riegos.—Producciones.—Recolección. Cuenta de gastos y productos.—Accidentes).

1896. *Precio de producción del hectólitro de trigo y principales cereales y leguminosas, teniendo presente los sistemas de cultivo, alternativas y rotaciones*.

1900. *Sobre la riqueza agrícola*.—(Interesa en su art. 6.º sobre los cereales, superficie, producciones, consumo y valor respecto a cada especie).

1908. *Resumen del valor medio anual de la producción agrícola en el quinquenio de 1903 a 1907*.—(Se ocupa de la producción media anual de cada cereal y su valor respecto a cada especie).

1913. *Estudio de la riqueza que en España representa la cosecha media anual en el decenio de 1903 a 1912*.—(Trata de la superficie, producción y valoración de cada especie cereal, además de otras producciones).

1914. *Estudio de los antecedentes preliminares relativos al conocimiento en que se desenvuelve el cultivo cereal*.—(Se ocupa de este cultivo cuando está asociado al de árboles o arbustos y cuando se realiza en superficies libres, en sus diversos sistemas).

1915. *Estudio de los antecedentes preliminares relativos al conocimiento en que se desenvuelve el cultivo cereal*.—(Continuación del anterior estudio referente a los medios económicos, plantas que invaden los sembrados, calor solar, lluvias, evaporación...)

1918. *Continuación al estudio de la Memoria de 1914*.—(Comprende la superficie de cada especie en los diversos sistemas de cultivo, meteorología, terrenos, labores, abonos, siembras, recolección, producción, valor y cuenta de productos y gastos).

1922. *Resumen estadístico de la producción agrícola en España*.—(Se ocupa, respecto a los cereales, de sus superficies en secano y regadío en sus distintas formas, con producción y valoración).

1923. *Coste de producción del trigo, harina y pan*.—(Estudia cuantos factores económicos afectan a estos productos).

1926. *Los trigos en España*.—(Especies y variedades: sus caracteres y posible mejoramiento).

Merecen especial mención las Memorias del año 1923 y la del pasado año. La primera —«Coste de producción del quintal métrico de trigo, harina y pan»— fué de gran oportunidad, ya que en pleno funcionamiento de las Juntas Provinciales de Subsistencias era preciso marcar márgenes a los precios del trigo, harina y pan, para que se regulase el precio de este último. Del estudio de los Ingenieros de las Secciones Agronómicas

se dedujo cómo la tasa del trigo fijada sin conocimiento de causa lesionaba los intereses del agricultor, puesto que los elementos que integran el precio del trigo no habían bajado, después de la pasada guerra, en la medida que era de desear. Los precios elevados que la gran guerra produjo, indujeron a muchos agricultores a roturar terrenos de escasa fertilidad natural, en los que por la adopción de abonos químicos y en los primeros años obtuvieron buenas cosechas; hoy agotadas aquellas reservas, las producciones no compensan los gastos de cultivo y, por lo tanto, deben dedicarse a otros cultivos o aprovechamientos más remuneradores. El estudio que servía en aquel momento para fijar los márgenes de molturación y de panificación, en cualquier época puede ser utilizado sin más que sustituir los valores variables, de los diversos elementos, por los actuales y casi de modo automático obtener los precios de coste del quintal métrico del trigo, harina y pan, así como los márgenes justos. Vemos, pues, que se trata de un estudio con valor actual.

La segunda Memoria citada encierra interesantes trabajos sobre los modernos métodos de selección genealógica de trigos, hibridación..., como base de su mejora y mejor adaptación al medio y a las necesidades del mercado. Era preciso hacer un estudio general sobre los trigos de España para conocer el material de que se dispone para emprender, en gran escala, las experiencias sobre mejora de trigos según los procedimientos que los investigadores ahora preconizan. Esta encuesta satisface cumplidamente a tal necesidad: los Centros Agronómicos especializados encontrarán en ella base para sus experiencias.

Aparte de estos estudios generales, el Consejo Agronómico, merced a los trabajos de las Secciones Agronómicas Provinciales, elabora todos los años, entre otras estadísticas («Uvas y Mostos». «Aceituna y Aceite». «Patatas, Remolacha y Cebolla». «Almendras y Avellanas». «Naranjas y Limones»), la *Estadística de cereales y leguminosas* que presenta el resultado de la producción cereal. No habiendo sido aún publicada la correspondiente a la cosecha actual, el Inspector que presenta esta comunicación ha creído oportuno incluir en la misma los datos que como avance de la producción figuran a continuación:

La producción media por hectárea en el año 1926 fué de 9,15 quintales métricos; la total de 39.898.245 quintales, que al precio medio de 48,14 pesetas por quintal métrico, representan un valor de 1.920.701.514 pesetas.

La producción media por hectárea en la última cosecha ha sido de 8,99 quintales métricos; la total de 39.253.560 quintales métricos, que a 48,82 pesetas nos dan un valor de 1.916.358.799 pesetas. La paja que se ha obtenido en el cultivo del trigo se puede calcular en 60.251.392 quintales métricos, y a un precio medio de 3 pesetas por quintal métrico,

representa una riqueza de 180.754.176 pesetas. Por tanto el cultivo del trigo de la pasada cosecha supone para España un valor total de 2.097.112.975 pesetas, cifra que por sí sola indica la gran importancia que en la economía nacional tiene tal industria agrícola.

También es muy interesante el estudio comparativo de la superficie total cultivada en España y las dedicadas al trigo, olivar y viñedo, que son las de mayor importancia en la industria agrícola española. De las 49.722.500 hectáreas de extensión superficial de España se cultivan 19.353.546, distribuidas del modo siguiente:

SUPERFICIE CULTIVADA	HECTÁREAS	Tanto por 100 con relación a la superficie total cultivada en España
De cereales y leguminosas	13.935.541	71,85
» trigo	4.363.215	22,54
» olivar	1.694.201	8,76
» viñedo	1.393.003	7,19

(La diferencia hasta las 19.353.546 hectáreas corresponden a los demás cultivos agrícolas que no se citan).

Las anteriores cifras indican también la gran importancia que para España tiene el cultivo cereal y especialmente el del trigo, puesto que él sólo nos representa más de la quinta parte de la superficie total cultivada, siendo además la planta que mayor extensión ocupa en nuestra Nación, comparada con los cultivos más difundidos.

* * *

El que suscribe, como Inspector del Consejo Agronómico Nacional, que tanta función desarrolla en relación con la industria agrícola del país, al presentar esta comunicación al Primer Congreso Nacional Cerealista, no ha querido entrar en detalles de ninguno de los aspectos que considera el programa del mismo, sólo han sido sus deseos hacer ver el interés con que por el Consejo se siguen los asuntos cerealistas de España y el lugar preferente que en sus estudios ocupa el grano y su industria.

Siendo tantas las actividades que comprende el cultivo del trigo y las industrias que en él se fundan y para abordar de modo permanente todos los problemas que continuamente se presentan, me permito proponer al Primer Congreso Nacional Cerealista que acuerde:

1.º La creación de un Comité Nacional Permanente del Trigo, integrado por técnicos y agricultores especializados y cuantos contribuyan en la industria y comercio en cuanto afecta al trigo. Tal organismo serviría principalmente:

a) Para dictaminar e informar al Gobierno en cualquiera cuestión referente al trigo.

b) Para estimular y divulgar la labor desarrollada por los Centros especializados dedicados a la mejora del trigo y su cultivo.

c) Para organizar los Congresos y Asambleas trigueras en las épocas más oportunas.

d) Para organizar el intercambio internacional con las entidades similares de otras Naciones, en todo lo referente al cultivo, mejora del trigo, su consumo, exportación...

e) Para cooperar en todos los trabajos internacionales que sobre el trigo organice el Instituto Internacional de Agricultura en Roma.

2.º Pedir al Gobierno que el nuevo Servicio de Cátedra Ambulante Agropecuaria dedique especial atención a la divulgación y enseñanza del cultivo racional del trigo, tomando en consideración, en la medida conveniente, la propaganda organizada por el Gobierno italiano con motivo de la denominada «Batalla del Grano».

El Sr. MORALES ARJONA: En la comunicación presentada se hace mención de la labor desarrollada por las Secciones Agronómicas y por el Consejo Agronómico en pro del cultivo cereal y especialmente sobre el trigo en España, como se expone en las Memorias de los años 1890-1922 y 1923. La producción media de trigo durante el quinquenio 1922-26 fué de 38.839.656 quintales métricos de grano y 59.149.304 quintales de paja, y sus valores, respectivamente: grano 1.825.463.832 pesetas y la paja 177.447.912, total 2.002.911.744 pesetas, valor al que no llega ninguna producción agrícola de la Nación, por lo que se ruega en la indicada comunicación que se pida la constitución de un Comité Nacional Permanente del Trigo a fin de que intervenga en todo lo referente al mismo.

El Sr. VELLANDO: Pido la palabra.

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): El Señor Vellando tiene la palabra.

El Sr. VELLANDO: Sólo dos palabras, para expresar la absoluta conformidad de la Dirección de Agricultura con las conclusiones del Sr. Bernard. Tal conformidad existe, que el mapa de cultivos de que en ellas se habla, está ya acordada su confección. Respecto del trabajo del Consejo Agronómico, siento no poder decir lo mismo; pero es asunto que no incumbe a la Dirección de Agricultura, sino al Ministerio de Trabajo. Es deseo, generalmente sentido, de que como consecuencia

de este Congreso se establezca una Comisión que prepare la organización de futuras Asambleas y vigile las conclusiones que aquí se aprueben, porque si no resultaría que, después de un trabajo intenso durante unos días, las conclusiones carecerían de eficacia, y tal vez volverían a discutirse en otros Congresos. Por eso es necesaria una entidad permanente que se preocupe del cumplimiento de los anteriores acuerdos y prepare los Congresos sucesivos.

El PRESIDENTE (Sr. Conde de la Puebla de Valverde): Ruego a la Asamblea me autorice a dejar la presidencia para pronunciar unas palabras sobre este tema, pues desde esos bancos podré cumplir mejor con los deberes que aquí me han traído.

(Abandona la presidencia el Sr. Conde de la Puebla de Valverde y la ocupa el Sr. González Garrido).

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Pido la palabra.

El PRESIDENTE (Sr. González Garrido): La tiene Su Señoría.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Voy a hacer algunas observaciones a las conclusiones presentadas.

En España tenemos exceso de organismos y es muy discutible la conveniencia de crear otros nuevos, no sólo por lo discutible de los servicios que prestan, sino porque el agricultor es el principal contribuyente y esos organismos cuestan dinero.

Todos los que estamos aquí hemos asistido a las primeras reuniones de la Sección A, que tiene a su cargo el «Aspecto técnico del cultivo cereal», por no haberse constituido aún las demás Secciones, y de ellas sacamos dos impresiones muy diferentes.

Una dolorosa, porque nuestros técnicos no pueden presentarnos un rumbo fijo que seguir en nuestros procedimientos de cultivo, pues sostuvieron sobre ello muy diversos criterios, y otra satisfactoria, pues en vez de imperar en ellos el espíritu de cuerpo, nos dijeron muy sinceramente sus discrepancias en los temas discutidos.

Y respecto a lo que son las estadísticas oficiales, todos sabemos muy bien que no pueden inspirarnos siempre confianza, no por culpa de los encargados de hacerlas, sino por los datos en que se basan, y en confirmación de ésto voy a leeros unas muy interesantes que en el estudio del cultivo cereal llamaron poderosamente mi atención. Hace ya algunos años se constituyó una Comisión para el estudio de la producción y consumo del trigo, de la que tomé parte, y en unos trabajos, publicados oficialmente, constan unos datos oficiales que llamaron poderosamente nuestra atención sobre los gastos y productos que origina la producción de trigo, los cuales son completamente distintos en provincias de clima análogo, y así nos manifiestan que en ellos no podemos tener, desdichadamente, confianza.

Los gastos públicos han adquirido un desarrollo enorme y es de

necesidad que se les ponga un límite, pues asusta al contribuyente el desarrollo que va teniendo el consiguiente aumento de la Deuda Pública y el porvenir que se nos presenta, si no se llevan a cabo las economías tantas veces anunciadas. Si se consideran precisas organizaciones nuevas y servicios nuevos, que se establezcan, pero sin originar aumento de gasto y con los elementos existentes. (Aplausos).

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Dos palabras para contestar a una alusión del Sr. Congresista sobre las diferencias en los costes de producción.

El Sr. Congresista ha dicho que como las condiciones agronómicas de la parte Norte pueden ser diferentes de la parte Sur, a esas diferentes condiciones puede atribuirse en parte esas diferencias en los costes de producción; pero no se explica cómo puede ser esa diferencia tan grande, y es que no proviene únicamente del carácter agronómico, sino del económico, pues la cuestión social es distinta en unas provincias de otras, ya que en unas sobran brazos y los jornales son más bajos que en otras, y además el clima de España es sumamente distinto de unas a otras zonas, de modo que todas esas circunstancias explican las diferencias en el coste de la producción, y si en vez de tomar como en el tema un solo año tomamos un quinquenio, esas diferencias no serían tan grandes.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Respondo de la exactitud de los datos.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Digo que esas diferencias no pueden ser por error, sino por los factores que intervienen, agronómicos y económicos, y además si se toman los datos de un quinquenio o decenio resultaría que esa diferencia no existiría.

El Sr. VELLANDO: Dos palabras nada más, para decir que ayer me cupo el honor de presidir la Sección A y decía el Sr. Conde de la Puebla de Valverde que había presenciado dos aspectos, uno doloroso y otro confortador.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Dos impresiones.

El Sr. VELLANDO: Se refería a que era dolorosa la impresión de los técnicos, y para mí esa es la confortadora.

Si los técnicos hubieran creído que había que exponer una orientación e imponerla en contra de los agricultores, hubieran realizado una obra antipatriótica. Es un espectáculo que no he presenciado nunca; ha sido el de imponerse cada cual en su misión como principal carácter, el de ser guía de los agricultores, y no ceder, al exponer un elemento de juicio, ante la coacción de pertenecer a la misma colectividad, y por eso vimos que dos altos prestigios, siendo Profesores de un mismo Centro, sostuvieron cada uno un punto de vista, porque no había más interés para ellos que el de los agricultores.

Todos conocemos lo que es la agricultura; todos tenéis en vuestra finca en cuanto es dilatada, una parte de lo que decís; éste es un bajo en el que se encharca y pudre el trigo, éste es un alto calcáreo y ese otro es donde se da mejor el cereal.

Y si eso pasa en una finca, ¿no se os alcanza la gravísima responsabilidad de aconsejar un único método? Sería eso tanto como demostrar una incultura de la cual están muy lejos los Ingenieros Agrónomos. Por lo tanto, no es doloroso, sino grandemente comfortable, porque indica que los Agrónomos están preocupándose del asunto y no solamente por cumplir un deber, sino con pasión y cariño, pues han puesto todo lo que pueden poner en beneficio del agricultor; todos ellos han tomado gran cariño por estas innovaciones que significan una transformación, y han acometido las tareas de defender unas teorías para ver la forma de encontrar una solución armónica.

En relación con lo dicho por el Sr. Conde de la Puebla de Valverde para impugnar la creación de un nuevo organismo, alegaba que existían muchos y yo creo que no.

Con relación a los trigueros, ¿qué organismo social o técnico existe en España, para que éste sea una rueda de la máquina burocrática? Seguramente no me puede señalar ni uno.

Por eso este organismo técnico-social sería como una permanencia de los aquí reunidos, para que al acabar no terminase para siempre la esperanza de que fuese una realidad lo acordado. Yo os puedo decir que todo lo que se apruebe en el Congreso es letra muerta, si no hay alguien que se tome el trabajo de acudir a los Ministerios y a la Presidencia del Consejo para pedir que se cumplan las conclusiones en lo referente a los diversos asuntos tratados. De no hacerlo así, se publicará un libro con las conclusiones, se enviará a cada Ministerio, donde se reciben muchos, lo recibirán los Secretarios y lo almacenarán, y hasta que no sea un problema social, el Gobierno, naturalmente, no adoptará resoluciones.

Ocupémonos de las estadísticas. No sirven de base esos errores de las estadísticas, porque la producción es distinta de unas tierras a otras.

Yo he tenido una tierra que cultivaba y la producción de trigo en una parte sembrada a lo largo de una pared que recibía el sol de plano era de 19 fanegas por fanega, en una tierra que la media era de siete o siete y media.

Yo conozco una de Mérida, adonde fui a dividir una finca, y daba 25 fanegas por fanega.

Como véis, la diferencia es muy grande.

Todos conocéis la tierra de Barros y la del Sagra y no se las puede comparar con las de las cercanías de Medina, que es un páramo donde sólo debía haber pinos. Lo necesario es conocer bien España.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Creo que la conocen pocos.

El Sr. VELLANDO: Los que recorren Francia encuentran que es igual de Este a Oeste y de Norte a Sur; siempre encuentran el mismo arbolado. En España, en la misma provincia, como ocurre en Avila, hay ganado como en la provincia de Santander, y también naranjos, y como en ésta ocurre en muchas provincias españolas.

Por eso, al alejarme con dolor de estas sesiones para cumplir con mis deberes, quisiera dejar como última idea la de la variabilidad absoluta que en todos los órdenes agrícolas se produce en España; por eso es más difícil el cometido de los técnicos y por eso no se puede encontrar en España una ley que señale orientaciones generales.

Después de realizar un viaje por el extranjero, se vuelve convencido de que en igualdad de circunstancias, en todo el mundo somos los españoles los que cultivamos mejor, los que producimos más y los menos rutinarios.

También suele pasar lo que en Dijón (Francia), que al visitar la Enológica, el laboratorio que allí había no le hay en España en la peor Sección Agronómica.

La obra mejor que podíamos hacer no era reducir los Presupuestos, sino votar una cantidad mayor.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: ¿Y los contribuyentes?

El Sr. VELLANDO: Sí; lo de siempre. Cinco o diez millones para enviar españoles al extranjero y para traer extranjeros a España, y luego oír las opiniones de todos.

De esa reciprocidad de visitas saldríamos ganando, porque está absolutamente demostrado que a la raza ibera la mueve tal fuerza y la animan tales convicciones, que es muy dudoso que haya una raza que tenga una fuerza de la nuestra; que surja un pueblo capaz de amamantar veinte pueblos para dejarlos al ser mayores, y cuando creían que estaba caído ven que la madre no se hunde, sino que surge de sus cenizas y tiene energías para codearse y aún superar a sus hijas. (Muy bien, muy bien. Aplausos).

El Sr. SENDER: A mi entender, la Sección se está desviando de la orientación que teníamos marcada para el día de hoy; y es muy conveniente que ajustemos toda nuestra labor al tema que se debate, porque hay necesidad de aprovechar el tiempo.

Tengo, ante todo, que manifestarme conforme en parte con la afirmación que ha dejado sentada la Presidencia en cuanto a nuestra relación, como productores cerealistas, con el Gobierno. No podemos olvidar que en el antiguo régimen pasamos por las mayores vejaciones y que los desaciertos de Ministros insolventes, en cuanto a conocimientos

de ninguna clase en relación con la economía rural de España, decretaron más de una vez la ruina de la producción cereal. No se nos escuchaba porque había muchos intereses privados que apagaban nuestras lamentaciones. ¡Diríamos tantas cosas sobre este particular!

Hemos de confesar con satisfacción que los tiempos han cambiado, sí; que el régimen actual se desenvuelve con una noción clara de la realidad de la vida de España, y por lo mismo reconoce la importancia que tiene el campo, y dentro de él la producción cerealista, llave principal de nuestra independencia. Hemos de creer en las palabras de los hombres que nos gobiernan y esperar a que, desembarazados de problemas cuya solución se impone, presten a la agricultura, según tienen prometido, la atención que merece, como factor principal de la vida de la Nación.

Otra afirmación quiero dejar sentada, refiriéndome a lo que acaba de decir el Sr. Director General de Agricultura. Yo soy de los que sostienen que en España la burocracia es el amortiguador de las actividades de los que trabajan y producen, es un obstáculo al pronto y fácil desarrollo de toda iniciativa; y en estos momentos tengo la satisfacción de decir que pienso que de este Congreso saldré poniendo una excepción a esta regla general. El Cuerpo de Ingenieros Agrónomos nos está demostrando con la labor que desarrolla en estos días, que trabaja, y más aún, que desea trabajar en bien del campo, que es decir en bien de España. Esa labor es meritisísima, y de sus conclusiones debe salir el convencimiento de todos para unir nuestra actuación, a fin de que el agricultor práctico marche paralelamente al técnico. La imposibilidad de que éste concrete sus estudios y experiencias en un solo método de cultivo, hace que también necesite del práctico para que su labor sea más provechosa al interés general de España. Técnica y experiencia son las que celosamente practicadas, han de dar las soluciones precisas en el problema de la producción cerealista y del campo en general. No es bastante producir, es necesario, imprescindible, saber producir bien para que se cumpla con la mayor escrupulosidad posible la misión del productor y de la tierra en su aspecto y función social.

Y en otro orden tan importante como es el económico-social, conviene que el Congreso logre llevar al convencimiento de los Poderes Públicos la necesidad que existe de armonizar los intereses de la producción y del consumo. Ni los Gobiernos anteriores ni el actual, todavía, a pesar de los buenos deseos que en distintas ocasiones nos tiene manifestados, han reconocido esta necesidad; y por esta razón todos los problemas que se plantean entre el productor cerealista y el consumidor de pan, se han resuelto a expensas del primero, sin tener en cuenta que fomentar la producción es laborar por la independencia económica de la Nación, y que un aumento de diez céntimos en kilo de pan, que habría de repercutir de una manera insensible en el presupuesto

familiar de los españoles, llevaría al campo cerealista trescientos cuarenta millones de pesetas, salvándose de la miseria en que se desenvuelve.

Entre la producción de trigo y el consumo de pan en España, existe una ficción que urge poner de manifiesto para su remedio; y bueno será que la labor del Congreso se encamine a la mayor claridad, para que la luz llegue hasta la conciencia de todos.

El Sr. CARRO: Veo que el Sr. Congresista se aparta de un tema para hablar del del Sr. Marqués de la Solana, y por lo tanto creo conveniente se aprueben las conclusiones del primer tema, para pasar al segundo.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Perdonad que intervenga tanto; pero creo que es para mí un deber.

Se habla de la acción colonizadora y no soy de los entusiastas de esa acción. El dinero que se gasta en eso creo que es mal gastado, y que no es obligación del Estado crear agricultores.

Quiero que conste mi opinión sobre este particular, y con esta indicación es bastante, pues no merece mi conformidad lo que sobre ello se desprende de la Ponencia.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Propongo a la Asamblea diga si se aprueba, o no, con la indicación en contra del Sr. Conde de la Puebla de Valverde. ¿La Asamblea aprueba la Ponencia por unanimidad?

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Ruego me permitan decir unas palabras al Sr. Vellando. Al dirigirme a los Congresistas dije que ayer había presenciado, o, mejor dicho, que había recibido dos impresiones, una dolorosa y la otra satisfactoria, y el Sr. Vellando sólo ha recogido, al contestarme, lo que dije sobre la primera.

Y ahora, dos palabras para decir que si el cultivo cereal español no puede competir con el de otros países, es por nuestro clima y por nuestro suelo, pues cuando nuestros agricultores, los mismos que cultivan los cereales, cultivan productos a que se presta bien nuestro suelo y nuestro clima, han competido, competen y competirán siempre ventajosamente con los de los países más adelantados. Y para decir también que con referencia a dedicar elogios a las virtudes de nuestros conciudadanos, que muchas tienen, debemos procurar ver nuestros defectos y tratar de corregirlos. He dicho ya aquí, y repetidas veces fuera de aquí, que siempre deben merecernos respeto los Poderes Públicos y que al procurar cumplir con nuestros deberes de ciudadanía en relación con la agricultura, estudiando la política económica que nos rige y la que debe regirnos, creo que no debemos venir a tributar aplausos ni a dirigir censuras, ni menos a hacer comparaciones; yo, por mi parte, vengo

como agricultor únicamente a exponer serenamente lo que creo debe hacerse en justicia por la producción agrícola.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Queda aprobada la Ponencia primera. ¿Se toma en consideración la comunicación presentada por el Sr. Morales?

El Sr. ZURITA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Tiene la palabra el Sr. Zurita.

El Sr. ZURITA: Es para dejar sentado que los agricultores comienzan a acercarse a los Agrónomos y los Agrónomos a los agricultores. Nuestra división se debía a que los Agrónomos actuaban en funciones impropias de su carrera, porque se dedicaban a defender al fisco. El día en que los Agrónomos dependan solamente de la Dirección, o, mejor, de un Ministerio de Agricultura, estaremos en perfecta armonía unos con otros. Ha sido el Catastro, y sólo el Catastro, el que nos ha divorciado.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se toma en consideración la proposición del Sr. Morales. Va a darse lectura del tema segundo: «Relación entre el precio del trigo y sus derivados».

El Secretario, Sr. Mata, comienza la lectura.

El Sr. MOYA: Deseo hacer una pregunta. ¿Se ha reducido la Ponencia a las conclusiones, o es que el Ponente piensa exponer los razonamientos y leerlos después de las conclusiones?

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): El Ponente ha presentado una exposición razonada del tema; pero sólo se leen las conclusiones para abreviar.

El Sr. MOYA: Ruego que se lea la Ponencia completa, porque tal vez nos convenzan sus razonamientos y no tengamos que intervenir.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): La Mesa estima que solamente deben leerse las conclusiones, porque el Ponente se encargará de exponer verbalmente los fundamentos y razones del tema.

El Secretario, Sr. Mata, lee las

CONCLUSIONES

1.ª El precio de 46,50 pesetas los 100 kilos de trigo a raíz de la recolección, elevándose gradualmente hasta 50 en los meses anteriores a la nueva recolección en vez de la fijada oficialmente el pasado año con fecha 6 de Julio y prorrogado este año, es conveniente que subsista para cosechas regulares y como término medio para las diversas zonas cerealistas, mientras no cambien las condiciones actuales de producción.

2.^a No obstante lo expuesto y para salvar los inconvenientes que pudieran resultar de la restricción del cultivo del trigo, en las zonas menos favorables, es conveniente que anualmente por las Secciones Agronómicas con la cooperación de las Cámaras, las Federaciones y las Juntas de Informaciones Agrícolas, se eleven a la Dirección General de Agricultura por zonas en cada provincia, las cifras que representen el coste de producción del trigo en cada una de esas zonas, cuyos datos, una vez refrendados por el Consejo Nacional Agronómico, servirán para que el Gobierno fije la tasa mínima del trigo sobre la base de que no resulte el agricultor en general con un beneficio menor del 10 por 100 en el cultivo del trigo.

3.^a Se hace necesario en la actualidad difundir entre los agricultores en todas las formas y de un modo especial por medio de los campos de demostración agrícola, los modernos sistemas de cultivo preconizados como convenientes por la técnica agronómica, para procurar elevar la producción triguera por unidad de superficie, deslindando las zonas menos favorables para este cultivo, para que una vez abastecido el mercado nacional a base del aumento de producción por unidad de superficie, dejar las zonas menos favorables para otros cultivos menos exigentes.

4.^a El margen mínimo que debe existir entre el precio de los 100 kilos de trigo y el de los 100 kilos de harina como término medio para las diferentes provincias españolas, es el de 12 pesetas, pudiendo admitirse, a tenor de lo dispuesto oficialmente en la actualidad, un aumento de 1,40 pesetas por saco y precinto sobre las 12 señaladas.

5.^a Los subproductos de la molinería, ni por su riqueza en elementos nutritivos, ni por su relación normal con las harinas, no deben tener un precio medio superior a la mitad del que tengan las harinas en los meses del invierno.

6.^a El precio del pan de familia no deberá exceder a igualdad de peso del precio de la harina, como regla general para las diferentes provincias españolas.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA (Ponente): Conforme con las indicaciones del Sr. Congresista que ha hablado hace un momento, daré lectura de la Ponencia, para luego hacer las aclaraciones necesarias.

Un Sr. CONGRESISTA: Esa Ponencia, ¿está aprobada por la Cámara Agrícola de Palencia?

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Este trabajo está contrastado por ella.

El Sr. ZURITA: Este tema, ¿es de la Cámara Agrícola de Palencia, o es del Sr. Marqués de la Solana?

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: La Cámara Agrícola conoce el trabajo y ha aprobado las conclusiones, que son suyas.

El Sr. ZURITA: Pues es raro, porque el tema es puramente harinero.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Será todo lo raro que quiera el Sr. Zurita; pero así es. Aquí no se miente. Puede leer el Sr. Ponente el tema.

El Sr. Marqués de la Solana lee la Ponencia.

TEMA II

Relación entre el precio del trigo y sus derivados

Designado por la Cámara Oficial Agrícola de Palencia, como vocal nato que fui de la expresada entidad hasta Abril del corriente año, para desarrollar este tema que la asignó el Comité organizador del Congreso Nacional Cerealista, hónrome en manifestar en primer lugar que tal designación, aunque inmerecida por mi parte, pues aquella Cámara Agrícola cuenta con elementos valiosos que se han ocupado muchas veces y con acierto de estos asuntos y que por consiguiente hubieran podido desarrollar mejor que yo este interesante tema, hónrome manifestar, repito, que agradecí el ofrecimiento por la confianza que en mí depositaron y que desearía tener el acierto necesario para cumplir debidamente mi cometido.

El tema de que me voy a ocupar, esto es: «Relación entre el precio del trigo y sus derivados», es un tema que ha preocupado la atención de productores y consumidores siempre; pero que tomó aún mayor importancia desde que agudizado el problema de la vida con la carestía de las subsistencias, consecuencia principalmente del trastorno económico que trajo consigo la gran guerra, productores, intermediarios y consumidores, se creyeron con derecho los unos a encarecer ilimitadamente el valor en venta de sus productos y mercancías y los consumidores a defenderse para que el alza de los artículos de primera necesidad y principalmente los alimentos y sobre todo los básicos, que forman la base de la alimentación del hombre, no siguiera una escala ascendente ilimitada que hiciera imposible su vida. Como consecuencia, este problema se hizo de interés nacional y atrajo la atención de los Gobiernos y motivó la creación de la Comisaría General de Abastos,

primeramente, y después del Ministerio de Abastecimiento, a partir del año 1918. Ya en Febrero de 1915, el entonces Ministro de Hacienda Sr. Bugallal, promulgó la llamada Ley de Subsistencias, con la cual quedaba autorizado para rebajar los aranceles de las substancias alimenticias, incautarse, en caso necesario, de las existencias que hubiera en manos de acaparadores e intermediarios y regularizar y facilitar el tráfico de las expresadas substancias alimenticias; esta Ley fué ratificada y ampliada en Noviembre de 1916 por el Sr. Alba, quedando en consecuencia autorizado el citado Sr. Ministro de Hacienda, para la adquisición directa, en caso necesario, de aquellas substancias alimenticias que escasearan en la Nación. Estas dos disposiciones ministeriales fueron la base de lo que después se ha venido legislando en materia de abastos. Como consecuencia se creó la Comisaría General de Abastos en Marzo de 1918 y las Juntas Provinciales de Subsistencias, dándolas a éstas con fecha 12 de Abril de aquel mismo año, atribuciones para fijar el precio máximo del trigo, el precio máximo de la venta de harinas y el margen máximo de molidura; es decir, iniciando con aquellas disposiciones el régimen de tasas que después se ha venido sucediendo hasta la actualidad con variaciones en las cifras y aún en los artículos, pero refiriéndose principalmente al trigo, a la harina y al pan; no en balde el pan es la base de la alimentación de las clases menesterosas y está íntimamente relacionado su coste con el de la harina y el trigo.

No tiene por finalidad este trabajo divagar acerca de la oportunidad o inoportunidad del régimen de tasas, asunto éste ya muy debatido estos últimos años, en los que las circunstancias económicas especiales creadas por la guerra mundial lo impusieron: he de ocuparme, ya que me obligué a ello, de fijar una vez más la relación que debe existir entre el precio del trigo y sus derivados y aún cuando es ésta una cuestión también muy debatida estos últimos años, el tema es concreto y por lo tanto a su enunciado debo ceñirme.

Bajo varios puntos de vista puede estudiarse este asunto; es el primero el que pudiéramos llamar técnico, es decir, el que deduce la expresada relación entre el precio del trigo y sus derivados del coste de producción del trigo, de la harina y del pan, teniendo en cuenta el valor de los subproductos de la molinería en el mercado para relacionarlo con el precio de la harina; éste debe ser, a mi juicio, el punto de partida de todo lo que se diga acerca de este tema, si se ha de tratar de un modo lógico y razonado este asunto y en forma de poder tener en cuenta los intereses de los productores en general, puesto que si tomáramos como punto de partida para fijar la relación entre el precio del trigo y sus derivados, la conveniencia particular de unos y otros industriales, el problema bien puede decirse que no tendría solución, por lo menos armónica, y si tomáramos como punto de partida la crítica de los proce-

dimientos oficiales en materia de abastos, éste sería un procedimiento negativo que no conduciría a conclusiones serenas y justas, que es lo que debemos procurar; mientras que reduciendo la solución de este asunto a los términos señalados, podremos tener más o menos dificultad en fijar la relación debida entre el precio del trigo y sus derivados, pero ya una vez fijada convenientemente, tendremos atendidos los intereses de todos los productores.

Es evidente que el coste de producción del trigo es variable según los años, puesto que ese coste es función de la cosecha obtenida en el año a igualdad de precio de jornales, maquinaria y abonos, y la cosecha es variable según los sistemas de cultivo empleados, la forma más o menos perfecta de llevar las explotaciones agrícolas y también según las condiciones meteorológicas, más o menos favorables, que hayan acompañado a la vegetación de este cereal durante el año agrícola, que son causa de que pueda ser mayor la cosecha en unos casos que en otros y de que ésta sufra variaciones de importancia de unos a otros años. Las variaciones en la producción consiguientes a un sistema perfeccionado de cultivo, únicamente se manifiestan siendo la producción global cuando el sistema está muy generalizado, y aún cuando es evidente que pueden conseguirse éxitos importantes en la producción con los sistemas hoy en día preconizados por eminentes Agrónomos españoles, aún no han tomado estos métodos suficiente generalización para que acusen un aumento muy marcado en la producción media nacional; por esta razón y teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas del año agrícola influyen marcadamente en la producción, no en balde la agricultura es una industria que se ejerce a pleno aire; debemos atribuir las diferencias en las cosechas obtenidas de un año a otro principalmente a diferencias en las condiciones meteorológicas del año agrícola, y así, por ejemplo, el año 1922 la producción media de trigo en España por hectárea fué de 7'65 quintales métricos y en el año 1916 fué de 10 quintales métricos también, como término medio, por hectárea, habiéndose obtenido en los años intermedios y posteriores, cosechas que no llegaron a ese máximun ni bajaron de ese mínimun; aún cuando esos límites no difieren mucho entre sí, sin embargo esa diferencia es suficiente por sí sola para hacer que el coste de producción del trigo en igualdad de las demás circunstancias que lo hacen variar, oscile entre 41 y 47 pesetas, según las zonas cerealistas consideradas más o menos favorables al cultivo del trigo, y por consiguiente, fijando un margen de beneficio para el cultivador análogo al que se fijará para el industrial, el precio del trigo deberá oscilar, en las actuales circunstancias de producción, entre 45 y 51 pesetas a raíz de la recolección, en punto de origen, según las zonas cerealistas que se consideren; y como dije y repito que fijar los precios del trigo y sus derivados si ha de hacerse

de un modo armónico y razonado debe ser estudiando el coste de producción de uno y otros, voy a exponer lo más clara y concretamente posible, los datos en que me fundo:

1.º Para fijar este precio del trigo, y

2.º Para fijar el precio de sus derivados; esto es, las harinas y el pan en relación con el trigo.

Si tratáramos tan solo de fijar el coste de producción del trigo en la provincia de Valladolid, por ejemplo, es evidente que solamente sería necesario hacer una cuenta de gastos y productos de este cultivo en la provincia, tomando como gastos los de estos últimos años; es decir, los comprendidos entre el 1923 y el 1927 en sus distintas zonas agrícolas, y como productos, los que arrojen las cosechas obtenidas también como término medio en esos diferentes años y en esas diversas zonas cerealistas; pues bien, reuniendo todos esos datos que obran en esta Sección Agronómica, resulta que los gastos del cultivo del trigo ascienden por hectárea a 447 pesetas con 11 céntimos, como se detalla a continuación:

GASTOS

Pesetas

Labores de preparación

Alzar, tres obradas a 14,25.	42,75
Binar, obrada y media a 14,25.	21,37
Terciar, obrada y media a 14,25.	21,37

Abonos

200 kilos de superfosfato de cal a 14,50.	29,00
100 kilos de nitrato de sosa a 43.	43,00
Acarreo y distribución.	3,69

Siembra

Semilla, 130 kilos de trigo a 43,50 los 100 kilos.	56,55
Labor de sementera, una obrada de yunta y peón a 14,25	14,25
Sembrador, un cuarto de día a 3,25.	0,81

SUMA Y SIGUE.	232,79
-----------------------	--------

SUMA ANTERIOR. 232,79

Cuidados de cultivo

Escarda, 10 jornales a 2,25.	22,50
Arico, tres cuartos de día de yunta y peón a los precios anteriores	10,68

Recolección

Siega a máquina	11,82
Acarreo de la mies.	18,04
Trilla y aventado en la era con aventadora.	40,81
Contribución e impuestos que paga el cultivador (utilidades).	3,00
Guardería.	2,00
Seguro o riesgo contra el pedrisco.	5,75
Intereses de los gastos anteriores por el tiempo que estén anticipados al 5 por 100.	8,67
Renta de la tierra.	91,05
TOTAL.	447,11

Y que los productos como término medio, para esas diferentes zonas y años, fueron por hectárea 9,51 quintales métricos de trigo y por valor de pajas y rastrojera 37,50. Resultando que el coste de producción del trigo en la provincia de este último quinquenio es

igual a $\frac{447,11 - 37,50}{9,51} = 43,07$ y añadiendo el interés correspondiente

al cultivador, resulta que el precio del quintal métrico de trigo debiera de ser a raíz de la recolección 47,37 pesetas; pero no debo solamente ceñirme a los datos de gastos y productos correspondientes a esta provincia en un tema de carácter mucho más amplio, tendré en cuenta por lo tanto las condiciones económicas de producción de otras zonas cerealistas importantes de España y al efecto he recogido datos correspondientes a este asunto en las provincias de Zaragoza, Sevilla, Barcelona, Toledo, León y Alava, que situadas en condiciones agronómicas y económicas muy diferentes, pueden darnos idea de su característica bajo el punto de vista de la producción del trigo, y empezando por Zaragoza vemos que los gastos de cultivo del trigo por hectárea para el

sistema de año y vez en secano se eleva a 508 pesetas, como se deduce de la siguiente cuenta de gastos:

GASTOS		Pesetas
Labores de preparación		
Dos y medio días de yunta y peón para alzar a 20.		50,00
Tres días de yunta y peón para binar a 20.		60,00
Medio día de yunta y peón atablando.		10,00
Abonos		
250 kilos de superfosfato 18/20 a 14.		35,00
Medio jornal de volcar el abono a 4.		2,00
Un día de acarreo de abonos y semillas a 3,50.		3,50
Siembra		
200 kilos de trigo a 50.		100,00
Dos días de yunta y peón sembrando y atablando a 20.		40,00
Gastos de sulfatado a 3.		3,00
Medio jornal de sembrador a 5.		2,50
Cuidados de cultivo		
Cuatro jornales de esmatear el barbecho a 2.		8,00
Tres jornales de recoger hierbas a 2.		6,00
Recolección		
Siega a destajo a 65 la hectárea.		65,00
Conducción de la mies a la era, tres quintos de día de yunta y peón a 22.		14,00
Trilla, limpia y aventado a 43 la hectárea.		43,00
Cinco sextos jornal de encierre al granero.		5,00
Conducción a la fábrica o molino.		15,00
Renta de la tierra, contribución y seguros de cosechas.		46,00
TOTAL		508,00

Y siendo los productos por hectárea, como término medio, 10,56 quintales métricos, quedando como valor de la paja, rastrojera y barbechera 29,33 pesetas, resulta que el coste de producción del trigo en esta provincia es igual a $\frac{508 - 29,33}{10,56} = 45,33$ y sumándole el beneficio correspondiente al cultivador, resulta que el precio del trigo como mínimum a raíz de la recolección debiera de ser de 49,86, contando con ese beneficio.

De igual modo en la provincia de Sevilla, los gastos por hectárea para el cultivo del trigo ascienden a 337,39 pesetas, como se deduce de la siguiente cuenta de gastos:

GASTOS		Pesetas
Labores de preparación		
Tres días de yunta y peón alzando a 14,50.		43,50
Dos días y medio de yunta y peón binando a 14,50.		36,25
Dos días yunta y peón terciando a 14,50.		29,00
Abonos		
200 kilos de superfosfatos 18/20 a 12.		24,00
Gastos de acarreo y distribución.		2,50
Siembra		
110 kilos de trigo a 32.		35,20
Un cuarto de día de sembrador a 4,50.		1,12
Dos días de yunta y peón, enterrando la semilla a 14,50.		29,00
Cuidados de cultivo		
Un tercio de jornal de yunta y peón gradeando a 14,50.		4,85
Tres jornales escardando a 1,25.		3,75
Recolección		
Siega a destajo por hectárea.		35,00
Acarreo, trilla y limpia y acarreo al pajar y granero.		30,00
SUMA Y SIGUE.		274,17

	SUMA ANTERIOR.	274,17
Contribución o impuestos		12,00
Renta de la tierra.		40,00
Guardería.		1,00
Seguro de cosechas.		2,00
Interés al 5 por 100 de la mitad de los gastos		8,22
	TOTAL.	337,39

Los productos son como término medio por hectárea y para cultivo corriente 8,38 quintales métricos de trigo y 12 quintales métricos de paja, que con el valor de la rastrojera representan 39,50 pesetas, resultando el coste de producción por hectárea igual a $\frac{337,39 - 39,50}{8,38} = 35,54$, que

con el beneficio correspondiente para el cultivador, resulta que el precio del trigo debe ser a raíz de la recolección igual a 39,09, para el sistema de cultivo de año y vez. Si en lugar de considerar el cultivo del trigo solamente considerásemos también otros que con aquél alternan en algunas zonas cerealistas de aquella provincia, este coste de producción bajaría algunas pesetas; pero como el objeto al fijar este coste de producción es comparar el coste a igualdad de sistema de cultivo, prescindimos de fijar el coste en otras alternativas para compararla con el correspondiente a esta zona de Castilla, casi exclusivamente cerealista.

El gasto por hectárea para el cultivo del trigo en secano en la provincia de Barcelona es bastante más elevado, como se deduce de la cuenta de gastos que a continuación detallo:

GASTOS	Pesetas
Labores de preparación	
Cuatro jornales de yunta y peón para alzar a 18.	72,00
Dos jornales de yunta y peón para binar a 18	36,00
Medio jornal desterronando y medio atablando.	18,00
	SUMA Y SIGUE.
	126,00

SUMA ANTERIOR. 126,00
Abonos

475 kilos de superfosfato de cal 18/20 a 14	66,50
Acarreo, distribución y esparcido.	7,72
Enterrado del superfosfato, dos tercios de jornal de yunta y peón a 18	12,00

Siembra

160 kilos de simiente, a 50 los 100.	80,00
Un cuarto de jornal para sulfatar y 1,50 kilos de sulfato	2,87
Siembra a chorrillo, dos y medio jornales a 18.	45,00
Dos y medio jornales de sembrador a 8.	20,00

Cuidados de cultivo

Medio jornal de yunta y peón para aplanar el terreno.	9,00
Diez jornales de escarda a 4,50.	45,00
Uno y medio jornales para arreglo de orillas a 7	10,50

Recolección

Siega, atado y agavillado, cuatro jornales para la siega a 17.	68,00
Atado y agavillado 1,50 jornales a 8.	12,00
Trilla, nueve jornales de caballería a 16.	144,00
Aventado, limpia y formación del almiar, 15 jornales a 8.	120,00
Acarreo a la era, uno y medio viajes o sea un día de yunta y carro y peón, más medio jornal para el que ayuda a cargar a 20 y 8, respectivamente.	24,00
Guardería, seguros y riesgos.	35,42
Intereses al 5 por 100 de 835,09 durante ocho meses	27,84
Contribución e impuestos.	25,25
Renta de la tierra.	110,00

TOTAL. 991,10

De productos tiene término medio la hectárea 17 quintales métricos y el valor de las pajas y rastrojeras como término medio del último quinquenio se eleva a 245 pesetas, resultando que el coste de producción del trigo en aquella provincia es de $\frac{991,10 - 245}{17} = 43,88$ y añadiendo

el beneficio correspondiente al cultivador, teniendo en cuenta el capital que representa el valor de las tierras, aperos, edificios y mobiliario, resulta que el precio del trigo debiera de ser el de 48,27 pesetas los 100 kilos a raíz de la recolección. Si tuviéramos en cuenta el que es usual en esa provincia la alternativa del trigo y habas y que este último cultivo deja una utilidad media de 45 pesetas por hectárea, tendríamos que rebajar del coste de producción 2 pesetas, y por consiguiente el precio del trigo a raíz de la recolección debiera ser 46,07; no obstante, como hemos de comparar sistemas de cultivo análogos y el que nos ha servido de punto de partida es el de año y vez, estimamos que deben figurar las primeras cifras para tomar el promedio del precio del trigo en las distintas provincias cerealistas españolas.

El gasto por hectárea en el sistema de cultivo de año y vez en seco en la provincia de Toledo es el siguiente para el trigo:

GASTOS		Pesetas
Labores de preparación		
Cuatro días de yunta y peón a 9,29.		37,16
Tres días para binar a 9,29.		27,87
Dos días para terciar a 9,29.		18,58
Siembra		
1,30 quintales métricos de trigo a 48,90.		63,57
Día y medio de yunta y peón para siembra.		13,93
Un cuarto de día de sembrador a 4.		1,00
0,20 jornales de arrastre después de sembrar.		1,85
Cuidados de cultivo		
Rejaca o arico, 1,25 días de yunta y peón.		11,61
SUMA Y SIGUE.		175,57

	SUMA ANTERIOR.	175,57
Gradeo, 0,20 jornales.		1,85
Escardas, cuatro jornales.		6,40
Recolección		
Siega a mano.		31,00
Acarreo de la mies a la era.		7,27
Trilla y aventado.		16,41
Transporte al granero.		0,96
Guardería.		2,13
Seguro al 2 por 100 de cosechas.		6,86
Intereses al 5 por 100 de los gastos anteriores.		7,50
Renta de los dos años.		61,00
	TOTAL.	316,95

De productos término medio del quinquenio se obtiene para este cultivo llevado en esta forma, en la expresada provincia, 6,87 quintales métricos de trigo y 8,93 quintales métricos de paja, que unido al valor de la rastrojera y pastos suma por hectárea estos últimos conceptos 29,43, resultando en consecuencia el coste de producción de trigo por hectárea igual a $\frac{316,95 - 29,43}{6,87} = 41,85$ y añadiendo el beneficio correspondiente al cultivador, el precio del trigo a raíz de la recolección debiera de ser 46,03 pesetas los 100 kilos.

En la provincia de León el gasto por hectárea del cultivo del trigo en el sistema de año y vez, es el que a continuación se detalla:

GASTOS		Pesetas
Labores de preparación		
Tres días de yunta y peón para alzar a 12.		36,00
Dos días para binar a 12.		24,00
Dos días para terciar a 12.		24,00
	SUMA Y SIGUE.	84,00

SUMA ANTERIOR. 84,00

Abonos

30 quintales métricos de estiércol a 1,50.	45,00
130 kilos de superfosfato 18/20 a 15.	19,50
Acarreo y distribución	20,00

Siembra

Dos días de yunta y peón para sembrar.	24,00
1,70 quintales métricos de semilla a 43,84 quintal.	74,53
Sembrador, gastos del mismo	5,00

Cuidados de cultivo

Cinco jornales de escarda a 2,75.	13,75
Gradeo, medio día de yunta y peón	6,00

Recolección

Siega a mano con hoz.	70,00
Acarreo de la mies.	12,00
Trilla y aventado a mano	26,30

Contribución, impuestos y guardería.	7,50
Seguro y riesgos de cosecha.	7,60
Intereses de los gastos anteriores	11,88
Renta de la tierra.	56,60

TOTAL. 483,66

Los productos término medio del quinquenio son 9,02 quintales métricos de trigo y 83,50 pesetas por valor de las pajas y rastrojeras, resultando el coste de producción del quintal métrico de trigo igual a $\frac{483,66 - 83,50}{9,02} = 44,36$, que unido al beneficio correspondiente al

cultivador, da como precio del trigo por quintal métrico a raíz de la recolección en aquella provincia, 48,80 pesetas los 100 kilos.

En la provincia de Álava y con el sistema de cultivo de trigo sobre

barbecho, los gastos ascienden a 745,20 pesetas, como se detalla en la siguiente cuenta:

GASTOS		Pesetas
Labores de preparación		
Tres días de yunta de bueyes y peón a 16 y 4,50		61,50
Dos y medio días de yunta de bueyes para binar		51,25
Abonos		
200 kilos de superfosfato 18/20 a 14		28,00
50 kilos de nitrato de sosa a 42,50		21,25
0,15 jornal de yunta y 0,80 de obrero para acarreo y distribución a 4,75 y 16.		6,20
Siembra		
170 kilos de simiente, a 44,45 los 100.		75,56
Cuatro días de yunta cubriendo a 16.		64,00
Cuatro días de sembrador a 4,75.		19,00
Un jornal de chico a 2,50		2,50
Cuidados de cultivo		
Catorce jornales de escarda, diez de hombre a 5 pesetas y cuatro de mujer a 3 o chico a 2,50.		61,00
Recolección		
Siega con agavilladora, con atado y amontonado.		74,09
Acarreo de la mies.		51,00
Trilla en la era y aventado a mano		82,89
Guardería y seguros.		2,85
Renta de los dos años.		145,68
Intereses de los gastos anteriores al 5 por 100 durante medio año.		19,19
TOTAL.		745,96

Los productos término medio del quinquenio son 12,80 quintales métricos de trigo y 181,89 pesetas valor de la paja y rastrojera, resultando el coste de producción en la provincia de Álava el quintal métrico de trigo igual a $\frac{745,96 - 181,89}{12,80} = 44,00$ y añadiendo el bene-

ficio del cultivador en la misma forma que en los otros casos, resulta que el precio del quintal métrico de trigo debiera tener en aquella provincia, contando con el beneficio expresado, el de 48 pesetas.

Aún faltan por consignar datos de provincias trigueras importantes, sobre todo Extremadura; pero a falta de datos más concretos podemos decir por aquéllos de que disponemos, que el coste de producción del trigo en las provincias extremeñas, resulta término medio con poca diferencia igual al que consignamos para Toledo, pues si bien en Badajoz es más bajo, en Cáceres es más elevado, resultando, como digo, término medio el coste de producción del quintal métrico de trigo en ambas provincias igual a 41 pesetas.

Las condiciones de producción de trigo en estas provincias castellanias limítrofes a la de Valladolid, difieren poco de las señaladas anteriormente para la provincia de Valladolid; por esta razón y para no hacer excesivamente largo este trabajo, prescindimos de consignar las cuentas detalladas de gastos correspondientes a estas otras provincias limítrofes, haciendo extensivas a ellas como término medio los resultados obtenidos para la provincia de Valladolid, en cuanto a coste de producción del trigo y precio conveniente de este cereal a raíz de la recolección.

Resumiendo el coste de producción del trigo en las diferentes provincias citadas, que representan 1.694.439 hectáreas dedicadas a trigo, es el siguiente:

PROVINCIAS	COSTE DE PRODUCCIÓN — q. m.	HECTÁREAS	VALOR TOTAL — <i>Pesetas</i>
Valladolid y limítrofes.	43,07	663.688	28.585.042
Zaragoza	45,33	154.665	7.010.966
Sevilla.	35,54	141.680	5.035.307
Barcelona	43,88	32.000	1.404.160
Toledo.	41,85	236.332	9.890.494
León.	44,36	79.328	3.518.990
Álava.	44,00	24.550	1.080.200
Extremadura	41,00	362.196	14.850.036
		1.694.439	71.375.195

Resultando como consecuencia de dividir el valor total por el número de hectáreas, que el coste de producción medio en las zonas más productoras de trigo de España viene representado por 42 pesetas, como promedio de este último quinquenio; ahora bien, el precio mínimo del trigo a raíz de la recolección, teniendo en cuenta el beneficio que corresponde al agricultor, debiera ser para esas diferentes provincias como término medio el que resulta de los siguientes datos:

PROVINCIAS	PRECIO MÍNIMO DEL TRIGO	HECTÁREAS	VALOR TOTAL
Valladolid y limítrofes.	47,37	663.688	31.438.900
Zaragoza	49,86	154.665	7.711.597
Sevilla.	39,09	141.680	5.538.271
Barcelona.	48,27	32.000	1.544.640
Toledo.	46,03	236.332	10.878.362
León.	48,80	79.328	3.871.206
Álava.	48,00	24.550	1.178.400
Extremadura	45,10	362.196	16.335.039
		1.694.439	78.496.415

Resultando que el valor mínimo del trigo como término medio en las zonas más productoras de trigo de España debiera de ser 46,30 pesetas los 100 kilos.

Esto nos demuestra que en las condiciones actuales que tienden a la normalidad y para un año de producción media, la tasa mínima del trigo fijada el pasado año tiene razón fundada de existir; si bien reconocemos que esa tasa que para zonas cerealistas tales como Andalucía occidental, Extremadura y La Mancha deja un margen conveniente de beneficio al agricultor, para otras, tales como Castilla la Vieja, Aragón y Cataluña, ese beneficio no es de consideración para el cultivo del trigo en un año medio para esas zonas menos favorecidas y, por consiguiente, habrá pérdida en los años de cosecha mediana y únicamente habrá utilidad manifiesta en los años de buenas cosechas; pues bien, el agricultor en general que forma el nervio de la nación en cuanto que es el productor de las primeras materias necesarias para la vida, no debiera estar a merced de obtener beneficios de su industria, únicamente en el caso de buenas cosechas y el Estado debiera, a mi entender, actuar de regulador para que esos beneficios fueran más constantes, y al efecto de sentar los primeros jalones para obtener ese resultado, debiera establecer como complemento a las estadísticas de producción que anual-

mente elaboran las Secciones Agronómicas Provinciales, la obligación de facilitar también anualmente a la Dirección General de Agricultura las cifras que representen el coste de producción anual de trigo según la cosecha obtenida en cada provincia, cuyos resultados, una vez contrastados por el Consejo Agronómico Nacional, debieran servir de base para que la Dirección General de Agricultura propusiera al Gobierno la tasa mínima del trigo, y de este modo no se daría el caso de que extensiones considerables de tierra dedicadas al cultivo del trigo en varias provincias no rindieran el beneficio que el agricultor tiene derecho a esperar de un cultivo que es necesario, por constituir la base de la alimentación, especialmente de las clases menesterosas, a quienes perjudica evidentemente más que la subida de unos céntimos en el precio del pan el que el agricultor no pueda vivir, y como consecuencia, que las clases menesterosas que viven de la agricultura se mueran de hambre por falta de jornales; de aquí las dos primeras conclusiones que expongo al final de este trabajo y que someto a la discusión de los señores Congressistas.

Con lo expuesto he tratado de fijar el precio mínimo conveniente del trigo razonando este resultado, es decir, basándolo en su coste de producción y en el beneficio que debe obtener el agricultor; pero no es este sólo el objeto de este tema y he de tratar a continuación de fijar de igual manera el precio conveniente de las harinas, ya que éste es el principal derivado del trigo. A este efecto me valdré de los datos que he podido recoger referentes no tan solo a esta provincia, sino a otras varias, datos que detallaré para dar idea del fundamento de mis afirmaciones.

El primer extremo que hay que fijar cuando se trata de conocer el coste de producción de las harinas, es el rendimiento de los trigos, que es variable, no solamente por la calidad del trigo molturado, sino por el procedimiento de elaboración; por esta razón, si bien en provincias, como esta de Valladolid, en la que puede decirse que el trigo candeal constituye un 85 por 100 de la superficie dedicada a este cultivo, es más fácil deducir el rendimiento, en cambio en otras, en las que se cultivan diferentes variedades, tiene más dificultad el fijar este extremo; pero no es esto sólo, el sistema de elaboración también influye en el rendimiento; por esta razón y después de tener en cuenta unas y otras circunstancias, la Junta Central de Abastos, asesorada por el Consejo Agronómico Nacional, estableció el rendimiento medio del trigo corriente en cada provincia, que oscila entre 75 y 86 por 100, correspondiendo el 75 a provincias tales como Valladolid, Soria y Barcelona y el 86 por 100 solamente a Jaén; lo más general es un rendimiento del 77 por 100, habiendo provincias como Madrid y Sevilla en las que el rendimiento medio de sus trigos se fija en el 80 por 100; como término medio, el

rendimiento en harina del trigo cosechado en las principales provincias productoras, es el de 77,50 por 100. Pero si variable es el rendimiento en harina de los diferentes trigos españoles, también lo es el rendimiento en subproductos, y así hay fábricas que producen un 9 por 100 de harinillas o cabezuelas (tercerillas y cuartas) y un 13 por 100 de salvados, y otras producen un 5 por 100 de las primeras y un 18 por 100 de los segundos; esto principalmente depende del sistema de elaboración; pero siendo conveniente fijar término medio la obtención de subproductos, se ha tomado como norma para esta, provincia la siguiente:

Harina.	75	por 100
Tercerilla.	2	por 100
Cuarta.	7	por 100
Salvado.	13	por 100
Comidilla.	3	por 100
Tierra.	1,50	por 100
TOTAL.	101,50	

siendo la diferencia a 100 igual al agua añadida al trigo al molturarlo, que próximamente representa un 2 por 100 para producir 100 kilos de harina.

Las harinas producidas son de varias clases, según el sistema de elaboración; generalmente quedan reducidas a tres: la selecta, la buena y la corriente, siendo ésta la más empleada en la panificación.

A base de estos datos y de los gastos que supone una fábrica de harinas, capaz de elaborar anualmente 45.000 quintales métricos de harina, es decir, término medio 150 quintales métricos diarios lo que representa una fábrica de producción media en la provincia, obtenemos el coste de producción de la harina y que es el siguiente:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor del trigo molturado en un año (60.000 quintales métricos) a 47,50		2.850.000
Valor de los sacos para el envase, calculados por el número de quintales métricos de harina producidos.		53.000
Gasto medio de acarreo de trigo y harinas.		34.000
Corredor y medidor.		5.000
Grasa lubricante.		1.200
Alumbrado.		4.000
Administrador.		4.500
SUMA Y SIGUE.		2.951.700

	SUMA ANTERIOR.	2.951.700
Contable.		3.500
Maestro de fábrica.		5.000
Capataz.		2.500
Jornales de peones.		25.000
Contribución de todas clases, incluidos arbitrios municipales		4.000
Seguros de incendios y otros riesgos.		3.500
Conservación y reparación del inmueble, material mobiliario.		7.500
Amortización del capital fijo y mobiliario.		10.000
Gastos de cobranza y fallidos (cálculo aproximado)		10.000
	TOTAL GASTOS.	3.022.700

El capital que representa la fábrica con todo el mobiliario mecánico y vivo necesario para su funcionamiento, incluyendo la fuerza motriz, es el de 550.000 pesetas, y el capital circulante preciso para su sostenimiento 500.000. En total se precisa un capital de 1.050.000 pesetas como mínimo para una fábrica de la capacidad expresada para su funcionamiento.

Los productos anuales de una fábrica de esta naturaleza son, además de los 45.000 quintales métricos de harina:

5.400 de harinillas, con un precio medio en el quinquenio de 36 pesetas quintal métrico.	194.400
7.800 quintales métricos de salvados, que a 30 pesetas quintal métrico son.	234.000
1.800 quintales métricos de comidilla, que a 25 pesetas quintal métrico son.	45.000
	TOTAL. 473.400

El valor del coste de producción del quintal métrico de harina resulta igual a $\frac{3.022.700 - 473.400}{45.000} = 56,65$ y calculando el beneficio

industrial correspondiente al 10 por 100 anual de los capitales fábrica, mobiliario y circulante, y dividiendo este importe por el número de quintales métricos producidos anualmente, ese beneficio viene representado por 2,33 pesetas; de donde se deduce que para el precio mínimo del trigo de 46 pesetas los 100 kilos, el precio inicial de la harina en fábrica debe ser 57,50, porque el margen mínimo entre el precio del trigo y la harina es igual al coste de producción, más el beneficio, menos el coste del trigo, es decir, en este caso $56,65 + 2,33 - 47,50 = 11,48$, y siendo este margen constante para los diferentes precios de trigo a igualdad del valor de los subproductos, resulta que si el trigo está

a 46 pesetas, la harina debe valer 57,50; del mismo modo se deduce que siendo el precio del trigo 48 pesetas los 100 kilos, el precio de los 100 kilos de harina en fábrica deberá ser 59,50, y que llegando el precio del trigo a 50 pesetas los 100 kilos, el de la harina deberá ser 61,50.

Si hemos de investigar en otras provincias los resultados que se obtienen en cuanto a coste de producción de las harinas, será necesario que detallemos a continuación los datos correspondientes a estas diferentes provincias; y así por ejemplo para la provincia de Zaragoza, tomando como término de comparación una fábrica de 20.000 a 25.000 kilos diarios de molturación de trigo, resulta que tiene los siguientes gastos:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor del trigo molturado en un año (75.000 quintales métricos) a 49,50		3.613.500
Transporte de 75.000 quintales métricos a 1,60 el quintal		116.800
Gastos de acarreo, entrada y salida, a 7,50 por 1.000		54.750
Corredor y medidor, a 0,50 pesetas quintal		36.500
Grasa lubricante y limpieza		1.200
Alumbrado		850
Recambio de telas, correas y estriado de cilindros		7.500
Fuerza motriz 70 H.P. a 350 pesetas año		24.500
Un jefe de fábrica, sueldo, casa y luz		7.200
Un jefe de almacén, sueldo, casa y luz		3.600
Tres molineros a 10 pesetas diarias		10.950
28 operarios (tres turnos) a 8,50		86.630
Un administrador		4.800
Un contable		6.500
Un ayudante		3.000
Un mozo cobrador		2.555
Alquiler de un despacho en la población		4.500
Contribuciones de todas clases		6.500
Arbitrios municipales		780
Seguros de accidentes de obreros y retiro obrero		4.900
Id. de incendios de edificios		1.242
Id. de maquinarias		1.875
Amortización de edificios en 40 años		2.966
Id. de maquinaria en 12 años		15.700
Viajante		7.500
Fallidos		6.500
TOTAL		4.033.298

El capital que supone esta fábrica en total es el de pesetas 1.387.000, entre el valor de la fábrica, la fuerza motriz y el capital circulante necesario para la producción.

De productos de esta fábrica, además de 56.210 quintales métricos de harina anuales:

	<u>Pesetas</u>
8.030 quintales métricos de cabezuelas, a 33,50	269.005
6.205 id. id. de menudillos, a 28,25.	175.291
1.095 id. id. de salvados, a 31.	33.945
43.000 sacos devueltos, a 1,60.	70.240
Varios residuos (semillas extrañas, porqueras, etc.).	6.950
TOTAL	<u>555.431</u>

El coste de producción del quintal métrico de harina en una fábrica de esta naturaleza, en la que se han fijado los precios de las harinillas y salvados a base del precio medio del quinquenio es igual a $\frac{4.033.298 - 555.431}{56.210} = 61,83$ pesetas los 100 kilos. El bene-

ficio industrial obtenido en la forma que indicamos anteriormente es igual a $\frac{138.700}{56.210} = 2,46$ pesetas por quintal métrico de harina producida; es decir, que para el precio inicial de 46 pesetas los 100 kilos de trigo, la harina deberá estar a 60,80 pesetas los 100 kilos en fábrica, según indicamos anteriormente, y que para el precio de 48 pesetas los 100 kilos de trigo, los 100 kilos de harina deberán valer 62,80 pesetas y, por último, que si el trigo estuviera a 50 pesetas los 100 kilos, los 100 kilos de harina deberían valer 64,80 pesetas, a base del coste de producción obtenido para este caso y del margen de molturación resultante.

Para obtener los resultados correspondientes en la provincia de Sevilla, hemos tomado como término de comparación una fábrica que produce 28.800 quintales métricos de harina al año y los subproductos siguientes:

	<u>Pesetas</u>
3.600 quintales métricos de cabezuelas, a 25,50 quintal métrico	91.800
5.040 id. id. de salvado, a 20 pesetas los 100 kilos	100.800
720 id. id. de aechaduras, a 17 pesetas quintal métrico	12.240
TOTAL	<u>204.840</u>

Los gastos de una fábrica de esta naturaleza son los siguientes, para un capital que representa la fábrica con todo el material mecánico y vivo de 750.000 pesetas y un capital circulante necesario para su funcionamiento de 250.000 pesetas y en total 1.000.000 por todos los expresados conceptos:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor del trigo molturado en un año (36.000 quintales métricos a 45 pesetas)		1.620.000
28.800 sacos para envase a 1,25.		36.000
Gastos de acarreo de trigos y harinas		23.400
Corredor y medidor.		32.400
Grasa lubricante.		1.500
Alumbrado		1.000
Administrador.		6.000
Contable.		3.500
Maestro de fábrica.		4.000
Capataz		2.000
Jornales de peones.		9.000
Contribuciones.		2.500
Arbitrios municipales		4.000
Fuerza motriz.		24.000
Seguros de incendios.		4.000
Conservación y reparación.		2.000
Amortización del capital fijo y mobiliario		7.500
Gastos de cobranza.		6.000
Fallidos		1.500
TOTAL.		1.790.300

El coste de producción del quintal métrico de harina en estas condiciones, habiendo fijado los precios de las harinillas y salvados a base del precio medio del quinquenio, es igual a $\frac{1.790.300 - 204.840}{28.800} = 55,05$.

El beneficio industrial es igual a $\frac{100.000}{28.800} = 3,47$ por quintal métrico de harina producido; resultando por lo tanto que el precio de los 100 kilos de harina correspondiente a un precio inicial de 46 pesetas los 100 kilos de trigo, será igual a 59,50 pesetas, y que este precio deberá ser a base de lo calculado de 61,50 para un precio de trigo de 48 y de 63,50 estando el trigo a 50 pesetas los 100 kilos.

Para obtener el coste de producción de la harina y el precio mínimo relacionado con el del trigo en la provincia de Toledo, hemos tomado como término de comparación una fábrica que moltura al año 62.000 quintales métricos de trigo y cuyos gastos anuales son los siguientes:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor del trigo molturado (62.000 quintales métricos a 46,50)		2.885.000
Id. de los sacos para el envase.		77.500
Gasto medio de acarreo de trigos y harina.		62.000
Corredor, medidor y comisión de compra		68.200
Grasa lubricante.		1.500
Administrador.		3.000
Maestro de fábrica.		4.800
Capataz		2.000
Jornales de peones.		8.760
Contribuciones.		3.000
Seguros de incendios y otros riesgos		2.000
Conservación y reparación del inmueble.		3.000
Amortización del capital fijo y móvil.		5.400
Gastos de cobranza.		2.400
Fallidos e imprevistos.		2.000
Coste de la fuerza motriz y alumbrado		24.000
TOTAL.		3.152.560

Los productos de una fábrica de esta naturaleza son, además de 50.395.60 quintales métricos de harina, los siguientes:

	Pesetas
7.975.20 quintales métricos de cabezuelas, a 31,50 quintal métrico.	251.155,80
4.296.60 quintales métricos de salvado, a 29 pesetas quintal métrico.	124.601,40
1.302.00 quintales métricos de aechaduras, a 2,50 quintal métrico.	3.255,00
TOTAL.	379.012,20

El coste de producción del quintal métrico para estas condiciones resulta igual a $\frac{3.152.560 - 379.012}{50.395} = 55,04$. El beneficio industrial es

igual a $\frac{70.000}{50.393} = 1,38$ pesetas por quintal métrico de harina producida,

siendo el capital total necesario para el funcionamiento de la fábrica 700.000 pesetas; de ellas 450.000 que representan el valor de la fábrica y 250.000 el capital circulante necesario. Resulta, por lo tanto, que el precio de los 100 kilos de harina correspondientes al precio inicial de los 100 kilos de trigo, esto es, 46 pesetas, deberá ser igual a 56 pesetas, y que para el precio de 48 pesetas los 100 kilos de trigo, el precio de los 100 kilos de harina, a base de los cálculos efectuados, deberá ser igual a 58 pesetas; y por último, que si el trigo vale en las expresadas condiciones a 50 pesetas, los 100 kilos de harina deberá valer a 60 pesetas.

Para la provincia de Barcelona hemos tomado como término de comparación para calcular el coste de producción y el margen mínimo entre el precio del trigo y el de la harina, una fábrica que moltura al año 120.000 quintales métricos de trigo y cuyos productos son, además de 90.000 quintales métricos de harina, los siguientes:

	Pesetas
1.823 quintales métricos de harinilla n.º 4, que a 47 pesetas el quintal métrico son.	85.681,00
2.917 quintales métricos de harinilla n.º 3, que a 40 pesetas el quintal métrico son.	116.680,00
2.333 quintales métricos de harinilla n.º 2, que a 35 pesetas el quintal métrico son.	81.655,00
5.834 quintales métricos de cuartas, que a 34 pesetas quintal métrico son.	198.356,00
1.458 quintales métricos de menudillo, que a 28 pesetas los 100 kilos son.	40.824,00
4.134 quintales métricos de salvadillos, que a 30 pesetas los 100 kilos son.	124.020,00
7.535 quintales métricos de salvado, que a 29,50 pesetas los 100 kilos son.	222.282,50
1.823 quintales métricos de polvo, que a 9 pesetas los 100 kilos son.	16.407,00
3.402 quintales métricos de garbillo, que a 10 pesetas los 100 kilos son.	34.020,00
121 quintales métricos de paja, que a 1 peseta los 100 kilos son.	121,00
TOTAL.	920.046,50

El capital que representa la fábrica con toda su instalación es de 700.000 pesetas, y el capital circulante necesario es de 400.000 pesetas; en total el capital necesario para el funcionamiento de la fábrica viene representado por 1.100.000 pesetas.

Los gastos anuales de una fábrica en estas condiciones de producción son los siguientes:

GASTOS ANUALES	Pesetas
Valor del trigo molturado (120.000 q. m., a 48,50)	5.820.000,00
Valor de los sacos para envase, a 1,75.	159.000,00
Gasto medio de acarreo para la harina y el trigo.	60.000,00
Corredor, a 2 pesetas 100 quintales métricos de harina.	1.800,00
Grasa lubricante, a 3 pesetas diarias.	900,00
Alumbrado eléctrico, a 7,50 diarias.	2.250,00
Administrador, 150 pesetas semanales.	7.800,00
Contable, 400 pesetas mensuales.	4.800,00
Maestro de fábrica, 100 pesetas semanales.	5.200,00
Tres ayudantes, a 70 pesetas semanales cada uno.	9.050,00
Capataz, a 70 pesetas semanales.	3.640,00
30 jornales para los tres turnos diarios, a 10 jornales por turno, a 64 pesetas semanales.	82.560,00
6 jornales y un capataz dedicados a la carga y descarga, a iguales precios.	19.522,00
Contribución industrial.	5.448,00
Id. urbana.	2.800,00
Arbitrios municipales.	824,80
Seguro de incendios, al 1 por 100, de edificios, maquinaria y trigo.	7.168,00
Seguro del trabajo, al 2,50 por 100 de los jornales.	2.868,80
Pensiones a la vejez, 0,10 por obrero y día.	1.250,00
Impuestos sobre motores	354,00
A la Cámara Industrial.	108,96
A la Cámara Mixta del Trabajo.	108,96
A la Cámara de la Propiedad.	108,96
Conservación y reparación del inmueble y material mobiliario, al 1 por 100 de su valor.	2.500,00
Amortización del capital fijo y mobiliario, al 1 por 100.	7.000,00
Riesgos de paro, sabotaje, etc., 5 por 100 de los jornales.	5.757,60
Gastos de cobranza, a 250 pesetas mensuales.	3.000,00
Fallidos, al 1 por 1000 sobre el valor de la harina.	5.220,00
TOTAL.	6.220.960,08

El coste de producción del quintal métrico de harina en estas condiciones resulta igual a $\frac{6.220.960 - 920.046}{90.000} = 58,90$ pesetas por 100

kilos de harina. El beneficio industrial es igual a $\frac{110.000}{90.000} = 1,22$ pesetas

por quintal métrico de harina producida. Resultando como consecuencia que el precio de los 100 kilos de harina correspondientes al precio inicial de 46 pesetas, los 100 kilos de trigo debe ser igual a 57,60 y que valiendo el trigo a 48 pesetas los 100 kilos, la harina deberá valer en fábrica a 59,60, y por último que valiendo el trigo a 50 pesetas los 100 kilos, según lo que demuestran los cálculos anteriores, la harina deberá valer a 61,60 pesetas los 100 kilos.

Para obtener el coste de producción de la harina y su precio mínimo relacionado con el del trigo en la provincia de León, hemos tomado como término de comparación una fábrica capaz de molturar anualmente 36.500 quintales métricos de trigo con un rendimiento aproximado del 74,50 por 100 en harina; el rendimiento en subproductos es el siguiente:

	Pesetas
1.243,25 quintales métricos de cabezuelas a 38,50	47.865,12
6.734,25 id., id. de salvado a 31,25 el quintal.	210.445,30
730,00 id., id. de aechaduras a 8,50	6.205,00
TOTAL.	264.515,42

Los gastos anuales de una fábrica de esta naturaleza se detallan a continuación y son los siguientes:

GASTOS ANUALES	Pesetas
Valor del trigo molturado en un año (36.500 quintales métricos, a 46,50).	1.697.250
Valor de los sacos para envase.	33.990
Gasto medio de acarreo	9.500
Corredor y medidor.	3.500
Grasa lubricante.	1.400
Alumbrado.	400
Administrador.	3.500
Maestro de fábrica.	4.000
SUMA Y SIGUE.	1.753.540

	SUMA ANTERIOR.	1.753.540
Contable.		2.500
Capataz		2.500
Jornales de peones.		6.100
Contribuciones.		2.550
Arbitrios municipales.		1.750
Seguro de incendios y riesgos		1.100
Conservación y reparación del inmueble y material mobiliario.		2.500
Amortización del capital fijo y mobiliario.		2.900
Gastos de cobranza.		1.000
Fallidos.		3.500
	TOTAL.	1.779.940

El capital que representa la fábrica con todo el material mecánico y vivo es de 200.000 pesetas, y el capital circulante necesario para su funcionamiento, es de 150.000 pesetas, en total 350.000 pesetas como capital necesario.

El coste de producción del quintal métrico de harina en estas condiciones resulta igual a $\frac{1.779.940 - 264.515}{27.192} = 55,73$ pesetas los 100

kilos de harina. El beneficio industrial resulta igual a $\frac{35.000}{27.192} = 1,29$.

Por lo tanto, el precio de los 100 kilos de harina correspondientes al precio de 46 pesetas los 100 kilos de trigo, resulta igual a 56,50, y para el precio de 48 pesetas los 100 kilos de trigo, la harina deberá valer 58,50, y en el caso de valer el trigo a 50 pesetas quintal métrico, el valor de los 100 kilos de harina será 60,50 pesetas.

Por último, para la provincia de Álava, para fijar el coste de producción y el margen mínimo entre el precio del trigo y el de la harina, tomamos como término de comparación una fábrica que moltura 60.000 quintales métricos de trigo y cuyos gastos anuales expresamos a continuación:

GASTOS ANUALES	Pesetas
Valor del trigo molturado (60.000 quintales métricos, a 47).	2.820.000
Valor de los sacos para envase (43.200, a 1,25)	54.000
Gasto medio de acarreo.	3.000
SUMA Y SIGUE.	2.877.000

	SUMA ANTERIOR.	2.877.000
Corredor y medidor		1.825
Grasa lubricante.		2.000
Administrador		7.000
Contable		3.500
Maestro de fábrica.		4.500
Capataz		3.000
Jornales de peones.		31.800
Contribuciones.		1.500
Seguros de incendios y otros riesgos.		2.000
Conservación y reparación del inmueble y material mobiliario.		4.800
Amortización del capital fijo y móvil		12 000
Fallidos, 0,25 por 100.		6.118
	TOTAL.	2.957.043

Los productos en una fábrica de esta naturaleza, además de los 43.200 quintales métricos de harina, son:

	Pesetas
11.400 quintales métricos de remoyuelo, que a 33,75 pesetas uno, son.	384.750
3.600 quintales métricos de salvados y salvadillos, que a 27,50 pesetas quintal métrico, son.	99.000
600 quintales métricos de aechaduras, que a 30 pesetas quintal métrico, son.	1.800
	TOTAL 485.550

El capital que representa la fábrica en total es de 480.000 pesetas y el capital circulante necesario para su funcionamiento 300.000; en total 780.000 pesetas.

El coste de producción del quintal métrico de harina en estas condiciones resulta igual a $\frac{2.957.043 - 485.550}{43.200} = 57,21$ pesetas los 100

kilos de harina. El beneficio industrial resulta igual a $\frac{78.000}{43.200} = 1,80$, resultando por consiguiente que el precio mínimo de los 100 kilos de harina, correspondientes a un precio de trigo de 46 pesetas los 100 kilos, es igual a 58 pesetas, y valiendo el quintal métrico de trigo a 48 pesetas,

los 100 kilos de harina según los cálculos anteriores, deberán valer 60 pesetas, y cuando el precio del trigo sea de 50 pesetas los 100 kilos, el quintal métrico de harina deberá valer 62.

Resumiendo, vemos que el precio de los 100 kilos de harina, en las distintas provincias señaladas comparadas entre sí, relacionándolo con el precio de 46 pesetas los 100 kilos de trigo, son los siguientes:

PROVINCIAS	PRECIO DE 100 KILOS DE HARINA		
	Para 46 pesetas los 100 kilogramos de trigo	Para 48 pesetas los 100 kilogramos de trigo	Para 50 pesetas los 100 kilogramos de trigo
Valladolid.	57,50	59,50	61,50
Zaragoza.	60,80	62,80	64,80
Sevilla.	59,50	61,50	63,50
Barcelona.	57,60	59,60	61,60
Toledo.	56,00	58,00	60,00
León.	56,50	58,50	60,50
Álava	58,00	60,00	62,00
PROMEDIO.	58,00	60,00	62,00

Examinando los promedios obtenidos, se ve que el margen mínimo entre el precio del trigo y la harina, para los tres casos expuestos, es el de 12 pesetas, que puede tomarse como suficiente en la mayor parte de los casos, no debiendo de exceder sensiblemente de ese número, pues las mayores diferencias corresponden a fábricas, o de escasa producción o recargadas con exceso en los gastos.

La conclusión que se deduce de los datos anteriormente expuestos, es que el margen mínimo que debe existir entre el precio del trigo y el mismo peso de harina, es el de 12 pesetas; ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente se concede de un modo oficial un margen mayor que viene a representar 1,40 pesetas de aumento sobre las 12 señaladas, estimo que la conclusión pudiera ser atenerse en este extremo a lo que oficialmente se establece.

El valor de los subproductos es también asunto que conviene relacionar con el precio de las harinas, y a este efecto, haremos algunas consideraciones acerca de este particular. Es indudable que el valor de los subproductos representa para la industria harinera un ingreso de alguna importancia, y en efecto, por quintal métrico de harina producida, se obtiene como mínimum 25 kilos de subproductos y aún cuando éstos tengan un valor mitad menor, término medio, que la harina, siempre representan a los precios actuales cerca de 9 pesetas por quintal métrico

de harina producido; de modo que una fábrica que tenga una producción media anual de 45.000 quintales métricos de harina, obtiene subproductos por valor de 400.000 pesetas. Las variaciones en los precios de los subproductos de la molinería sigue una marcha diferente a la de los precios de las harinas, debido en parte a que los primeros tienen su máximo consumo, y por consiguiente suelen tener su máximo precio en los meses del invierno, en los que los trigos valen generalmente menos, mientras que éstos y las harinas tienen frecuentemente su máximo valor en los meses de primavera y verano; en cambio los subproductos suelen valer menos en primavera, por la abundancia de pastos; por esta razón, el tratar de razonar el precio que deben tener los subproductos en relación con los trigos y las harinas, no es fácil, pues es una ley diversa la que regula los precios de unos y otros; no cabe más, a mi entender, que procurar que no adquieran un precio excesivo, y para esto pudiera servir de norma el que el precio medio de los subproductos no exceda de la mitad del precio que tengan las harinas en los meses del invierno. Si se fuera a valorar el salvado por sus componentes nutritivos no debiera exceder su valor de 25 pesetas los 100 kilos, y siendo así que el precio normal de las harinas en la época en que más buscados son estos piensos, es el de 60 pesetas, resulta que aún cotizándose a 30 pesetas el término medio de los subproductos, hay ventaja para el harinero. De aquí la conclusión que expongo al fin de este trabajo a la consideración de este Congreso Cerealista.

Al estudiar este tema en todas sus fases, no puede prescindirse de estudiar la relación normal que debe existir entre el precio del trigo y el del pan, o bien entre el precio del pan y de la harina, pues si relacionamos el precio de la harina con el del pan, como consecuencia tendremos también relacionado el precio del pan con el del trigo; y a este fin he de dedicar esta última parte de mi trabajo. Lo basaré también en el coste de producción, ya que esta es la marcha que considero más acertada, y tendré también en cuenta para fijar la expresada relación el beneficio correspondiente al industrial.

Empezando por la provincia de Valladolid, tomaré como punto de vista una tahona situada en la capital con una producción anual de 2.628 quintales métricos de pan corriente, que viene a equivaler a 800 kilos diarios de harina. El capital que representa la fábrica con todo el material y mobiliario mecánico y vivo, es de 15.000 pesetas. El capital circulante necesario para el mismo, es de 6.000 pesetas.

Los gastos anuales de una panadería como ésta son los siguientes:

GASTOS ANUALES

Pesetas

Valor de la harina consumida (término medio del 1925-1927), 800 kilos diarios a 59 pesetas.	172.280
Gastos de transporte y acarreo (un obrero diario a 5 pesetas) y 3,50 pesetas de gasto diario por carro y caballería.	3.102
Combustible para el horno (7,50 pesetas diarias).	2.737
Sal y levadura al año	456
Gastos de conservación y reparación del material (1.50 pese- tas diarias)	547
Jornales, un maestro a 10 pesetas diarias	3.650
Dos oficiales a 8 pesetas diarias	5.840
Dos amasadores a 6,75 pesetas diarias.	4.927
Dos peones de tabla a 6 pesetas diarias.	4.380
Dos chicos a 2,50 pesetas diarias.	1.825
Una mujer para la limpieza a 2 pesetas diarias.	730
Fuerza motriz.	1.500
Alumbrado.	840
Contribución de toda clase	1.460
Arbitrios municipales	35
Amortización del capital fijo y mobiliario	1.500
Renta del local.	300
Seguro de incendios.	128
Fallidos	165
TOTAL GASTOS.	206.402

Los productos son, a más de los 2.628 quintales métricos de pan corriente, otros 949 quintales métricos de pan de lujo, que a ocho céntimos los 100 gramos, representan un ingreso de 75.920 pesetas. Otro ingreso que tiene esta tahona es el repartir con el carro de la panadería 73.000 kilos de pan corriente, con el beneficio correspondiente, esto es: dos céntimos en pan, lo que supone un ingreso para la tahona de 1.460 pesetas; en total los ingresos sin contar el pan corriente, suman 77.380 pesetas. El coste de producción del quintal métrico de pan resultará,

por lo tanto, igual a $\frac{206.402 - 77.380}{2.628} = 49,10$ pesetas los 100 kilos,

comprando la harina a 59 pesetas. El beneficio industrial calculado al 10 por 100 de los capitales y dividido por el número de quintales de

pan corriente, viene representado por $\frac{2.100}{2.628} = 0,799$. El margen míni-

mo entre el precio del trigo y la harina, teniendo también en cuenta el

beneficio industrial, se obtiene sumando al coste de producción del quintal métrico de pan, el beneficio industrial y restándole el precio de la harina, es decir, que en este caso es igual a $49,10 + 0,799 - 59,00 = -9,10$, es decir, que el margen mínimo entre el precio de la harina y del pan, representado por esa cantidad, debe de estar por bajo del precio de la harina en la cantidad expresada por esa diferencia.

Para fijar el coste de producción en la provincia de Zaragoza, hemos tomado como punto de comparación una tahona que elabora 18 sacos de harina diarios, fabricando al año 6.570 quintales métricos de pan corriente y 1.650 quintales métricos de pan de lujo.

El capital necesario para una tahona de esta importancia es 60.000 pesetas en el edificio y maquinaria y 35.000 de capital circulante necesario, en total 95.000 pesetas.

Los gastos anuales de esta tahona son los siguientes:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor de la harina consumida (6.570 quintales métricos, a 65 pesetas uno).		427.050
Gastos de acarreo y transporte.		5.250
Combustible para el horno.		10.100
Sal y levadura.		2.015
Gastos de conservación y reparación del material.		3.250
Un maestro encargado, a 15 pesetas diarias.		4.745
Un oficial 1.º a 10 pesetas diarias.		3.650
Un íd. 2.º a 8 íd. íd.		2.920
Un íd. 3.º a 6 íd. íd.		2.190
Seis peones a 6 pesetas diarias.		13.140
Aprendices y mujeres repartidoras.		2.750
Fuerza motriz.		1.750
Alumbrado de la fábrica y despacho.		850
Arbitrios municipales		1.210
Contribuciones.		1.650
Renta de locales		6.500
Seguro de incendios.		210
Fallidos		5.115
TOTAL.		494.345

De productos esta panadería tiene, además de los 6.570 quintales métricos de pan corriente:

	Pesetas
1.650 de pan de lujo, que a 75 pesetas el quintal.	123.750
6.570 envases vacíos, a una peseta	6.570
Aprovechamiento del horno en bollos y otros usos.	500
TOTAL.	130.820

El coste de producción del quintal métrico de pan para estas condiciones resulta igual a $\frac{494.345 - 130.820}{6.570} = 55,33$ pesetas los 100 kilos

y el beneficio industrial es igual a $\frac{9.500}{6.570} = 1,45$.

El margen mínimo según estos datos entre el precio de la harina y el del pan, resulta para este caso igual a $55,33 + 1,45 - 65 = - 8,22$, es decir, que el precio de los 100 kilos de pan, teniendo en cuenta el coste de producción y el beneficio industrial, debe de estar por debajo del precio de la harina, en la cantidad expresada por esa diferencia.

En la provincia de Sevilla hemos tomado como punto de comparación una tahona que consume 20 quintales métricos diarios de harina, y cuyos gastos anuales son los siguientes:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor de la harina consumida (7.300 quintales métricos, a 62).		452.600
Gastos de transporte y acarreo		7.300
Combustible para el horno.		9.000
Sal y levadura.		3.000
Gastos de conservación y reparación de la tahona y maquinaria		2.000
Un maestro, a 10 pesetas diarias.		3.650
Siete oficiales, a 2.500 pesetas.		17.500
Tres repartidores, a 1.500 pesetas		4.500
Fuerza motriz.		3.000
Alumbrado.		1.000
Contribución		1.250
Arbitrios municipales.		2.000
Amortización.		5.000
Renta del local.		6.000
Seguro de incendios.		2.000
Fallidos.		2.000
TOTAL.		521.800

El capital que representa la tahona con su maquinaria es de 125 000 pesetas, y el capital circulante necesario para su funcionamiento es de 50.000 pesetas. El total son 175.000 pesetas el capital necesario por todos conceptos.

De productos, además de 6.625 quintales métricos de pan corriente, se obtienen:

	Pesetas
2.098 q. m. de pan de lujo, que a 80 pesetas el quintal, son	167.840
Otros aprovechamientos del horno	2.000
Aumento de precio por distribución a domicilio	8.723
TOTAL	178.563

El coste de producción del quintal métrico para estas condiciones, resulta igual a $\frac{521.800 - 178.563}{6.625} = 51,80$ pesetas los 100 kilos de pan. El

beneficio industrial es igual a $\frac{17.500}{6.625} = 2,64$, y por consiguiente el valor de

los 100 kilos de pan corriente, será igual a $51,80 + 2,64 - 62 = - 7,56$; es decir, que el precio de los 100 kilos de pan debe de estar por bajo del precio de los 100 kilos de harina, en la cantidad expresada por esta diferencia.

Para fijar el coste de producción del pan y su precio mínimo con relación a la harina en la provincia de Barcelona, tomamos como punto de comparación una tahona que consume al año 1.277,50 quintales métricos, es decir, próximamente 350 kilos de harina diarios; es decir, que se trata de una tahona de pequeño rendimiento.

El capital necesario para establecer una tahona de este rendimiento es de 31.000 pesetas; de ellas 21.000 representan la tahona, como todo el material y mobiliario necesario y las 10.000 representan el capital circulante necesario.

Los gastos anuales de una tahona en estas condiciones, son los siguientes:

GASTOS ANUALES	Pesetas
Valor de la harina consumida (1.277,50 q. m. a 66 pesetas).	84.315,00
Gastos de transporte y acarreo, 1,75 pesetas diarias.	638,75
Combustible para el horno, 5 pesetas diarias.	1.825,00
SUMA Y SIGUE.	86.778,75

SUMA ANTERIOR.	86.778,75
Sal, 0,30 pesetas diarias.	109,50
Gastos de conservación y reparación del material	36,50
Un maestro tahonero, a 11 pesetas diarias	4.015,00
Director de masa, a 10 pesetas diarias.	3.650,00
Auxiliar de masa, a 9 pesetas diarias	3.285,00
Fuerza motriz, 1,50 pesetas diarias.	547,50
Alumbrado, 1,80 pesetas diarias.	657,00
Contribución, 1,05 pesetas diarias.	383,25
Contraste de pesas y medidas, a 0,06 pesetas diarias.	21,80
Inspección del motor, 0,03 pesetas diarias.	10,95
Inquilinato, 0,20 pesetas diarias.	73,00
Amortización, 1 peseta diaria.	365,00
Renta del local, a 5 pesetas diarias.	1.825,00
Seguros contra incendios, 0,13 pesetas diarias.	47,45
Accidentes del trabajo, 0,30 pesetas diarias.	109,50
Retiro obrero, 0,30 pesetas diarias.	109,50
Papel manila para envolver, 0,30 pesetas diarias.	109,50
TOTAL.	102.134,20

De productos, los obtenidos en esta tahona son 1.533 quintales métricos de pan corriente, y aún cuando estimamos que una tahona situada en una capital como Barcelona ha de elaborar alguna cantidad de pan de lujo, no obstante, como de los datos que dispongo no figura para esta tahona más ingreso que el de los 1.533 quintales métricos de pan corriente, el coste de producción será igual a $\frac{102.134}{1.533} = 66,62$ pe-

setas los 100 kilos. El beneficio industrial es igual a $\frac{3.100}{1.533} = 2,02$,

y por consiguiente el valor de los 100 kilos de pan es igual a $66,62 + 2,02 = 68,64$ y por consiguiente el valor de los 100 kilos de pan deberá estar por encima del precio de los 100 kilos de harina en la cantidad expresada por esta diferencia. Esta es la única tahona de las reseñadas hasta ahora que arroja un precio para el pan superior al de la harina, pero debo hacer constar que esto es debido a que no se consigna a esta tahona más producto que el correspondiente al pan corriente, lo que no se explica fácilmente en una población como Barcelona, en la que por regla general los hornos hacen también alguna cantidad de bollos y pan de lujo.

Para fijar el coste de producción del pan y su precio mínimo con relación a la harina en la provincia de Toledo, estudiaremos el asunto

a base de una tahona que produce anualmente 2.628 quintales métricos de pan y consume diariamente 8 sacos de harina.

Los gastos anuales de una tahona de estas condiciones, son los siguientes:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor de la harina (2.920 q. m. de harina a 61 pesetas).		178.120,00
Gastos de transporte y acarreo.		730,00
Combustible para el horno.		4.380,00
Conservación y reparación del material.		400,00
Un maestro de pala a 8 pesetas.		2.920,00
Un id. de masa a 7,50 id.		2.737,00
Un id. de peso a 6,25 id.		2.281,25
Cuatro oficiales a 6 pesetas.		8.760,00
Dos caballerías para repartir.		1.460,00
Fuerza motriz.		1.277,00
Alumbrado.		240,00
Contribución.		275,61
Arbitrios municipales.		150,00
Amortización en 12 años de la maquinaria.		496,00
Renta del local.		1.600,00
Sal y levadura.		547,50
Seguro de incendios.		50,00
Fallidos e imprevistos.		500,00
TOTAL.		206.924,36

El capital necesario para el funcionamiento de la tahona es en total 16.000 pesetas, de ellas 12.000 corresponden al valor de la tahona con la maquinaria y mobiliario y 4.000 es el capital circulante necesario.

De productos se obtienen, además de los 2.628 quintales métricos de pan corriente:

	Pesetas
584 quintales métricos de pan en piezas pequeñas, a 70 pesetas uno.	40.880
292 quintales métricos de pan de viena, a 112 pesetas uno.	32.704
TOTAL.	73.584

El coste de producción del pan en la provincia de Toledo, según los anteriores datos, resulta igual a $\frac{206.924 - 73.584}{2.628} = 50,73$. El be-

neficio industrial es igual a $\frac{1.600}{2.628} = 0,608$ pesetas por quintal métrico;

por consiguiente el valor de los 100 kilos de pan diferirá del precio de los 100 kilos de harina en la cantidad expresada a continuación: $50,73 + 0,608 - 61 = -9,66$, es decir, que el margen mínimo entre el precio del pan y la harina debe estar por bajo del precio de la harina en la cantidad expresada por esta diferencia.

En la provincia de León tomamos como término de comparación una tahona que tiene de producción 2.800 quintales métricos de pan, consumiendo diariamente, aproximadamente, 10 sacos de harina. El valor que representa la tahona con todo el material mecánico y vivo son 60.000 pesetas y el capital circulante necesario 12.000, en total 72.000 pesetas.

Los gastos anuales de una tahona de estas condiciones en la provincia de León, son los siguientes:

GASTOS ANUALES	Pesetas
Valor de la harina (3.800 quintales métricos, a 60 pesetas).	228.000
Gastos de transporte y acarreo.	7.200
Combustibles para el horno.	14.400
Sal y levadura.	2.000
Gastos de conservación y reparación del material.	800
Un maestro de masa.	2.520
Uno de pala.	2.880
Cuatro oficiales.	8.640
Cuatro repartidores.	7.200
Fuerza motriz.	1.000
Alumbrado.	150
Contribución.	2.000
Arbitrios municipales.	250
Premio a los expendedores.	10.000
Amortización del capital fijo y móvil.	780
Renta del local.	2.000
Seguro de incendios.	214
Fallidos.	2.000
TOTAL.	292.034

Los productos son 1.722 quintales métricos de pan de varias clases, que suman 120.540, además de 2.800 quintales métricos de pan corriente.

El coste de producción resulta igual a $\frac{292\ 054 - 120.540}{2.800} = 61,25$ pesetas los 100 kilos. El beneficio industrial viene representado por $\frac{7.200}{2.800} = 2,57$ pesetas por quintal métrico. El margen mínimo entre el precio de la harina y el precio del pan resulta, como consecuencia, igual a $61,25 + 2,57 - 60 = 3,82$; es decir, que el precio del pan producido en estas condiciones debe superar al precio de igual peso de harina en la cantidad expresada por esta diferencia.

En la provincia de Álava tomamos como término de comparación para fijar el coste de producción del pan y el precio mínimo con relación a la harina, una tahona que produce anualmente 1.100 quintales métricos de pan y consume anualmente 875 quintales métricos de harina.

El capital necesario para establecer una tahona de esta naturaleza es de 5.300 pesetas, de ellas 3.300 son necesarias para todo el material mecánico y vivo y las 2.000 representan el capital circulante necesario.

Esta tahona tiene de gastos anuales los siguientes:

GASTOS ANUALES		Pesetas
Valor de 875 quintales métricos de harina, a 59 pesetas.		51.625
Gastos de transporte y acarreo.		826
Combustible para el horno.		1.500
Sal y levadura.		200
Gastos de reparación y conservación de la maquinaria.		80
Un maestro.		2.190
Oficiales.		2.372
Repartidores.		500
Fuerza motriz.		750
Alumbrado.		30
Contribuciones de todas clases.		150
Amortización de los capitales.		20
Renta de locales.		220
Seguro de incendios.		9
Fallidos.		70
Administración y gastos de escritorio.		300
Varios.		50
	TOTAL.	60.892

De productos únicamente tiene una tahona de esta clase 1.100 quintales métricos de harina, de modo que el coste de producción del pan resulta igual a $\frac{60.892}{1.100} = 55,35$ pesetas los 100 kilos de pan. El beneficio industrial es igual a $\frac{530}{1.100} = 0,48$ pesetas por quintal métrico; el valor de los 100 kilos de pan resulta fijando el margen mínimo entre el precio del pan y la harina, que en este caso resulta igual a 3,17; es decir, que aún en el caso de tahona que pudiéramos llamar rural, porque en ellas no se elabora pan de lujo ni bollo, el coste de producción del pan en una tahona bien llevada, está por bajo del precio de la harina en la cantidad expresada por esta diferencia.

Si resumimos los distintos resultados obtenidos resulta, como término medio, que el precio del pan debiera estar por bajo del precio de la harina en unos céntimos; no obstante, teniendo en cuenta que el precio del pan basado en su coste de producción en dos de las provincias estudiadas resulta con un precio mayor que la harina y las consideraciones hechas anteriormente acerca de la producción del pan en la provincia de Barcelona, estimo que debe establecerse la conclusión que expongo.

Con lo expuesto creo que debo dar por terminado este trabajo, pues relacionados los precios del trigo y sus derivados bajo el aspecto que estimo debe estudiarse este asunto, que es lo que me proponía, no quiero cansar más la atención de los Sres. Congresistas.

Pero hay años, como se dice en esta Memoria, en que el precio del trigo puede ser insuficiente para dejar beneficio al agricultor, pues precisamente este año la cosecha baja de la media y por eso se aclara en la segunda conclusión. (Da lectura de la segunda conclusión). A mi juicio, podían no variarse esas cifras señaladas aquí para años de cosecha regular, pero que se añada algo que pueda deducirse de la discusión de este tema, y convencido de que este año la cosecha es menor, podía añadirse: «fijar el precio conveniente para que el agricultor desenvuelva sus actividades en buenas condiciones económicas».

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): ¿Le parece conveniente al Ponente decir que ese precio es para años de cosecha normal?

Queda enmendada la primera conclusión propuesta por el Ponente en esta forma: «El precio de 46 pesetas los 100 kilos en años de cosecha normal, etc...»

El Sr. LOZOYA: He de empezar por manifestar a los señores Congresistas que la representación que ostento es la de una Cámara Oficial Agrícola y, por tanto, he de tener un verdadero pesar al comba-

tir a otra Cámara, ya que era de suponer que a este Congreso viniesen todas ellas con el mismo modo de pensar y sentir los problemas que tan de cerca nos afectan.

Así es que cuando el Sr. Marqués de la Solana leía esas conclusiones, me he preguntado: ¿Estas conclusiones son obra de un Centro particular, o son hijas de una entidad agraria?

Pero el Sr. Marqués de la Solana, en la intervención del Sr. Zurita, nos dijo que las había formulado él, pero que habían sido aprobadas por la Cámara Oficial Agrícola de Palencia, quedando con tal declaración perplejo, por no concebir pudiese una Cámara Agrícola pedir cosas que tan en pugna estaban con los intereses y aspiraciones del agricultor.

Hoy en día, en que todas las industrias gozan de libertad de comercio y la agrícola está sometida a un régimen de excepción con tasas e intervenciones oficiales, me encuentro con que una Cámara Agrícola, representante genuino de estos intereses, viene a pedir que este régimen se perpetúe y que la agricultura esté siempre intervenida y sus productos tasados.

La concurrencia a esta Sección es muy brillante, pero me parece poco en número para tratar de un asunto tan vital para la agricultura, como es la tasa, sin duda el tema más importante del Congreso, en el que tiene puestos sus ojos España entera, para ver cómo siente el agricultor español sus propios problemas.

Los agricultores esperan sus conclusiones con ansias, para ver si salen de la desigualdad en que se encuentran en relación con las demás manifestaciones de la riqueza nacional y entran en un régimen de defensa de sus propios intereses.

El agricultor español está suficientemente capacitado, como reconocía el Sr. Director General de Agricultura, y ello hace que se preocupe por algo más que por sus cosechas, sino también por todo el problema que afecta a la economía general del país, y como ve que con la tasa no sólo se le arruina sino que se le cierra el paso a sus iniciativas, poniéndole trabas que jamás pusieron a ninguna industria, no puede estar conforme con tal sistema, que a más resulta injusto y depresivo, por lo que yo, como representante de los de mi provincia, vengo públicamente a oponerme a ella.

Esta oposición la fundo en varias razones: la primera, en que los gastos de producción no son iguales en todas las provincias españolas, ya que existe una diferencia enorme en aquéllos entre las provincias de Valladolid y Toledo, por ejemplo, como también existe entre lo que una y otra produce, ya en cantidad, ya en calidad, y ello hace que constituya una enormidad económica pretender sujetar los trigos de estas dos provincias a que tengan el mismo precio.

Tampoco existe equidad en las tasas, porque para ello sería preciso que todos los agricultores españoles recibiesen por igual las ganancias y las pérdidas que de las tasas pudieran sobrevenir; pero no, puesto que resulta que con la tasa unos pueden ser beneficiados en más de lo justo y debido y otros perjudicados, hasta el extremo de que en varias zonas los productores cerealistas tendrían que morir por inanición, que es en realidad a lo que, de aprobarse esas conclusiones, se condenaría a aquél. El Sr. Ponente, además de su cualidad de representante de una Cámara Agrícola, es Ingeniero Agrónomo y, según tengo entendido, hace honor al Cuerpo a que pertenece, y calcula en ocho quintales métricos la cosecha de los años normales y preconiza una tasa para las cosechas regulares, y yo me atrevo a interrogar al Sr. Ponente, como representante de esa Cámara Agrícola y como Ingeniero Agrónomo: ¿qué entiende él por cosecha regular?

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: El espíritu de la primera conclusión es señalar precio mínimo y tasa mínima.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Para ordenar la discusión, sería conveniente que se discutiera primero la totalidad del tema.

El Sr. LOZOYA: Como no se había hecho antes esa aclaración y tengo que atacar la Ponencia en globo, ruego al Sr. Presidente me guarde alguna consideración en cuanto al tiempo que voy a invertir.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): El Sr. Lozoya ha consumido ya más tiempo del reglamentario y se lo he permitido en mi deseo de escucharle.

El Sr. LOZOYA: No podemos estar conformes con esta Ponencia que asigna un 10 por 100 de ganancia a los labradores. ¡Un 10 por 100, señores! Sin duda no se ha tenido en cuenta por el Sr. Ponente que el cultivo en España en su aspecto general es de año y vez, de forma que, según el criterio de la Cámara Agrícola de Palencia, los agricultores de España estaremos condenados a no percibir jamás el interés que a cualquiera otra industria se le asigna, sin que haya ninguna que tenga los contratiempos que la agrícola, ya que los resultados de ésta no dependen sólo del mayor o menor cariño que los labradores pongan en el cultivo de sus campos, sino que, como factor principal, está sometida a leyes de la naturaleza que sólo dependen de la voluntad del que la rige, y así vemos que llega el mes de Mayo, se presenta una cosecha espléndida y una noche cae una helada y todo lo arrasa; o en el mes de Junio un bochorno y la cosecha se arrebató; y siempre entendí, y así lo aprendí de los maestros que tuve en Economía y Hacienda, cuando seguía mi carrera en la Universidad Central de Madrid, que las ganancias deben estar siempre en relación con el mayor riesgo que el capital

corre, y ninguno le corre tanto como el que a las explotaciones agrícolas se dedica.

(Varios Asambleistas: ¡Naturalmente!).

En realidad, con la asignación de ese 10 por 100 de ganancia, lo que sucede es que como el agricultor tiene que esperar dos años para coger un quintal métrico de trigo en la misma tierra, porque uno es de barbecho, la ganancia queda reducida a un 5 por 100. ¿Es que hay alguna industria o comercio con este interés? No habría nadie capaz de romper la costra de nuestros campos para después obtener ese interés, ya que ello le llevaría seguramente en pocos años, a tener que pedir una limosna. En cuanto a la tercera conclusión, nada tengo que decir, porque todos estamos conformes con ella.

Pero, vamos a ver la cuarta, ante la que me quedé absorto, por no explicarme se pueda traer a un Congreso Cerealista, aun cuando el enunciado del tema diga «Relación entre el precio del trigo y sus derivados». La industria harinera se encuentra en estado floreciente y tan bien organizada, que consigue de los Poderes Públicos se dicten disposiciones ministeriales para importaciones y admisiones temporales de trigo. Además, todos los agricultores sabemos que hay una clase de harina que está exenta de tasa. Existe una Real Orden que autoriza la mezcla del 10 por 100 de semillas extrañas en las harinas de trigo, y en una Asamblea celebrada no hace quince días en Madrid por los harineros se pidió al Gobierno que se elevase el precio de la molturación en 50 céntimos, y sabemos que el Gobierno concedió el 80 por 100 de esa petición, o sea la elevación de 40 céntimos el margen de molturación. Y también sabemos que esos mismos harineros han tenido buen cuidado de decir al Gobierno que vigile la tasa máxima del trigo para que no rebase el precio de 53 pesetas, como diciéndole: «intervencionismo para los agricultores, con látigo sobre sus cabezas para que en ningún momento el trigo pueda valer más de 53 pesetas; pero a nosotros súbenos los márgenes de molturación». Y nosotros, a quienes se trata de manera tan desconsiderada, venimos a defender por medio de esa conclusión los intereses de los harineros.

Tengo que rechazarla, no sólo como agricultor, sino también como consumidor. (Muy bien). Sobre esto no quiero hablar más, aunque se me ocurren argumentos para hablar largo y tendido. Esta conclusión se ha debido traer sin señalar márgenes, ni mínimo, ni máximo.

No me anima el deseo de perjudicar a la industria harinera, porque debe tener su ganancia justa y prudencial. Deseamos que prospere la industria harinera y la panadera y todas las industrias nacionales, porque queremos el beneficio de nuestro país, queremos la riqueza de nuestra patria (Aplausos); pero también queremos que la agrícola prospere en el mismo régimen de igualdad y de libertad que las demás.

Y voy con otra conclusión, que es la quinta. Se tasan los subproductos de la molinería, y dice el Ponente, con la Cámara Agrícola de Palencia, que por sus malas condiciones de alimentación para el ganado se deben tasar a la mitad del precio que tengan las harinas durante los meses de invierno que, como es sabido, es el más bajo conforme a la tasa escalonada, y yo pregunto: ¿es que en este Congreso Cerealista sólo podemos ocuparnos del trigo y no de otros cereales? Y en esta conclusión viene un ataque tremendo, verdaderamente, para la agricultura española.

Por si es poco lo que el agricultor español tiene encima con la importación de maíces que la Asociación de Ganaderos está introduciendo por miles, miles y miles de toneladas, pidamos también que los subproductos de la molinería se tasan a bajo precio y con ello conseguiremos dos cosas: Primera, que nuestros trigos sufran mayor depreciación, porque dirán los harineros que de los subproductos no tienen remuneración; y segunda, que de los demás cereales y semillas que el agricultor produce y que sólo a pienso pueden destinarse, tendría una baja en sus cotizaciones que agravaría más su situación.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Si hubiera sobreproducción de piensos, tendría razón el Sr. Lozoya para lamentarse, y estaríamos conformes; pero como no ocurre así, es necesario traerlos de fuera, y no estoy conforme con su afirmación.

El Sr. LOZOYA: La experiencia me ha enseñado que con las importaciones de salvados franceses que se hicieron el año pasado, los españoles tuvieron una baja considerable. Y para demostrar la influencia de tal baja en los subproductos de trigo, voy a citar un hecho: Se pagaban el año pasado los trigos en los meses de Marzo, Abril y primeros días de Mayo, a precios casi rozando con el de tope; se verifican aquellas importaciones, los salvados nacionales sufren la depreciación a que antes me refería, y cuando las exigencias de trigo iban siendo menores, se venden a dos o tres pesetas menos, cuando era de esperar que por estarse terminando la campaña hubiesen sufrido alguna elevación.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Oímos con mucho gusto al Sr. Lozoya; pero me decido a llamarle la atención, porque la hora es muy avanzada, y le ruego que me permita suspender la sesión para continuar oyéndole en la próxima.

El Sr. LOZOYA: Acato las decisiones de la Presidencia; pero se trata de un asunto de tal importancia, que me atrevo a rogar al Sr. Presidente tenga tolerancia, aun cuando sea barrenando en algo el Reglamento porque este Congreso se rige, con todos los que intervenimos en este debate. Por mi parte, prefiero que se suspenda la sesión y se me reserve la palabra para la próxima.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se suspende la sesión para continuarla mañana, a las diez, y queda en el uso de la palabra el Sr. Lozoya. Por la tarde no habrá sesión, porque se verificará una visita a la Granja Agrícola.

(Eran las dos y diez minutos de la tarde).

SEGUNDA SESIÓN

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE, A LAS DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA

Mesa:

Presidente: Excmo. Sr. Conde de la Puebla de Valverde.

Vicepresidentes: Don Justo González Garrido.

» Ilmo. Sr. Don Alfredo Escribano y Rojas.

Secretarios: Don Angel Mata y Don Ramiro Alvarez.

Presidencia de honor: Ilmo. Sr. Don Leovigildo Quemaido y Franco de Sousa.

El Secretario, D. Angel Mata, da lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): El Sr. Lozoya tiene la palabra.

El Sr. LOZOYA: Señores Congresistas: Como todos recordaréis, ayer se comenzó a discutir el tema II, correspondiente a esta Sección, desarrollado por su Ponente, Sr. Marqués de la Solana, y hoy, en el uso de la palabra, tengo que seguir combatiendo la totalidad del escrito y las conclusiones relativas a la tasa de los subproductos de la molinería, consecuente con mi teoría de la libertad de comercio.

Esa tasa perjudica, como decía ayer, a los demás cereales que a pienso se dedican; pero a más perjudicaría también al que es consumidor del pan. Todos conoceréis la disposición de la Dirección de Abastos, en la que dió una fórmula para que las Juntas Provinciales de Subsistencias hicieran el señalamiento del precio de las harinas en todos los meses del año, siendo uno de los factores para la aplicación de aquella fórmula y del precio de la harina, el que alcanzasen aquellos subproductos; ello quiere decir que la cotización de la harina fluctuaría a medida que fluctuase la de los subproductos, y como consecuencia lógica, el pan fluctuaría también en su precio; pero con la conclusión del Sr. Marqués de la Solana, resultaría que tasados los salvados vendría como consecuencia la subida del precio del pan. Ahora bien; con esta subida, los agricultores no se favorecen; pero sí sufren el perjuicio consiguiente, como consumidores.

Permitidme que exprese mi asombro al ver que en el tema VI de

esta Sección, que desarrolla el Ponente D. Enrique Bahamonde, como representante de la molinería nacional, se proclame la libertad de comercio, y que una Cámara Agrícola venga pidiendo se tasen *ad perpetuam* todos los productos agrícolas. (Aplausos).

Quiero dejar bien sentado un principio, y es que la aspiración constante de los agricultores españoles es la libertad de movimiento en el comercio de sus productos; pero como tenemos la contestación antes que la pregunta se haya formulado, a pesar de estar arraigados esos ideales en los agricultores, tenemos que vivir en periodo presente de nuestra historia, y ello hace que no me atreva de una manera rotunda a pedir la desaparición total de las tasas.

Y consciente de la responsabilidad de mis propias convicciones y de la responsabilidad moral que pudiera contraer si con algún radicalismo vengo, pido se me perdone si con ellos pudiera traer perjuicios a tercero, que está muy lejos de mis propósitos.

Los agricultores tenemos que tascar el freno y sufrir las consecuencias de estas tasas; pero propongo se pida a los Poderes constituidos un mayor asesoramiento antes de llegar a esas medidas de Gobierno, que nadie mejor que las Cámaras Agrícolas se le puede suministrar para que esa tasa mínima sea lo suficientemente remuneradora y el agricultor español pueda desenvolverse con holgura, ya que constituye el factor mayor de la economía nacional. Y una vez dicho esto, ruego a la Mesa que se dé por requerida para, una vez terminada la discusión de este tema, me reserve la palabra para proponer enmiendas a cada una de sus conclusiones, cuando parcialmente se discutan.

El Sr. ARA (Don José): Pido que se nos dé audiencia a todos para que el Sr. Ponente nos conteste en conjunto, para mayor brevedad.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Deseo decir a los Sres. Congressistas que aunque son muy interesantes sus manifestaciones, ruego que se ciñan al asunto que se debate, o sea si debe haber o no debe haber tasas.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Tal vez sea conveniente no alargar esta discusión. Por esta razón, yo no pensaba haber dicho más que dos palabras; pero, toda vez que han de intervenir otros señores, dejaré para entonces el contestar a esas manifestaciones.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Agradezco las manifestaciones del Sr. Marqués de la Solana, por lo que abreviarán la discusión.

El Sr. MORGADES: Propongo al Sr. Presidente que vea la posibilidad de discutir con este tema los de la Cámara Agrícola de Zaragoza y del Sr. Bahamonde.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Ahora se discute la Ponencia, que tiene lugar preferente.

El Sr. ARA: Voy a combatir la totalidad y a ser posible con brevedad. Desde luego haré un apartado con la conclusión tercera de las presentadas por el Ponente, aprobándola y dándola mi conformidad.

(Da lectura de la conclusión tercera).

Estoy conforme con esa conclusión y disconforme con las restantes. Pido que sean rechazadas todas y que se sustituyan por las que he presentado y voy a leer. (Da lectura de las presentadas por él).

1.^a La producción de trigo no es normal, puesto que las circunstancias en que se cultiva son variadas, y por ello no se pueden dar normas generales que sean a la vez justas.

2.^a De la suma de trigo de cada productor resulta su producción total, de la suma de productores de cada localidad, región o nación resulta la local, regional o nacional, y de la división por cada uno en cada caso la media anual, y si se hace por varios años la media en este período.

3.^a Ante las deficiencias de las estadísticas, procede mejorarlas, pues no son guías ciertas en que fundar una producción media justa.

4.^a El coste de producción oscila por la cuantía de ésta y por los factores distintos y diversos que la integran, por cuyo motivo no es posible generalizar un coste único de producción ni siquiera por lo que se refiere a cada término municipal, y mucho menos para toda la Nación.

5.^a El precio es cosa bien distinta del costo, de suerte que las cosas no se venden por lo que cuestan, sino por lo que valen.

6.^a Siendo de 75 a 82 por 100 el rendimiento de harina panificable, según la variedad de trigo, el precio tiene que hallarse para caso dentro de estos límites.

7.^a Ausente la representación de las industrias harinera y panadera, es improcedente dar cifras que prejuzguen lo que es problema de circunstancias diversas para cada caso.

8.^a Por ello la libertad más absoluta para el comercio del trigo, dentro del sistema económico y arancelario en la Nación, es la solución justa y racional.

9.^a No es peligrosa la libertad de comercio del trigo, puesto que la producción cubre las necesidades del abastecimiento nacional.

10.^a El Gobierno que tenga garantizado el abastecimiento no debe intervenir en el precio, sin haberlo hecho en el fraude, sofisticación o confabulación, hechos punibles, no el de vender a más o menos precio.

11.^a Las importaciones son nocivas siempre y antes que acudir a ellas, procede autorizar la mezcla de harina de trigo con la de otros cereales.

Creo que la tasa no es eficaz, y no la reconozco ninguna ventaja,

pues rompe la única ley económica admisible, la única que regula el comercio, que es la de la demanda y la oferta. En apoyo de estas conclusiones pido que de un modo eficaz se proceda por esta Sección para pronunciarse única y exclusivamente en contra de la intervención en las tasas.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Debo significarle mi gratitud por la brevedad con que se ha explicado.

El Sr. ARA: Muchas gracias; pero dije que con miras a la brevedad perdonaba los argumentos.

El Sr. CORBELLA: Se está discutiendo un asunto que no es de este tema. En la Sección D, hay un tema que dice: «Intervención del Estado en la cotización, producción...» Allí es donde encaja perfectamente el estudio del régimen de tasas. El tema que se discute es cosa distinta, porque aquí no se trata de fijar precios, sino de las relaciones entre el precio del trigo y sus derivados. Me atrevo a suplicar al Ponente, con cuyas ideas no estoy conforme, como tampoco lo están otros muchos Señores, que fije su atención en el trabajo del Sr. Gascón y Marín, cuya autoridad es mayor que la mía.

Y ahora digo que el Sr. Ponente resuelve la cuestión de manera completamente contraria. En gracias a la brevedad me limitaré a decir que las conclusiones primera, segunda y tercera no son de este sitio, y se deben discutir la cuarta, la quinta y la sexta.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Para satisfacción del Sr. Corbella, he de decir que sus primeras palabras han merecido, si no la conformidad de la Mesa, al menos su atención. Puede hacer uso de la palabra el Sr. Sender.

El Sr. SENDER: Sres. Congresistas: No puedo ocultar mi satisfacción al ver la brillante concurrencia que asiste hoy a esta sesión, contrastando con la escasa del día de ayer. El tema es importante y ello es seguramente la razón; de donde se deduce que al Congreso se ha venido con ánimo de laborar. Solicité ayer el aplazamiento para hoy de la discusión del tema que se pone a nuestra deliberación, porque el trabajo de las Ponencias requiere estudio detenido y concreto, comparado, además, con los antecedentes que los Congresistas traemos para cada cuestión.

Ante todo, quiero que conste mi respeto y admiración para el Ponente, Excmo. Sr. Marqués de la Solana, por el trabajo que acaba de leernos. Es un estudio concienzudo y detallado; pero entiendo que algunos de sus aspectos no encajan en este tema.

«Relación entre el precio del trigo y sus derivados». Este es el enunciado cuya importancia ha logrado la atención del Congreso; y la Presidencia, con un criterio de amplia benevolencia, que nunca agradeceremos bastante, concede amplitud a las deliberaciones, hasta tras-

pasar los límites reglamentarios. Yo, en nombre de la Sección, doy las gracias al Sr. Presidente por su criterio tan acertadamente tolerante en un tema de tanta importancia, y, como prueba de reconocimiento, procuraré ser breve en mi turno en contra de la totalidad.

En las seis conclusiones que, como resumen de su trabajo, nos propone la Ponencia, deben a mi juicio desecharse en absoluto cinco, y únicamente una, que es la tercera, puede admitirse, porque lo que en ella se propone está en la conciencia de todos.

Establece la Ponencia en la conclusión primera, el precio mínimo para el trigo de 46 pesetas 50 céntimos los 100 kilos, después de habernos demostrado en sus cálculos que, en algunas provincias, el precio de coste alcanza a esa cifra. Yo puedo demostrar al Sr. Ponente que, no en algunas, sino en muchas provincias de España, productoras de trigo, el coste de producción no solamente alcanza, sino que rebasa la cifra de 46 pesetas 50 céntimos en quintal métrico; y por lo tanto la conclusión primera no puede admitirse.

En la conclusión segunda, apunta la Ponencia el temor de que se restrinja la producción de trigo en las zonas menos favorables para este cultivo; y, como remedio, propone la tasa mínima sobre la base de que el agricultor en general no resulte con un beneficio menor del 10 por 100 en el cultivo del trigo.

Desgraciadamente, la restricción que teme la Ponencia se impone, precisamente por lo ruinoso de este cultivo en algunas zonas, no menos favorables, sino favorables a este cultivo, pero necesitadas de la tutela obligada que el Estado debe prestar al agricultor y que no se ve por parte alguna. Es el único que viene soportando tasas e incautaciones, el único que se ha visto intervenido por Juntas y Comisiones ajenas a su condición, todo ello en tiempos en que la producción cerealista pudo haberse desenvuelto con alguna holgura. En hablar de tasas, el agricultor se pone a temblar. Son las tasas siempre perturbadoras en todos los órdenes; pero en un país que por naturaleza es eminentemente agricultor, imponer tasas a la producción del campo es un grave desacierto que repercute, de una manera muy sensible, en la economía general del Estado.

Las tasas y todas las demás disposiciones atentatorias a la libertad del mercado de cereales, son las que imponen la restricción que teme la Ponencia; y admitir este Congreso que en sus conclusiones se hable de tasas, sería atentar contra la producción cerealista. No cabe, Sr. Ponente, pensar siquiera en determinar beneficios que S. S., con toda su ciencia, no podría llegar a puntualizar en un negocio cuyas intermitencias sólo se pueden afrontar cuando se tiene la fe y la abnegación que tiene el agricultor cerealista español. No es, por lo tanto, admisible la conclusión segunda.

La conclusión cuarta dice: (La lee).

Si el Sr. Ponente hubiera asistido a las reuniones que se celebraron en Madrid por los años 1922, 1923, 1925 y 1926, a las que asistí con la misma representación que en estos momentos me honro en ostentar, para la solución de problemas planteados en aquellos momentos (1922) en que amenazaban al Gobierno alteraciones de orden público en los grandes centros fabriles, y hubiera oído las hondas consideraciones que se hicieron en alguna de aquellas reuniones sobre el margen de beneficio para la industria harinera, seguramente que no se hubiera atrevido a traer a un Congreso Cerealista este extremo en una conclusión. La industria harinera defiende sus intereses y hace bien, presentándose siempre en correcta formación. Nosotros, a mi juicio, no debemos en estos momentos pretender siquiera penetrar en el círculo de su desenvolvimiento. Es al Gobierno a quien incumbe esta función. Como todas las industrias, la harinera tiene su pro y su contra. Traer a un Congreso Cerealista una conclusión determinando la cifra concreta de su margen diferencial, es temeridad; y, por lo mismo, esta conclusión debe ser desechada. Hay además consideraciones de orden privado, en las que no hemos de entrar, que así lo aconsejan.

La conclusión quinta dice: (La lee).

Yo respeto y admiro la ciencia que atesora el Sr. Ponente, en quien reconozco sobrada competencia para traer esta cuestión, que, seguramente, no está al alcance de muchos Congressistas de los que aquí estamos congregados; pero francamente he de advertir que todo intento de valoración de subproductos, tomando como precio de referencia otros productos de la misma industria, me parece aventurado e improcedente.

Nosotros que, con derecho indiscutible, defendemos la libertad de comercio para nuestra producción, no podemos ni debemos, en buena lógica, intentar siquiera restringir esa libertad en los productos de las industrias derivadas. Además, es absurdo pretender la proporcionalidad en el precio de venta, entre productos que en la vida tienen distinta aplicación. En más de una ocasión hemos visto que mientras las harinas tienen salida normal en el mercado, los despojos están estancados por falta de demanda. Somos partidarios y tenemos que serlo, por espíritu de conservación, de que los precios en las cosas los determine la ley de la oferta y la demanda; y esa misma libertad que para nosotros queremos, la queremos también para los demás. Y vamos a la conclusión sexta. (La lee).

En el siglo XVIII, una Comisión oficial de los Gobiernos francés y español, después de una labor de estudio muy detenida y detallada, dejó sentada esta afirmación: Una libra de trigo rinde una libra de buen pan, bien purificado y salvado. Siendo esto cierto, como lo es, la Ponencia

no ha debido buscar el precio del pan en el de la harina, sino en el del trigo; porque si un kilo de trigo nos da un kilo de pan, un kilo de harina nos tiene que rendir más de un kilo de pan, como en realidad es así, pues cien kilos de harina, de los trigos que yo en este momento represento, rinden de ciento veinticinco a ciento treinta kilos de pan, y el Sr. Marqués de la Solana ha de considerar que si el precio del kilo de pan hubiera de ser el del kilo de harina, el margen de beneficios que llevaría a la industria intermedia entre estos dos productos, sería enormemente exagerado.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Hay que tener en cuenta el coste.

El Sr. SENDER: Estoy plenamente convencido de la afirmación que acabo de sentar, y S. S. también lo estará si se detiene a considerar que el agua que entra en la elaboración del pan se convierte en peso que S. S. quiere en su conclusión que valga al precio de la harina. Esto no es posible, porque ese margen de beneficio que la Ponencia deja exclusivamente para la industria panificadora, ha de ser repartido entre todas las industrias intermedias, y por lo tanto hemos de buscar el precio del pan tomando como base el precio del trigo y teniendo muy en cuenta que de éste sale algo más que harina panificable. Aquí podríamos extendernos en consideraciones que pondrían de manifiesto la ficción que existe entre la producción de trigo y el consumo de pan, en la que los Poderes Públicos no han penetrado hasta el presente, porque era más cómodo descargar todas las iras sobre el productor de trigo en cada momento en que la ficción del precio del pan hacía temblar a los Ministros del antiguo régimen, cuyas descabelladas disposiciones no tuvieron más virtud que la de mantener en divorcio constante al elemento productor de las industrias transformadas. Yo, que represento en este lugar a intereses productores, y en este mismo sector vengo desarrollando mis actividades toda mi vida, he tenido que manifestarme en muchísimas ocasiones contra la molinería, no porque sintiera ninguna aversión contra ella, para la que son todos mis respetos, sino porque sabía que toda concesión a su favor, por parte de los Gobiernos, había de repercutir forzosa y exclusivamente en contra de la paciente producción. Jamás se pensó en que aquellos conflictos provocados por la molinería en su táctica preventiva, anunciando crisis y paralizaciones de un millar de obreros, podía tener solución en el aumento de unos céntimos en el precio del pan, que podían sacar del hambre a algunos millones de productores. Salían a juego inmediatamente las tasas, las incautaciones y hasta las importaciones. La brevedad me manda que termine, y termino proponiendo a la Sección que sean desechadas todas las conclusiones presentadas por la Ponencia, a excepción de la tercera, y que se formulen otras en armonía con el tema.

El Sr. ZURITA: Sres. Asambleistas: En nombre y representación de las Cámaras Agrícolas de Sevilla y Córdoba, he venido a este Congreso y siento infinito mostrar mi disconformidad con la Ponencia de la Cámara Agrícola de Palencia, al mismo tiempo que expreso mi admiración por el trabajo minucioso del Sr. Marqués de la Solana, porque si su Ponencia la hubiese dedicado a defender los intereses de la agricultura, habría puesto los puntos muy altos. No quiero analizar las conclusiones una por una; únicamente quiero manifestar que los harineros están en plano superior a nosotros, porque han conseguido un aumento de cuarenta céntimos en la molturación y nosotros no somos capaces de pedir ni lograr un aumento de cinco céntimos en cada saco, para destinarlos a asociarnos. Y nada más. En nombre de las Cámaras Agrícolas de Córdoba y Sevilla, pido que se rechacen las conclusiones, excepto la tercera, que es la única admisible.

El Sr. CARRO: Ayer pedía la palabra, porque creo que la mayor parte de los Congressistas estamos de acuerdo; pero hay tendencias a desviarse del tema y éstas tal vez nos ponga en pugna. Todos somos partidarios del libre comercio, y, sin embargo, todos, sin distinción, terminamos por defender la intervención del Estado.

Un Sr. ASAMBLEISTA: Menos yo.

El Sr. CARRO: Y es que una cosa es el verdadero comercio, la verdadera libertad de comercio, y otra es la realidad. ¿Estaremos en condiciones de aceptar la libre contratación? No. Porque para que exista verdadera libertad, hace falta que las partes contratantes sean enteramente libres. Y no lo son. Si un individuo no tiene independencia económica y necesita vender sus productos, tendrá que hacerlo al precio que quieran pagarle, o se morirá de hambre. Estos casos han sido frecuentes en épocas en que el trigo se vendía a 35, 36 y 38 reales. ¿Es justo que se pague a este precio? No lo es, y por eso se hace necesario pedir la protección del Estado para quien no tenga independencia económica respecto del comprador. Hago esta observación, porque he visto con sorpresa que las conclusiones combatidas tenazmente son favorables para los labradores, bien que haya que reconocer en ellas algún defecto de redacción; el principio que las informa es el de la tasa mínima en beneficio del agricultor, para que éste pueda vender sus productos a un precio remunerador, obteniendo un beneficio mínimo del 10 por 100. Cuando baja el precio del trigo pedimos protección al Estado, y es muy natural. Hace dos años se reunieron algunas entidades para formular algunas peticiones, y en el mes de Mayo del año pasado se ha hecho una petición al Gobierno por varios miles de agricultores, para que concediese la tasa mínima. Por lo tanto, los labradores han manifestado querer una tasa mínima, más alta o más baja, no vamos a discutirlo. Si ahora, pues, declaramos ser contrarios a esta tasa mínima,

nos ponemos en contradicción con nosotros mismos, y el Gobierno acabará por no escucharnos. La Ponencia está informada en este principio, y el precio que señala de 46,50 pesetas debe ser circunstancial. Partiendo de esta base, la tasa mínima ha de existir, mayor o menor. Por lo que se refiere a la tercera conclusión, el Sr. Marqués de la Solana teme el peligro de una restricción que traería como consecuencia las importaciones de trigo extranjero, que nadie quiere. Yo propongo al Sr. Marqués de la Solana que el precio de 46,50 pesetas sea como punto de partida para establecer el precio mínimo. (Aplausos).

Un Sr. CONGRESISTA: Declaro que mi criterio se opone al sistema de tasas. No es cuestión de pesetas más o menos.

El Sr. LLORENTE: El Sr. Corbella decía que no responde la Ponencia al tema propuesto. La Junta organizadora trae a discusión la Ponencia tal como la desarrolló el Sr. Marqués de la Solana. (Lee el artículo 12).

El Sr. Corbella encontraba pugna entre los temas del Sr. Marqués de la Solana y el del Sr. Gascón y Marín; pero la Junta organizadora tuvo en cuenta que todo dependía de la orientación que hubiera de seguirse.

La Junta organizadora no hace suyas las conclusiones del Sr. Marqués de la Solana, y éste únicamente trató de responder al enunciado del tema.

El Congreso, con la competencia de los Sres. Congresistas, resolverá, y la Junta organizadora se congratula del entusiasmo con que han sido acogidos todos los temas.

El Sr. CORBELLA: ¿Se me permite hablar?

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): La presidencia tiene sumo gusto en tener amplia tolerancia con los Sres. Congresistas.

El Sr. CORBELLA: Reconozco el valor de la argumentación del Sr. Llorente, y para evitar discusiones sobre si procede la tasa o no, pido que se modifiquen la primera y segunda conclusiones, para que no se diga que tan pronto pedimos una cosa como otra; hay que aclarar que la tasa fué pedida por los agricultores por la concurrencia ruinosa que soportar, a causa de las admisiones de trigo que luego se estropeaba en los puertos.

El Sr. CLAIRAC: Entre los temas presentados hay uno de la Cámara Agrícola de Zaragoza y otro del Sr. Gascón y Marín, en cuyo contenido nos estamos entrometiendo. Aquí no debemos discutir si procede que exista comercio libre o no, si debe haber tasa o no. Por consiguiente, debe quedar sentado ese principio, que no vamos a tratar esos puntos, y entiendo que es perfectamente compatible que todas las conclusiones se aprueben. Por lo tanto, no vamos a discutir si

deben existir tasas, sino que existiendo tasa máxima debe haberla mínima.

Decían los Sres. Carro y Corbella que la tasa había sido pedida por los labradores, y deben recordar que hace 10 o 12 años que hay tasa máxima, y hace un año se le pidió al Gobierno estableciese la tasa mínima. Claro que se pidió porque existía la máxima.

Se pidió hace años la libre importación con arancel determinado, y pocos años después tuvimos que pedir que se adoptaran medidas porque algunas clases eran más ventajosas que las nacionales. Luego si una vez pedimos tasa y otras no, puede decirse que cada vez pedimos una cosa. En nuestros ideales está la libertad de comercio; pero mientras exista la máxima debe existir la mínima.

El Sr. Marqués de la Solana fija esa tasa, y en eso no estoy de acuerdo. Estamos en un Congreso que fija aspiraciones para el porvenir; pero no debemos fijar cifras, sino que debemos decir que mientras subsista el régimen de tasa máxima debe fijarse una tasa mínima que salvaguarde los intereses; pero sin meterse en precios, y en ese sentido pido que se acepte la base segunda con ligeras variaciones. La tercera es perfectamente admisible.

Respecto a la cuarta, quinta y sexta se ha atacado al Ponente porque entra en esas materias, y creo que con arreglo al tema tenía que hacer eso. Mientras exista el precio tope tenemos que meternos a fijar un margen de molturación, y en lo que respecta a los subproductos de la molinería, aun cuando no exista ya tanto interés, el Ponente estaba obligado a tratar de ello por el enunciado del tema.

Respecto al margen de molturación y al precio de la harina, es consecuencia de tratar del precio del pan, y creo que estaréis conformes en que una pequeña elevación no significa nada para el consumidor y sí mucho para el agricultor. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Sin perjuicio de que siga discutiéndose el tema, me permito llamar la atención sobre algo que se ha indicado aquí. A mí se me ha encomendado un tema que tenía analogías con otros en algunas de sus partes, y me dirigí a la Junta Organizadora del Congreso para que aclarara las dudas que sobre este particular se me presentaran, y se me dijo que al reunir todas las conclusiones de las Secciones se procurará evitar las faltas de armonía que pudiera haber en asuntos iguales o análogos. También debe tenerse presente la dificultad de que en este Congreso se puedan resolver todos los asuntos, a pesar de nuestro buen deseo, por ser muchos y muy complejos en gran parte y no ser tarea fácil su completo estudio. Es de suponer que nuestra labor tenga que ser más modesta. Y dejo la palabra al Sr. Llorente.

El Sr. LLORENTE: Perdonen que vuelva a molestar; pero estoy

obligado por la afusión del Sr. Conde de la Puebla de Valverde. Es cierto que dirigió una carta pidiendo una aclaración, y se le contestó que los otros temas no tenían relación con el suyo.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): ¿No es verdad que sometí mi criterio al de la Junta Organizadora?

El Sr. LLORENTE: Es verdad. Por eso se le contestó que, aunque en la forma eran parecidos los temas, en el fondo eran distintos, pues en uno se trata del precio de coste de la producción y en el otro de todos los aspectos varios de la producción cereal.

El Sr. ALONSO: Sres. Congressistas: Aun cuando estoy conforme con el criterio expresado por varios Señores de que no debe discutirse la cuestión de la tasa por no guardar relación directa con el tema que aquí se debate, sin embargo, como representante de la Cámara Agrícola de Teruel, me creo en la obligación de hacer unas manifestaciones. Por la intervención de tres representantes de Cámaras Agrícolas, parece que la opinión de estas Cámaras es opuesta a la tasa mínima del trigo. Y eso no es cierto, puesto que la Cámara Agrícola de Teruel está conforme con que debe haber tasas. Y esto en beneficio del agricultor necesitado, que sin la tasa mínima habrá de vender su trigo cuando la necesidad le obligue y al precio que quieran pagárselo los especuladores. En la provincia de Teruel, los labradores asociados en la Federación de Sindicatos han podido vender bien, y los restantes, que son la mayoría, especialmente los necesitados, han vendido al precio que los han querido pagar. Por eso intervengo, para hacer ver que no existe en las Cámaras Agrícolas un ambiente único contra la tasa mínima, antes al contrario, hay quien entiende que es indispensable para defender al pequeño cerealista. Ruego a los Señores Congressistas que me perdonen por las molestias que los haya podido ocasionar. (Aplausos).

El Sr. BAHAMONDE: Es para mí una gran satisfacción ostentar en este Congreso la representación de la Molinería Nacional, y dirigiros un cordial saludo en su nombre y en el mío propio.

Me parece que andamos un poco desplazados de la cuestión y conviene la encaucemos, pues esta discusión es de carácter básico para este Congreso.

El sentir general, el ambiente, es hostil a las tasas; por multitud de razones hemos de ser opuestos al sistema de tasas, sólo tolerables como mal menor en momentos de gran anormalidad y en forma transitoria, jamás como sistema permanente.

España no entró en la guerra por mero accidente o por conciencia de sus gobernantes; pero sin actuar en ella, por reflejo sufrió las anormalidades de aquella conmoción mundial y pudo justificarse el intervencionismo y la tasa, sistema que pugna con los más elementales principios de economía.

Pero cuando la normalidad ha sido restablecida en todos los órdenes, no puede persistir el sistema de tasas que ninguna razón justifica, y hora es ya de que desaparezca y sea permitido el legítimo derecho de la libertad de contratación.

Ahora bien, ¿que por razones que no son del caso ha de evitarse que el trigo pueda descender a un precio ruinoso? Que se determine un precio mínimo, un tope, que no hemos de determinar aquí por ser circunstancial, ni puede señalarse únicamente por la autoridad, sino con asistencia de todos los interesados y previo informe de los técnicos.

Si sentamos el criterio de libertad de contratación, no podemos allanarnos que sólo para el trigo continúe el sistema de tasas y para salvar la preocupación de una baja ruinoso en la cotización de los trigos bastará un precio tope mínimo.

Varios ASAMBLEISTAS: Eso es tasa. (Interrupción y rumores).

El Sr. BAHAMONDE: No es tasa, sino un precio previsor de contención, y después de esto la libertad de contratación.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Señores Congresistas. La Mesa cree conveniente suspender la sesión para que puedan cambiarse impresiones sobre diversos asuntos planteados en esta sesión, a fin de poder deliberar confidencialmente sin levantar acta de las manifestaciones que se hagan. Se suspende la sesión.

(Eran las doce y veinticinco minutos).

A las doce y cuarenta y cinco se reanuda la sesión.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): La Mesa quiere salvar una omisión que ha tenido con el Sr. Ponente, y le ruega que perdone por no haberle concedido la palabra a su debido tiempo, puesto que la había pedido antes de otros Sres. Congresistas que han hablado.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Sólo dos palabras para contestar al representante de la Cámara de Toledo. No es cierto, como ha dicho, que las conclusiones presentadas sean atentatorias para los agricultores y favorables para los harineros.

El Sr. LOZOYA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): No hay palabra. La Mesa ha rectificado una omisión cometida con el Sr. Ponente; pero no admite discusión.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: En las conclusiones sólo se trata de beneficiar. Todos sabemos que el cultivo del trigo no rinde un 10 por 100.

El Sr. PRESIDENTE (Conde de la Puebla de Valverde): Deseo intervenir en este debate y para disponer de más libertad que en la presidencia, ruego a los Sres. Congresistas que me permitan abandonar

ésta, que pasará a ocupar el Sr. Escribano, Presidente de la Cámara de Comercio y persona dignísima, que desempeñará el cargo mejor que yo, seguramente.

Ocupa la presidencia el Sr. Escribano.

El Sr. PRESIDENTE: Se han presentado dos enmiendas, y un señor Secretario va a proceder a la lectura de una de ellas.

El Secretario, Sr. Mata, lee la enmienda:

«Estimando que, si bien la persistencia de la tasa mínima, que preconiza el Sr. Ponente, es conveniente para la defensa de la producción agrícola, sin embargo, dado el carácter de este Congreso, sería conveniente huir de la fijación de cifras y marcar orientaciones para lo sucesivo, los firmantes tienen el honor de presentar la siguiente enmienda.

La conclusión primera se redactará así:

«Mientras subsista el régimen de tasa máxima, es conveniente la persistencia de una tasa mínima que garantice al agricultor la fijación de un precio remunerador».—*José M.^a L. Clairac, Leandro Pastor, Fernando Carro, S. Antonio Dorronsoro, Jenaro Rojo Flores, Daniel Nagore.*»

El Sr. LOZOYA: Estoy de acuerdo con la proposición del Señor Clairac. Únicamente para concretar algún extremo que me parece de gran importancia, me he permitido redactar una enmienda a la conclusión, y es ésta:

«Ha sido y es aspiración del agricultor español, que sus productos gocen de libertad de contratación, cual sucede con los demás de la industria, pero teniendo en cuenta el régimen que las luchas nos plantean, convendría se señale un precio mínimo al trigo nacional, siempre lo suficiente remunerador para el que lo críe».—*Por la Cámara Agrícola de Toledo, Filiberto de Lozoya y Félix Ledesma. Por las Cámaras Agrícolas de Sevilla y Córdoba, Antonio Zurita. Por la Cámara Agrícola de Zaragoza, Ignacio Monserrat y Mariano Barluz. Por el Sindicato General Agrario de Aragón, Rioja y Navarra, Aurelio Berrio.*»

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La proposición del Sr. Clairac está completamente de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Lozoya. Por lo que se refiere a la libertad de contratación, es aspiración unánime, no solamente entre los agricultores, sino de los distintos sectores de la producción, y en toda ocasión debe afirmarse este principio básico.

El Sr. CLAIRAC: En realidad, no hay diferencia fundamental entre las opiniones del Sr. Lozoya y las mías. Únicamente, que en lo referente al régimen de tasas el Sr. Lozoya se expresa con más extensión, lo cual me agrada. Su fórmula es más feliz que la mía, y lo declaro sinceramente. No creo que la libertad de comercio agrade a todos.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Como las enmiendas presentadas modifican las conclusiones, diga el Sr. Ponente si las acepta, porque en caso afirmativo se facilitarán las discusiones.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Estoy absolutamente conforme con las enmiendas.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Sírvase un Sr. Secretario leer la conclusión tal como quedará redactada.

El Secretario, Sr. Mata, lee la conclusión tal como quedó definitivamente redactada.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Las tasas son ineficaces y todos hemos visto, respecto de las mínimas, que se ha vendido por bajo de ellas, porque el precio está siempre regulado, necesariamente, por la oferta y la demanda.

El Sr. LOZOYA: Redactamos la enmienda en la forma que está, porque no se puede poner en práctica totalmente la libertad de comercio. Los agricultores pedimos que la tasa mínima sea suficientemente remuneradora.

El Sr. ÁLVARO: No puedo admitir la aspiración unánime de libertad de comercio, porque el pequeño labrador carece de recursos para defenderse, y necesita la tutela del Estado.

Un CONGRESISTA: Se está discutiendo una cuestión ya aprobada. (Interrupciones y rumores prolongados).

El Sr. SENDER: Ante todo, una aclaración. La representación que ostento no tiene por qué temer la tasa. La provincia de Huesca, en cuyo nombre y representación estoy actuando en este Congreso, es la que produce los trigos fuertes en España y, oficialmente, estos trigos están libres de tasa. Pero hemos de tener en cuenta que dentro del Congreso, a mi juicio, todos debemos hacer abstracción de nuestra personalidad, para convertirnos, sola y exclusivamente, en productores cerealistas que venimos a hacer una labor de conjunto, en defensa de nuestras legítimas aspiraciones. Este es mi pensamiento, y en torno a él gira mi actuación, considerándome en estos momentos miembro de la hermandad de productores cerealistas de España.

El comercio cerealista español está regido por Castilla y tiene su centro y su base precisamente en Valladolid. Aquí está el barómetro que marca las oscilaciones en el movimiento del mercado general, y las cotizaciones de Valladolid se expanden por toda España, para determinar precios en cada región o comarca, según la calidad de sus productos.

Nuestra producción, por sus condiciones especiales en el mercado, se defiende sola; pero yo me considero obligado, no sólo a la defensa de nuestra producción, sino a la de todas las demás regiones, igualmente necesitadas todas de que a la producción triguera le sea reconocida toda la importancia que tiene como factor principal de la economía de

España y el más importante también en orden a su independencia. La circunstancia de que los trigos fuertes de la provincia de Huesca estén libres de tasa no me allana para admitir la tasa de los trigos de Castilla, ni en los de las demás regiones, para los que deseo la libertad de comercio, lo mismo que para los nuestros.

Con gran sorpresa he escuchado a un Sr. Asambleista manifestarse partidario de las tasas, y he de confesar, con franqueza, que esto me produce pena. Sé que en alguna ocasión la tasa mínima habrá favorecido, porque el aislamiento en que vivimos los productores de trigo ofrece grandes ventajas a los acaparadores y a los fabricantes de harinas para hacerse la ley e imponer precios; pero precisamente a salvar este peligro viene la determinación de un precio remunerador, no único, sino variable y apropiado a las condiciones de la producción en cada provincia. No podemos hablar de tasas los productores cerealistas, porque ellas son el estigma con que se sella nuestro individualismo suicida.

El Sr. CLAIRAC: La libertad de contratación la tenemos todos. La defensa en este asunto es obligada; pero desde que se dice que aceptemos el precio remunerador, los hechos nos obligan a aceptarlos por existir la tasa máxima y por las condiciones del labrador, que por su situación económica no puede tener libertad de contratación.

Creo que está suficientemente discutido, y si alguno está disconforme, propongo que exprese su opinión en voto.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): ¿Se aprueba la primera conclusión?

Se aprueba, con el voto del Sr. Ara en contra. Se pasa a la segunda conclusión.

El Secretario, Sr. Mata, lee la segunda conclusión.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): El Ponente, Sr. Marqués de la Solana, tiene la palabra.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Una vez aprobada la primera conclusión en la forma indicada, creo que ésta puede quedar sin variar el fondo y sí sólo modificando algo la forma.

El Sr. CLAIRAC: Quiero proponer los medios de abreviar la discusión, si en lo fundamental llegamos a una conformidad, y en vez de establecer las palabras, ver si hay posibilidad de redactar particularmente entre el Ponente y los Señores que formulan la enmienda, una fórmula definitiva.

Hemos estado conformes todos en que debe persistir un precio inicial remunerador del trigo y parece natural que le demos al Gobierno una norma para fijarle.

Estamos conformes en que se haga por las representaciones de los agricultores, y deben hacerlo rodeados de las mayores garantías y a la vez asegurar un beneficio.

Me permitiré decir que las conclusiones no están claras, porque al hablar del 10 por 100 no dice si se refiere al capital circulante o está en relación con el coste del trigo.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): El Sr. Clairac ha presentado dos cuestiones, una de la modificación de la forma de las discusiones, y otra que se refiere ya al cuerpo de la discusión. La primera está basada en la brevedad, y la Mesa no tiene inconveniente en hacerla suya. La Sección dirá si tiene inconveniente en aceptarla. Se acepta por unanimidad.

Respecto a la otra propuesta, como ha hecho una pregunta el Señor Ponente, le concedo la palabra.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Al fijar el interés en el 10 por 100 he tomado como punto de partida el capital circulante que necesita el agricultor para su explotación agrícola.

El Sr. LOZOYA: Estoy de acuerdo con el Sr. Clairac; pero voy a permitirme hacer una pregunta al Sr. Ponente: ¿Para regular el cultivo en España, ha tenido en cuenta que éste, en la generalidad de los casos, es de año y vez? Por lo tanto, al calcular los beneficios de la venta del trigo, hay que tener en cuenta esta circunstancia.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Sí, señor. El 10 por 100 de interés es anual.

El Sr. LOZOYA: Me alegro de esta aclaración, porque sin ella los agricultores se verían sin saber lo que aquí se había hecho.

El Sr. MONSERRAT: Renuncio a la palabra, porque precisamente iba a tratar de lo mismo.

El Sr. MORGADES: Me permito decir al Sr. Presidente que no estamos discutiendo el tema, porque hasta ahora sólo he oído hablar de fijación de precios.

El Sr. PRESIDENTE: Este asunto está suficientemente discutido. Me parece que el Sr. Ponente no tendrá inconveniente en sustituir «el 10 por 100» por la palabra «remunerador».

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Estoy enteramente conforme con las manifestaciones de este Señor.

El Sr. GONZÁLEZ LEÓN: Entiendo que el interés mínimo del 10 por 100 se debe poner en esta conclusión para dar al Gobierno una orientación

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): En la conclusión primera se ha sentado la base de no admitir limitaciones de ninguna clase al tratar del asunto de la tasa; no vaya el Congreso a contradecirse entre la primera y la segunda (Muy bien, muy bien. Aplausos).

El Sr. GONZÁLEZ LEÓN: No se contradice.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Como la Ponencia ha aceptado la enmienda en el sentido de suprimirlo, lo que se discutirá es si se admite la discusión suprimiendo la cifra del 10 por 100.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: La primera conclusión es la aspiración a la libertad de contratación del trigo y sus derivados; respecto a la primera, y para que no vaya a contradecirse con la primera cuestión, sería conveniente que la Comisión encargada de la redacción tome nota de la forma de redacción que propongo.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Se aprueba la conclusión tercera. Las demás conclusiones, cuarta, quinta y sexta, han de ser objeto de otra deliberación.

La Comisión organizadora ha sido invitada por la Diputación de Valladolid a una excursión; pero como no se ha invitado a todos los Congressistas, sino a una parte de ellos, proponemos a la Sección, para saber si le parece oportuno, que se celebre sesión en la tarde de hoy.

Unánimemente contestan los Asambleístas que sí.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Creo que en las demás Secciones se habrá tomado el mismo acuerdo que en ésta.

Se acuerda que la sesión se reanude a las cuatro y media de la tarde.

Se da por terminada la sesión de la mañana a las dos menos cinco minutos de la tarde.

TERCERA SESIÓN

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE, A LAS CUATRO Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE

Mesa:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Alfredo Escribano y Rojas.

Vicepresidentes: Excmo. Sr. Conde de la Puebla de Valverde.
» Don Justo González Garrido.

Secretarios: Don Ramiro Álvarez y Don Francisco Armas.

Se lee el acta anterior, que es aprobada.

El Sr. BAHAMONDE: Puesto que en el ambiente está la libertad de contratación, no ha lugar a que el Congreso señale las normas para el desenvolvimiento de la molinería.

El Sr. ZURITA: Efectivamente, todos queremos la libertad de contratación. Yo soy enemigo de las tasas; pero reconozco que no es posible suprimir la tasa mínima. Por tanto, nosotros pedimos sólo la tasa mínima, que es aspiración unánime, y la libertad de contratación; pero para todos a partir de ella.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Estoy conforme con que se fije un mínimo no deducido caprichosamente, y creo que puede aceptarse la conclusión cuarta con ligeras modificaciones.

El Sr. LOZOYA: No se deben establecer márgenes máximos ni mínimos para la molturación, puesto que entiendo que el Poder Público es el encargado de regularlo.

En vista de que en la cuarta conclusión se marca el margen diferencial para la molturación, propongo que en esa conclusión se diga: «El margen de molturación será aquél que guarde relación con el precio mínimo del trigo, siempre que aquél sea suficientemente remunerador».

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: No tengo inconveniente en aceptar la enmienda del Sr. Lozoya.

El Sr. SENDER: Entiendo que fijar precio mínimo a las harinas sería muy aventurado por parte de esta Sección.

El Sr. MONTAGUT: Respecto de la conclusión cuarta, sí debe suprimirse... (Pronuncia algunas palabras que no se oyen).

El Sr. BAHAMONDE: Aprobada en la forma que está la primera conclusión, caen por su base la cuarta, la quinta y la sexta, y yo pido

que desaparezca la Ponencia, porque si se ha propugnado la libertad de contratación no se debe de hablar del precio de la harina y del trigo.

El Sr. MONTAGUT: Me adhiero en absoluto a esta petición.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Hay dos proposiciones distintas; una, del Sr. Lozoya, y otra, del Sr. Bahamonde, y deben discutirse separadamente.

El Sr. LOZOYA: Yo, señores, consecuente con lo dicho anteriormente, propongo que la conclusión cuarta quede redactada en aquella forma.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Suprimir las conclusiones sería dejar incompleto el tema. Por mi parte no hay inconveniente en aceptar la proposición del Sr. Lozoya.

El Sr. SENDER: Insisto en que desaparezcan las conclusiones primera, segunda, cuarta y quinta.

El Sr. BAHAMONDE: No tengo inconveniente en suscribir la proposición del Sr. Lozoya, siempre que se haga en los mismos términos para la harina.

El Sr. BANUZ: Estamos de acuerdo en el fondo, y únicamente alta buscar una fórmula que concrete todas las aspiraciones.

El Sr. COSCULLUELA: En principio estamos de acuerdo, y yo propongo que los Sres. Lozoya, Bahamonde y Marqués de la Solana redacten las conclusiones definitivas.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Se debe seguir el mismo criterio para el trigo y para la molinería. Y deseo hacer constar terminantemente que no estoy conforme con el régimen de tasas; pero es indudable que existen y su realidad nos obliga a fijar los términos.

Se pueden reunir esas tres conclusiones en una sola para que el Congreso diga si los precios han de ser elegidos por la libre contratación, o bien diciendo que aunque el criterio predominante es ese, como existen tasas, debiera ser el precio el que se estimara conveniente.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Mesa se congratula del espíritu de cordialidad del Sr. Ponente; pero no puede admitir la supresión de las bases cuarta, quinta y sexta, pues el tema quedaría incompleto.

Colocada la cuestión en estos términos, me parece que para que la labor sea eficaz debemos procurar buscar una fórmula en que se haga referencia a las relaciones del precio del trigo con sus derivados, o bien haciendo de la segunda una sola, o ya otra forma conveniente que se crea debemos fijar para aprobar las conclusiones.

El Sr. BAHAMONDE: Yo rogaría a la Mesa y muy particularmente al Sr. Marqués de la Solana, que se dejara en suspenso la definitiva aprobación de las conclusiones y que se acoplaran al desarrollar las otras Ponencias. Y conste que no pido que se desechen.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Encuentro aceptable la indicación; pero creo que como todas ellas han de verse luego en el Pleno, resultaría que habría algunas diferencias entre las conclusiones de la Sección y las que pudieran tomarse al discutir la Ponencia en el Pleno, y ello sería de deplorable efecto.

El Sr. SENDER: Expongo la idea de que quede al Poder Público el determinar los beneficios industriales de cada una de las industrias intermedias.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Puede reunirse esta tarde o esta noche la Comisión nombrada y mañana, lo primero, después de la lectura del acta, será dar cuenta de su acuerdo o de su trabajo.

Se aprueba por unanimidad esta determinación.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Ni la Mesa ni la Comisión de Ponencias tienen noticia de que se haya recibido el tema III, que se refiere a la «Producción cereal en el grande, mediano y pequeño cultivo».

El tema IV trata del «Comercio de semillas», pero como en estos momentos no se encuentran presentes los Sres. Ingenieros que han redactado la Ponencia, se pueden ir leyendo ésta y las conclusiones, para poder dar tiempo a ver si llegan.

Un Secretario dará lectura del

TEMA IV

Comercio de semillas

PONENTES: { ESTACIONES DE ENSAYO DE SEMILLAS CENTRAL
 Y DE LA GRANJA AGRÍCOLA DE VALLADOLID.

Sr. Presidente, Señores:

Luego de agradecer, muy efusivamente, a la Comisión Organizadora del Primer Congreso Nacional Cerealista, que haya incluido entre los temas del Cuestionario, por propia iniciativa, este tan trascendente como poco tratado que titula «Comercio de semillas», hemos de extender nuestra gratitud a los que venís a escucharnos.

El referido tema, que nosotros no vacilamos en conceptuar interesantísimo, no es de los que a primera vista atraen.

Nos esforzaremos en señalar su importancia y en demostrar la urgencia de que los problemas, hoy planteados, respecto al Comercio de semillas, tengan en breve la por nosotros ambicionada solución.

Tanto Escauriaza, Director de la Estación de Ensayo de Semillas

de esta provincia, como yo, que ocupo análogo cargo en la Estación Central de Ensayo de Semillas de Madrid, somos dos convencidos de que se precisa modificar rápidamente el estado actual en que se desenvuelve este comercio. Por eso, no vacilamos un instante en aceptar el compromiso que significaba la Ponencia, ni vamos ahora, con alardes falsos de modestia, a decir que apenas sabemos de estas cosas.

Sobre ellas pensamos muchas veces. Tuvimos múltiples ocasiones de conocer la realidad de este comercio en el desempeño de nuestros cargos. Las Estaciones de Ensayo de Semillas de Madrid y de Valladolid aquí representadas, tienen la obligación moral de exponer los hechos tal como son y como ocurren, para que entre todos procuremos ponerles remedio.

Y si la Comisión Organizadora del Primer Congreso Nacional Cerealista no hubiera tenido el acierto de fijar este tema, nosotros se lo hubiéramos indicado. Tan necesario lo juzgábamos.

Vamos a ver por qué.

Huelga encarecer, ante auditorio tan ilustrado como el presente, la importancia de las semillas en el resultado de los cultivos.

En la semilla, se encierra el embrión o germen del futuro individuo. Según el vigor y la robustez de este esbozo de nuevo ser; según la abundancia y calidad de las reservas de que disponga; según la edad y antecedentes hereditarios de la semilla, así será la planta. «Tal grano, tal cosecha», dicen los que están en lo cierto.

Para que germine una semilla es preciso en primer lugar que sea buena: esto es, sana, completa, llena, de tegumento o epidermis permeable, de normal conformación en todas sus partes. Pero se necesita, además, que se halle madura, no sólo en el aspecto externo visible—color, tamaño, consistencia—, sino madura interiormente; fisiológicamente. Precisa que las sustancias constitutivas de las reservas se hallen en un estado tal que puedan ser digeridas, asimiladas por el embrión, tan pronto como en el medio exterior se logren ciertos requisitos: oxígeno, temperatura, humedad...

La madurez interna o biológica de las semillas, se amortigua y se pierde por oxidaciones sucesivas con el transcurso de los años. En unas semillas antes que en otras.

El poder germinativo de las semillas, la duración de su verdadera madurez que tiene un óptimo, decrece paulatinamente; la energía de las simientes se apaga. Y llega un día, variable el plazo con las especies, en que la semilla *como tal semilla*, como germen de un nuevo ser, no existe. Perdió su poder germinativo. Ya no sirve para la siembra.

¿Qué decir de las impurezas? Se estiman puras las semillas, cuando no van unidas a ninguna suerte de cuerpos extraños.

Las impurezas, que pueden hallarse constituídas por materias inertes, incapaces de germinar (restos vegetales de todas clases, residuos animales o minerales) y por semillas de otras especies botánicas: *malas yerbas*, como los cardos, amapola, alverjón, corregueta, etc., y *plantas invasoras* (cuscuta y jopo de las habas), son otra tacha de las semillas.

La tierra, las glumas, todas las materias que no actúan, que no figuran en el grupo simientes, esas impurezas que pudiéramos llamar *menos nocivas*, van *al peso de la semilla*, sin ser semillas.

El agricultor que cree sembrar a razón de tantos kilos por hectárea, reparte algunos kilos menos, en perjuicio del resultado final. Y si *son semillas* las impurezas, no sólo daremos a la tierra, por unidad de superficie, menor número de plantas buenas, de plantas útiles, sino que situamos a su alrededor a sus enemigos: esos gérmenes de malas hierbas, esa profusa vegetación espontánea que roba espacio, luz, agua, alimentos, y que, en algunos casos extremos: parasitismo, viven, para causar su muerte, sobre la planta cautivada.

Basta lo dicho para poner de manifiesto que una semilla que no tiene el poder germinativo normal del género y de especie botánica a que pertenece, y que está mezclada con impurezas, sean las que sean, es semilla de un valor cultural, de un *valor real* para el cultivo, mucho menor que el que supuso el agricultor.

Éste, al sembrar tales semillas, viejas y sucias, gasta el mismo tiempo e idéntico número de jornales, que si fueran en su clase de lo mejor.

El resultado se adivina. Unas veces no nace nada o poco menos, y al cabo de unos cuantos meses entra el arado y «se pone» aquello de otra cosa. Otras veces, van apareciendo plantitas más o menos débiles y atrasadas, nunca en el número que la superficie reclama y se coge una media cosecha o un tercio de cosecha. En estos casos el labrador, por lo general, no escarmienta. Y no escarmienta porque, como vulgarmente se dice, «no da en el clavo». Culpa del fracaso al mal estado de las tierras, a la época poco oportuna en que las sembró, a que enterró muy poco el grano, o a que le cubrió demasiado, a las hormigas, a las aves, a todo, menos al verdadero culpable, que es casi siempre *la semilla*.

Hemos de insistir, por dicha causa, en la necesidad de que el labrador, siempre que se trate de semillas no producidas en su finca y aún en este caso, se cerciore antes de sus condiciones vegetativas. Los extremos antes apuntados, el peso de mil granos o del hectólitro, la humedad, etc., etc., indican la calidad y características del grano. No olvidemos que cuanto éste mejor sea, en todos los aspectos, más esperanzas podremos poner en nuestras empresas.

Al llegar aquí, forzoso es declarar sinceramente, aunque ello resulte

desagradable, que, salvo contadísimas excepciones, el Comercio nacional de semillas no responde a la importancia y trascendencia de sus fines.

Son muchas las quejas recibidas en los Centros donde prestamos nuestros servicios relativas al resultado, sencillamente desastrosos, de ciertas siembras. Analizadas luego muestras de las semillas utilizadas, pudo comprobarse fácilmente lo que de antemano se presumía. Aquellas semillas tenían de tales *sólo el nombre*, por haber perdido, en gran parte, su facultad germinativa.

Son, asimismo, numerosos los casos en que el agricultor acude a nosotros en demanda de la dirección de algún comercio donde poder comprar semillas *de toda confianza*. La respuesta es comprometida...

La Estación de Ensayo de Semillas de la Moncloa ha intervenido, varias veces, en el reconocimiento de granos que resultaron corresponder a especies botánicas diferentes de las que se habían pedido y *pagado*. La alfalfa, esa excelentísima forrajera de la que seguramente se cultivan en nuestro país muy cerca de doscientas mil hectáreas, va con frecuencia en la muy mala compañía de la *cuscuta*, su temible verdugo, y se adultera, en proporciones variables, con tréboles, melilotos y otras especies de insignificante valor.

Es amplio el capítulo de malas artes a disposición de los comerciantes desaprensivos. Sustituciones de semillas, mezcla de las semillas útiles con otras malas, que, tostadas ligeramente, ya no germinan, y por tanto *no descubren* el fraude; saturaciones de humedad, para aumentar el peso, adición de arenas coloreadas, tratamientos por ciertos ácidos para borrar el tinte obscuro, sospechoso, debido a fenómenos de oxidación de las viejas semillas, frotamientos con aceite, para que recuperen su brillo... Renunciamos, de buen grado, a la enumeración de estos artificios, comerciales, tanto porque la lista es larga, como para no «abrir los ojos» a los *ingenuos* que aquí escuchan.

Dicho se está, que si con todas las semillas cabe el engaño, cuando se trata de ciertas clases poco conocidas o de insignificante volumen: pratenses, forrajeras, semillas hortícolas, industriales, de jardín, etcétera, etc., el peligro es mucho mayor.

Los datos de análisis de nuestras Estaciones Oficiales de Ensayo de Semillas relativos a gramíneas forrajeras —bromos, poas, fleos, festucas, ballicos, holcos, etc., etc.—, adquiridas en el comercio, muestran con excesiva frecuencia, resultados una cuarta o quinta parte menores que los propios de un estado normal.

Schribaux, el competente director de la Estación de Ensayo de Semillas de París nos decía a este respecto no hace muchos años: aquí, en Francia, cuando el comercio de semillas no era todavía objeto de vigilancia de ningún género, los análisis de semillas pratenses daban resultados inverosímiles, tan extraordinarios por lo anormales, que

ponían claramente de manifiesto la imposibilidad de establecer una pradera que a base de leguminosas y gramíneas fuera reflejo, mejorado, de la flora natural de nuestros campos. Ello nos explicaba también, la razón de las prevenciones contra la formación de praderas, prevenciones nefastas, añadía, ya que el aumento de la producción forrajera es la condición primordial del progreso de la agricultura moderna.

Suscribimos, en todas sus partes, aquellas autorizadas palabras de Mr. Schribaux. Actualmente, al tratarse de la creación de una pradera se tropieza, como primera y sería dificultad, con la calidad y precio de las semillas a la venta. Repetimos que hablamos *en general*. Habrá excepciones muy honrosas, y nosotros tendremos el mayor gusto en conocerlas y en proclamarlas.

La agricultura y la economía nacional pierden anualmente, debido a los contratiempos y fracasos originados por la calidad y estado de las semillas, muchos millones de pesetas. Recordamos, que en una comunicación presentada por el que os habla al Congreso de riegos celebrado en Valencia, nos aventuramos a hacer cálculos acerca de la cantidad de semillas reclamadas anualmente por el regadío, y que, en aquel entonces, estimamos como cifra mínima en ochenta millones de kilogramos. Añadid a esta cifra, más o menos fantástica, pero casi seguramente mucho menor que la real, la enorme cantidad de semillas requerida por el secano y se comprenderá la importancia de este factor y la necesidad de reglamentar y encauzar dicho importantísimo comercio.

Hay en el extranjero —muchos de vosotros los habréis visto—, Establecimientos, verdaderos palacios, con laboratorios, museos, grandes oficinas, almacenes espléndidos, perfecta maquinaria y extensos y primorosos campos de cultivo, dedicados, únicamente, al remunerador negocio (en España desconocido en *este pie*) de producir y vender semillas. En dichas casas intervienen, no sólo expertos comerciantes, sino competentes cultivadores y agrónomos.

Nuestros comerciantes de semillas, salvo rarísimas excepciones, no son cultivadores, sino simplemente intermediarios. Se ha dado a la venta de semillas tan pequeña importancia, que existen muchas provincias españolas sin un comerciante dedicado, *exclusivamente*, a este negocio.

Ferreterías, droguerías, ¡hasta relojerías! suplen al Comercio de semillas con un dominio del artículo y unas garantías de conservación y calidad, que dejamos a la consideración de los oyentes.

Se impone, para que la producción agrícola nacional siga la senda de progreso porque hoy felizmente camina, que se creen fuertes empresas dedicadas a establecer en debida forma este comercio que, en un país agrícola como España, no es aventurado suponer remunerador. Son precisas, asimismo, disposiciones que garanticen la calidad de lo que expendan.

Nosotros, desde que por deber y por afición, dedicamos nuestra atención, preferentemente, a cuanto afecta a las semillas, hemos procurado poco a poco, en lo que a nuestra esfera compete, llenar los vacíos existentes en el expresado particular.

Las *Instrucciones para el análisis de semillas*, aprobadas a propuesta de la Estación Central de Ensayo de Semillas de la Moncloa por Real Orden del ministerio de Fomento de 4 de Febrero de 1926, fueron el primer paso en firme en el camino que — en nuestra modesta opinión — debe recorrerse en breve plazo. Era indispensable contar con métodos, con procedimientos oficiales de análisis, que unificaran la labor de los Laboratorios e hicieran inteligibles y comparables sus resultados.

Se carece en España, como antes hemos apuntado, de una legislación que, análogamente a lo que sucede con los abonos minerales, encauce e inspeccione la venta de semillas agrícolas, castigando con las oportunas sanciones los descuidos, omisiones y fraudes, que en dicho comercio se cometan.

Dichas leyes, son realidad al presente en casi todos los países. La *Asociación Internacional de Ensayo de Semillas* a que está incorporada España por acuerdo de nuestro Gobierno, ha mostrado vivo interés en diferentes ocasiones por conocer nuestra legislación — que no existe — sobre semillas.

Entendiendo que tanto por prestigio patrio, como mirando por el bien del agricultor, era necesario hacer algo, urgentemente, con fecha 11 de Agosto del año actual, hemos presentado a la Superioridad para su examen, unas bases de reglamentación de nuestro Comercio de semillas que han sido estudiadas, discutidas y aquilatadas con todo celo y buen deseo por los técnicos de las Estaciones de Ensayo de Semillas de Barcelona, Valladolid y Madrid.

En dicho proyecto de articulado, cuyo detalle nos parece indiscreto revelar, por entender que no estamos autorizados para ello, se trata: de los derechos de todo comprador a que se analicen sus semillas; de los Centros que deberán efectuar dichos análisis y de las provincias que comprenderá el radio de acción de cada uno; de la forma de fomar las muestras de semillas según la finalidad: judicial o meramente informativa, de los análisis; del modo de embasarlas y de remitirlas; de los requisitos oficiales que deben llenar los vendedores de semillas para el ejercicio de su comercio: inscripción en un registro oficial, envío de relaciones detalladas donde conste la cantidad, procedencia, precios y características de las semillas ofrecidas, etc., etc.; garantías para el comprador; inspecciones de los comercios; requisitos para el transporte de semillas, ya procedan del interior o del extranjero; convenios anuales, para el total de análisis, de las Estaciones de Ensayo de Semillas con las Casas vendedoras y Federaciones y entidades agrícolas; descuentos que

se realizarán en estos convenios; indemnizaciones al comprador en caso de fraude; multas a las Casas vendedoras por infracciones de lo ordenado; prohibición de vender mezclas de semillas, tan propicias como las mezclas de abonos a la adulteración, etc., etc.

En el referido articulado, cuyos principales puntos hemos expuesto se procura ir paulatinamente elevando, sin causar trastornos ni violencias, nuestro todavía embrionario Comercio de semillas agrícolas.

Si dicha propuesta, con las modificaciones de detalle que puedan juzgarse pertinentes, es realidad en breve plazo, el Comercio nacional de semillas ganará en prestigio y en clientes y el agricultor que compre semillas estará defendido y no irá, como hoy, a la ventura.

Lograda esta legislación inicial, que luego el tiempo se encargará de ir ampliando y perfeccionando, sólo quedará, a nuestro juicio, establecer en la Dirección General de Agricultura un *registro de semillas y plantas seleccionadas*, donde pueda ser objeto de patente toda variedad de semillas aparecida en el mercado, siempre que después de comprobados los extremos referentes a su origen y características, se considere de utilidad.

El técnico o el agricultor, que por su preparación, constancia y esfuerzo, empleando los modernos procedimientos de mejora, logre una nueva variedad digna de estima, tiene, o debe tener derecho, a que esa variedad se patente y marque a fin de que pueda disfrutar, sin competencia, de los legítimos beneficios que produzca su venta.

Nuestro muy distinguido compañero Sr. Blanco, que aporta a este Congreso algunas brillantes muestras de su valía, hace tiempo que se halla al habla con nosotros respecto a este particular que entiende preciso, y hasta tenemos preparado, de común acuerdo, el proyecto de articulado que pudiera ser base de esta conveniente disposición.

No lo hemos propuesto todavía, por entender que debe venir antes la reglamentación del Comercio de semillas en estudio en la actualidad. Tan pronto se resuelva este extremo nos ocuparemos de las patentes y marcas, en el deseo de que nuestra nación, tenga, cuanto antes, atendidos estos tan interesantes particulares.

Poco tenemos ya que añadir, y aún esto poco nos parece excesivo, después de haber molestado, quizá con exceso, vuestra benévola atención.

El personal de las Estaciones de Ensayo de Semillas, tiene los mejores propósitos. Ambiciona no sólo levantar y hacer próspero el Comercio de semillas agrícolas en beneficio de los comerciantes y agricultores, sino dedicar sus actividades sobrantes a la mejora e intensa propagación de aquellas plantas que en cada zona agrícola se señalen por su mayor importancia. Las Estaciones de Ensayo de Semillas, en unión del Centro de Cerealicultura ya creado y cuya dirección ha sido,

tan acertadamente, confiada al ilustre agrónomo Sr. Arana, pueden contribuir al progreso de la agricultura nacional con la mejora de sus principales cultivos.

Las semillas obtenidas en tales Centros, entregadas luego para su multiplicación a Federaciones, o Empresas comerciales, debidamente inspeccionadas, se multiplicarían en gran proporción en muy poco tiempo.

A esto aspiramos. Pero esto, hoy día, es imposible.

Las Estaciones de Ensayo de Semillas, están tan pobremente dotadas, que la Central, la más antigua y por dicho concepto la más atendida, dispone actualmente de una consignación de *diez mil* pesetas al año, con las que debe atender a todos sus gastos; de campo: obremos, yuntas, abonos, etc., y a todos sus gastos de laboratorios y oficinas.

Como no se pueden hacer milagros por el hecho de ser agrónomos, es preciso e inaplazable que si se estima que podemos prestar servicios útiles al país desde dichos Centros, se nos dote debidamente y se nos ayude en consecuencia.

El recién creado Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y Forestales a que pertenece, entre otros, el citado Centro de Cerealicultura, la Estación Central de Ensayo de Semillas y, es de esperar que en breve plazo, las restantes Estaciones análogas, abre cauces a nuestro optimismo y nos permite confiar en que por fin, merced a su valiosa tutela, saldremos de la penuria actual. Es indispensable.

Puestos en plan de pedigüefios, pidamos también a los Poderes Públicos, como complemento de todo lo expuesto, que cuanto concierne a las semillas: la propaganda de las máquinas clasificadoras y de los modernos y asequibles al agricultor procedimientos de mejora; la recomendación de que se analicen previamente las semillas que han de sembrarse; los procedimientos de desinfección y conservación, etc., etcétera, se divulguen de todas suertes: hojas divulgadoras, cátedra ambulante, etc., etc. Hagamos una intensa campaña en pro de las semillas, base de las cosechas, y lograremos que dichas semillas, hasta el presente *las últimas*, en las atenciones del labrador, sean mercedamente las primeras.

Por la Estación Central de Ensayo de Semillas de la Moncloa, *Antonio García Romero*.—Por la Estación de Ensayo de Semillas de Valladolid, *Ricardo de Escauriaza*.

CONCLUSIONES

1.^a Uno de los factores que más influyen en el éxito de un cultivo, es la calidad de la semilla empleada en la siembra.

2.^a Con semillas viejas, faltas de energía y de poder germinativo, mezcladas de impurezas inermes u origen de parásitas perjudiciales; en una palabra, con semillas que no respondan al valor cultural normal de la especie de que se trate, el agricultor no puede esperar, ni en cantidad ni en calidad, buenas cosechas.

3.^a Debido a la mala calidad de las semillas que, en general, expende el comercio, especialmente en lo relativo a semillas pratenses, forrajeras, industriales y hortícolas, la agricultura experimenta grandes pérdidas y la economía nacional deja de percibir, anualmente, ingresos de consideración.

4.^a Es indispensable que el agricultor se preocupe del estado y calidad de las semillas que se proponga utilizar en las siembras, haciéndolas analizar previamente por las Estaciones Oficiales de Ensayo de Semillas, cuyas instrucciones de análisis, aprobadas por Real Orden de 4 de Febrero de 1926 y publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 16 de dicho mes y año, deben asimismo ser conocidas por los agricultores.

5.^a Para que el Comercio nacional de semillas agrícolas se encauce por los derroteros seguidos en los principales países del mundo, urge contar con una legislación que faculte para inspeccionar dicho comercio, estableciéndose como medida previa, en todas las provincias, los registros de casas dedicadas a la venta de semillas e imponiéndose las oportunas sanciones en casos de fraude.

6.^a El Congreso aprueba, en líneas generales, el articulado sobre Comercio de semillas propuesto a la Dirección General de Agricultura por la Estación Central de Ensayo de Semillas de Madrid, de acuerdo con las de Valladolid y Barcelona, y verá con gusto la pronta vigencia de una disposición que recoja dicha propuesta con aquellas modificaciones o ampliaciones que el elevado criterio de la Superioridad y de sus órganos consultivos estimen precisas.

7.^a Como complemento de la reglamentación sobre Comercio de semillas conviene establecer en la Dirección General de Agricultura un registro de semillas y plantas seleccionadas, pudiendo ser objeto de patente toda nueva variedad de semilla o de planta aparecida en el mercado, siempre que después de comprobados los extremos referentes a origen y características, se considere de utilidad.

8.^a Es, asimismo, aspiración del Congreso que las Estaciones de

Ensayo de Semillas actualmente creadas, y las que creen en lo sucesivo para atender a las distintas regiones agrícolas, cuentan, desde luego, con aquella suma de elementos reclamados por su importante cometido, no sólo en el aspecto de análisis e inspección del Comercio de semillas, sino en el de mejora e intensa propagación de las referentes a aquellos cultivos más importantes de la zona agrícola donde actúen.

9.ª El Congreso encarece respetuosamente al Gobierno y en especial a los Sres. Ministro de Fomento y Director General de Agricultura, la necesidad de que valiéndose de sus técnicos y de los importantes servicios de Cátedra ambulante y Publicaciones agrícolas, realice mediante conferencias, folletos, hojas divulgadoras, etc., una intensa y provechosa divulgación de cuanto afecta a las semillas, tan olvidadas, hasta la fecha, por la agricultura española.

El Sr. LOZOYA: Pido la palabra para felicitar como cultivador el cuidado que ha tenido esta Sección y los Señores que han dirigido este Congreso para darnos verdaderas enseñanzas. Los Ponentes no están aquí, mas como todos los Señores habrán leído sus conclusiones y sobre ellas no puede haber discusión, propongo a la Sección sean aprobadas en toda su integridad.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): ¿La Sección está conforme? (Varios Asambleistas: Sí, sí, y se aprueba el tema por unanimidad).

Como representante de la Comisión de Ponencias, y además como representante de los Sres. Ponentes, me veo obligado a dar las gracias por las palabras que se han pronunciado y por haber aprobado el tema por aclamación.

Se pasa al tema V. Un Sr. Secretario dará lectura de la Ponencia. En representación de la Cámara Agrícola de Zaragoza, que ha telegrafiado lamentando no poder asistir, ostenta la representación de ella el Sr. Monserrat.

Se lee el telegrama concediendo la representación al Sr. Monserrat, que dice:

«Esta Cámara Comercio Zaragoza concede a Vd. su representación rogándole defensa Ponencia y conclusiones.—*Presidente*». (Aplausos).

Se lee a continuación el tema V.

TEMA V

Comercio interior del trigo y sus derivados

PONENTE: CÁMARA OFICIAL DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA DE ZARAGOZA.

Antes de entrar en materia, conviene, para evitar posibles equívocos, definir lo que entendemos por especulación, en su acepción comercial, y distinguir también las dos clases de tráfico comprendido vulgarmente en esa denominación.

Según el uso corriente del lenguaje, se entiende por especulador comercial o simplemente comerciante, a quien hace profesión de vender en los Centros consumidores los productos que para ese fin inmediato ha adquirido en firme entre los productores.

Como especulador se designa, a diferencia del genuino comerciante, a quien compra una mercancía en los períodos de mayor abundancia, la almacena sin darla seguidamente al consumo y, llegada el alza consecuencia del encarecimiento, la lanza al mercado, generalmente entre los comerciantes que, por falta de capital, no pueden realizar por su cuenta la especulación. Así, pues, el especulador no es comerciante de profesión. Suele ser un capitalista que prefiere, por su mayor lucro, el juego al alza de los artículos de producción anual o de difícil abastecimiento, a semejanza como otros especulan en valores mobiliarios, en terrenos edificables, tierras de labor, etc. Por esa circunstancia de su obtención en períodos fijos—generalmente anuales—los productos agrícolas son los más indicados para la especulación, consecuencia ello también de la carencia o mala organización del crédito agrícola, cuya falta suple malamente la especulación.

Desde la guerra es cuando más se ha difundido esta especulación, de una parte, por la elevación de precios que obligó a los comerciantes a utilizar sumas de capital mayores que sus disponibilidades, y también por efecto de la presión fuerte de la opinión pública y de las autoridades—provista de excepcionales facultades—dirigidas contra los comerciantes, a quienes envolvió en la misma odiosidad que a los especuladores, menos conocidos por cuanto no trafican con la generalidad de los consumidores.

Comercio de trigo y sus derivados

Podemos afirmar, sin temor de engaño, que ningún otro comercio en España necesita desarrollar mayores energías en forma de actividad mental y trabajo material, como el comerciante en cereales y, más especialmente, el triguero. Las cifras que hemos de enunciar bastarán a que se forme una idea de ello para su manejo, en dura competencia con el especulador, las constantes oscilaciones de los precios de venta, públicamente conocidos, por tratarse de un producto de universal consumo, que afecta a las particulares economías en sentido inverso a su capacidad, es decir, que importa más al pobre que al rico—ya que según la llamada ley de Engel, la cuota de los ingresos particulares se dedica a la alimentación en proporción inversa a la cuantía de esos ingresos—; todo ello obliga al comerciante en trigos a trabajar con beneficios tan inverosímiles que no exceden de 4 a 4,50 pesetas por tonelada. He ahí por qué, para sostenerse y hacer algún beneficio, se ve forzado a mover su capital con la mayor rapidez posible a fin de alcanzar en total un manejo de cantidades relativamente fabulosas.

Tomando como base la producción del quinquenio 1921-25 que, según el Servicio Agronómico, ha sido de 193.803.767 quintales métricos, es decir, una media de 38.760.753, y valorados a 48 pesetas cada uno, obtendremos un valor total de 1.860.516.144 pesetas.

El capital que movilizan el comercio triguero y la fabricación de harinas para la compra de trigos, puede calcularse en cuatrocientos millones de pesetas; algo más de la quinta parte del valor de una cosecha.

A pesar de las gestiones practicadas, no ha sido posible obtener una estadística del tráfico ferroviario en trigos. Ha sido preciso hacer cálculos de modo indirecto, basándonos en el consumo, supuesto en 10 millones de kilos por día, o sea 1.000 vagones de 10 toneladas, aun cuando a nuestro juicio es mayor.

Se supone también que el 65 por 100 de lo movilizado se transporta por ferrocarril hasta la fábrica, ya que la producción es desigual en las regiones y la fabricación no está situada precisamente en razón a las producciones, y la densidad de población es mayoral en el litoral, no productor y casi exclusivamente consumidor. Esto determina un comercio más intenso con los consiguientes almacenamientos y repetidas movilizaciones, aplicadas no sólo a las harinas sino también a los subproductos, utilizados para pienso del ganado que, por esas mismas causas, suele ser estabulado, es decir, mayor consumidor de piensos.

Calculamos los productos manufacturados —harinas, salvados, despojos, etc.— en el 85 por 100 de la primera materia y, de todos esos antecedentes, deducimos que el comercio triguero utiliza 650 vagones

y 850 la industria harinera en cada día, entregando un ingreso de 176 millones de pesetas anualmente a las Empresas de ferrocarriles, sobre el supuesto de un recorrido de 200 kilómetros para el trigo y 300 para las harinas y residuos y según las tarifas especiales 2 y 102; aun cuando esa cifra sería mayor si tomásemos en cuenta lo que es tarifado por las generales. En transportes no ferroviarios invierte la industria y el comercio una suma de 27 millones de pesetas anuales, partiendo de un supuesto de 18.000 toneladas diarias al precio de 4 pesetas, cifras inferiores a la realidad si se consideran los arrastres de primeras materias a fábrica, de fábrica a estación, de estación a destino y del comercio a consumidor, aún sin tomar en cuenta el almacenamiento por los intermediarios de todos esos factores.

En cuanto a las percepciones del Estado no es posible dejar de tomar en consideración el impuesto del timbre que grava el recibo del precio del transporte que, en los 1.500 vagones movilizados en este tráfico, implican una suma de 657.000 pesetas anuales, cifra que obliga a considerar la pesadumbre de todos estos llamados pequeños gravámenes que el Estado impone al tráfico y al consumo.

El volumen de negocio que el de trigos implica para la banca puede cifrarse en tres mil millones de pesetas anuales. Para ese cálculo suponemos que del comercio del trigo pasa por la banca el 70 por 100 del valor de una cosecha al efectuarse la compra-venta, y el 90 por 100 de ese mismo valor, más los costos de fabricación y beneficio de los harineros, al realizarse la venta de los productos manufacturados.

Todo ello computado los múltiples aspectos del crédito, préstamos, descuentos, giros, transferencias, etc., entre harineros y comerciantes trigueros. Y todas esas cifras pueden dar una idea del personal empleado, aún considerando que así la industria harinera como el comercio triguero utilizan menos personal del realmente necesario, a causa de la extremada limitación de los beneficios, por lo que precisan todos sus factores una especialización que permita el máximo rendimiento.

Despréndese de todo lo ya dicho la importancia de la misión social y económica de este sector de la producción en la economía del país, merecedor de mayor consideración, que habría de reflejarse en un ambiente pacífico para su trabajo, amargado por la constante lucha con colaboradores tan necesarios como la banca y los transportes.

Llevamos ya 10 años de anormalidad en los transportes ferroviarios. Si no se apartase del tema, causaríamos verdadero asombro al estimar la cuantía del interés satisfecho a la banca por el retardo en los cobros, ocasionado por el retraso en las entregas del material y el alargamiento del plazo del transporte. Y la única iniciativa adoptada por la banca en estas penosas circunstancias ha sido la elevación de su servicio de giros a más del doble de su costo anterior. Ciertamente es que ello

le ha sido posible en virtud del consorcio que, como medida de policía, le es impuesto por el banco oficial.

Estos gravámenes se llevan al comercio triguero hasta el 40 por 100 de sus escasos beneficios y, juntamente con la enorme presión de la tasa, estruja de tal modo al productor y le ostiga con tanta crueldad al trabajo, su único medio de vida, que, a semejanza de lo que ocurre con los obreros manuales en épocas de paro, acrecen de tal modo las ofertas, que la desmoralización, el materialismo, desarrollados en esta lucha cruel por la vida, son tan brutales y repugnantes que hacen recordar las cobardías y salvajismos de las Sociedades en quiebra total cuando, como se cuenta de Rusia, resurgen al canibalismo, el parricidio y las más atroces aberraciones de que es capaz la humanidad en retroceso a la barbarie primitiva.

El comercio y la industria españolas atraviesan circunstancias que los llevan a una decadencia irremediable. Ya que tanto se habla de la Patria, sus más altos intereses están en juego cuando una parte esencial de su población activa padece de estos males. Somos un valor dentro de ella. No puede ser indiferente a los gestores de su gobierno, a quienes voluntariamente asumieron su representación, que la masa total de productores no privilegiada, los productores de toda la riqueza que sustenta al país hayamos caído en opresión tan cruel en beneficio de la población, que, aun aparentando laborar a pro del bien público, es realmente factor económicamente pasivo o destructor de riqueza.

Séanos permitida esta sincera expansión al tratar un tema que interesa a lo más vital de nuestra patria. Con nuestra vida es su bien lo que está en juego. El Congreso Cerealista no puede dejar pasar inadvertidas estas cuestiones de primer orden en la sociedad española ya que a sus colaboradores se nos ofrece una libertad de exposición que, para ser agradecida, ha de ser también utilizada.

Especulación

Es esta una función que a los que hacemos el comercio perjudica más que favorece, en cuanto ella contraría la normal circulación y distribución de las mercancías. No obstante, esto no ha de ser motivo para que reconozcamos cuándo debe ponerse un límite a su actuación y cuándo debe dejársele actuar en completa libertad.

Cuando a causa de grandes anormalidades en la vida social, guerras, calamidades, etc., surja el peligro de un colapso en la distribución de las mercancías, la especulación deberá ser condicionada y limitada en su libertad por el Poder Público. En épocas de normalidad, cuando juegan libremente las leyes económicas, mientras se dan grandes

coséchas, la especulación no solamente no es un mal, sino que constituye una necesidad en el complejo económico. Las razones: que la capacidad adquisitiva del comercio triguero es limitada; —recordemos que tan sólo la quinta parte del valor de una cosecha— y si la especulación no complementase esa limitación, la insuficiencia resultaría perjudicial al consumidor, y, por otra parte, la limitación en la demanda reduciría los precios de tal modo en la época de la cosecha, que el productor trabajaría en pérdida y vería reducido su capital y capacidad productiva. Mientras subsista el régimen capitalista es ella una función necesaria. Suprímirla o, simplemente, presionarla, se traduce en daño del último beneficiario, que es el consumidor.

Tasas

No comprendemos que en épocas normales de producción y abastecimiento subsistan las tasas y menos en estos tiempos de máximo progreso en la producción y en el transporte. Las tasas, cuando en circunstancias excepcionales pueden ser eficaces, necesitan el complemento lógico de la incautación, único medio de que puedan llegar a ser efectivas. Y si no son realmente efectivas, implican una traba más, un mayor coste en el servicio de abastos, que se traduce necesariamente en una nueva dificultad para la vida. Pero la incautación de los artículos de primera necesidad, exige una total renovación de los procedimientos ya en servicio de la sociedad, y como ello no es posible improvisarlo con la premura que exige la rapidez en la presentación de los males que las aconsejan, es seguro que el remedio de las tasas supone siempre un mal mayor que el que pretender evitar.

La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, en cuyo nombre exponemos el tema, elevó en 3 de noviembre de 1923 una exposición al entonces Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar que asumió el Gobierno de la Nación. En ella se razonaba la total oposición a las tasas con argumentos que creemos irrefutables y que por nadie han sido destruidos. En esa cuestión cabe el silencio como única arma de combate contra la razón, pero hasta hoy no hemos visto jamás, ni en los tratados de economía, ni en los de historia, ni en los debates parlamentarios, ni en los preámbulos de las disposiciones oficiales, razonamiento alguno provisto de sentido a pro de las tasas. Sin embargo, son una realidad todavía.

La exposición a que hacemos referencia terminaba con el siguiente párrafo: «Dispuesto nos tiene el Gobierno a sostener y ampliar estas ideas en la forma que estime oportuno, con el fin de probar la errónea

creencia en que viven los funcionarios técnicos que le asesoran sobre estas materias y nuestro sincero deseo de colaborar activamente en estas funciones económicas tan indispensables para la vida ciudadana»; pero a pesar de esta noble oferta de cooperación, que, por otra parte, es un imperativo de la ley orgánica de las Cámaras, no fuimos atendidos por el Gobierno. En esa materia nuestra Cámara puede jactarse de tener la autoridad que dan las realidades y la eficacia. Elementos suyos organizaron un servicio de abastos en el Municipio, cuando circunstancias bien difíciles, en 1917, hicieron precisa una enérgica actuación en ese orden, y actuó con tal éxito que el pan se vendió en nuestra ciudad con diferencia de 10 a 30 céntimos en baja respecto al precio en otras capitales. Todo ello sin coartar ninguna libertad; sin limitar la del comercio; sin violencia de ninguna clase y dando por terminada espontáneamente su actuación en cuanto las circunstancias volvieron de nuevo a la normalidad.

Ello comprueba que las intervenciones en el campo de la producción y el tráfico, deben ser realizadas por aquéllos que prácticamente han demostrado poseer esos tecnicismos. Lo demás podrá ser muy bien intencionado pero, en realidad, parece obedecer a prejuicios contrarios a los factores de la producción y sólo se concibe en aquéllos a quienes hemos llamado anteriormente ciudadanos económicamente inactivos, es decir parásitos, sean funcionarios, sean rentistas; y la finalidad de semejantes imposiciones de lo absurdo no puede ser otra que desorientar a una opinión en la que, desgraciadamente y sin que tales elementos lo lleven a mal, la ignorancia y la barbarie abundan más de lo conveniente.

Hemos estudiado detenidamente el remedio que hace innecesarias las tasas y creemos hallar la solución teniendo a la vista cuatro puntos importantes en el problema de la producción y consumo del trigo y sus derivados. Y son los siguientes:

- 1.º El interés del consumidor.
- 2.º El interés del productor.
- 3.º La libertad que, para su buen desarrollo, necesitan el comercio y la industria.
- 4.º Que el Estado no dedique a esas funciones de la producción y tráfico ni sus recursos ni su actividad, de una manera directa.

El medio que concilia todos esos aspectos del problema es

El arancel móvil

Debemos advertir que esta idea no es nueva ni original. Lo hemos tenido ya en función debido principalmente a los trabajos de un malogrado diputado aragonés, D. Santiago Corella, representante que fué de

un distrito triguero, y expuesto a grandes riesgos, consiste sustancialmente en lo que vamos a exponer:

Se establece de antemano el derecho de aduanas protector del trigo, que es regulado por el precio medio de los cotizados en los cuatro mercados principales de la península y los medios resultantes de los del extranjero elegidos como reguladores.

Supongamos que el trigo nacional ha rebasado de 50 pesetas los 100 kilos, con un margen protector de 12 pesetas. Para volver al precio regulador, reduciremos el arancel en la misma cantidad que de las 50 haya rebasado el precio medio nacional.

Supongamos también que el margen protector de 12 pesetas no puede sostenerse porque los precios base del trigo exótico han descendido y hacen la competencia, reduciéndolo más de lo que en la escala interior de precios tengamos establecido. El arancel se sube en la medida necesaria para sostener el precio marcado como mínimo en nuestra escala.

Es evidente que ese procedimiento hace innecesarias las tasas en los trigos. Que garantiza el interés del consumidor porque no puede subir más de los límites fijados como soportables.

Está igualmente defendido el del productor, en cuanto se impide que descienda por bajo del estimado como remunerador para el cultivo.

El Estado no tiene que dedicar ni esfuerzos ni dineros ya que el servicio de información ha de ser realizado por el Servicio Agronómico.

Y el comercio se ve libre de esa funesta ingerencia en sus operaciones.

He aquí lo que en cumplimiento de la misión confiada tiene el honor de exponer a ese Congreso esta Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza.—El Presidente, *M. Baselga y Ramón*.

CONCLUSIONES

1.^a Proclamación de la más absoluta libertad de comercio como base fundamental de una próspera economía nacional. Supresión de la Dirección General de Abastos y derogación de la Ley de Subsistencias.

2.^a Intensificación del transporte ferroviario con imposición a toda Compañía de la obligación de facilitar el material necesario para el tráfico y de suprimir trabas, depósitos y sanciones al facilitar dicho material. Aplicación de las tarifas de p. v. núms. 2 y 102 con las bases

de percepción establecidas por M. Z. A. y Norte a todas las líneas españolas. Derogación del R. D. de 9 de Marzo de 1927 que prolonga en un 25 por 100 los plazos de transporte.

3.^a Modificación en baja de los actuales quebrantos de giro que tiene establecidos la Banca.

Seguidamente se leyó un telegrama de la entidad ponente que dice:
Faltan entre las conclusiones las siguientes:

4.^a Estabilidad de los derechos arancelarios de aduanas, no pudiéndose modificar sino por causas ya previstas que se establecerán.

5.^a Supresión absoluta de privilegios de aranceles a favor de ninguna entidad.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Se abre discusión del tema V.

El Sr. MONSERRAT: La Cámara de Zaragoza no ha podido mandar su representante. Ayer me telefoneó, y, después de asistir a una conferencia, en la cual se me pidió aceptase su representación en la Ponencia, vengo para defenderla. Os ruego me perdonéis mi falta de conocimientos y preparación para ocupar este puesto.

(Ocupa la presidencia el Sr. González Garrido).

El Sr. CEREZO: Suele ocurrir con mucha frecuencia que los comerciantes se colocan en actitud que hace necesaria la tasa del trigo para evitar especulaciones.

El Sr. ZURITA: Voy a pronunciar pocas palabras. Los comerciantes suelen decir cuando suben los transportes o se crean impuestos, que se les originan perjuicios, y, en realidad, el que los sufre es el agricultor, así como cuando las comunicaciones son difíciles, al que se le recargan los gastos es al que produce.

El Sr. MORGADES: Aquí se ha pronunciado la Sección en favor de la libertad de comercio; pero en la Sección C se han adoptado acuerdos en sentido diametralmente opuesto.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Está previsto el caso, y hay nombrada una comisión que se encargará de estudiar todas las conclusiones, a fin de evitar que existan contradicciones entre unas y otras.

El Sr. LOZOYA: He proclamado desde el primer momento la libertad absoluta de comercio; pero, como esa libertad, dado el ambiente en que este Congreso se desenvuelve, se ve un poco aguada, a pesar de que la libertad condicionada deja de ser libertad, yo tengo que condicionarla con la tasa mínima. Por tanto, sigo siendo liberal y tengo que seguir condicionando. Creo que todos estamos conformes en que la Dirección General de Abastos debe desaparecer.

Un ASAMBLEISTA: Yo no.

El Sr. LOZOYA: Creo que debe desaparecer, y estoy conforme con la Cámara de Comercio de Zaragoza, porque entiendo que sin este

organismo los Gobiernos tienen en sus manos medios que poder aplicar en momentos determinados para evitar codicias mal entendidas, así como la de poder defender al pequeño agricultor por medio del crédito agrícola y fomentando los pósitos.

El Sr. SENDER: Yo soy partidario decidido de la cooperación en el campo, porque tengo el convencimiento pleno de que la grandeza de España depende de la prosperidad del campo, y ésta sólo cabe esperarla de la cooperación.

Conforme con la Cámara de Zaragoza en cuanto a la urgente necesidad de que la Banca modifique sus normas, para hacerse más asequible a la agricultura, cuyas necesidades e iniciativas hoy no encuentran apoyo en los Bancos. La Banca, en general, alucinada por el negocio, tiene relegada al olvido su función social en relación directa con la agricultura. Tiene abiertas de par en par sus puertas al intermediario, acaparador o fabricante, y cerradas casi por completo al productor. Esto es un error muy lamentable, porque se obstruye el paso a la principal fuente de riqueza nacional y los efectos repercuten de una manera muy sensible en la economía general del país.

Sobre transportes, tenemos mucho que hablar, y creo que en ésta o en otra de las Secciones del Congreso se ha de presentar ocasión oportuna. En estos momentos en que se están haciendo los aprovisionamientos de fertilizantes para la sementera, es de lamentar la lentitud con que se realizan, por no disponer de vagones las fábricas de abonos, y propongo a la Sección que acuerde en esta sesión elevar al Gobierno un telegrama pidiendo las mayores facilidades posibles para este servicio necesario y urgente.

El Sr. ÁLVARO: Lamento que sólo se hayan pronunciado frases en defensa de los grandes terratenientes y no se haya oído una palabra de defensa para los esclavos de la gleba, porque es el que más la necesita. Propongo que se rechace la conclusión primera, y solicito que subsistan la Dirección General de Abastos y la Ley de Subsistencias.

El Sr. CEREZO: Estoy de acuerdo con las conclusiones segunda y tercera; pero no con la primera. Yo también soy partidario, en nombre de las Asociaciones que represento, de la Dirección General de Abastos y de la Ley de Subsistencias.

El Sr. SANZ: Saludo a la Asamblea, en nombre del Ayuntamiento de Aranda, y he de manifestar que, por lo que se refiere a los transportes, la Compañía de Madrid-Zaragoza-Alicante no tiene material suficiente para servir los pedidos de los productores de trigos, harinas y sus derivados. Esta falta de material ocasiona enormes perjuicios a los cerealistas y harineros, pues si la industria del transporte sirve para realizar el fin principal del comercio, cual es tomar los productos del productor y ponerlos a disposición del consumidor, salvando las dis-

tancias que les separa, dicho se está que si la Compañía porteadora no realiza este fin por falta de material, como hemos dicho, el comercio se paraliza en la importante rama que nos ocupa y no pueden los productores de trigos y harinas cumplir los contratos que tengan hechos con los consumidores, a su debido tiempo, originando esto reclamaciones, dejes de cuenta y rescisiones de contratos seguidas de indemnizaciones por falta de cumplimiento, impidiendo a los productores aprovechar las fluctuaciones de la oferta y la demanda, tan necesarias en estos negocios; si a esto se añade que una paralización en las ventas puede ocasionar que se consuma todo el capital de los cerealistas o harineros en las compras de la primera materia por no irse reponiendo con el importe de la venta de los productos, tendremos demostrado los enormes perjuicios que nos ocasionan.

Además de lo dicho, la falta de material para el transporte puede dar lugar a grandes conflictos de orden público por quedar sin abastecer plazas importantes que necesitan harinas para la fabricación de pan.

Si las compañías porteadoras son las encargadas de realizar el transporte, con cuyo fin obtienen pingües ganancias, y la concesión para realizar el negocio se la otorga el Gobierno, no debe éste consentir el reparto de dividendos entre los accionistas que integran el capital de las Compañías, mientras éstas no cumplan el fin para que han sido creadas en toda la extensión que las relaciones comerciales de la Nación necesiten.

Relacionada con esta cuestión, está la forma de verificar el contrato de transportes entre la Compañía y los consignatarios. En el negocio nuestro se piden vagones para la carga, se nos hace depositar 20 pesetas por vagón, con objeto de quedarse las Compañías con ellas si no se carga en la fecha que se pongan los vagones a disposición del petionario; pero a la Compañía no se la obliga a poner el material dentro de un plazo reglamentario y a pagar una indemnización si no lo cumple dentro del mismo.

Por todo esto, someto a la consideración de la Asamblea las proposiciones siguientes:

1.^a Socilitar del Gobierno dicte una disposición encaminada a prohibir se repartan dividendos entre los accionistas de las Compañías de los ferrocarriles, mientras éstas no tengan material suficiente para servir todos los pedidos necesarios para el transporte de trigos, harinas y sus derivados.

2.^a Que se obligue, igualmente, a las Compañías a poner en los contratos que se verifiquen con los consignatarios para la petición de vagones, el plazo dentro del cual han de poner el material pedido a disposición del petionario y la indemnización que habrán de dar a éste, en caso de que la Compañía no cumpla lo estipulado.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Van consumidos tres turnos en pro y tres en contra; pero, ateniéndome al espíritu de tolerancia que domina en la Mesa, concedo la palabra al Sr. Bahamonde.

El Sr. BAHAMONDE: Es para tratar íntegramente de todas las conclusiones de Zaragoza.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): La Mesa está de acuerdo en considerar el interés que tiene este asunto.

El Sr. SENDER: Dos palabras para contestar a unas argumentaciones. No hablemos de ricos labradores ni de pobres. Todos somos labradores. Me he declarado cooperativista para defender el interés del pequeño labrador, pues el grande se defiende solo.

El Sr. LOZOYA: Voy a contestar a tres argumentos que se me han hecho; el primero y más interesante, para rectificar al Sr. Cerezo al calificarme de representante de almacenistas. El Sr. Cerezo sin duda por su corazón juzga el ajeno. Soy incapaz de venir aquí, ni a ninguna parte, disfrazado con piel de oveja y con manera de pensar de lobo; vengo a defender aquello que creo es conveniente para los labradores sin fijarme en que sean en grande o en pequeña escala. No he visto ningún Estado ni avanzado ni retrógrado en que se den unas leyes para el pobre y otras para el rico, y ustedes, que tan partidarios son de las tasas, hacen de ellas la más acerba crítica al decir, como ha dicho el Sr. Cerezo, que la tasa es ineficaz porque el agricultor que se ve precisado a vender en plena recolección lo hace por bajo del precio de la tasa mínima.

Mi representación es digna y honrada, es la de una Cámara Agrícola a la que pertenecen lo mismo los grandes que los pequeños agricultores, puesto que en sus censos figuran los que pagan desde 25 pesetas de contribución.

Soy el primero en lamentar este incidente; pero, tengo que rechazar lo que considero, por lo menos, una falta de respeto mutuo que todos nos debemos.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Desde el momento en que está usted en el Congreso es una persona digna.

El Sr. CEREZO: Sí; pero eso se ha dicho.

El Sr. ZURITA: El Sr. Lozoya trata de explicar que esta mañana, como es cierto, al hablarse de la tasa, hemos hablado siempre de que no favorecía más que al pequeño agricultor. Nuestro criterio es que la tasa mínima se hace precisa para ese pequeño agricultor, y que es necesaria en estas circunstancias una Dirección de Abastos; y por ello no opino que se suprima la que existe, siempre que la Ley de Subsistencias se maneje bien. Se debe crear una Comisión permanente mixta de productores y harineros para que en Madrid reglamente nuestra economía. Mientras tanto, los harineros, que están asociados, nos ganarán todas las partidas.

En cuanto a los aranceles, estimamos están bajos y que por ello, si desaparece la prohibición, puede entrar trigo que nos perjudique. La importación de harina en Marruecos, por ejemplo, nos hace gran competencia. Necesitamos no extender a más tierra el cultivo, sino intensificarlo y hacerlo más económico, porque en cuanto tengamos una cosecha regular, el precio tope será inútil y sobrevendrá una baja ruinosa.

El Sr. ÁLVARO: En cuanto a los agricultores, el problema está resuelto con la cooperación; pero, no estamos preparados. Mientras tanto, tenemos la intervención del Estado, y creemos que la Dirección General de Abastos debe modificarse.

El Sr. COMAMALA: Creo necesaria la formación de un Ministerio de Agricultura. En cuanto a la supresión de tasas, de la Ley de Subsistencias y de las Juntas de Abastos, es el ideal a que debemos llegar; pero, por hoy no estamos lo suficientemente organizados. Hay que ir a las Cooperativas, a los Sindicatos, a la Asociación, y cuando todos asociados podamos contrarrestar las organizaciones de los intermediarios, podremos pensar en suprimir esos organismos, que si no están siempre bien orientados, no les falta buena voluntad y sirven en algunas ocasiones para poner a raya el libertinaje del comercio.

El Sr. PRESIDENTE (Sr. González Garrido): Creyendo interpretar el sentir de la Asamblea, anuncio que debemos ya dar por terminada esta discusión. Se concede la palabra al Sr. Ponente.

El Sr. MONSERRAT: Parece que al discutirse la totalidad de las conclusiones no hay conformidad. La segunda y la tercera han sido acogidas por unanimidad, y hay discrepancia en la primera.

En realidad, con la primera estamos todos conformes, como se ha visto esta mañana al discutirse la libertad de comercio. Yo no tengo inconveniente en que diga «libertad condicional», y en lugar de proclamación, que es aspiración constante del comercio.

Creo que se puede respetar la parte referente a la supresión de la Dirección General de Abastos y derogación de la Ley de Subsistencias. Respecto a las formalidades de los contratos, no puedo aceptarlo, porque tendría que hacerse en papel timbrado y por una persona que legalizara las firmas. Esto originaría gastos y no sería muy bien recibido por la mayor parte de población rural de España. La otra parte dice «Tribunales de Comercio», y eso creo que no tiene relación con este tema. Ruego a la Mesa diga si se puede aprobar o no, dando nueva forma a la conclusión primera, y pido se lean la cuarta y la quinta.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Me ha parecido que hay sobre la Mesa un telegrama en que la Cámara de Comercio de Zaragoza transmite unas conclusiones adicionales.

Ruego al Sr. Ponente nos diga si las acepta, para proponer a la Asamblea su aprobación.

El Sr. MONSERRAT: Lee las conclusiones cuarta y quinta.

El Sr. CEREZO: Lee una forma de redacción de la primera conclusión.

El Sr. MONSERRAT: No puedo aceptarla.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se procede a votar la primera conclusión.

Queda aprobada con los votos de los Sres. Cerezo y Díez Blas en contra.

Se somete a la aprobación de la Asamblea la conclusión segunda.

El Sr. BAULUD: Pido la unificación de tarifas.

El Sr. MONSERRAT: A mí me parece que eso no encajaba aquí.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): ¿Queda aprobada la conclusión segunda? Se aprueba. Queda aprobada asimismo la conclusión tercera.

El Sr. MORGADES: Creo que debe haber intangibilidad de régimen arancelario, y estoy conforme con el Sr. representante de Toledo.

El Sr. SENDER: Es asunto muy delicado y no acepto la intangibilidad; creo que el arancel no debe ser fijo.

El Sr. ZURITA: Un arancel fijo se manipula menos.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Recogiendo el espíritu casi unánime de la Asamblea, creo que debe desistirse de seguir discutiendo este asunto por no ser congruente con el tema.

El Sr. MONSERRAT: Puesto que hay un tema de Aranceles, creo que en él se debe discutir ampliamente, y, por lo tanto, retiro la conclusión cuarta.

Lee la quinta conclusión.

El Sr. MORGADES: Creo que el espíritu de la quinta proposición es que la Asociación de Ganaderos no quiere suprimir los comerciantes.

El Sr. MONSERRAT: Se refiere, principalmente, al maíz.

El Sr. MORGADES. Por eso pido que sea retirada también.

El Sr. MONSERRAT: Retiro la conclusión quinta.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Queda aprobada la Ponencia con las tres conclusiones primeras.

Se somete a la deliberación del Congreso el tema VI.

Previamente haré a la Asamblea una pregunta, y es si está conforme con la propuesta del Sr. Sanz respecto al telegrama que ha de dirigirse a las Compañías de ferrocarriles en el sentido que ha indicado. Y le invito a que lo redacte aquí mismo, para poder dar lectura de él después.

Un Sr. Secretario da lectura a los

TEMAS VI Y VII

La producción triguera, molinería y panadería son consustanciales. Las mezclas en las harinas de panificación.—Las tasas.—Influencia del precio del pan en la revalorización del trigo.—Situación de la molinería nacional. Personas facultadas para el comercio de trigos. Contrato oficial de compra-venta de trigos.—Arbitrios municipales y tributación del trigo y sus harinas.—Régimen ferroviario.—Consumo nacional.—Abastecimiento.—Aplicaciones del trigo.

—
 PONENTE: SEÑOR BAHAMONDE

En el orden económico-nacional la aplicación más conveniente para el trigo es su transformación en harinas, pues únicamente en el archipiélago Canario tiene un gran consumo sin molturar, para la alimentación humana, en lo que allí se denomina «gofio».

En la acepción general la industria harinera, aparte de la molienda de centeno, de gran consumo en la región gallega, dedica su actividad preferentemente a la molturación de trigos, sin que sea factible la adulteración, técnica ni económicamente. En orden técnico por las secciones de cernido y trituraje que en muchos casos no son ni susceptibles de molturar trigos de características eterogéneas y en el orden económico, porque la competencia comercial obliga a una gran selección de clases.

De la producción harinera en un tanto por ciento que es casi análogo a su totalidad, destinase a la panificación.

Consiguientemente, si nuestros trigos económicamente sólo tienen aplicación para ser molturados, y la panificación absorbe casi el producto de la molturación, es incuestionable que estos tres sectores de la economía nacional, trigueros, molineros y panaderos, forman partes que se complementan entre sí, son consustanciales y mutuo el interés de que todos disfruten desahogada situación económica. Los trigueros, por el gran número de productores de este cereal, del cual depende además un enorme número de obreros de campo; en el fabricante de harinas, porque una molinería precaria no puede adquirir sin regateos su materia prima, y el panadero, porque en estado de insolvencia, no puede pagar la adquisición de harinas. El numerario con que ha de

vivir la producción triguera, sufre un ciclo, que parte del panadero, pasando por el industrial harinero, para terminar en el productor de trigos. Luego interesa grandemente a estos tres elementos una situación próspera de solvencia y una gran normalidad en su desenvolvimiento.

Los intereses de panaderos, trigueros y molineros son completamente afines y es contraproducente, no ya indiferencia, sino la pugna que mantienen entre sí.

Se impone una rectificación en los procedimientos, y dentro de una colaboración leal, formar un frente común para la mutua defensa, pues no es aventurado afirmar, que si uno de estos sectores está mal, los otros no pueden estar bien.

Ello me induce a proponer se constituya en Madrid una Comisión permanente, de carácter oficial, integrada por igual número de vocales de cada uno de los tres sectores, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Abastos.

Esta Comisión, con exclusión de todo otro elemento oficial, debe estudiar y proponer cuanto afecte a los intereses trigo-harino-panadero, en el orden de estructuración comercial exclusivamente.

* * *

Es importantísimo para la producción triguera, evitar toda concurrencia de mezclas, que forzosamente ha de restar consumo a su producto.

Con el mejor propósito, pero partiendo de un crasísimo error, se autorizó en Marzo del año actual en la provincia de Valencia, la mezcla en las harinas de trigos de un 10 por 100 de harina de arroz.

No incumbía a la industria harinera romper lanzas en la cuestión, y seguramente las entidades trigueras dejaron de actuar por la evidencia en el fracaso del propósito, ya que en otras Naciones donde la necesidad acuciaba, el propósito no pudo ser realizable, pues todos sabemos, que del arroz no puede hacerse harina panificable por carecer de aquellos elementos indispensables para la panificación, razón fundamental que además hace que el pan que lleve adicionada harina de arroz perjudica a la salud, por carecer de condiciones fermentables y esta función ha de suplirla el estómago que ingiere el pan que contenga esta mezcla.

Ha sido un fracaso técnico y económico, pero el hecho en sí sienta un funesto precedente en perjuicio de la producción triguera, siendo una paradoja, ante el propósito bien demostrado por parte del Poder Público de revalorizar la producción triguera, y procede pedir al Gobierno la anulación de la mezcla autorizada y que permanentemente se prohíba toda adulteración en las harinas de trigo que hayan de ser destinadas a la panificación.

* * *

Fué criterio oficial salir al paso de una depreciación en el valor del trigo y creó el sistema de tasas, que económicamente es contraproducente y sólo puede ser aplicable en forma circunstancial.

Ha llegado el momento de conceder la máxima normalidad posible en la contratación triguera, y suficiente será la determinación de un precio mínimo, que contenga una baja ruinosa, y por ello hago la proposición de que se solicite del Gobierno de S. M. la desaparición de las tasas, señalándose únicamente una mínima, en el quintal métrico de trigo.

* * *

Humanamente, no se puede hacer el milagro de que se revalorice una materia prima y el producto de ella sufra depreciación forzada y sólo una presión superior puede establecer una situación falsa, aunque efectivista.

Es de sumo interés para el productor triguero, y no lo es menos para el molturador, la cotización a que ha de someterse el precio del pan. Cinco céntimos más o menos en el kilo de pan, efectismos aparte, no tiene importancia en el consumo y es de una importancia trascendental para la producción triguera, y ha de tenerse en cuenta que si el consumo es general, la producción triguera afecta asimismo con carácter general.

Estímase estadísticamente un consumo diario de 350 gramos de pan por habitante y día; supongamos una familia de 6 individuos, cuyo consumo será de 2 kilos y fracción de pan, y por tanto de diez céntimos y medio al día ¡para una familia de 6 personas! Donde la vivienda es libre, el vestir, el calzar y tantas otras cosas de orden imprescindible, ¿creéis seriamente que ha de influir de tal forma en la vida nacional el céntimo que se discute al panadero?, ni ¿puede dejarse a un criterio ocasional la determinación del precio del pan?

Este es un asunto importantísimo para la producción triguera y se impone una norma fija y determinada, por ello me atrevo a proponeros sea una de las conclusiones del Congreso la normalización del precio del pan de familia en la forma siguiente, en su relación con el precio de la harina integral o panadera:

Kilo de pan a kilo de harina, y en las capitales de primer orden y provincias importadoras, cinco céntimos más en kilo de pan.

* * *

No puede ser indiferente a la producción triguera, la situación económica de la industria harinera, y por ello entiendo encaja perfectamente en este Congreso una exposición somera de la situación que atraviesa la molinería nacional.

El conjunto de fábricas y molinos pasa de 6.700, con una potencialidad molturante de 217.000 quintales diarios; por tanto, cubiertas las necesidades del consumo, excede la potencialidad trituyente del 40 por 100.

Esta enorme superproducción industrial, que no es única en España, ocasiona una limitación en la actividad fabril, sin reducción posible en los gastos generales de la industria y consecuentemente el producto se obtiene con un costo recargado, creando una situación difícil y en muchos casos insostenible, para la industria que ha de transformar el trigo, cuyas consecuencias ella sola padece al estar tasada la harina.

No podía el Poder público, ni la producción triguera puede, desentenderse de este problema.

El Gobierno dictó una Ley que prohíbe la creación de nuevas industrias y la ampliación de las existentes, principio de su actuación oficial en el problema harinero, siguiendo en la promulgación de Leyes que faciliten la solución del problema, en dos trayectorias que tienden al mismo fin: expansión comercial y nivelación de la industria.

Por tanto el Poder Público interviene en el problema en lo que a su esfera de acción corresponde, pero existen corruptelas en el desenvolvimiento de la industria y en su relación con la producción triguera, y son trigueros y harineros los que han de procurar sean corregidas, estudiándolas serenamente, para llevar su propuesta al Gobierno.

* * *

El trigo no tiene más aplicación nacional económicamente, que su transformación en harina, la molinería, en términos generales, no tiene otra materia prima que el trigo, ¿por qué ha de tolerarse que adquiera trigos quien no ha de molturarlos?

El triguero que no quiera vender a la cotización corriente, puede esperar, acudiendo al préstamo oficial.

Sería prematuro ocuparnos en este momento del sistema de depósitos escalonados, warrants y demás modalidades que ya es uso corriente en otros países y sobre cuya adaptación estamos laborando y en su día someteremos a vuestra consideración; ateniéndonos a las realidades del momento, hemos de limitarnos a evitar lo que viene ocurriendo con la adquisición de los trigos.

Conozco y vosotros no desconocéis, esa plaga de compradores de trigo para hacer comercio con ellos, y los cuales no tienen relación ni con la producción triguera, ni con la molinería, y prescindiendo, que no es poco prescindir, de los que además manipulan en ellos nada honestamente, ¿qué razón hay para la tolerancia de este mal, que sin beneficiar al productor triguero perjudica al transformador?

No pretendemos que desaparezca el intermediario legal y que como tal tributa; aspiramos a que sólo trigueros y molineros puedan retener trigos, lo contrario es acaparamiento y esto debe desaparecer.

* * *

Otro aspecto del problema es la carencia en España de un contrato oficial de compra-venta de trigos, hoy generalizado en el extranjero, cuyo contrato aclararía y normalizaría este importantísimo aspecto y sería una garantía entre trigueros y molineros.

* * *

La necesidad de atender en el orden oficial servicios que por desatendidos o abandonados forzosamente había que resolver, las necesidades evolutivas en la vertiginosa actividad que la vida moderna ocasiona, la nivelación de un déficit insostenible, obliga al Poder Público a una intensificación progresiva en los ingresos del presupuesto nacional y de los extraordinarios, y este imperativo de forzar la recaudación, supone un recargo en los tributos.

Esta consecuencia, en su aplicación, no puede tener un carácter general uniforme.

Si el Gobierno sustenta el criterio oficial de revalorizar el trigo y restringir los precios del pan, está en contraposición con los recargos tributarios a que se somete la producción triguera y las industrias de su transformación.

Pero hay más, Leyes en vigor, preceptúan que los trigos y sus harinas no puedan ser objeto de arbitrios municipales ni provinciales y, sin embargo, se vienen grabando de tal manera unos y otras que se da el caso de haber provincia donde por un solo concepto, entre arbitrio municipal y provincial, pagan las harinas 3 pesetas por quintal métrico; no hablemos del arbitrio de pesas y medidas, pues es casi general en España sobre trigos y harinas, y por si no fuera suficiente, hay provincia en la que por concepto de rodaje, pero no por éste en sí, sino por el peso de mercancía que conduce (en el caso que me refiero trigos y harinas), hay fabricante de harina que paga más de 25.000 pesetas al año, eso sí para poder utilizar el camino para él necesario, tiene a su costa que ponerlo en condiciones de tránsito.

Y en este aspecto de los arbitrios hay algo en el fondo que peca en inmoral, pues al desgrabarse los trigos y sus harinas, se dió compensación a los ingresos que se suprimían.

Someto a vuestra consideración dos proposiciones: Solicitar que sea efectiva la prohibición preceptiva de grabar directa ni indirectamente con

arbitrio alguno, los trigos y sus harinas; que los trigos, centenos y sus harinas, cuando se destinen al consumo, gocen de un coeficiente de bonificación en los tributos generales.

* * *

En el orden ferroviario es un verdadero problema para el abastecimiento la dificultad de material para la carga y la elevación de las tarifas.

Se ha prodigado de tal manera la clasificación de mercancías preferentes, que hoy sería preciso averiguar cuál carece de esta denominación.

En el arreglo de las cuestiones ferroviarias, se prescindió de tal forma del usuario, que sigue la tarificación, haciendo imposible el abastecimiento de trigos y harinas, creando en momentos esporádicos graves conflictos, incluso a la Dirección General de Abastos.

Esta situación impone que pidamos al Gobierno se declare en forma efectiva mercancía preferente el trigo y sus harinas, y al propio tiempo se establezca en todas las líneas ferroviarias la aplicación de la tarifa especial 102, aminorada en su coste, o al menos suprimiendo para los trigos y sus harinas el 15 por 100 transitorio.

* * *

El consumo nacional se determina estadísticamente en 400 gramos de harina por habitante y día, 350 en panificación y 50 en pastas para sopa, confitería, galletas y algunos usos industriales; por tanto, las necesidades nacionales absorben en harinas 80.000 quintales diarios.

El rendimiento medio de los trigos se determina en 77 por 100, luego la inversión anual en la molturación de trigos alcanza a 34.700 millones de quintales métricos, a los que hemos de agregar 4 y medio para la siembra.

* * *

El abastecimiento nacional, aún intervenido con el mejor propósito por el Organismo Oficial de la Dirección General de Abastos, resulta de una gran complejidad, por la dificultad que apuntábamos al ocuparnos del régimen ferroviario.

El resultado total de la producción triguera, salvo excepciones contadas, suele ser suficiente para el abasto nacional, y sin embargo la anomalía en la producción por zonas de cultivo ocasiona dificultades, por las causas antes apuntadas, y se da el caso de haber sobrante en Casti-

lla y carencia en Andalucía, o viceversa y ser imposible el abastecimiento, por las dificultades ferroviarias antes significadas y lo excesivo de las tarifas en vigor, por cuyas razones reiteramos nuestra anterior proposición en las conclusiones pertinentes.

* * *

La aplicación del trigo en términos económicos queda limitada a la molturación, y como ya al principio significábamos, sólo en Canarias se aplica para el consumo sin molturar en la confección del «gafio».

Por todo lo expuesto someto a vuestra consideración las siguientes

CONCLUSIONES

- 1.^a Creación en Madrid, con carácter oficial, de una Comisión Permanente, integrada por productores trigueros, harineros y panaderos, que estudie y proponga sobre estructuración comercial exclusivamente.
- 2.^a Que se prohíba sin excepción la mezcla en las harinas de trigo, destinadas a la panificación.
- 3.^a Que la intervención de tasas en el Régimen de Abastos se limite a señalar el precio mínimo para el quintal métrico de trigo.
- 4.^a Que el precio del kilo de pan de familia sea equivalente al del kilo de harina integral o panadera, a excepción de aquellas provincias que sean importadoras, como las de Galicia, Asturias, Almería y capitales de provincia de primer orden, que aumentarán *cinco* céntimos en kilo sobre la proporción indicada.
- 5.^a Que se prohíba la compra de trigos para retener a quien no esté matriculado como harinero con fábrica en actividad.
- 6.^a Que se cree un contrato oficial de compra-venta de trigos.
- 7.^a Que los trigos, harinas y pan estén total y efectivamente desgravados, directa e indirectamente, de arbitrios provinciales y municipales.
- 8.^a Que los trigos, harinas y pan, gocen de coeficiente de bonificación tributaria, cuando se destinen al consumo.
- 9.^a Que se establezca una tarifa especial reducida, aplicable a todas las Compañías ferroviarias, y sean los trigos y sus harinas declaradas carga preferente efectiva, a los efectos de facturación.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se pone a discusión la totalidad.

El Sr. ZURITA: Estoy conforme con las conclusiones primera, segunda, tercera y cuarta. En cuanto a la quinta, entiendo que es un error prohibir las compras de trigo, porque lo que hace falta en muchos sitios son empleistas.

El Sr. SENDER: A lo sugestivo de este tema tenemos que agregar la circunstancia de ser su Ponente el Sr. Bahamonde, Gerente de la Federación de la Molinería Española, para deducir la importancia que encierran las conclusiones. Simplificando, podemos decir que el Ponente de este tema es la Asociación de Fabricantes de Harinas; y entre las conclusiones, vemos algunas que pudo la Ponencia suprimirlas, ya que dependen exclusivamente de su voluntad. Con que todos los fabricantes de harinas se impongan voluntariamente la obligación de no llevar a las harinas panificables otros elementos que el trigo limpio y puro, se evita la conclusión segunda. ¿A qué pedir el autor de una cosa que se la prohíban? Si la encuentra mal y entiende que no debe realizarse, que se abstenga y en paz. Son muchos los males que se derivan de esas mezclas que, hasta este momento, no sabía que por la molinería se hubieran confesado, aunque todos las sabíamos. Sí; que se supriman por varias razones, entre ellas la muy poderosa de la salud pública, pues no se mezcla solamente arroz, sino que se mezcla centeno, cebada, maíz, habas y otros vegetales; y se llevan también a las harinas destinadas a la panificación sustancias químicas para reforzarlas, con lo que se puede prescindir de trigos fuertes, con grave perjuicio para la agricultura, sobre todo para la que yo en este Congreso represento.

No es posible, Señores, que al hablar de trigo podamos prescindir de hablar de molinería y panificación. Trigo, harina y pan son una misma cosa, pasada por las fases imprescindibles para su aplicación en la vida, y, por lo tanto, hablaremos de trigo, de harina y de pan, si hemos de llegar a conclusiones prácticas.

La discusión del tema se generaliza, al parecer, prescindiendo de conclusiones numeradas y tomando los puntos fundamentales en ellas contenidos, lo que me hace prever, Sr. Ponente, que Su Señoría habrá de ser al fin tan amable que, modificando su sistema, llegue hasta retirar sus conclusiones, para que la Sección vote otras que sin desvirtuar lo fundamental del acertado juicio de Su Señoría se amolden más concretamente al tema.

Para que los Sres. Congressistas tomen buena nota de estos extremos, diré: Que nosotros, en Aragón, sacamos de 140 kilos de trigo, 110 y hasta 111 de harina panificable, que nos rinden 140 y hasta 145 kilos de pan. No podemos, por tanto, admitir la conclusión de que el precio del kilo de pan sea el precio del kilo de harina, conclusión que ya tenemos desechada al discutir la Ponencia del Sr. Marqués de la Solana.

En cuanto a la prohibición para la compra de trigo que Su Señoría propone en otras de sus conclusiones, ya se ha pronunciado la Sección proclamando la libertad de comercio, y no creo que vuelva sobre este acuerdo, que es trascendental para la vida del productor cerealista.

En realidad, la disconformidad entre la producción y las industrias transformadoras dimana del divorcio de que hemos hablado aquí antes de ahora; es una falta de compenetración y de mútua cooperación para mantener un precio mínimo del trigo y un precio tope en el pan, con el margen prudente para las industrias intermedias. Es muy lamentable el hecho de que para el mercado de trigo se paralice y tienda inmediatamente a la baja, sea suficiente que «La Vanguardia», de Barcelona, anuncie, premeditadamente, la posibilidad de una importación de trigo extranjero. Nuestra aspiración sería poder facilitar las compras de trigo a la fabricación de harinas en racional y prudente cálculo comercial; pero es imposible mientras el campo no se agrupe y penetre técnicamente en la ciencia mercantil, que tan bien domina la industria harinera, para que, de acuerdo con ésta, se determine el momento para la adquisición, y, por lo tanto, para la venta.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se advierte que la Asamblea está fatigada. Llevamos cerca de cuatro horas de discusión, y por ello ruego al Sr. Sender diga si tiene todavía que continuar mucho tiempo en el desarrollo de su interesante discurso, porque en este caso suspenderíamos la sesión y le reservaría el uso de la palabra para mañana.

El Sr. SENDER: Termino inmediatamente, Sr. Presidente, y no lo haré sin antes agradecer a S. S. las muchas atenciones de que su bondad me hace objeto.

Dentro del régimen de transportes, hay una región privilegiada que al amparo de unas tarifas de favor, que le son indispensables para sostener una industria harinera, que por su mala implantación, no tiene razón de ser, perturba el mercado con grave perjuicio, no sólo para la producción, si que también para la industria similar del interior. Pido a la Sección que a las conclusiones que se voten, como derivadas del tema que se debate, se agregue la de *que desaparezcan en absoluto las tarifas de favor en el transporte de los trigos de producción nacional.*

El Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

SESIÓN CUARTA

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, A LAS DIEZ Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA

Mesa:

Presidente: Excmo. Sr. Marqués de la Frontera.

Secretarios: Don Angel Mata y Don Ramiro Alvarez.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Haga favor un Señor Secretario de leer el acta anterior.

El Secretario, Sr. Alvarez, lee el acta.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Se aprueba el acta? Queda aprobada.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Conforme se acordó ayer al terminar la discusión del tema II, nos hemos reunido los Sres. Bahamonde, Lozoya y un servidor de ustedes, para dar fórmula a las tres conclusiones que en mi Ponencia recogí, y voy a dar lectura de ella. En una sola conclusión se reúnen los tres extremos a que se refieren la cuarta, la quinta y la sexta.

(La lee).

Así, pues, estimo que una vez que la Sección confirió a la Ponencia y a los Sres. Bahamonde y Lozoya la redacción de esta conclusión, que ha sido redactada de común acuerdo, por lo menos del Señor Bahamonde y un servidor de ustedes, porque el Sr. Lozoya no estaba presente, si bien creo estará conforme, ruego que se acepte y se dé por terminado este asunto.

El Sr. SENDER: Las conclusiones, ¿han quedado reducidas a cuatro?

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Sí, y son éstas.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Queda aprobado. Continúa la discusión del tema VI. ¿Hay algún Sr. Congresista que quiera consumir turno sobre la totalidad? Queda aprobada la totalidad. Sírvase un Sr. Secretario leer la conclusión primera.

El Secretario, Sr. Alvarez, la lee.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Se abre discusión sobre la conclusión primera.

El Sr. SENDER: La aspiración de la Ponencia en esta conclusión me parece admirable, siempre que en esa Comisión se ponderen las representaciones que han de integrarlas, proporcionalmente a la importancia de los intereses que representen.

El Sr. BAHAMONDE: Al traer aquí esta proposición me guía el propósito de desenvolver estos intereses dentro del mayor ambiente de armonía, y no podrá tener eficacia si no se basa en una gran cordialidad y un gran respeto. Si hay suspicacias, entonces sobra la Comisión. No se pueden ponderar las fuerzas, sino que el número de componentes ha de ser igual y estarán presididos por el Director de Acción Social Agraria. En esa Comisión no se trata de buscar soluciones, y si únicamente de enlazar unos intereses con otros. No he pensado cuál de ellos tiene mayor número, más capital o mayor importancia para la economía nacional, sino que estén representados intereses que necesitan enlace, porque cada uno por sí solo no son nada. Es un mal extendido creer que han de beneficiarse unos a costa de los otros.

El Sr. SENDER: Tenga la Ponencia la más completa seguridad de que no dudo de su buena fe, como ella tampoco dudará de la mía. Pero la ponderación por mí solicitada es tan natural como necesaria; pues si bien es verdad que se trata de intereses hermanos, es un parentesco que, hasta la fecha, los productores cerealistas no lo hemos podido apreciar en ninguna ocasión. Es natural la ponderación, porque se trata de intereses considerablemente desiguales, material y moralmente considerados en relación con su función social; y es necesaria por el mismo hecho de ser natural. Son, por hoy, aunque lo tengamos que lamentar, intereses encontrados, y ha de pasar mucho tiempo antes de que esto no suceda. Yo someto a la consideración de la Ponencia y de la Sección, que piensen lo que sucedería en estos momentos si esa Comisión tuviera que tratar cara a cara con el Gobierno sobre la importación de trigos extranjeros. ¿De parte de quién se pondría la representación de los harineros y la de los panaderos? En cambio, estas dos industrias no han de divorciarse jamás, porque sus intereses están íntimamente ligados entre sí; y si concediéramos igual representación a los tres sectores, podríamos, desde luego, prejuzgar la forma en que la Comisión habría de funcionar. Conforme en un todo con que se vote el nombramiento de la Comisión; pero con la proporcionalidad que es indispensable.

El Sr. BAHAMONDE: La Ponencia representa aquí a la molinería nacional, sin distingos, porque para nosotros no existe más que una industria. Además, esta representación ha venido aquí a laborar con la producción triguera, por la producción triguera y para la producción triguera. En esas conclusiones no se pide nada para la molinería. No tengo inconveniente en que se determine el número de representantes, porque a la molinería le basta con uno o dos para sustituirse, en caso necesario. Lo que queremos es que se constituya una Comisión permanente, y en ella se demostrará quién procede con alteza de miras. He de decir al Sr. Sender que la molinería nacional no ha pedido la importación de trigo a que ha aludido, ni tampoco la Federación de Harineros,

porque, contra la opinión del Sr. Sender, la molinería del litoral resulta perjudicada con ella. Yo ruego a la Sección que en cuanto al número de representantes fije los que quiera. La cuestión es hacer algo práctico, porque es preciso entrar en una nueva vida.

El Sr. SENDER: Lamento que la Ponencia repita tanto la palabra suspicacia y nos hable de la bandera de la paz. El campo, Sr. Bahamonde, no ha llevado jamás la discordia a ninguna parte. No son fantasías, sino realidades, cuanto se ha manifestado en relación a la importación de trigo. Será cierto, no lo dudo, cuanto Su Señoría afirma; pero no lo es menos que los bonos de importación, en 1924, nos obligaron a hacer una campaña contra aquella absurda pretensión de la industria harinera; y en estos días se han hecho afirmaciones en la Prensa, que hasta hoy nadie ha rectificado, atribuyendo a la molinería la petición al Gobierno para que se autorizara la importación. Que el Gobierno actual no obra por impresión y al decretar la importación no ha satisfecho a los harineros, ese ya es otro cantar.

Insisto en la representación proporcional dentro de la Comisión y busco en esto la seguridad para la producción cerealista, de que en ninguna ocasión sus intereses puedan verse amenazados por los acuerdos de esa entidad. Con esta justa aspiración no hay por qué pensar que no deseamos la mayor armonía entre el campo y la industria harinera por Su Señoría representada. Una vez más he de manifestar que el campo jamás ha intentado perjudicar los intereses de ningún otro sector de las actividades de la nación; y al aceptar el nombramiento de la Comisión que Su Señoría propone, quiere ir a ella seguro de que no ha de alterarse, en ningún momento, la paz que Su Señoría y nosotros deseamos. (Aplausos).

Algo esencial tengo que añadir a esa proposición. Dice el Señor Bahamonde: Creación de una Comisión en Madrid, etc., y yo propongo que se complete así: Esta Comisión estará compuesta por representantes de la producción cerealista, de la industria harinera y de la panificadora en proporción a la importancia de los intereses que cada sector representa.

El Sr. BAHAMONDE: Hemos de determinar el número de los que la han de integrar para poder decir al Poder Público: Esto deseamos y en esta forma. Creo que la pueden formar cuatro agricultores y dos de cada una de las otras dos industrias.

Me va a permitir el Sr. Presidente una afirmación. En 1924 no estaba constituida la Federación en la forma que hoy se integra, y en ese año los primeros sorprendidos fueron los molineros al conocer aquella importación que los cogió con grandes existencias de trigo.

El Sr. SENDER: Cuando Su Señoría nos ha dicho que hablaba en nombre de la molinería y que ésta no era más que una, he creído que

hablaba en nombre de todos los fabricantes de harina de España; pero, ahora, con la aclaración que nos acaba de hacer, veo que representa solamente el 80 por 100 de estos industriales. En vista de esto, propongo que la Comisión se componga de cinco: tres de éstos serán representantes de los productores cerealistas y los otros dos, uno de cada una de las industrias harinera y panadera.

El Sr. BAHAMONDE: Que conste que lo acepto con sacrificio.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Entonces quedará integrada la Comisión por tres representantes de la industria triguera y por un representante de la industria molinera y otro de la panadera.

Queda aprobada la conclusión en esta forma.

(El Sr. Secretario da lectura a la conclusión segunda).

El Sr. SENDER: No tengo más que decir sino que lo acepto en absoluto, y creo que conmigo toda la Sección.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Queda aprobada la conclusión segunda. Se va a proceder a la lectura de la conclusión tercera.

(Un Secretario lee la conclusión tercera).

El Sr. CEREZO: Dos palabras para defender los intereses de los consumidores. Los intereses de los productores en este caso están salvados; pero al no fijar un precio tope máximo para el trigo, los consumidores quedarían perjudicados. Yo abogo por que se fije un precio máximo que deje la suficiente ganancia.

El Sr. BAHAMONDE: En cuanto al precio tope, hay ya un acuerdo en la sesión de ayer y no podemos desdecirnos.

El Sr. CEREZO: Si está aceptado, ¿por qué se pone a discusión?

El Sr. LOZOYA: Ayer, Sr. Presidente, en la Ponencia presentada por la Cámara Oficial Agrícola de Palencia, en la primera conclusión se introdujo una enmienda en la que quedó acordado se estableciese para el trigo un precio mínimo lo suficientemente remunerador para el agricultor, y el máximo no tenemos por qué fijarle existiendo aranceles que están siempre en manos de los Gobiernos.

El Sr. CEREZO: Yo no solicito que fijemos el precio máximo, sino que lo fijen la Dirección General de Abastos.

El Sr. MARTÍNEZ BUSTILLO: Ayer no pude hacer uso de la palabra, según tenía solicitado, porque me lo impidieron ocupaciones ineludibles; pero dejé encargado al Sr. Clairac que defendiera nuestros ideales. Debo manifestar que el ideal de los agricultores es, y ha sido siempre, que se señale un precio mínimo de tasa y un precio fijo, en vez de precio escalonado, y esto se ha solicitado con la fuerza irrefragable de 1.500 instancias presentadas al Jefe del Gobierno en 1926, en que se pedía que subsistiera el precio mínimo de tasa de 47 pesetas los 100 kilos, fijado el año anterior. Lo que nos perjudica es la importación, y

debemos estar unidos todos para impedir esas importaciones, como la del maíz, y entonces sí que habremos laborado por el precio mínimo remunerador.

El Sr. LOZOYA: El Sr. Clairac, que intervino ayer con gran acierto, aceptó la enmienda presentada por mí.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): ¿Se aprueba la conclusión?

Queda aprobada la conclusión tercera.

(Un Sr. Secretario lee la conclusión cuarta).

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Me van a permitir dar lectura de la conclusión primera en la forma que ha quedado redactada. (La lee).

Se abre discusión sobre la conclusión cuarta.

El Sr. SENDER: Creo que este extremo está suficientemente debatido antes de ahora y concretada la opinión de la Sección, en el sentido de que sería un error pretender que el precio del kilo de pan sea equivalente al precio del kilo de harina, por las razones que ya se han expuesto.

El Sr. BAHAMONDE: Es costumbre en las esferas oficiales fijar el precio del pan en relación con el de la harina, aun cuando no hay ninguna disposición oficial sobre ello.

De lo que aquí se trata es de que hay ciertas provincias en que por el coste de la producción o por su calidad de importadores de harinas no puede venderse el pan en esa relación.

El Sr. SENDER: S. S. sabe, como yo, que si la Dirección General de Abastos dispone que el pan se rebaje en su precio de venta, los efectos inmediatos no repercuten en el panadero ni en el fabricante de harinas, sino que van directamente al productor cerealista; y si es cierto que alcanza también a las industrias harinera y panadera, cuando a éstas llega han tenido tiempo para prevenir el golpe, y lo reciben ya amortiguado y sin quebranto. El primero, que fué el tenedor de trigo, sufrió el golpe, inesperadamente casi siempre, de la paralización del mercado, simultánea con la baja en los precios; este es el proceso que se sigue a cualquiera disposición relacionada con el precio del pan. Por estas razones sostengo mi criterio de que se deje este asunto, y hasta me atrevo a interesar del Sr. Ponente que retire la conclusión que nos ocupa, a no ser que S. S. vea en esto una defensa, que yo no adivino, para la industria harinera en su desenvolvimiento. (El Sr. Bahamonde: Nada de eso). Pues siendo así, entiendo que un Congreso Cerealista no debe pretender siquiera que se eleve al Gobierno prejuzgada una cuestión como ésta, que es de libre apreciación del Gobierno. Es, a mi entender, más airosa la actitud del Congreso y de la misma Ponencia retirando esta conclusión que no puede tener ninguna efectividad.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: No puedo estar conforme con esta conclusión, porque resulta una contradicción con el criterio que se ha adoptado en el otro del cual he sido Ponente. En aquel tema se ha aceptado la tendencia del Sr. Sender respecto a que no debe ser el Congreso el que fije estos límites de precio, sino limitarnos a exigir un precio mínimo, pero, después, los precios de las harinas y del pan con relación al trigo debe ser el Gobierno quien determine el margen correspondiente. Por eso, al empezar la sesión se han leído las tres últimas conclusiones del otro tema refundidas en una, en el sentido de afirmar la libertad de contratación y estimar que mientras exista el régimen intervencionista oficial no deben fijarse otros precios a los derivados del trigo que los que el Poder Público estime pertinente, dejando siempre margen remunerador a las industrias. Por consiguiente, en consonancia con este criterio, creo que procede retirar esta conclusión o redactarla en términos parecidos a la última del tema II.

El Sr. CORBELLA: Creo que en el fondo estamos todos conformes, y sólo hay una falta de apreciación. Yo no entiendo de harinas y de pan y no discuto el fondo del asunto, sino la relación entre sus respectivos precios. Esta conclusión no fija el precio de la harina y del pan; fija una relación, y esto debe mantenerse en una u otra forma en beneficio de los trigueros y de los harineros. Además, aquí se establece un margen de cinco céntimos para las localidades que tengan que pagar a mayor precio la harina, porque es natural que donde no se produce trigo los inevitables transportes eleven el precio de la harina.

Creo, por tanto, que esta conclusión debe mantenerse en beneficio de todos, como una válvula de seguridad, para que las Juntas locales no sufran equivocaciones, como en muchas ocasiones, pretendiendo sobreponerse a las leyes de la Providencia y a todas las enseñanzas de la realidad.

El Sr. BAHAMONDE: Yo creí que esta conclusión iba a ser aprobada por aclamación. Si el mismo Sr. Sender reconoce que es de gran trascendencia para la riqueza cerealista que el harinero y el panadero estén remunerados, y si además entiende que hay mucho de galería en eso del precio del pan, porque está demostrado que los cinco céntimos de aumento sólo representan una carga de diez céntimos y medio para una familia de seis individuos, me parece que lo que se fija en la conclusión es bien razonable y provechoso para todos.

No hay que hablar de la lógica, porque la práctica ha demostrado que la lógica no siempre existe cuando se trata de fijar el precio del pan. Por eso buscamos un módulo, algo, que no deje al arbitrio de una Junta el fijar para el pan un precio más bajo que el que corresponde en esa equivalencia proporcional.

Si no perjudica y puede beneficiar, ¿por qué poner obstáculo a una

regla que no fija precios, sino que establece sólo una norma? El precio de la harina será el que deba ser con arreglo al precio del trigo.

Pero, además, hay provincias que no tienen producción harinera, y en ellas el fijar un precio general para el pan y la harina ha dado por resultado el que una porción de industriales panaderos haya hecho quiebra por obligarles a vender a un precio que no es remunerador. Y en las grandes capitales, por la mayor elevación de los salarios, se produce el mismo resultado. Por eso hay que conceder a las poblaciones que tienen esas circunstancias especiales un margen de cinco céntimos.

Yo entiendo que esto es defender los intereses de trigueros, harineros y panaderos. Pero, claro que yo no traigo estas conclusiones con criterio cerrado, ni hago de ellas cuestión de amor propio, y si el Congreso cree que esta conclusión no es necesaria, no tengo inconveniente en retirarla.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Dice el Sr. Corbella que esta conclusión cuarta no fija cifras, sino una relación de precios. Pues en el tema II se establecía una relación parecida y el Congreso estimó que no debían fijarse esos límites. Por consiguiente, si no hemos de cambiar de criterio, debe redactarse esta conclusión de un modo parecido, o retirarla.

El Sr. CORBELLA: Para que se vea que no es más que un dique, podía modificarse esta conclusión quitando la última parte relativa a la excepción de las provincias que sean exportadoras.

En la modificación de las conclusiones del tema II no intervine porque carezco de competencia para aquilatar cifras, y aquí no hablo más que en el sentido de establecer principios. Por eso, creo que la conclusión puede decir: «Que el precio del kilo de pan de familia sea equivalente al del kilo de harina integral o panadera en la respectiva localidad consumidora». Con eso ya quedan atendidas esas poblaciones en que la harina y el pan tienen mayor coste.

El Sr. SENDER: Sr. Ponente: Parece que S. S. teme que el precio que se fije al pan pueda perjudicar a las dos industrias transformadoras. Yo creo que eso no es de temer, porque hoy ya no ocurre lo que antes; el precio del pan se fija por la Dirección General de Abastos en forma técnica, cuyos cálculos arrancan del precio del trigo, y se toma en consideración todo lo que son manipulaciones de transformación y venta.

Las circulares de 9 de Diciembre de 1924 y 3 de Septiembre de 1927 ya determinan lo que la industria harinera ha de hacer, y señalan a la misma el margen industrial. Como vemos, la acción oficial parte del precio del trigo como inicial para regular el de la harina y el del pan. Esto es lo natural y lo justo. Y no hay que temer a las Juntas Locales de Subsistencias, que tienen facultades muy limitadas, y aunque quisieran hacer algo que se apartara de la justicia, su propósito no prevalecería porque

sería rectificado en cuanto se acudiera a la Junta Provincial, y, en último término, al Poder Central. Dejemos, pues, que el precio de la harina y del pan sea regulado por el precio del trigo, admitiendo el margen que establezca el Gobierno como beneficio para las industrias intermedias; pues ya nos tiene demostrado que no es intransigente cuando se le demuestra que lo que se pide es justo. Así hemos visto que lo ha hecho recientemente.

Además, como ha dicho el Sr. Marqués de la Solana, de prevalecer esta conclusión, estableceríamos un criterio distinto al que hemos sentado al modificar las tres últimas conclusiones del tema II, refundiéndolas en una sola.

El principio fundamental de este Congreso es el trigo. Defendamos, pues, el precio inicial del trigo en un límite mínimo remunerador y esté segura la Ponencia de que, con esta base, han de poderse desarrollar bien las industrias transformadoras. Una vez más ruego al Sr. Bahamonde que ceda en su intransigencia y retire la cuarta conclusión.

El Sr. DÍEZ DE BLAS: Resulta cierta incongruencia entre esta conclusión y el acuerdo adoptado ayer de pedir la libertad de comercio. Si pedimos la libertad de comercio y la supresión de las Juntas de Abastos y de Subsistencias, y así se acordó con escasos votos en contra (entre ellos el mío), no es justo que a renglón seguido pidamos una tasa de precio de harinas y pan, porque eso equivaldría a querer que se supriman las Juntas de Abastos, pero sólo para todo aquello que no se relacione con el trigo. Además, estando conforme con la Ponencia en que hay diferencias entre el kilo de pan y el kilo de harina en algunas provincias, en las poblaciones de algún orden, no puedo estar conforme en que esa diferencia se fije en cinco céntimos. En Valladolid, esa diferencia está fijada en tres céntimos y es justa. Si se fijan cinco céntimos, en Valladolid se elevará el precio del pan, con perjuicio para el consumidor, con beneficio para los intermediarios y sin provecho para harineros y trigueros. En cambio, parece que hay sitios en que la diferencia de cinco céntimos es escasa. Por consiguiente, si ha de subsistir la Ponencia, debe modificarse diciendo que se aumentará el precio en la cantidad proporcional que sea justa, pero no determinarla en cinco céntimos y de modo absoluto.

El Sr. BAHAMONDE: Cuando formando parte de la Comisión que modificó la redacción de las conclusiones del Sr. Marqués de la Solana, llegamos a un acuerdo sobre ello, yo no creí que se había de redactar en la forma que lo ha hecho el Sr. Marqués de la Solana, que me parece ha padecido un error. Yo creí que lo que habíamos convenido era mantener la equivalencia entre los precios del pan y de la harina, suprimiendo el precio máximo. Por consiguiente, no había disparidad de criterio entre una y otra conclusión.

El Sr. LOZOYA: Yo formaba parte de esa Comisión, y creo que el Sr. Bahamonde admitió la enmienda que introdujimos. Por consiguiente, no hay necesidad de retirar esta conclusión, sino redactarla en forma análoga a la del Sr. Marqués de la Solana.

El Sr. MARQUÉS DE LA SOLANA: Yo creo que al refundir las tres últimas conclusiones convinimos en la redacción que se ha dado y sido aprobada.

El Sr. BAHAMONDE: No insisto más. Retiro la conclusión cuarta, salvando mi responsabilidad.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Queda retirada la conclusión cuarta.

Se lee la conclusión quinta.

El Sr. BAHAMONDE: Ante las manifestaciones del Sr. Zurita, y en vista de que allí donde podrían producirse los perjuicios, los trigueros están conformes, retiro esta conclusión.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Queda retirada.

Se lee la conclusión sexta.

El Sr. SENDER: Ruego a la Ponencia que nos explique el alcance que tiene esta conclusión. Desde luego, cuando el contrato se hace pagando en el acto entiendo que queda consumado. Pero deseo oír las explicaciones del Sr. Bahamonde para ver si ellas modifican mi criterio.

El Sr. BAHAMONDE: Ayer se lamentaba el Sr. Sender de que en la contratación no había la suficiente estimación para trigos especiales, como los suyos, que estaban sujetos a la cotización uniforme, sin que se estimara su mayor valor. En cambio, en otras regiones, donde los trigos no dan el rendimiento debido, se aprovechan de la tasa general. De aquí resulta un perjuicio, en el primer caso para el Sr. Sender, y en el segundo para la molinería.

El propósito que se persigue con esta conclusión es que se determinen en un contrato oficial las características especiales del trigo y las materias extrañas que en él se deben tolerar. Esto se está haciendo en todos los países. ¿Por qué no se ha de hacer en el nuestro?

Ayer, el Sr. Zurita estimaba que esto iba a producir una perturbación general. Yo he traído la conclusión para beneficiar a la producción triguera. Si se cree que ha de perturbarla, no tengo inconveniente en que se retire.

El Sr. JARNE: ¿Se refiere el Sr. Bahamonde a los contratos corrientes hoy, para que en adelante sean de carácter oficial?

El Sr. BAHAMONDE: Los contratos que se usan en el extranjero, que determinan las características del trigo y las materias extrañas tolerables.

El Sr. JARNE: Esos contratos son corrientes también en España. Yo he visto muchos y he firmado algunos. En Cataluña, generalmente,

se hacen así, y creo que también en Valencia. Tratándose sólo de dar carácter oficial a esos contratos, creo que el mismo Sr. Zurita hubiera estado conforme. Pero él interpretó que se refería a todos los contratos de ventas de trigo, incluso al del labriego que lleva unos sacos a la fábrica. Si no se refiere a eso y se circunscribe a los contratos por vagones completos entre productores, fabricantes e intermediarios, creo que debe aprobarse.

El Sr. SENDER: Las manifestaciones mías que ha recogido el Señor Bahamonde, según acaba de manifestar, fueron hechas en conversación particular; pero no me parece mal que las traiga aquí, donde importa que dejemos bien aclaradas todas las cuestiones.

Ayer, ante las consideraciones del Sr. Zurita, dije que me parecía que el contrato de venta de trigo queda en el acto consumado y no necesita de más; pero, dado el alcance que me atribuye el Sr. Bahamonde a este contrato oficial, creo que no hay inconveniente en establecerlo, bien entendido que, aunque se presenta por la Ponencia como defensa del productor de trigo, es más bien defensor del comprador asegurando la calidad de la mercancía. (El Sr. Bahamonde: Las garantías son mutuas). Muy bien. Pero quedamos en que estos contratos no se establecerán para las pequeñas ventas. (El Sr. Bahamonde: Queda excluida la venta al contado). Pues pongamos el contrato como voluntario cuando una de las dos partes lo reclame. (El Sr. Bahamonde: Eso, no. En las ventas a crédito siempre debe existir el contrato oficial). Me parece bien.

El Sr. LOZOYA: Si el contrato se crea oficialmente para la compra-venta de trigos, indudablemente, el Congreso Nacional Cerealista ha puesto una traba más a la contratación de este cereal. Además, habremos creado un nuevo gravamen, porque el contrato oficial tendrá que ser reintegrado, y buen cuidado tendrá el Poder Público estar siempre alerta de no desperdiciar la ocasión para buscar una nueva imposición. Pero, además, hay otra cosa, ¿qué falta nos hace el contrato? ¿Son tan inocentes los harineros y agricultores que cuando venden a plazos sus productos se quedan con los brazos cruzados y sin un documento que les sirva para en caso de incumplimiento de alguna de las partes al compromiso que contrajeron? Así, pues, me pronuncio en contra de la creación de este contrato oficial, ya que cada particular verá la forma de asegurar sus intereses.

El Sr. MUÑOZ: Me parece que se está discutiendo aquí algo que ya existe, porque hay intermediarios oficiales, como son los corredores de comercio, que intervienen cuando las partes contratantes lo consideran necesario, y estos contratos tienen validez y fuerza legal.

El Sr. BAHAMONDE: El contrato que existe no es oficial. Por mi parte había quedado retirada esta conclusión, y en ello insisto.

El Sr. JARNE: Ruego a la Mesa que haga constar mi voto en pro

de la aprobación de la conclusión debatida, y mi protesta por la retirada, pues juzgo poco discutido el asunto y mal comprendido.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Queda retirada la conclusión sexta. Conclusión séptima. (Se lee). Se abre discusión.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Creo preferible no limitarnos al trigo y sus derivados, sino que debemos abarcar todo el conjunto del problema y en todos los productos, puesto que antes que agricultores somos ciudadanos y queremos igualdad ante la ley, que no se nos postergue. Nada más.

El Sr. BAHAMONDE: En la conclusión no se pide exención de derechos. Lo que sucede es que en España se suprimieron hace muchos años los arbitrios municipales sobre trigos y harinas, y se concedieron compensaciones a los Ayuntamientos; pero, subrepticamente se siguen cobrando los arbitrios y hay provincias en que se cobran tres pesetas en saco de harina. Lo que se pide por esta Ponencia es que se respete la ley, porque el trigo y las harinas están totalmente desgravados. El alcance de la conclusión es que se respete la ley.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: No debemos solicitar privilegios, y sí solamente que la ley sea igual para todos.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Se puede variar la conclusión para pedir que se mantenga de manera eficaz y efectiva la desgravación que ya existe para los trigos y harinas. ¿Está conforme la Asamblea?

Queda modificada en esta forma.

El Sr. BAHAMONDE: Retiro la conclusión octava.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Queda retirada la conclusión octava. Conclusión novena.

El Sr. BAHAMONDE: Como esta conclusión encaja en las de la Cámara de Comercio de Zaragoza, ya aceptadas, la Comisión de estilo se encargará de unir unas con otras.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Queda aprobada la conclusión novena, y la Ponencia en los términos convenidos. (Aplausos al Sr. Bahamonde).

Se pone a discusión el tema IX. (Se lee).

TEMA IX

Influencia de los impuestos.—Precios de transportes.—Aranceles de aduanas.—Cambios.—Derechos reales y transmisión de bienes en el precio del coste de la producción cereal

PONENTE: EXCMO. SR. DON AURELIO GONZÁLEZ DE GREGORIO, CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE.

¿Puede estudiarse aisladamente el aspecto económico del cultivo cereal?

Desde el punto de vista técnico puede estudiarse el cultivo cereal separado de los demás cultivos, pero al estudiarlo desde el punto de vista económico es preciso prestar atención a los elementos todos que el cultivador del cereal necesita para producir y para vivir y a cuantos son necesarios en su explotación.

El cereal sólo constituye una parte, no siempre la más importante, de las explotaciones en que se cultiva; las condiciones del suelo y del clima, la necesidad de la ganadería y de las yuntas de labor, la indispensable alternativa de los cultivos y la imposibilidad de que el cultivo cereal proporcione ocupación durante todo el año son causa de que suela ir unido a otras producciones.

El estudio de los varios asuntos que constituyen esta Ponencia exige el conocimiento con carácter general de los problemas que en todos ellos se plantean, y es de necesidad relacionarlos debidamente con todas las demás fuentes de riqueza y procurar un criterio armónico inspirado en los intereses generales. Y al formular nuestras demandas a los Poderes Públicos en nombre de la producción cereal deben tenerse presentes las que se formulan y puedan formularse en todas las demás producciones, pues todas deben merecernos a todos los mismos respetos.

Además de estas consideraciones, es de interés tener muy presente que la aspiración que en todos los agricultores y en todos los defensores de los intereses generales viene manifestándose cada día más intensamente, como consecuencia del estudio en conjunto de la política económica que viene rigiéndonos, es la de procurar poner término a concesiones y preferencias que vienen otorgándose con detrimento de la

producción agrícola y a limitaciones que sólo alcanzan a productos del campo y que dificultan grandemente nuestro desenvolvimiento económico nacional. Y aspiración tan digna de aplauso y de difusión no sería posible si se ciñera al cultivo cereal y a sus productos, el estudio de los trascendentales asuntos a que esta Ponencia se refiere y la exposición de las demandas en ellos procedentes.

Este criterio se ha sostenido repetidas veces en nombre de la agricultura y al afirmarlo recordamos de un modo especial la labor de la Comisión nombrada por R. D. del Ministerio de Hacienda de 22 de Enero de 1907 para el estudio de la producción y consumo del trigo.

Rutina y atraso de que suele acusarse a nuestros agricultores

Es verdad que nuestro cultivo cereal no puede competir siempre ventajosamente con el de otros países en que se desenvuelve en condiciones más favorables, pero no son nuestra rutina y nuestro atraso las causas de ello.

Para poder apreciar lo que es en nuestra Patria el cultivo cereal y la notoria injusticia con que se nos trata al lanzarse contra nuestros agricultores las indicadas acusaciones, es preciso tener muy presente que nuestro suelo quebrado, de formación primitiva y de escasa capa vegetal en la mayor parte de nuestro territorio, y nuestro clima duro y seco en general, determinan condiciones poco favorables para los cultivos herbáceos y a propósito en cambio para diversas producciones arbustivas y arbóreas; y que el cultivo de regadío, de indiscutible importancia y de gran estimación mundial en muchas de nuestras vegas y en muchos de sus productos, es de muy difícil aumento y no siempre económico.

Cuando en nuestros secanos y en nuestro regadío se aplica económicamente nuestra actividad, desencauzada desdichadamente por la política económica que viene rigiéndonos, obtenemos y hemos obtenido siempre en España gran número de productos que han competido y han de competir siempre ventajosamente en nuestro país y fuera de él con los de los más cultos y más adelantados.

Impuestos

La cuantía y aumento constante de los tributos y la facilidad con que se aprecia el gravamen que representan en la producción y en todos los órdenes, son causa de que siempre y cada día más intensamente se les preste la atención que merecen.

Es obligación de todos los ciudadanos, que a todos debe alcanzar igualmente en todas las provincias y en todas las producciones y profesiones, suministrar a los Poderes Públicos los medios necesarios para que puedan cumplir los servicios que deben estarles encomendados; y en relación estrecha con estos deberes es aspiración general de los contribuyentes todos y de cuantos se interesan por el bien general, el poner término al enorme y constante aumento de los gastos públicos reduciéndolos en todo lo posible al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y oponiendo un enérgico dique a las múltiples aspiraciones que contrarían esta necesidad y que vienen determinando un intervencionismo oficial que dificulta grandemente nuestro desenvolvimiento económico.

Y cuantos estamos interesados en la producción agrícola debemos llamar la atención sobre la desigualdad de que en la tierra y en sus explotaciones sean más elevados algunos impuestos, y que en proyectos oficiales de reforma tributaria merezcan tipo de imposición más elevado las rentas y ganancias de la tierra.

Derechos reales y transmisión de bienes

Fundadísimo se les dedica un epígrafe especial en este tema, pues viene siendo incesante, y siempre elevado, el aumento de que son objeto.

En las transmisiones hereditarias el impuesto oscila en los ascendientes y descendientes legítimos entre el 1 y 5 por 100 según la cuantía de la herencia; en los ascendientes y descendientes naturales y adoptivos es de 3,50 al 6,50 por 100; en los cónyuges, por la porción legal del 1 al 5, y por la porción no legítima del 5 al 8; en los hermanos del 12 al 17,50, en los sobrinos y tíos del 16 al 23,25, más un 25 por 100 de la cuota cuando la herencia es abintestato; en los primos carnales del 19 al 25,25, con el mismo recargo en los abintestatos, en los demás parientes y extraños del 24 al 30,75, con el mismo recargo y un 5 por 100 del caudal hereditario para el retiro obrero; y a todos estos impuestos hay que añadir el que se establece «sobre el caudal relicto», que comprende el conjunto de bienes y derechos que constituyen éste y que con independencia del impuesto que grava la transmisión hereditaria viene a considerar al Estado como un heredero, adjudicándole en todas las sucesiones que no sean en la línea directa del 1 al 10 por 100 del haber de la herencia, según su cuantía. Y si se suman a tan elevadísimos impuestos el timbre, los derechos notariales y de registro, resulta que en muchos casos hay que abonar a la Hacienda más de la mitad del caudal hereditario.

Este vigor tributario no sólo causa notorio daño a los dueños de la tierra, que en nuestro país precisamente llevan en mayor proporción que en otro alguno las fincas por su cuenta y a su explotación, sino que determina situación difícil al heredero imposibilitado frecuentemente de pagar tan elevados impuestos sin menoscabo del patrimonio familiar, del taller de trabajo a cuya sombra viven y se perpetúan las familias más estables y de mayor arraigo que deben merecer profundo respeto del legislador. Y al señalar este rigor tributario causa impresión amarga contrastarlo con la novísima tendencia a formar nuevos propietarios y a procurar que conserven y trasmitan el patrimonio que se les forme.

En las compra-ventas y pignoraciones de valores mobiliarios los impuestos son tan pequeños que sumados a los derechos de agencia y timbre apenas pasan del 1 por 1.000; en cambio en la propiedad inmueble el impuesto en las ventas e hipotecas se eleva 4,80 por 100, a lo que hay que añadir los gastos de timbre y demás que determina el otorgamiento de las escrituras y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La supresión de estas desigualdades y la rebaja de estos impuestos en la propiedad inmueble habría de favorecer grandemente su movilización y el crédito agrícola, y es de indiscutible procedencia su demanda.

Transportes

Nuestra patria forma un macizo montañoso que se eleva rápidamente del mar con una altitud media de 700 metros, con escasas llanuras, con grandes desniveles y cuencas muy quebradas en la casi totalidad de nuestros ríos; al fijarse en todo esto es necesario convenir en que es muy difícil y costoso el trazado de nuestros caminos y su explotación; y si a esto se añade la falta de ríos navegables y las grandes extensiones de escasa densidad de población que nuestros caminos tienen que atravesar, no es de extrañar que nuestras comunicaciones sean caras y difíciles.

La intervención del Estado con las subvenciones para la construcción de nuestros ferrocarriles, que tan desfavorablemente han influido en su trazado, los auxilios concedidos para su explotación y el encarecimiento que en ésta determina la enorme protección arancelaria dispensada al material fijo y móvil ferroviario, vienen aumentando considerablemente los graves problemas que plantea la construcción y explotación de nuestra red de ferrocarriles.

Para facilitar los transportes habría de ser muy conveniente la desaparición o rebaja del impuesto que sobre ellos pesa y de la protección arancelaria que tanto encarece la construcción y explotación de nuestros caminos de hierro; y dentro del régimen establecido es de procedencia

indiscutible la unificación y rebaja de las tarifas ferroviarias cuyas desigualdades tantas protestas determinan, la desaparición de las graves dificultades que frecuentemente se presentan para obtener el material móvil necesario para el tráfico, la facilidad en las reclamaciones por los excesos cobrados en los portes y el reintegro de lo que por esta causa perciben indebidamente las Empresas, y la ampliación del servicio de expediciones contra reembolso.

Cambios

Las oscilaciones en el valor de la moneda y de sus signos representativos en los países que no tienen establecido el patrón oro han determinado graves crisis y profundos trastornos económicos que seguramente alcanzan también en sus efectos al precio de los cereales y de toda clase de productos. Pasadas esas oscilaciones los cambios suelen estabilizarse, y es medio fácil y corriente para evitar sus riesgos servirse de la moneda de oro o de la de países de circulación sana, para realizar todas las operaciones mercantiles.

Si desapareciesen las alteraciones en los cambios que el bimetalismo y los excesos en la circulación fiduciaria determinan, si se estableciera el patrón oro que por todos se considera el más conveniente y es el aceptado por algunos países, el precio de los cambios nunca podría exceder del coste del transporte y el seguro de la moneda.

En general y salvando combinaciones y manejos siempre posibles en estos asuntos, los precios de los productos todos y de los salarios, guardan siempre relación con el valor de la moneda o del billete de banco con que se pagan; y en armonía con este criterio puede y debe afirmarse que la elevación en las tarifas aduaneras con los países de moneda depreciada, responde sencillamente a la tendencia ultra-proteccionista en favor de algunas producciones en que viene inspirándose nuestra política aduanera.

Aranceles de aduanas

Con razón se ha dicho que el régimen arancelario de una Nación viene a ser su constitución económica, y es natural que vaya prestandose ya toda la atención que su trascendental importancia merece y se le dedique muy especial en esta Ponencia.

Varias veces se ha analizado la cuantía de la protección que nuestro arancel otorga a los principales productos con el fin de apreciar la que se concede a nuestras principales fuentes de riqueza, y aun más fácil-

mente puede consignarse este propósito con solo fijarse en las reglas que se determinan para la aplicación del margen protector en la Ley de 20 de Marzo de 1906, que viene siendo la base de nuestro arancel de Aduanas.

Según esta ley los productos del suelo, que llama naturales, primeras materias y sustancias alimenticias, sólo pueden tener como máximo un 20 por 100 de protección arancelaria (base 4.^a, apartados B, C, D); y los productos industriales pueden tenerla de 50 por 100 (dicha base, apartado E) que podrá pasar de esta cuantía, sin fijarse límite, cuando sea notoria la conveniencia de que se obtengan en el país (apartado G de la dicha base 4.^a). Y como lógico desenvolvimiento de estas bases, agravadas por la intensa labor que siempre se ha hecho en defensa del ultraproteccionismo industrial y la deficientísima hecha en defensa de la agricultura, suele ser muy escasa en general y en varios casos nula la protección en los productos agrícolas y muy elevada en general y en algunos casos enorme la que se otorga a muchos productos industriales.

Con la elevada protección a determinadas industrias y con las disposiciones especiales otorgadas para su fomento, se han obtenido beneficios muy grandes en algunas de ellas, pero los perjuicios causados al país han sido enormemente mayores, pues se han encarecido grandemente estos productos tan protegidos, y al disminuir nuestras exportaciones por la intolerancia aduanera que en los demás países determina la nuestra, se ha restringido nuestro comercio y han sufrido grave daño nuestras producciones más económicas. Con la escasa protección otorgada por el arancel a la producción agrícola, atenuada con frecuentes y diversas rebajas y aun supresiones en el trigo y en otros productos agrícolas, y con las tasas en sus precios y restricciones para su exportación y circulación, vienen siendo muy graves los daños causados a parte muy importante de nuestra producción agrícola.

Planteada la revisión arancelaria en los momentos actuales por el R. D. de 20 de Julio último, creemos procedente consignar las bases en que debe inspirarse, procurando al hacerlo recoger las aspiraciones expuestas repetidas veces en nombre de la agricultura, y en armonía con los intereses generales; fundadas en la necesidad de la protección arancelaria al trigo, considerada muy suficiente en un 35 por 100 de su valor, y en la procedencia de que no exceda de este límite en ningún producto:

1.^a La protección arancelaria debe otorgarse en la misma cuantía a todas nuestras fuentes de riqueza sin exceder del 35 por 100 *ad valorem* en ningún producto.

En las mercancías objeto de Monopolio que el Estado explote por sí o por medio de Compañías Arrendatarias, y en la remolacha y el

azúcar por el concierto existente con los fabricantes de este producto, debe tenerse en cuenta el régimen a que están sometidas.

2.^a En todas las partidas debe fijarse el derecho *ad valorem* para que pueda apreciarse la cuantía del gravamen arancelario, expresándose después específicamente con arreglo a la valoración del producto.

3.^a Supresión de los derechos de exportación y de las limitaciones establecidas en la de algunos productos.

4.^a Imprudencia de la concesión en toda clase de productos de admisiones temporales, primas a la exportación, zonas neutrales y de privilegios análogos.

5.^a Para el fomento de nuestras relaciones comerciales, susceptibles de gran aumento, sería muy conveniente la celebración de tratados de comercio, especialmente con las Naciones de producción complementaria, en los que sin disminuir la deficiente protección que en general tienen nuestros productos agrícolas se haga en los de las industrias ultraprotégidas las concesiones necesarias para su abaratamiento y entrada en los mercados extranjeros de nuestros productos de exportación.

6.^a Debe aspirarse a la unión aduanera con Portugal, que habría de fomentar en alto grado las relaciones entre los dos pueblos hermanos. Y hasta que se consiga, las concesiones que se hagan a Portugal, y que deben ser especiales y no aplicables a los demás países, deben ser sobre la base de verdadera reciprocidad, iguales para los productos agrícolas y pecuarios y para los fabriles, y referirse únicamente a los que tengan en la nación hermana derechos arancelarios iguales o superiores a los nuestros.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Ayer hice observaciones para manifestar que varios asuntos de este tema están comprendidos en otros, y se me contestó que ello se resolvería por la Comisión de Ponencias. Por motivos especiales, de mi tema sólo se han impreso las conclusiones referentes a los aranceles, que son los más importantes. Se trata de un asunto en el que seguramente estaremos todos conformes. Al estudiar el arancel, fácilmente se aprecia que el margen concedido a la agricultura es mucho más pequeño que el otorgado a otros productos industriales; pero antes de pasar adelante, someto a la consideración del Congreso si debemos estudiar el problema arancelario en lo referente al trigo y sus derivados únicamente, o si debemos hacerlo en toda su extensión. Creo que el cultivo cereal no puede estudiarse aisladamente, porque en el precio del cereal influyen los elementos todos que el cultivador del cereal necesita para vivir y trabajar y los de las demás producciones a aquél unidas, y así lo he entendido al redactar el preámbulo y conclusiones de la Ponencia.

El Sr. PITA: No hay inconveniente en que se discuta todo el alcance del problema, pero se debiera limitar al régimen arancelario sobre el trigo y sus derivados.

El Sr. LOZOYA: Creo que está claro y terminante el enunciado del tema; éste es: «Influencia de los impuestos, transportes, aranceles, derechos reales, etc.», y todas estas cuestiones, sin duda alguna, influyen en el orden económico en la producción cerealista.

Pero aquí no se trata de estas influencias, porque en otra Sección el Sr. Matesanz tiene a su cargo una Ponencia que abarca la cuestión arancelaria en toda su extensión, y nosotros aquí nos debemos limitar a la relación de arancel con la producción cerealista.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): La Presidencia, dado el régimen de amplitud que se ha observado en esta Sección, no quiere imponer restricciones. Claro es que un estudio arancelario completo nos llevaría muy lejos, y hay que tener presente que aquí no están representados otros sectores de la vida nacional a quienes afecta. Sin embargo, la Presidencia desea interpretar el deseo de la Sección.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: El sistema seguido en la Ponencia para estudiar el régimen arancelario ha sido partir de la Ley de bases de 1906. Según esta ley, los productos del suelo sólo pueden tener un máximo de protección arancelaria del 20 por 100, y en los productos industriales puede llegar al 50 y pasar sin límite de esta cifra. En el Decreto-ley del 20 de Julio último se abre una información para estudiar la reforma arancelaria, dándose con ello indiscutible actualidad a este asunto y haciendo pensar en la conveniencia de personarnos en esa información y elevar a ella nuestras conclusiones. Para el estudio del régimen arancelario es preciso fijarse en cuestiones tan importantes como las de los puertos francos, las adquisiciones temporales, la ley de protección a las industrias, las primas a la producción y las primas a la exportación. Es de necesidad fijar un límite del que no pueda pasar la protección arancelaria y, como varias veces se ha hecho, he creído lo procedente fijarlo en la que necesita el trigo, y que se ha calculado no debe pasar del 35 por 100 de su valor. Y en armonía con este criterio se ha redactado la conclusión primera, que, como todos sabéis, dice: (La lee).

El segundo párrafo de esta conclusión no necesita aclaración alguna.

(Lee la tercera conclusión).

Estos asuntos son perfectamente conocidos de cuantos me escuchan. Todos sabéis lo que son las primas de exportación y otros privilegios análogos que siempre hemos creído improcedentes, pues debe haber igualdad para todos.

(Lee la quinta conclusión).

Todos reconocéis esta necesidad; pero estamos conformes en que son más convenientes con aquellos países que pueden proporcionarnos en mejores condiciones lo que nosotros necesitamos, y nosotros facilitarles lo que ellos necesiten. Se habla de la necesidad de bastarse el país a sí mismo, y eso no es posible, pues no hay individuo ni familia ni pueblo que pueda hacerlo económicamente.

(Lee la conclusión sexta).

Tengo gusto especial en consignar que aquí hay un digno representante del Gobierno de Portugal, con el cual he tenido la satisfacción de hablar de este asunto, que, como véis, se inspira en el deseo de estrechar nuestras relaciones con el país hermano. Después de esta brevísima exposición de las conclusiones me reservo para oír todas las opiniones y contestarlas en junto.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Se abre discusión sobre la totalidad del tema.

El Sr. PITA: Nos interesa a los representantes de Galicia explicar al comienzo de esta discusión un asunto, para el cual pido la benevolencia de esta Sección, para ver si llegamos a un acuerdo armónico.

En la conclusión primera se pide una protección arancelaria para todos los productos cerealistas que se cultivan en España. La región que represento cultiva cereales, y el que con más intensidad cultiva es el maíz. Por eso la aspiración de nuestro pueblo es que se haga una excepción con el maíz; pero no pedimos protección arancelaria. Parece incuestionable el derecho de un pueblo productor respecto a las medidas protectoras. Galicia produce la mitad de toda la producción maicera española. En primer lugar, ¿cuál es el principio de la protección arancelaria? ¿En qué principio fiscal se asienta? Si es por el deber que corresponde al Estado de tomar medidas para el desarrollo de una industria, no creo sea suficiente. La comarca productora es la que ha de tener voto en esta cuestión. Si la región productora dice que no quiere protección arancelaria, parece que le asiste un derecho al renunciar lo que sólo en ventaja de ella pudiera darse. Hablo de Galicia y puede decirse que como ella piensan las demás comarcas del Cantábrico. Hay una cuestión de economía, no porque este cultivo sea ruinoso, sino porque Galicia tiene detenido otro camino de progreso agrícola, por el esfuerzo que requiere el cultivo del maíz. Este otro cultivo es el de los prados, y a éstos les estorba la enorme extensión dedicada al cultivo de maíz.

El negocio de Galicia es la ganadería; pero ésta se halla detenida por la escasez de maíz y por el enorme gravamen que pesa sobre el extranjero. Hay anualmente un déficit de 100.000 toneladas. Las aspiraciones de Galicia son armonizar sus intereses con los de Castilla, y por eso la apoyamos en la protección al trigo. El día en que la familia gallega pueda comer pan de trigo, será por una evolución económica, y

esta no puede lograrse sin tener bien desarrollada la ganadería, lo cual no se conseguirá sin que el maíz entre sin gravamen en España.

Por eso propongo que en la primera conclusión se añada que el maíz que no se destine a usos industriales entre en España y en las comarcas del litoral sin otro derecho que uno simplemente estadístico, y al que entre para las fábricas se le grave con más oneroso recargo.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Me había propuesto no hablar hasta el final de la discusión para recoger entonces todo lo que dijeran; pero en mi opinión se plantea una cuestión de orden, y es que en esta conclusión no creo podamos llegar a la aprobación de un arancel de Aduanas. Debemos limitarnos a fijar reglas de carácter general y dentro de esto no me parece admisible el hacer mención especial sobre ningún producto.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Verdaderamente, no hay cuestión de orden. Yo entiendo que un Sr. Congresista propone una enmienda al discutirse la conclusión y la Sección debe pronunciarse si la enmienda debe aceptarse o no.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Decía y repito que esto debe tratarse en el momento oportuno, y, después de que el Congreso se hubiera pronunciado sobre esta conclusión, resolver esa cuestión como cosa especialísima.

El Sr. PITA: Hablo para insistir en que debe enmendarse esta conclusión en el sentido de declarar exceptuado el maíz.

El Sr. CORBELLÁ: Nos ha causado asombro que el representante de la provincia de mayor producción de maíz pida la libre importación del maíz.

Yo creo que si perdieran dinero en ese cultivo lo abandonarían los agricultores. El mayor beneficio en la explotación del ganado, a que tienen derecho los criadores, debe buscarse en la supresión o modificación del régimen de tasas de la carne. Cataluña es una población importadora de maíz para su ganado de cerda, y cuando el maíz estaba caro, ganaban los criadores miles de duros, y ahora que el maíz está a 32 pesetas, dejan de criar ganado porque les obligan a vender a precio de tasa y se arruinan.

El Sr. PITA: La carne gallega, a pesar de todo eso, puede venderse más barata si no tuviera los gastos tan enormes del maíz. Galicia nunca ha pedido que se eleve el arancel para impedir que se introduzca carne.

El Sr. ROF CODINA: Es la segunda vez que hablo en público en Valladolid, y, como en la primera, diré con Rosalía de Castro, nuestra gran poetisa: «Castillanos de Castilla —tratad me ben a os gallegos —cando van, van com a rosas —cando volven, com a negros».

Los representantes de Galicia tenemos un gran problema cereal,

cual es el del maíz, y como existen gravísimos errores acerca de él en la meseta, venimos a deshacerlos y a plantear nuestro gran problema en este Congreso, porque él es de vida o muerte para la ganadería que explotamos.

Según la estadística publicada en 1922 por la Junta Consultiva Agronómica, la cosecha de maíz de toda España se elevó en dicho año a 6.815.644 quintales métricos.

Y la cosecha de dicho grano en Galicia alcanzó a 3.142.090 quintales métricos, es decir, que la región gallega cosecha, aproximadamente, el 50 por 100 del maíz que se produce en España, y sin embargo, pedimos la libre introducción de dicho cereal, porque nuestra producción no alcanza al consumo que tenemos, y porque las 300.000 hectáreas de tierra de primera que nos vemos precisados a destinar al cultivo del maíz, las precisamos para cultivos forrajeros y plantas de mayor rendimiento que auxilien el sostenimiento de una ganadería mejorada. Para mayor abundamiento, y para que el Congreso se dé cuenta de la influencia que tiene para Galicia la disponibilidad de maíz en cantidad y a precio equitativo, voy a dar a conocer algunas cifras referentes a las reses de abasto que han salido por el ferrocarril del Norte, desde Galicia al interior de España:

En el año 1907 facturamos 83.397 cabezas de bovinos.

En 1908, 86.434. En dicho año se decretó la rebaja arancelaria del maíz, a petición de la Primera Asamblea Agraria Gallega.

En 1909, salieron 86.655 cabezas.

En 1910, 104.338 reses; a causa de disfrutar de rebaja arancelaria del maíz por petición de las Sociedades Agrarias y de la Segunda Asamblea de Monforte.

En 1911, salieron 105.149 bovinos.

En 1912, se elevó a 124.869, por haberse conseguido a petición de los parlamentarios gallegos, autorización para importar 200.000 toneladas de maíz.

En 1913, alcanzamos ya la cifra de 155.272 animales vacunos; por gozar de rebaja arancelaria hasta Septiembre de aquel año.

En 1914, desciende la cifra de embarque por ferrocarril a 132.820 cabezas, por hacerse importaciones de maíz pero, sin rebaja arancelaria.

En 1915, se vuelve a conseguir la cifra de 155.854 reses. Disfrutamos de rebaja arancelaria por la guerra y falta de subsistencias; pero los fletes elevados han encarecido mucho el grano.

En 1916, descendimos a 131.742 reses. Estábamos en período de bloqueo. Fletes imposibles y suspensión de importación.

En 1917, como terminación de la guerra, alcanzamos una facturación de 145.126 cabezas.

En 1918, por realizarse exportación de ganado al extranjero a altos precios llegaron a salir de Galicia 189.099 reses por las Estaciones del Norte.

En 1919, esta cifra bajó a 128.205 cabezas, porque no se hicieron importaciones de maíz, a causa de los fletes elevados.

En 1920, bajan los fletes, se inician importaciones de maíz por nuestros puertos y la cifra de facturación sube a 159.304 cabezas.

En 1921, a causa del arancel transitorio, que hace el maíz caro, disminuyen notablemente las importaciones de este cereal por los puertos de Galicia y por tal motivo desciende la facturación a 145.210 cabezas.

Datos de 1922 hasta la fecha, puedo darlos también; pero creemos que sobra con los mencionados para demostrar que el problema del maíz es fundamental para la evolución de la ganadería gallega, y que es de importancia suma venir a plantearlo en un Congreso Nacional Cerealista, y por eso deseamos que se estudie y analice sin pasión la enmienda presentada por el Sr. Pita Romero.

El Sr. LOZOYA: Señores: Se ha planteado aquí una cuestión singular, no se ha discutido la totalidad y estamos discutiendo la primera conclusión, y claro es que me voy a concretar a los términos en que la discusión se ha planteado y me voy a referir a la proposición hecha por el Sr. Pita. He de felicitar a este señor, a la Sección y a mí mismo, al haber tenido la satisfacción de oír a hombre tan elocuente y que también sabe enfocar las cuestiones por el lado que a él le conviene.

Nos ha presentado la cuestión de una forma altruista al pedir, en nombre de la región gallega, la más productora de maíz en España, la libre importación de este cereal.

Sabéis que, al mismo tiempo que agricultor, soy ganadero, y tengo a mucho honor me haya nombrado la Asociación General de Ganaderos Presidente de la Junta Provincial de Toledo; pero no llega a tal extremo mi cariño hacia esa rama de la producción nacional que pida para ella privilegios que pueden perjudicar a otra, y eso es, precisamente, lo que el Sr. Pita pide al solicitar la libre importación del maíz, que la considero un peligro para la producción cerealista nacional.

La Asociación de Ganaderos, antes de dar su opinión sobre el régimen de introducción del maíz, consultó a las Juntas Provinciales, y la de ganaderos de Toledo (no sé si lo recordará el Sr. Secretario de la Asociación, que ahora nos honra presidiendo) dijo: Nosotros no tenemos sólo interés por la ganadería, y como españoles queremos que esa rama de la producción nacional sea lo más próspera posible; pero sin detrimento de la producción cerealista del país, y es evidente que la introducción del maíz sin derechos arancelarios, o con ellos reducidos, produce enorme depresión en los demás cereales que se dedican a pienso y

puede originar gran perjuicio al trigo, como reflejo de la baja inmediata en los subproductos de la molinería, principalmente de los salvados, por lo cual entendíamos que debía oírse, no sólo a los intereses ganaderos, sino también a los intereses agrícolas, cuando se tratase de solicitar una protección especial para el maíz, ya que es la única manera, a mi ver, de poner en armonía a ganaderos y agricultores.

Todos sabemos que en España no se produce maíz bastante para la ganadería; pero en nuestros suelos se crían otros productos, como son la algarroba, el yero, las habas, la avena, etc., etc., que, quizás con ventaja, puedan sustituir a aquél, y, sin embargo, hoy vemos que con el privilegio de importar maíz con un derecho sólo de cinco pesetas oro resulta que el mercado cerealista de piensos está en una paralización absoluta; yo puedo decir de mi región que en estos momentos no se encuentra quien los compre. (Varios Sres. Asambleistas piden la palabra).

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): Perdona que le interrumpa, para encauzar un poco la discusión. La propuesta hecha por el Sr. Pita afecta directamente a una de las conclusiones, y, en realidad, no es este el momento adecuado para discutirla. Ahora estamos discutiendo la totalidad de la Ponencia, y, por lo tanto, si los Señores que han pedido la palabra pensaban discutir concretamente la propuesta del Sr. Pita, les ruego que aplacen su intervención para cuando esa propuesta se discuta al examinar una por una las conclusiones.

El Sr. LOZOYA: Entonces, creo que yo debo cesar en el uso de la palabra, reservándome intervenir nuevamente cuando se ponga a discusión la propuesta del Sr. Pita para oponerme, desde luego, a ella.

El Sr. PRESIDENTE (Marqués de la Frontera): ¿Hay algún Señor Congresista que quiera hablar sobre la totalidad, es decir, sobre la orientación de la Ponencia en conjunto?

Puesto que nadie pide la palabra, se da por terminada la discusión de la totalidad y se procederá a la discusión de las conclusiones.

Pero, como es tarde, suspenderemos la sesión para reanudarla a las cuatro de la tarde.

Era la una y cuarenta y cinco minutos.

SESIÓN QUINTA

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, A LAS CUATRO HORAS Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE

Mesa:

Presidente: Don Justo González Garrido.

Secretarios: Don Angel Mata y Don Ramiro Álvarez.

Puesto de honor: Representante de las Asociaciones Agrícolas de Portugal.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Sres. Congresistas: Asiste a esta sesión, honrándola con su presencia, un representante de las Asociaciones Agrícolas de Portugal, y propongo para él un saludo cordial de la Asamblea, (Aplausos), en la seguridad de que interpreto fielmente los sentimientos de todos.

El REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DE PORTUGAL: Agradezco el saludo del Sr. Presidente, y comunico a esta Asamblea que los agricultores portugueses están profundamente interesados por sus hermanos españoles. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): ¡Viva Portugal!

El REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DE PORTUGAL: ¡Viva España!

El Secretario, Sr. Mata, lee el acta de la sesión anterior que es aprobada.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Consumidos los turnos de la totalidad, se comienza la discusión del articulado.

El Sr. LOZOYA: Noto la ausencia de los representantes de las provincias gallegas y asturianas que están interviniendo en este asunto con la presentación de una enmienda a la primera conclusión, pareciéndome prudente y correcto esperar a que vengan, por lo que ruego a la Mesa suspenda la sesión unos momentos, o se aplace la discusión del asunto.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): No hay inconveniente en suspender la sesión unos momentos en espera de la llegada de los Señores aludidos por el Sr. Lozoya.

Un Sr. CONGRESISTA: No está totalmente ausente la representación de Galicia, porque aquí hay dos modestos representantes de aquella región; pero estoy conforme con la suspensión propuesta.

El Sr. BAHAMONDE: Ayer se acordó encajar en la Ponencia de la Cámara de Zaragoza algunas conclusiones del tema que ahora se discute, y ruego que se tengan en cuenta.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: No tengo inconveniente en que se encajen.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se suspende la sesión por unos momentos.

Cinco minutos más tarde se reanuda.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Ha llegado la representación que esperábamos. Tiene la palabra el Sr. Lozoya.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Para facilitar la discusión, se debe leer la enmienda presentada a la conclusión primera.

El Secretario, Sr. Mata, lee la enmienda, que dice:

«Ante las manifestaciones de las representaciones ganaderas sobre la necesidad anual de la importación de determinada cantidad de maíz para las atenciones de la ganadería nacional, por ser hoy día insuficiente la producción de este cereal en España, se fijará para ella un derecho arancelario especial, armonizando los intereses agrícolas, pecuarios y los de los piensos nacionales.

Anualmente, oída la opinión de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de la Cámara Oficial Agrícola de Valladolid, de una representación de los Consejos de Fomento del litoral del Norte y de la Federación de Fabricantes de Harinas, el Gobierno señalará la cantidad a importar con derecho reducido, la cuantía de éste y las garantías precisas para que ese maíz vaya únicamente a los ganaderos».

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Pido la palabra para una cuestión de orden. Creo que no encaja la enmienda dentro de la primera conclusión.

El Sr. PITA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Tiene la palabra el señor Pita.

El Sr. PITA: Creo que este asunto está resuelto, porque esta mañana el Sr. Presidente sentó el principio de que la enmienda era pertinente.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): La Mesa tiene criterio de continuidad en sus decisiones y admite la enmienda para ser discutida.

El Sr. LOZOYA: Nos ha presentado el Sr. Pita tan habilidosamente la cuestión planteada en su enmienda, que parece real y verdaderamente que los representantes de aquella región vienen con miras altruistas, ya que con la libre importación del maíz experimentarían grandes pérdidas los que al cultivo de él se dedicasen en Galicia. Y yo he dicho y sostengo que si se busca con tal enmienda que recaiga

un acuerdo de este Congreso para pedir al Gobierno una excepción en el régimen arancelario del maíz, con él se ocasionarían grandes y graves perjuicios a la agricultura nacional. Me fundo para esto en que reconociendo que en el suelo español se producen cereales que no tienen otra aplicación que la de dedicarlos a la cría y engorde del ganado, no debe un Congreso Nacional Cerealista venir a proponer una excepción para un cereal extraño, cuyos perjuicios no serían sólo para los que a producción de granos para piensos se dedican, sino que repercutiría en todo el plan de la economía nacional. El mismo trigo sufriría depreciación por el quebranto de los subproductos de la molinería; como por otra parte entiendo que en España tenemos muchos productos que pueden aplicarse al engorde y cría del ganado, no estimo absolutamente preciso para el desarrollo de esta industria y riqueza nacional la importación del maíz más que en un caso: cuando los productos nacionales llegasen a adquirir unos precios verdaderamente abusivos, o porque se careciese de ellos, y entonces estaría justificada la petición del Sr. Pita, y yo sería el primero en suscribirla.

Yo, como el que más, deseo la prosperidad de Galicia, de Asturias y de todas las regiones españolas; pero aquí hemos de tener muy en cuenta que no por favorecer a una rama de la riqueza nacional vayamos a causar un grave perjuicio a otra. Además, hay otra consideración, y es que la ganadería puede ser considerada bajo dos aspectos: uno, la ganadería asociada a la agricultura, y otro, la ganadería como industria, bien de producción de leche o bien de producción de carnes.

En el primer aspecto se compensan los beneficios o perjuicios, la una con la otra, en caso de que cualquiera de ellas sufriera el quebranto; y en segundo, o sea el de la industria productora de leche o de carne, ya tendrá muy en cuenta el ganadero industrial el factor pienso al desprenderse del producto de su industria. Lo mismo agricultores que ganaderos debemos pedir protección para las carnes, para la leche y sus derivados y pedir a los Poderes Públicos no entren en España carnes congeladas. Debemos pedir, unos y otros, al unísono, protección para la agricultura y la ganadería, formar una verdadera piña, para que los productos de una y otra tengan la debida remuneración.

Hemos visto que las importaciones de carnes congeladas no ha dado el resultado práctico y económico que con ellas se proponían, ya que si antes de la importación la carne se consideraba como un artículo de lujo, después de ella ha continuado siéndolo.

Decía el Sr. Pita que el cultivo del maíz en su país es completamente ruinoso, y que, en cambio, sus tierras serían muy reproductivas si se dedicasen al cultivo de prados y forrajes, y yo pregunto: ¿si el cultivo del maíz es ruinoso por no dedicar la tierra a los fines de su

propia naturaleza, qué culpa tenemos los demás de que así no se haga y querer defender la existencia de aquella región a costa de las demás?

El Sr. PITA: Es que el maíz es necesario.

El Sr. LOZOYA: Si la tierra gallega tiene excepcionales condiciones para prado y forraje, aquellos ganaderos tienen resuelto el problema, sin necesidad de importar maíz.

Termino, señores, y resumo mi opinión en todo lo expuesto diciendo: Que si este Congreso acordase que el maíz sin derechos arancelarios suficientemente protectores para que los cereales dedicados a piensos y los subproductos de la molinería tengan precio remunerador, habríamos asentado un rudo golpe a la agricultura nacional, y, por lo tanto, tengo que hacer mía, y así propongo lo haga el Congreso, la primera conclusión presentada por el Sr. Conde de la Puebla de Valverde. (Aplausos).

El Sr. GÓMEZ CASTAÑOS: He pedido la palabra para defender los intereses generales de la ganadería de Extremadura, y me adhiero a la conclusión de la Ponencia. El precio de los piensos allí no es remunerador, y hemos de advertir que la libre entrada del maíz sería la ruina de la región que represento.

El Sr. ROBLEDO: Entre los razonamientos que se aducen contra la desgravación del maíz, uno de los que, a mi parecer, tiene más peso es los perjuicios que pueden hacerse a los residuos de la molienda, como lo demuestran los datos estadísticos.

Dice bien el Sr. Lozoya, y como él me pongo en el plan de español y no de agricultor, y creo que así se tomen todas las resoluciones de este Congreso. Creo que así la carne se pagará mucho más cara, y si viene luego la tasa, la situación del agricultor se hará imposible. Lo que no digo es que sea esto sitiarnos por hambre; pero sí les daremos un empujón para que emigren y se desangre España. Yo creo que hay riqueza para invertir las harinas, si no para invertir otros granos. Yo creo que cuanto más favorezcamos a los ganaderos más trigo mandaréis a Galicia. Yo sé lo que ocurre en una aldea. No soy gallego; pero hace treinta y seis años que vivo en Galicia, y en aquellas aldeas comen pan de trigo los días de fiesta los acomodados. Pues, bien; en cuanto tienen alguna posición comen pan de trigo.

Facilitad el desarrollo de la ganadería, dad riqueza al labrador y comerá pan de trigo. ¿Y cómo lo váis a incrementar? Dándole el precio del maíz al más bajo precio posible. Creo que, aunque no sea para el momento, debéis fijaros en que esa desgravación la precisan también los productos de otras regiones que se oponen a la desgravación del maíz. Esas regiones interesadas son las del vino y las del aceite, pues no habría para ellas cosa mejor que encontrar abierta la puerta de las Repúblicas Americanas, que con hechos, y no con lirismos, deben

demostrar que llevan la misma sangre que su madre, y deben corresponder abriendo sus puertas a nuestros vinos y aceites, para responder a esa desgravación.

El Sr. ABEGO: Dos palabras para decir que en Asturias, lo mismo que en las demás provincias del Norte, el cultivo del maíz, ni práctica ni técnicamente puede considerarse como una producción que deba seguir adelante, porque el maíz allí cuesta, según estadísticas hechas repetidas veces, un 50 por 100, en algunos casos, y en otros el 30 por 100 más que el maíz importado en los mismos años. Por eso no se nos puede exigir que produzcamos más maíz.

El argumento del representante de Toledo para que Galicia abandone ese cultivo no es lógico. También podríamos decir nosotros que muchas regiones de Castilla cultivan trigo sin reunir condiciones para ello y por esa razón debían explotarse más los prados.

En cuanto al consumo de maíz, Asturias produce 60.000 toneladas y le hacen falta otras tantas. Los pobres consumen pan de maíz con preferencia al de trigo, y aunque se va extendiendo el consumo de este último, todavía tardará si no se dan medios económicos para que la ganadería pueda poner a la gente en condiciones de que pueda comer pan de trigo.

Es un error creer que los piensos castellanos se perjudican con la introducción de maíz. Los piensos están en relación con el consumo del maíz; pero éste no puede ser sustituido con ninguno de los derivados del trigo. Así, pues, no es verdadero el argumento de que bajarán los precios de los piensos castellanos, porque éstos suben cuando falta yerba y no cuando falta maíz.

El Sr. MARTÍNEZ: Decía esta mañana el Sr. Pita que la región gallega está dispuesta a apoyar ante los Poderes Públicos aquellas conclusiones que nosotros votemos y elevemos al Gobierno para conseguir que el trigo tenga un precio remunerador. Agradecemos ese ofrecimiento; pero la tasa de que hemos hablado estos días sería completamente innecesaria e ilusoria, y estaría más bien en la «Gaceta» que en el mercado, si prospera la enmienda de la representación de Galicia, pidiendo y fijando derechos puramente estadísticos para el maíz.

Digo esto, porque lo hemos comprobado en el año 1925 en que la importación del maíz se elevó a 145.000.000 de pesetas. Pues bien: en el año siguiente, ni alto ni bajo, ni a ningún precio, se podía vender el trigo en nuestros mercados, y se produjo una paralización mercantil como jamás se ha conocido, y vino una depreciación ruinosa en más de un 50 por 100 para todos nuestros cereales, y esto, Señores, se comprueba con datos.

El quintal métrico de cebada llegó a valer en el año de 1925, 60 pe-

setas. Se hizo aquella importación insólita de maíz, por valor de 145.000.000 de pesetas, y descendió a 30 pesetas.

El trigo se cotizó a 63 y 60 pesetas el quintal, y con esa importación de maíz, hubo momentos en que no se produjo cotización a ningún precio, bajando a 43 y 40 pesetas.

El centeno, que se vendió hasta 50 pesetas el quintal métrico, descendió a 46 pesetas.

Y como la cosecha de cebada en España se eleva por término medio a 20.000.000 de quintales, vendidos a 40 pesetas, importan 800.000.000; sufriendo, por lo tanto, con aquella importación, un perjuicio en la depreciación del 50 por 100 que tuvo lugar, o sea en 400.000.000 de pesetas solamente en la cebada.

Más de 200.000.000 de pesetas importó la depreciación sufrida en los demás piensos. Por lo tanto, con esos 600.000.000 de pesetas de pérdida experimentada solamente en nuestros piensos, bien podemos pagar esos 12.000.000 de pesetas que el Sr. Pita decía gravitaban sobre las carnes en virtud del recargo arancelario actual de 10 pesetas oro por los 100 kilogramos de maíz importado.

Para argumentar en favor de esa importación de maíz con derechos puramente estadísticos, se hablaba de las 550.000 hectáreas que se cultivan del mismo en el territorio español, de las cuales 300.000 corresponden a Galicia. Y yo le pregunto: ¿Qué significan esas 300.000 hectáreas al lado de los 4.300.000 hectáreas dedicadas al cultivo de trigo en España? ¿Qué representan esas 300.000 hectáreas al lado de 1.700.000 del cultivo de la cebada, o en comparación de las 700.000 que abarca el cultivo del centeno, o de las otras 700.000 que se siembran de avena en el territorio nacional? (Muy bien. Aplausos).

Alegaba igualmente el Sr. Pita que del maíz viven 300.000 familias que tienen su principal fuente de ingresos en la ganadería alimentada con el maíz extranjero y que también por sus recursos económicos tenían que comer pan de maíz al no poder comprar pan de trigo. Y yo he de contestar al Sr. Pita que de la fuente de riqueza que representa el trigo y los demás cereales, viven en España, no 300.000, sino de cuatro a cinco millones de familias españolas.

Vamos a ponderar todo ello también en pesetas. Los 700.000 quintales de maíz que se producen en España valen de 250 a 300 millones de pesetas, y la cebada solamente 800.000.000. Es decir, que de los 3.700.000.000 de pesetas que importa la producción cerealista en España, 1.500.000.000 de pesetas representan esos piensos que no pueden tener precio remunerador y que no pueden resistir la competencia con el maíz extranjero introducido con esos derechos puramente estadísticos que pretenden las representaciones de las regiones ganaderas del Norte.

Es, pues, de absoluta necesidad y conveniencia nacional, rechazar

la adición formulada a la Ponencia por la representación gallega, y rechazarla, no ya por estricta justicia y por la ponderación e importancia mayor que tienen el trigo y los otros cereales dentro de la economía nacional, a los que no se debe sacrificar en pro de un cereal exótico, como es el maíz, sino porque esa emigración que dicen se produce por el Norte, en gran parte debida al espíritu aventurero de esos pueblos, se efectuaría de España entera y por todos sus puertos, incluso de los de Galicia, pues siendo esencialmente ganadera no tendrían sus carnes consumo ni mercado en las restantes de la Nación española, que por ser esencialmente agrícola, quedaría convertida en un solitario paramal, si fuera imposible la industria agrícola por falta de precios remuneradores para sus productos. (Muchos aplausos).

El Sr. LAFITE: En la sesión de esta mañana, en el brillante y elocuente discurso del Sr. Pita en nombre de la región gallega, aludió a otras regiones de España. La Unión Agraria de la Federación del Norte de España y la Federación de Guipúzcoa y Vizcaya me han honrado dándome su representación. Ante todo, en nombre de estas regiones dirijo un afectuoso saludo a todos los Congressistas.

En el año de 1912 asistí a un Congreso de Agricultores en esta ciudad, y se solicitaba la elevación de los derechos del maíz, que pagaba dos pesetas y se vendía a veinte pesetas los 100 kilos. Era el bienestar y la prosperidad de toda la región norteña de España el maíz barato, que es la vida del agricultor, porque, además, es ganadero. Vino la guerra y subió a treinta y treinta y cinco pesetas; siguió la post-guerra, y no bajó, sino que, al contrario, continuó subiendo, y los derechos que antes eran de dos pesetas han subido hasta diez pesetas oro, que representan unas trece pesetas.

Lo que fué verdaderamente un peso enorme para los ganaderos de España es que cuando el trigo se vendía a 75 y 80 pesetas los 100 kilos en el mercado libre, el Gobierno de S. M. compró trigo en la Argentina y se estableció una tasa de 45 pesetas; pero se tuvo buen cuidado de no tasar los subproductos, que se vendieron a precios casi igual al del trigo, y los ganaderos tuvimos que soportarlo.

El cultivo cereal es oneroso en toda España, no es exclusivo del país, ya lo afirmó así Costa al decir que, en general, el cultivo cereal en España era ruinoso, que se sembrase menos trigo y se intensificase el cultivo de los prados para criar más ganado.

Nosotros no nos oponemos a que se eleve el arancel del trigo. Lo que no queremos es que se sacrifique una industria como la agro-pecuaria para defender los subproductos de otra; más cuando esos subproductos se están falsificando, pues hace doce años estuve en París analizándolos y tenían el 50 por 100 de cascarilla de arroz, y ahora es cuando se ha empezado a perseguir ese fraude.

Queremos marchar unidos como hermanos; pero no queremos que se venga diciendo que intensifiquemos el cultivo y luego se eleven los derechos de los superfosfatos y demás abonos, pues de esa manera no se puede producir barato. (Aplausos).

El Sr. MONSERRAT: Se ha presentado una afirmación en una alusión que ha hecho a las demás regiones el Sr. Pita, y esto me obliga a hablar. Dijo el Sr. Pita que la exención del maíz no perjudicaba a las demás regiones, y yo digo que en Aragón, especialmente en Zaragoza, se produce bastante maíz, porque de las 150.000 hectáreas de regadío se dedican muchas al cultivo del maíz, en vista de las trabas que las fábricas de azúcar ponen a los remolacheros. Y he de hacer la afirmación de que en la provincia de Zaragoza habría una industria molinera próspera, si no hubiera sido por la importación del año 25, que la originó grandes perjuicios. En cuanto al estrechamiento de relaciones con las Repúblicas Americanas, he de manifestar que de ellas nos vienen perjuicios, como lo demuestra el hecho de que el mercado de la Argentina se ha perdido para el aceite, ya que ahora se surte de Italia, Grecia y otras Naciones. De modo es que por este lado se nos perjudica también. En vista de las razones indicadas, me adhiero a lo dicho por el Sr. Lozoya sobre la ganadería, porque la consideramos adscrita a la agricultura. (Aplausos).

El Sr. PINACHO: Cuando esta mañana me hallaba en estos bancos poco nutridos, un representante de la región gallega presentó una enmienda pidiendo la libre introducción del maíz en España. Yo, como agricultor y cerealista, he pedido la palabra para decir que no estando aquí representadas las demás regiones de España cultivadoras de cereales, no se podía tomar acuerdos que pudieran dejarlas desamparadas en la defensa de sus derechos. Pero esta tarde, viendo la nutrida representación que aquí se ha congregado, y oyendo las contundentes razones de los representantes de Palencia, Aragón y otras regiones demostrando la necesidad de que no se perjudique a ninguna región, he de avenirme a estas manifestaciones y decir a la región gallega que está en un error al pretender que vengan del extranjero los piensos que necesitan, cuando Castilla puede surtir de ellos a toda la zona cantábrica. (Un Sr. Congresista: ¿A qué precio?). Al que sea remunerador. De la misma manera que somos consumidores de las carnes y de sus demás productos, ellos deben ser consumidores de los nuestros sin tener tanto miedo al encarecimiento. Jamás estuvo España mejor que cuando las cosas estaban caras. Yo he dicho muchas veces a las clases obreras: «Estáis en un error al pedir el pan barato, como si con eso estuviera todo resuelto, pues de poco serviría que estuviera a veinticinco céntimos si faltaban esos veinticinco céntimos para adquirirlo».

En los años de la guerra y la post-guerra todos los artículos estaban

encarecidos y nunca fué mayor el bienestar nacional; pero desde 1925 viene pasando una odisea la agricultura en toda España, y especialmente la castellana, porque algunas regiones como la aragonesa, por estar próxima a Cataluña y producir trigos de fuerza, tiene alguna defensa, y nosotros, los del interior, no tenemos ninguna.

Dice el representante de Galicia que la ganadería constituye la vida de aquella región. No lo niego; pero Galicia, Asturias y las Vascongadas no viven sólo de la ganadería, y nosotros vivimos sólo de la agricultura, y, dentro de la agricultura, de los cereales.

Castilla ha sido siempre generosa, ha abierto los brazos a las otras provincias hermanas y les ha dado hasta su sangre, como lo demuestra la historia. Nosotros seríamos egoístas si dijéramos que desapareciera el arancel para los paños, que éstos vinieran del extranjero libremente, sacrificando de esta manera a la industria catalana, y lejos de pedir eso comprendemos que ellos también tienen que vivir, aunque sea a costa de nuestro bolsillo. Pues, de la misma manera, no debemos dar nuestro dinero al extranjero en otros productos, mientras nosotros los tengamos, pues no es razón bastante por muy queridas que para nosotros sean esas naciones, —no pueden serlo tanto como nosotros mismos—, y si es verdad que España se sacrificó para crear otras nacionalidades, no hemos de seguir siendo tan quijotes que por protegerlas sacrifiquemos nuestros propios intereses. (Aplausos).

El Sr. LEÓN PERNÍA: Creo que aquí debemos movernos en dos sectores: uno, el que afecta a la primera conclusión de la Ponencia; otro, el que corresponde a la propuesta de los Señores ganaderos.

Respecto del primer punto, diré que la protección arancelaria que se propone igual para toda la producción española del 35 por 100, no la puedo aceptar, no la puede aceptar nadie que tenga que intervenir como yo en la confección de un arancel. (Un Sr. Congresista: Es un máximo). No se puede fijar un máximo de 35 por 100, cuando a veces una industria que se va a establecer necesita el 100 por 100, y aún más, si ha de ser nacional y basarse en el consumo de una materia nacional. En estas condiciones, a mí no me importa cualquier derecho arancelario, porque defiende un interés netamente nacional. Mi ideal sería que en España se produjese todo lo que se necesita para su consumo, cualquiera que fuese el precio; pero en una producción vertical que empiece en la obtención de la primera materia, si en España se puede producir, y siga en España hasta el último desdoblamiento de que sea capaz la industria.

Nos quejamos de que la industria textil catalana de algodón es extranjera, y ahora los ganaderos queréis que vuestra industria tenga carácter extranjero. Preciso es que vayamos todos del brazo. Yo desearía que esta unión fuera verdaderamente fraternal; pero creo que habéis equivocado el camino hace mucho tiempo.

La importación de maíz en los seis años de 1916 al 21 ascendió a 108.000.000 de pesetas, y en los cinco años del 22 al 26 subió a 627.000.000. Es un crecimiento fabuloso que representa una carga enorme para la economía nacional.

Podría darse por bien empleada si nuestros productos tuviesen una contrapartida compensadora; pero, no es así, sino que en la importación de otros artículos que a vuestros ramos corresponden, las cifras agravan la situación. En los seis años primeros se importaban por la clase de animales y sus despojos 338.000.000, y en el último quinquenio subió esa importación a 457.

En la exportación ha sucedido a la inversa: en los seis años primeros habéis hecho una exportación por animales y sus despojos de 324.000.000, y en el último quinquenio sólo ha subido a 387, un crecimiento insignificante.

En las partidas de carnes, jamones, manteca, leche, quesos, etc., se importaban en los seis primeros años 38.000.000, y en el último quinquenio, 87. También crece enormemente la importación de esta materia ya manufacturada; y la exportación, en cambio, no crece en la medida que fuera de desear, puesto que se exportaban en el primer período 21.000.000, y ahora 37.

En resumen: por estas partidas, aun rebajando las cifras de exportación, sufre España un quebranto de 121.000.000 de pesetas en los seis primeros años; pero en los cinco últimos años ese quebranto que grava la economía nacional se eleva 746.000.000. No va bien enfocada nuestra protección.

Yo creo que debemos tender todos a satisfacer las necesidades nacionales imponiéndonos toda clase de sacrificios. A mí no me importa que la carne me cueste más cara si vosotros necesitáis esa protección para vuestra industria; pero ese sacrificio debe repartirse entre toda la nación y no gravar solamente sobre la producción que a nosotros afecta. Vayamos del brazo; estudiemos juntos la forma de que en España se produzca el maíz o el pienso que vosotros necesitáis, y no cabe duda de que se producirá, porque de lo que es capaz la agricultura española ya está demostrado: hace pocos años se importaba trigo por un promedio de 375.000.000, y en este último quinquenio no se ha importado más que 75.

Del mismo modo que hemos logrado abastecer de pan a España, os podremos dar el pienso que necesitáis para que nos déis la carne que la Nación necesite. Yo no tendría reparo para sacrificar por ello todo lo que fuera necesario en los precios.

Yo hago un llamamiento a vuestro patriotismo, para que depongáis vuestra actitud y busquéis en España la primera materia para vuestra industria, en la seguridad de que la obtendréis (Aplausos).

El Sr. ZURITA: Faltaría a mi deber y al mandato recibido de las Cámaras de Córdoba y Sevilla si no protestara contra la enmienda del Sr. Pita, y no sólo en nombre de los cerealistas trigueros, sino también en el de los cultivadores de maíz en España. En nombre de esos mismos gallegos que dice el Sr. Pita que emigran, y que no son, precisamente, los que necesitan el maíz para engordar el ganado, sino los que lo cultivan, también elevo mi protesta. Lo mismo sucede en Andalucía. En Jerez, en Córdoba y en Sevilla se cultivan de secano y regadío miles de hectáreas de maíz que merecen atención. Aquí se han aducido cifras caprichosas. El perjuicio que se irroga a una riqueza nacional principalísima no está compensado con los beneficios que las provincias del Norte pueden obtener.

Ya otra vez padecemos esta terrible plaga, conseguimos librarnos de ella y luego hemos vuelto a ser prisioneros del maíz. Cada vez que se anuncia que se van a abrir las puertas al maíz, temblamos, no sólo los trigueros, sino los de otros productos y subproductos, porque todo está relacionado y a todo afecta. Esto no puede ser. Los ganaderos deben sobrellevar unos derechos arancelarios que, no siendo extraordinarios, sean protectores del maíz que se produce en España, para que así se estimule su producción y lleguemos a bastarnos a nosotros mismos sin recurrir a esas importaciones que son la ruina de España, porque se van al extranjero muchas pesetas.

Por lo tanto, el Sr. Pita no debe mantener una propuesta tan radical; debe retirarla, y vayamos a una enmienda de conciliación. (Aplausos).

El Sr. BAHAMONDE: El Sr. Lafite ha vertido conceptos que hieren la dignidad de la industria harinera, y ruego que los retire.

El Sr. LAFITE: No he tratado de eso. He establecido hechos que pueden probarse.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Creo que no tendrá Su Señoría inconveniente en declarar que no ha sido su intención producir agravio ni molestia a los fabricantes de harinas.

El Sr. LAFITE: Desde luego.

El Sr. ROF CODINA: Los representantes de Galicia venimos en son de paz y armonía, para que hagamos todos juntos una España grande. Si para ello Galicia necesita sacrificarse, se sacrificará; pero si Galicia necesita una ayuda para constituir una piedra más para el edificio nacional, os la pide y os la ruega.

El Presidente de la Junta Provincial de Ganaderos de Toledo, mi querido amigo, dice que hay que proteger a la agricultura y que nuestra petición perjudica altamente a los intereses de la agricultura nacional. Si nosotros creyéramos eso rectificáramos y en el acto retiraríamos nuestra proposición.

En este Congreso, yo he recogido en sus diferentes Secciones el espíritu de que hay que proteger a la ganadería, que hay que hacer evolucionar la agricultura hacia la ganadería, porque existe entre ellas en España un gran divorcio y de estos provienen todos nuestros males. Si la agricultura sigue divorciándose de la ganadería, no adelantaremos nada. Si se quiere que España sea el granero del mundo, como dicen que lo fué en otros tiempos, y se sacrifica con ello a la ganadería, yo creo que es un grave error y que es necesario volver a los tiempos de una ganadería rica y próspera.

Ved el ejemplo de Dinamarca, nación que se consagraba al cultivo del cereal y hace unos cien años ha evolucionado, haciendo que por su puerto franco de Copenhague entren con libertad los trigos y piensos concentrados a bajo precio, y hoy es próspera y rica aquella pequeña Nación, cuyos hijos tenían que emigrar antes, como pasa en Galicia y Asturias y en la misma meseta castellana. Y como queremos hacer, según decía el Sr. Vellando, de una Nación de veinte millones, una Nación de cuarenta o cincuenta millones, por eso hemos venido a plantear este problema, pero como hermanos y dispuestos a sumarnos al que tenga razón.

La orientación de este Congreso es que la agricultura debe evolucionar en armonía con la ganadería. Hay un refrán castellano que dice: «Antes sin orejas que sin ovejas». (El Sr. Lozoya: Yo lo he dicho también). Pero es que hay dos problemas; es que hay una ganadería, la del barbecho, o sea la trashumante, y otra la estante o fija, y los intereses de la una son muy diferentes a los de la otra. ¿Por cuál de esas ganaderías debemos decidirnos?

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Ruego al Sr. Rof Codina que se cifa al tema, teniendo en cuenta los muchos Señores que han pedido la palabra y los muchos que ya han hablado.

El Sr. ROF CODINA: Atenderé la indicación de la Presidencia. Pero aquí se han expuesto razones contra la importación del maíz, por considerarla perjudicial para los agricultores, y los ganaderos necesitamos rebatir esos argumentos.

Montes y pastos, en vez de cereales, es lo que necesitamos; la meseta está despoblada de arbolado y la agricultura cereal no puede seguir en la forma que está; hay que evolucionar y hay que ir, no sólo a la ganadería sino al arbolado, porque detrás de él viene la retención del agua, la fuente y después el prado.

Nuestro problema es el de los piensos concentrados baratos. Yo lo sintetizaré diciendo que nuestro problema es la cebada a peseta, claro está que no en el sentido estricto, sino como concepto abstracto. El señor Lozoya cree que la ganadería nacional recibiría duro golpe si se aprobase lo que pide Galicia. Nosotros opinamos al revés.

Tengo aquí las conclusiones que una Asamblea Agraria envió a los parlamentarios de Galicia en el año 23, y con vuestro permiso voy a leer las más esenciales:

«Que mientras esté vigente la Ley prohibiendo la importación de trigo, de Junio de 1922, se autorice todos los años la introducción en España de 200.000 toneladas de maíz con derechos estadísticos, para alimentación de personas y de la ganadería».

«Que atendiendo a que las provincias de Galicia son las más necesitadas de maíz, a pesar de ser las más productoras de este grano, se autorice anualmente, para cubrir las necesidades de las cuatro provincias gallegas, la importación por sus puertos de 100.000 toneladas de maíz con derechos estadísticos, en los años de buena cosecha, cantidad que deberá elevarse cuando el rendimiento haya sido escaso en la región, previo informe de la Secciones Agronómicas Provinciales al Ministro de Fomento y dictamen favorable de la Junta Consultiva Agronómica».

Como ya tengo manifestado al Congreso, dispongo de datos elocuentes para probar la influencia que el maíz determina en el progreso de la ganadería, datos que si hacen falta se citarán. (Varios Sres. Congressistas: Vengan todos los datos). Es que sentiría molestar. Además, hay datos que abarcan a toda España y que, sin duda, tiene el Sr. Marqués de la Frontera como representante de la Asociación de Ganaderos, y él sin duda mejor que yo, con su gran autoridad, podría aportarlos. Yo no tendría inconveniente en cederle la palabra sobre este aspecto. (El Sr. Marqués de la Frontera: Lo agradezco; pero hablaré en mi turno, cuando el Sr. Presidente me conceda la palabra). En ese caso continúo y como esta mañana se me han pedido datos demostrativos acerca de si la ganadería en Galicia ha progresado, pues aquí están los datos:

Durante el decenio de 1907 a 1916 han sido facturadas para el interior de España, en las estaciones de la Compañía del Norte, cabezas de ganado vacuno cuya media anual es de 116.648 reses, con un peso vivo de 27.945.410 kilos, y durante el decenio de 1917 a 1926 la media anual se elevó a 159.838 cabezas con un peso vivo de 41.972.304 kilos. Creemos haber demostrado nuestra afirmación.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Son muy interesantes esos datos; pero sería más eficaz que los resumiera y le creeríamos bajo su palabra. Ya comprenderá el Sr. Rof Codina que es imposible retener la atención de la Asamblea con una lectura tan prolongada. Pero, si lo desea, puede continuar.

El Sr. ROF CODINA: Se trata del progreso y fomento de la ganadería, que es asunto que a todos interesa. Y creemos que nuestra proposición tiende a eso.

El Sr. CLAIRAC: Señores Congressistas: Me hago cargo de la importancia del tema, y sería cosa de felicitar a los organizadores

de este Congreso, aunque no fuese más que por habernos puesto en contacto a los que nunca nos hemos entendido; pero me hago cargo también de la hora avanzada y de la labor que pesa sobre la Asamblea. Todos estamos persuadidos de que hay necesidades especiales para las regiones norteñas y también para el centro de España. También estamos convencidos de que con la armonía entre la producción ganadera y la cerealista se logrará el progreso de España; pero no es menos cierto que es necesario ir despacio y no por saltos. En la meseta castellana, o en una parte de ella, la producción ganadera es nula. Por consiguiente, todos cuantos piden defensa para la riqueza ganadera sin merma de la riqueza cerealista, nos tienen a su lado. La producción cerealista no puede vender más que a un precio, y, si es con pérdida, necesita protección. Aquí hemos visto el ejemplo del representante de Badajoz, que ha dicho que allí prefieren que tengan salida nuestros productos, porque lo contrario sería la ruina de nuestra agricultura. Los ganaderos de mi región también querían la importación de maíz, libre de derechos; pero con ello se perjudicaría a la agricultura. Hay que ser lógicos. Si queréis protección para vuestros productos ha de ser sin perjudicar a los demás.

Se habla del ejemplo de Dinamarca, que es admirable y se debe por entero a la cooperación. Yo creo que debéis convenceros de que deseamos ayudaros para pedir protección para vuestras industrias, pero no condiciones de arruinarnos a los demás.

Creo que lo único que debe salir de este Congreso es lo siguiente: que pidamos juntos, porque a todos afecta, protección para la carne y para los derivados de la ganadería; abaratamiento de los transportes, para que los productos no lleguen a Galicia recargados en el precio, y una mejor organización en forma cooperativa para suprimir los intermediarios. Así conseguiremos que el precio de vuestros ganados sea remunerador y el de nuestros piensos también. Con vuestra enmienda no podemos estar conformes, porque por mucho que queramos agrandar a las regiones norteñas, no podemos llegar a pedir la ruina de nuestra agricultura. (Aplausos).

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Comprenderán todos que debatiéndose un asunto que afecta a los intereses ganaderos no pueda permanecer en silencio. Tengo que empezar por recoger una manifestación del Sr. León Pernía, para expresar mi conformidad. Me refiero a la primera parte de la primera conclusión, que no puedo suscribir. Soy Presidente de Sección de Aranceles, y no puedo comprometer mi opinión ni mi voto, mucho menos en vísperas de una revisión arancelaria. Procuraré llevar allí mi voz en defensa de una protección justa para los intereses agrícolas y ganaderos, pero yo no puedo suscribir compromisos que me coloquen en difícil situación.

Por grandes que sean los sentimientos de armonía que aquí existen, es difícil llegar a ella si os limitáis a examinar el problema como si lo fuera de momento. Para conseguir la armonía hay que levantar un poco la vista y mirar al porvenir. También es preciso no olvidar que este Congreso es Nacional, y, por consiguiente, no tenéis que mirarle sólo con el legítimo interés de la campiña castellana. Es Nacional, y tenéis que mirar los problemas con amplitud de criterio. Claro es que al hablar yo de intereses, que represento muy modestamente, tengo que hacerme eco de las necesidades de la ganadería, y he de decir que considero el maíz pienso indispensable para el ganado. Desgraciadamente, no se produce en España el maíz necesario para el sostenimiento de la ganadería; pero aún creyendo yo que el maíz necesita un régimen excepcional, no puedo suscribir ni hacer mía la petición excesivamente radical de la representación de Galicia.

La producción de trigo ha llegado a su límite y la cifra global no puede superar a la actual, porque sería ruinoso para los agricultores, ya que no cabe soñar con la exportación. Con la remolacha pasa algo análogo, y lo mismo con otros productos. El progreso y el acrecentamiento de la riqueza nacional hay que buscarle en el fomento de la ganadería y de sus producciones derivadas. El Sr. León Pernía ha leído algunas cifras para intentar demostrar que a pesar de la importación del maíz la ganadería no ha tenido gran desenvolvimiento. El Sr. León Pernía y todos vosotros debéis saber que en un período de 10 años ha habido un progreso tal en el consumo de carne como no lo ha tenido ningún país. Hay pueblos donde sólo se mataba el día de la fiesta, y hoy se sacrifica diariamente. Según una estadística publicada por la Asociación de Ganaderos, el consumo alcanza la cifra de 37 kilos por habitante, a la que no llega ningún país de Europa, excepto Inglaterra. Esto demuestra que ha habido gran desenvolvimiento en la ganadería, y nosotros hemos demostrado que la exportación ha superado a la importación.

Se dice que la importación de maíz causa perjuicios a la agricultura, porque disminuye el consumo de los piensos nacionales. Ya comprenderán que siendo español no tengo más afán que el de conseguir que se evite la importación extranjera, Pero no es así. La importación de maíz, en muchos casos, no sólo no disminuye el consumo de piensos nacionales, sino que le aumenta. Los residuos de la molturación, como consecuencia del perfeccionamiento de ésta, no pueden emplearse por sí solos como piensos, y por eso en regiones como Valencia, Murcia y Cataluña, se emplean mezclados con maíz, y si faltase éste, no tendrían colocación los subproductos de la molinería, ya que cesaría o disminuiría considerablemente la cría y ceba de ganados.

En otras regiones sólo se ha empleado el maíz como sustitutivo, en determinados casos.

España está en un momento crítico de gran transformación. Tenéis en Aragón comenzada una obra por la Confederación Hidrográfica, que ha de transformar aquella región. Otras comarcas tienen comenzadas grandes obras de riego y precisa orientar esa transformación, como ha declarado este Congreso, en el sentido de la producción pecuaria.

Es de gran interés para vosotros, cerealistas, el procurar ir fomentando una ganadería, el ir preparando estómagos que puedan luego ingerir el sobrante de vuestras cosechas, y eso no se consigue más que en 10, 12 o 14 años, pues la ganadería no es riqueza que se improvisa.

Debéis procurar este desenvolvimiento en el momento crítico que atraviesa España.

Con la libre importación de maíz sin derecho arancelario, no estoy conforme; pero tampoco con poner unos derechos que constituyan una barrera. Para poder estar acordes tenemos que venir honradamente, con la frente levantada, al mismo centro de Castilla a exponer como hermanos nuestras aspiraciones, que creemos armónicas con las agrícolas y conducentes al engrandecimiento nacional.

Interesa procurar producir lo que necesitamos; abastecemos a nosotros mismos; pero eso no puede llevarnos a un aislamiento perjudicial; forzosamente tenemos que vivir en relación con el extranjero y procurar poco a poco ir disminuyendo esas importaciones, a medida que se desarrolle la producción nacional.

Buena prueba de ello es la que nos da la superproducción del ganado de cerda. España está en condiciones de producir una cantidad de ganado de cerda enorme, pues casi han desaparecido las dos causas que detenían esa superproducción. Una eran las enfermedades rojas que diezaban la ganadería porcina; y otra la plaga de la oruga que atacaba los encinares. La enfermedad roja ya no constituye un peligro, y en cuanto a la plaga de oruga parece que va desapareciendo.

Debe constituir esta superproducción una preocupación de Gobierno. Ya el año pasado fuimos a Hamburgo, donde en lucha con los Estados Unidos colocamos más de un millón de kilos de tocino. Este problema, como el agrario, no admite interinidades ni continuos cambios de criterio; hay que llegar a una solución en forma armónica.

La región ganadera es, en gran parte, la del litoral, y los piensos del interior llegan allí grabados sobre su precio inicial con el precio del transporte y no podemos compensar ese encarecimiento con el precio del ganado, pues nos encontramos con precios de tasa infranqueables.

¿Para qué vamos a soñar que no haya tasas ni trabas, si la realidad es muy otra, pues dicen que hay que vender a tres y si se vende a más se multa, se prohíbe y se persigue? Y entre esas realidades y las manifestaciones más o menos líricas que aquí se han hecho, tengo que atenerme a esas realidades.

Aquí estoy a la disposición de todos para contestar a cualquier indicación sobre este problema; pero quiero hacer resaltar que a la producción agrícola le interesa de una manera esencial procurar ese desenvolvimiento ganadero, porque su única vida en el porvenir es crear en España una ganadería potente. Lo mismo nosotros que los gallegos, que los valencianos, que los castellanos, que todos, en fin, tenemos que supeditar nuestro propio egoísmo y el de nuestra región al de España entera, y España nos manda mirar por el porvenir de ellos, por el de sus hijos y por el engrandecimiento de España para el día de mañana. (Aplausos).

El Sr. VIDAL PAZOS: En nombre de los que pasan hambre, pido la palabra para rechazar la teoría del Sr. Zurita, al loar la vida cara como beneficiosa para la agricultura. Ostento la representación de la Confederación Regional de Agricultores Gallegos y la de la Federación Provincial Agraria de Pontevedra.

Aun aceptando las cifras aducidas por el Sr. Representante de Palencia, carece de lógica su argumentación. Era preciso nos demostrara previamente que la desvaloración de la avena, etc., obedecía al maíz exótico y no a manejos de acaparadores y otros agios inconfesables sobre el pequeño cerealista. ¡Y cuando se comerciaba con el hambre nacional, repletos los graneros!

Aludía el delegado palentino a las facilidades del Estado para Galicia instituyendo la Caja Foral, y olvida que es circunstancial, efímera, sin más que cinco años de existencia, y han de solicitarse los préstamos en el agobiante plazo de seis meses. Con maíz se pagan la mayor parte de las rentas forales; al encarecerlo, o se dificulta la redención o se despoja de muchos millones a la economía rural gallega.

He observado que todo el debate gira en derredor de los intereses de grandes ganaderos, con menosprecio del pequeño agricultor-criador, quien necesita del buey como auxiliar imprescindible para sus labores, y he de evocar a la población rural gallega, cuyo 80 por 100 come borona todo el año.

En síntesis: El maíz, para alimento del gallego y pasto de su ganado, importación libérrima. En cambio, abrumad con todo el peso del arancel al solicitado para fines industriales y comerciales.

No terminaré sin reservarme el derecho de condicionar, en momento oportuno del debate, la enmienda discutida.

El Sr. ZAERA: Voy a exponer las aspiraciones de los modestos ganaderos de Castilla. Nuestro propósito es orientar la ganadería hacia un estado de abundancia y considero de absoluta necesidad que se nos ayude. El Sr. Marqués de la Frontera ignora que en Castilla hay grandes extensiones dedicadas al cultivo de cereales, en las cuales tenemos puestas nuestras aspiraciones los ganaderos de Castilla, y, si como dijo

el mismo Sr. Marqués de la Frontera, la ganadería no se improvisa como una fábrica, hemos de actuar, no en el sentido de ver personalismos ni regionalismos, sino en el de crear en España esa riqueza. Y ¿cómo vamos a sembrar avenas, ni prados, ni nada, bajo la amenaza de que va a entrar maíz? Aquí se está creyendo que no tiene importancia la ganadería de Valladolid, y, probablemente, muy pronto no sólo nos bastaremos, sino que exportaremos a otras regiones. Por eso necesitamos en absoluto que se proteja de manera pertinente a la agricultura y que desaparezca el peligro del maíz (Aplausos).

Me encuentro aquí con un contrasentido. Siempre se ha dicho que las regiones norteñas eran eminentemente ganaderas; pero resulta que otras regiones, también eminentemente ganaderas, no están de acuerdo, y si fuéramos a comprobar, en relación con la riqueza tributaria, dónde hay más ganadería, veríamos que no es precisamente en Galicia. Hay que dar facilidades a los productores de ganado, no a los traficantes. Por eso, conforme con la mayoría, yo, en nombre de estos modestos ganaderos, creo que Castilla necesita, no piensos, sino conducir el problema a términos en que se otorgue una protección decidida a los piensos. Por eso no admito la libre importación de maíz, no porque nos perjudique a nosotros, sino porque perjudica a los intereses de la Nación (Aplausos).

El Sr. LOZOYA: He sido objeto de alusiones en el debate. Aunque sea Presidente de la Junta Provincial de Ganaderos de Toledo, me he mostrado opuesto a la adición del Sr. Pita, porque no estimo que aquél cargo coarte mi libertad de opinar y de criterio.

Apelo al testimonio del Secretario General de Ganaderos del Reino, para que diga si no estábamos todos los ganaderos de aquella región absolutamente unidos y viendo el problema en toda su intensidad y en la misma forma.

Respecto a la superproducción de trigo, nos debe asustar porque sería nuestra ruina, pero no menos lo sería si hubiese una superproducción ganadera.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: No puede compararse la superproducción de trigo con la superproducción de cerdos, pues ésta tiene solución.

El Sr. LOZOYA: Admito esa aclaración; pero ya ve cuál es la solución. Ahora, por mi parte, he de hacer otra, y es que, en mi modesta manera de pensar, nunca fui partidario de las leyes de candado, y lo que he pedido siempre y seguiré pidiendo son aranceles proteccionistas.

Por mucho que nos esmeremos los ganaderos, por mucho que se esmeren los industriales dedicados a productos derivados de la ganadería, tendremos que soportar sobre nuestras cabezas las tasas y las intervenciones, y con esto sí que no es posible que la producción se

desenvuelva. Hace falta que desaparezcan las tasas, necesitamos de libertad absoluta de movimiento para que nuestras industrias y nuestro trabajo vaya en forma conveniente, pues de otra manera será difícil, no ya sólo el que progrese, sino que podamos subsistir.

Otra rectificación he de hacer al representante de Vizcaya. Yo no defiende los subproductos de la molinería; defiende los piensos en general, y con ello al labrador que cultiva cereales para piensos y que no ve medios de venderlo a precio remunerador, lo cual atribuimos, no sin fundamento, a la importación del maíz sin gravamen suficiente.

Yo digo al Sr. Lafite que en el año doce, las provincias Vascongadas vivían espléndidamente y el maíz no pagaba más que 20 pesetas de derechos arancelarios, mientras que la España agricultora aquí, en el centro, estaba en poder de la usura. (Bien).

El Sr. COMAMALA: Con la representación de la ganadería de Cataluña traigo un saludo a todos los Congresistas. Hago constar que nosotros no pedimos preferencias, sino sólo protección; pero en la misma proporción que para la agricultura. Queremos ir del brazo de la agricultura. En la cuestión del Arancel, siempre que estén en relación los intereses agrícolas y los ganaderos, estamos conformes; no nos asustan ni dos, ni tres, ni cinco. La cuestión es que se pongan de acuerdo agricultores y ganaderos.

Sólo en la provincia de Barcelona, en una zona de veinte kilómetros, se están criando, criando y cebando de 125 a 150 mil cerdos, y yo os aseguro que cuantos más cerdos se ceben mayor beneficio tendrá la agricultura, porque nosotros no damos maíz a los cerdos que criamos y criamos, sino que les damos piensos de despojos de harinería, cebada, avena y centeno, y así los preparamos para que luego aprovechen el maíz que les damos, porque es antieconómico criar y criar a base de maíz, que sólo utilizamos los tres últimos meses de cebo.

Yo invito a los cerealistas de Cataluña a que digan si no es verdad que venden más sus productos cuando hay mucho ganado y mucho consumo de maíz.

Nosotros estamos convencidos de que el intensificar la ganadería en Cataluña es de interés para toda España, y yo afirmo que la Asociación de Ganaderos de Cataluña con su actuación ha evitado crisis en los cereales de toda España, y tengo a orgullo ser Secretario de aquella Junta Regional.

Ahora mismo estamos presentando un proyecto para que la agricultura, al amparo de la mucha ganadería, pueda vender muchos miles de kilos de cereales para la cría y engorde de ganado, porque es necesario que el ganado que tenemos sea productor de carne y no sólo de pellejos.

El mayor enemigo que tiene la ganadería son los arbitrios municipi-

pales, porque los paga la carne en kilo en canal, cuando en las demás naciones se tributa por kilo de peso en vivo, como debe ser. Por eso en España no se produce, en general, buena carne.

Repito que nosotros, como ganaderos, queremos la misma protección que para la agricultura, con la que tenemos que ir del brazo, porque somos agricultores también; pero dadas las condiciones de aquel país, más ganaderos y más consumidores de pienso que las demás regiones. Nosotros no pedimos rebaja, ni nos opondríamos a que ciertas regiones la obtuvieran; pero no se puede matar una obra social que estamos haciendo en Cataluña y que los agricultores, por su propio interés, deben ser los primeros en defender. (Aplausos).

El Sr. BUENO: No voy a consumir turno en pro ni en contra. Voy a hacer una proposición a la Presidencia. Tal como se desarrolla la discusión, preveo que estaremos aquí ocho días y no habremos terminado, porque nadie quiere ceder y a ninguno le faltan argumentos para defender su tesis. Puesto que, en realidad, entre el grupo de cerealistas castellanos y el grupo de ganaderos gallegos no hay un irreductible antagonismo, yo propondría que se nombre una Comisión de cerealistas y otra de ganaderos para que se reuna y redacte la primera conclusión. Creo que es el único medio de llegar a algo práctico.

El Sr. PRESIDENTE: (González Garrido): La Presidencia no se cree autorizada para eso. Este es un debate de importancia grandísima, y por ello hemos prescindido del Reglamento. Han hablado y deben hablar todos los que quieran, y después será el momento de hacer lo que el Sr. Bueno propone.

El Sr. LAFITE: En aras de la armonía y de la concordia, y para demostrar que hacemos labor útil aquí, es necesario que acordemos una fórmula de conciliación, y yo propongo la siguiente: «Que el Sr. Pita retire la enmienda y en su lugar sea aceptada esta fórmula: Que en el momento de llegar la revisión arancelaria no se haga ésta sin oír antes a los agricultores y a los ganaderos».

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Creo que eso tiene una dificultad. En el Consejo de Economía Nacional están representados ganaderos y agricultores. De manera es que sería discutir una cosa que está conseguida.

El Sr. SENDER: Pido la palabra para una cuestión de orden. Entiendo que el Congreso debe pronunciarse definitivamente en todos los temas. De otro modo demostraríamos no estar capacitados para dar solución completa a estos problemas. Yo creo que por parte de todos ha de haber los mejores deseos de llegar a una resolución de concordia, para que no pueda haber pugna entre unos y otros intereses, porque son intereses de España y España es una sola.

El Sr. LLORENTE: Lamento no haber podido oír lo que aquí se ha

discutido antes de hablar el Sr. Marqués de la Frontera, por haber tenido que intervenir en la Sección C; y, por lo tanto, sólo puedo hacerme cargo de lo dicho por el Sr. Marqués de la Frontera y los que después han hablado.

Tal como el Sr. Marqués de la Frontera planteaba esa cuestión, parecía que había antagonismos entre la agricultura y la ganadería. No hay tal cosa. No se puede concebir un agricultor sin ser ganadero, ni un ganadero sin ser agricultor. No hay que hablar de ganaderos ni de agricultores. Todos hemos de hablar como agricultores. Todos somos uno y otro y no puede haber antagonismo entre nosotros mismos. No puede haber, por tanto, lucha entre distintos intereses.

No he de recoger la frase del Sr. Zaera, más que para decir que le conozco bien, y sé que cuando se refería a industrialismo aludía a los que están en condiciones especiales de pedir y reclamar, pero yo sé que el Sr. Marqués de la Frontera tiene gran talento y sabe separar a quien vé que va con ciertas intenciones y nunca ha apoyado a quien como intermediario se quiere basar en el ganadero.

Recojo con gran satisfacción los elogios que el Sr. Marqués de la Frontera ha dedicado a la celebración del Primer Congreso Nacional Cerealista. Yo siento inmensa satisfacción por haber demostrado que los agricultores necesitaban esta clase de reuniones, estos Congresos, y tengo el convencimiento de que si ahora no consiguiéramos lo que apetecemos, más adelante, en otro Congreso, es posible que la agricultura salga del letargo en que se encuentra. Esto nos indemniza, a los individuos de la Junta Organizadora, de los disgustos y contrariedades que hemos sufrido, sobre todo cuando hemos visto que ha habido en España un periódico que se llama defensor de la agricultura y se puso enfrente del Primer Congreso Nacional Cerealista, diciendo que sus organizadores no sabíamos lo que hacíamos. Yo que no quise entonces protestar, ahora lo digo, porque veo que persona tan autorizada como el Sr. Marqués de la Frontera ha reconocido nuestro acierto y las excelencias de nuestra labor. (Aplausos).

Repito que la agricultura y la ganadería son una misma cosa. Cuando los agricultores españoles estimen que para la economía nacional puede ser perjudicial la importación de un elemento, todos nos debemos oponer, y nos opondremos, porque miraremos por encima de la provincia en que vivimos.

Ya sé yo que a cada uno de nosotros nos empuja el ambiente en que vivimos, pero nosotros, cuando concebimos este Congreso Cerealista, entendimos que no podía ser particularista ni regionalista, sino algo que respondiera a un ansia nacional. Lo que es necesario ver en éste, como en todos los asuntos, es lo que demanda el interés nacional, y planteada así la cuestión no puede haber discrepancia, porque todos,

como españoles, debemos pensar y querer lo que piense y quiera España.

El Sr. Marqués de la Frontera recordaba que hubo momentos en que, para permitir la entrada de maíz, se llegó a determinar un derecho de 10 pesetas oro. Yo recuerdo que en una época hubo en España un gran movimiento agrario, y los representantes de los ganaderos no sólo transigieron con nosotros, sino que creyeron que era la única forma de poner a salvo la riqueza agraria.

Por otra parte, el Sr. Marqués de la Frontera decía que la ganadería tenía que pagar muy caros sus productos de consumo, porque las tarifas ferroviarias eran muy elevadas, y hablaba de que alguien consideró necesario provocar la baja en la carne. Pues yo digo: ¿por qué no hemos de unirnos todos para pedir que esas tarifas ferroviarias sean más económicas y así responderemos a algo que es de interés nacional? (Aplausos).

El Sr. LEÓN PERNÍA: Problema nacional quería el Sr. Marqués de la Frontera que se llamara al que aquí hemos de resolver. ¿Cómo no? Ya está bautizado así. ¿Qué otra cosa significa el juntar para una misma solución los intereses de la ganadería y de la agricultura? Pero yo insisto en mi creencia de que los ganaderos se han equivocado al pedir lo que piden.

En la ceba de cerdos, que es un negocio inherente a la ganadería, como en la de otros ganados, si no se produce la primera materia con que esos cerdos se ceban no podrá cristalizar en una riqueza nacional esa que se forma con una materia extranjera. Para que tenga carácter nacional la ganadería es necesario que se base en el consumo de primeras materias nacionales. De no ser así, se coloca en el mismo caso que ha estado la industria textil de algodón en Cataluña.

En cuanto a la vida cara, yo digo que en ninguna parte está más cara que en los Estados Unidos, y yo quisiera para mí y para los que me rodean una vida tan esplendorosa como la que allí se desenvuelve.

La ganadería del litoral. ¿Pero es que en el interior no hay ganadería y no hay base para que se desarrolle, consumiendo aquí las primeras materias? Pues esa será la ganadería más nacional.

Las tasas. Aquí nos hemos pronunciado siempre en contra de las tasas. La exportación de ganado de cerda a que se refería el Sr. Marqués de la Frontera es algo importante; pero yo no favorecería nunca una exportación, sino a condición de que previamente aquella industria hubiera abastecido el mercado nacional. Y yo he demostrado con las cifras que he leído que la ganadería ha producido un gravamen de 748 millones de pesetas a que ascienden sus importaciones. Y aunque el Sr. Marqués de la Frontera dude de la autenticidad de estas cifras, yo

estoy seguro de que son ciertas. (El Sr. Marqués de la Frontera: Está completamente equivocado).

Decía el representante de Cataluña que pedía la misma protección para la ganadería que para la agricultura. El Sr. Marqués de la Frontera, compañero mío en el Consejo de Economía Nacional, ya sabe que allí, como en la Junta de Aranceles, en todo momento ha dispuesto de mi voto, cuando lo ha creído necesario para los asuntos de los ganaderos.

El Sr. MARTÍN: En mi vida he tenido una preocupación más grande por las palabras que pueda pronunciar respecto de este problema, que me inspira el mayor interés, porque nada me interesa más que la agricultura española, comprendiendo dentro de ella a la ganadería.

Yo he tenido siempre por sistema hacer números cuando veía que un problema de actualidad y de naturaleza compleja era difícil de abarcar en conjunto. En este problema he hecho números y no he llegado a una convicción. Esto lo atribuyo a que los piensos en agricultura tienen un doble aspecto; son primeras materias y son productos, y la cuestión consiste en dilucidar si tienen más importancia en un sentido o en otro. Si tienen más importancia como primera materia, conviene que estén baratos; si tienen más importancia como productos, conviene que estén caros.

Hace unos cinco años, cuando se discutió en el Congreso el nuevo arancel, se puso en duda si era conveniente a la agricultura castellana que los piensos estuvieran baratos, y yo hice los números que tengo a vuestra disposición. Claro es que yo parto de dos hipótesis: una, que no tiene discusión, y es la conveniencia, mejor diré la necesidad de aumentar la ganadería en Castilla, porque yo planteo el problema para el caso de que no haya en Castilla más que un par de mulas por 40 hectáreas, cosa que equivale a una agricultura vergonzosa; pero la otra hipótesis sí admite discusión: la de que en Castilla es equivalente el cultivo del trigo al de la cebada; pero yo, agricultor de toda la vida, estoy convencido de que no hay diferencia sensible entre sembrar cebada y sembrar trigo. Y aquí tengo esos datos.

Repito que no me atrevo a pronunciarme concretamente en la cuestión que aquí se discute. Sólo deseo lo que convenga a España.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Me permito insistir en mis manifestaciones anteriores. La Asociación de Ganaderos ha procurado limitar las importaciones a los casos precisos, y no se ha hecho eco de muy importantes demandas del Sur de España para importar maíz. Nosotros defendemos algo más que los intereses de los ganaderos: defendemos la ganadería, y otra cosa todavía más importante: el interés de España. Y el engrandecimiento de España está íntimamente ligado al

desarrollo de la ganadería. Las cifras del Sr. León parten de una base equivocada, porque son distintos los coeficientes de valoración de las importaciones y de las exportaciones, por lo que éstas figuran con cifra inferior a la real. Pero, si no fuera así, sería un argumento más en favor nuestro, porque significaría la necesidad de intensificar la ganadería. Afortunadamente en España aumenta el número de sus habitantes, y, por tanto, el del consumo de carne. Y aquí se presentan dos casos: o se deja desabastecido el consumo, o se importa del extranjero. Lo primero no es posible, y lo segundo estoy seguro de que nadie lo preferirá; pero es necesario importar maíz para la alimentación del ganado, y siempre será más conveniente esto a importar ganado. Y conviene para la misma agricultura, porque el ganado consume piensos como el forraje, avena, paja y alfalfa, y además, con la colocación del maíz tienen colocación los subproductos de la molinería. Me permito llamar la atención de todos los ganaderos y agricultores, porque sería triste y muy lamentable que diésemos la nota de intransigencia en este Congreso. Esto hay que terminarlo, y hay que procurar terminarlo bien. Es un problema que nos plantea la realidad, y hay que afrontarlo. En el segundo párrafo puede introducirse una variación, en el sentido de considerar necesaria la importación de maíz, si bien no se fijarán cifras y se redactará en forma armónica para los intereses de ganaderos y agricultores. Para ello me pongo a disposición de la Mesa. Sería un gran ejemplo nacional, para bien de España, que se llegase a una solución de armonía, que es lo que yo deseo. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE: (González Garrido): Ha transcurrido mucho más tiempo del que habitualmente se dedica a cada sesión, y, en vista de la hora avanzada, la Mesa propone que se suspenda la discusión, para reanudarla mañana, con la esperanza de que el tiempo que transcurra facilitará el surgimiento de la fórmula que armonice los distintos intereses en pugna.

Un ASAMBLEISTA: Pido la palabra para una cuestión de orden. Podría designarse una representación de las dos tendencias aquí señaladas, para que con el Sr. Marqués de la Frontera y el Ponente redacten la conclusión.

El Sr. BUENO: Eso lo he propuesto yo hace una hora.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Entiendo que no sería tan triste el espectáculo de no llegar a un acuerdo, porque aquí venimos a exponer nuestras opiniones con toda corrección. Pero si alguna responsabilidad hubiera, no sería nuestra, sino de los que han traído esa proposición. (Fuertes rumores).

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Ni mía.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: No culpo a nadie. Es que creo que la enmienda no encaja en la conclusión. (Más

rumores. Campanillazos). Creo que no debe modificarse la conclusión en ningún sentido. Por cortesía mía ha venido a discusión este asunto. No trato de menguar la significación de los Señores que aquí han venido; pero su presencia no quiere decir que representen a Galicia entera. (Varias voces: Sí, sí; a Galicia entera. Se produce griterío y confusión y muchos Señores Congressistas intentan abandonar el salón).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se suspende la sesión. Eran las nueve menos veinte minutos de la noche.

Cinco minutos más tarde se reanuda la sesión.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): La Mesa lamenta el incidente; pero tiene la seguridad de que el Sr. Ponente pronunciará las palabras precisas para restablecer la armonía necesaria para el desenvolvimiento normal del Congreso.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Lamento que se haya producido este incidente. Yo he procurado siempre tener la cortesía precisa en todos mis actos. No creí que mis palabras agraviasen a nadie, porque no ha sido nunca esa mi intención; pero si hubo algo molesto, ténganlo por no dicho; lo retiro en absoluto. (Bien. Aplausos). La mayor prueba de consideración que me podéis dar es no hablar más del asunto. Soy el primero en lamentar que habiendo venido a Valladolid a defender los intereses de la agricultura y...

Un Sr. CONGRESISTA: Sr. Ponente: La Asamblea está satisfecha.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Del incidente, ni una palabra. Fuí el primero en levantarme para impedir que se marcharan algunos Señores representantes. Todo ha terminado, y yo estaba seguro de la exquisita caballerosidad y corrección del Sr. Conde de la Puebla de Valverde. En cuanto al fondo del asunto, la Mesa dirá si recoge mi proposición.

El Sr. LOZOYA: Antes es necesario que el Sr. Pita diga si retira su proposición.

El Sr. PITA: Con la debida autorización de mis compañeros, acepto la proposición del Sr. Marqués de la Frontera, siempre que se tenga en cuenta que el maíz necesita trato excepcional, y se pongan de acuerdo las dos tendencias aquí expuestas. En consecuencia, retiro mi proposición.

El Sr. COSCULLUELA: Ayer se acordó que la Comisión de Ponencias, en unión de los Ponentes, y, en este caso, de representantes de las tendencias expuestas, se reuniesen para redactar las conclusiones que se pretenden modificar, y si no hubiese acuerdo se traería para votarla sin discutirla.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Todos los Asambleístas están de acuerdo, y la Mesa es la que debe nombrarlos.

El Sr. LOZOYA: Tengo que discrepar en estos momentos. Es un

caso completamente distinto al de ayer. Lo que se trata aquí creo que está dentro de la Ponencia. No hay más que, o la Ponencia sostiene sin modificar sus conclusiones, o el Sr. Pita retira su enmienda.

Ahora bien; la Comisión la deben componer representantes de los ganaderos de las regiones norteñas, otros de elementos agrarios, el Señor Marqués de la Frontera, el Ponente y las personas que la Mesa estime convenientes. Estos discutirían en pequeño Comité la forma de llegar a un acuerdo entre los intereses de los ganaderos y de los agricultores españoles.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Estamos de acuerdo. No falta más que proceder a la elección.

Un ASAMBLEISTA: Claro es que desde que vamos a esa Comisión debemos facilitarla el trabajo. Creo, Sr. Presidente, que las distintas tendencias no deben ir representadas por una sola persona, para evitar que pese sobre ella la responsabilidad de una determinación. La intervención del Sr. Marqués de la Frontera es evidente.

Otro ASAMBLEISTA: Tengan en cuenta que Valencia, Murcia y Barcelona están al lado de los gallegos.

Otro Sr. ASAMBLEISTA: Me parece que el fundamento de toda la cuestión que discutimos no está aclarado. Aquí hablamos de los intereses cerealistas y de los intereses ganaderos, y cada uno defiende uno de esos intereses, y creo que debíamos hablar de intereses cerealistas-ganaderos.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se va a defender los intereses nacionales.

Seguidamente designa las personas que integran la Comisión nombrada, y levanta la sesión a las nueve de la noche.

SESIÓN SEXTA

DÍA 1.º DE OCTUBRE DE 1927, A LAS DIEZ TREINTA Y CINCO MINUTOS

DE LA MAÑANA

Mesa:

Presidente: Don Justo González Garrido.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Alfredo Escribano.

Presidencia de honor: Don Leovigildo Quemaido.

Secretarios: Don Angel Mata y Don Ramiro Alvarez.

El Sr. Mata lee el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): La Comisión que se designó anoche para buscar una solución de concordia al conflicto planteado por los opuestos intereses que se manifestaron en el debate, ha encontrado la fórmula por todos apetecida y a la cual se va a dar lectura en forma de proposición. Yo ruego a la Asamblea que no se discuta, en consideración a que ha sido buscada por las personas a quienes encargamos de ello, y sería falta de consideración el discutirla. Pido también para dicha Comisión un voto de gracias.

El Secretario, Sr. Mata, lee la fórmula.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Dos palabras para exponer mi actitud. Tuve mucho gusto en estar reunido con los demás Señores que forman la Comisión que se nombró ayer, limitándome a decirles que la conclusión que formularan, si llegaban a acuerdo, debía ser adicional. Desde el primer momento formé el propósito, que cumplo, de no discutir la fórmula, fuera la que fuera, y de hacer constar a los Sres. Congressistas que por lo pasado, por lo presente y por lo porvenir, conservo íntegro mi criterio sobre el asunto, en nada favorable a la moción ni a la fórmula confeccionada. Yo hubiera tenido mucho gusto en haber discutido ampliamente mi punto de vista, que creo era compartido con muchos en asunto tan importante como el de la importación de maíz, pero creo que me dispensarán, al considerarme desligado, por lo sucedido, de esta obligación que como Ponente tenía.

El Sr. COSCULLUELA: No tengo nada que decir después de lo expuesto por el Sr. Presidente, y únicamente deseo unirme a las manifestaciones del Sr. Ponente en lo referente a que la conclusión sea adicional.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Queda aprobada la conclusión como adicional a la primera que en este tema se discute.

El Sr. MARTÍNEZ: Esa conclusión no está aprobada. Por tanto, puede discutirse. Y yo, amparándome en la bondad de la Presidencia, en el espíritu de concordia y equidad invocado por la digna representación de las regiones del Norte, y en el buen deseo de subsanar una omisión sufrida por los Señores redactores de dicha conclusión, me voy a permitir, si me autoriza la Presidencia, una ligerísima adición, que no dudo será aceptada por todos, ya que a todos anima ese espíritu de armonía y equidad que aquí tanto se ha invocado.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): No puede seguir por ese camino. La proposición debe aprobarse, dada la manera como ha venido a la sesión.

El Sr. MARTÍNEZ: Yo no puedo aprobarla, y sentiría verme en la precisión de que constase mi voto en contra, si la Presidencia no me permite discutirla para que se mejore en beneficio de los intereses de todos y para satisfacción interior de cuantos aquí nos encontramos, pues tengo la seguridad de que los mismos Señores de la Comisión y los ilustres representantes de Galicia serían los primeros en aceptarla, si la amabilidad de la Presidencia me permite exponerla.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Conste que por deferencia al Sr. Martínez le concedo la palabra.

El Sr. MARTÍNEZ: No se ha aprobado. Sólo se ha leído; y lo que yo pretendo no es retirar los poderes conferidos a los Señores de la Comisión, sino ponerles de relieve una omisión que ellos, con su más elevado criterio y con su amplio espíritu de concordia, procurarán subsanar.

La Presidencia no ha hecho más que rogar que no se discuta; y a mí me duele mucho no poder aceptar este ruego de la Presidencia, que tanto respeto y consideraciones me merece, pues creo no cumpliría con los deberes de la representación agraria que ostento si no presentara esa pequeñísima modificación que, si la Presidencia me deja exponer, yo someteré a su ilustración y elevado criterio, para que la acepte o no.

Es evidente que si esa Comisión Ejecutiva está integrada por dos representantes de los ganaderos, otro de los agricultores y otro de los harineros, no existe dentro de ella la ponderación debida de representaciones en relación con la importancia que los intereses respectivos tienen dentro de la economía nacional. Y digo esto, porque siendo la agricultura el interés preponderante de la Nación y el más trascendente

y valioso, sólo tiene un puesto, como la industria harinera, mientras que la ganadería tiene dos puestos o dos elementos informadores, es decir, uno más que la agricultura, y yo pregunto: ¿Es justo esto? ¿Debemos consentir que tal ocurra en un Congreso Cerealista, siendo el interés cerealista como el más vital e importante de la Nación española, el que nos ha congregado aquí? (Aplausos). ¿Es que en la balanza de la economía nacional, la agricultura española con los 3.700 millones de pesetas anuales de la producción cerealista pesa lo mismo que la industria harinera, la segunda o tercera más importante, si queréis, de las mil industrias nacionales, cuando todos saben que la agricultura solo pesa más en la balanza de nuestra economía que todas las industrias juntas, por ser España un país esencialmente agrícola? (Muchos aplausos).

Pero, hay más; nadie ignora que el maíz es el competidor ruinoso del trigo y de todos los piensos nacionales; y como la ganadería interesa la importación del maíz para el cebo de sus ganados; y pudiendo igualmente convenir dicha importación a no pocos fabricantes de harinas, toda vez que existen maíces blancos cuya harina permite mezclarse hasta en un 20 por 100 con las del trigo para la panificación, podría ocurrir que el maíz fuese en un momento dado el aglutinante de ganaderos y harineros en la labor informativa de esa Comisión, y que la agricultura, aun siendo el interés mayor, se encontrara en la inferioridad informativa de uno contra tres, en cuanto a los informes que, bien la Comisión, bien los miembros de ella, dieran al Gobierno, con perjuicio de los intereses de la agricultura y de todo principio de equidad, de justicia y de representación debida de los intereses que aquí nos congregan y nos impulsan a pedir la representación que merecen para no quedar preteridos e indefensos en cualquier importación de maíz exótico. (Aplausos).

Para evitar esto, propongo «sean dos los representantes de la agricultura, uno el de la ganadería y otro el de la industria harinera; o, si se quiere poner a todos en el mismo plano de igualdad, que tenga un solo representante la ganadería, otro la agricultura y otro la industria harinera». Recogiendo la interrupción de un señor Congresista sobre que transformemos nuestros cultivos, o dejemos de producir trigo si no podemos hacerlo barato, debo contestarle que en un abrir y cerrar de ojos no pueden transformarse y adaptarse para nuevos cultivos los ocho millones de hectáreas dedicadas a la producción cerealista nacional. Termino repitiendo que esa modificación debe aceptarse por los Señores de la Comisión, pues tal como redactaron la conclusión suya no se hallan debidamente representados y ponderados, bajo el punto de vista informativo, los intereses agrícolas. (Aplausos).

El Sr. BAHAMONDE: Me asombro cuando se imputa a la industria harinera la adulteración de harinas con maíces o similares ajenos al

trigo o al centeno, si son harinas de este cereal, y, en este caso concreto, como fomentadora de las importaciones de maíz exótico.

Represento aquí a la industria harinera nacional, y en las conclusiones de mi Ponencia, se pide que el Gobierno prohíba toda clase de mezclas en la molturación de los trigos.

Nos encontramos con una proposición de un sector de la ganadería nacional que se manifiesta afirmando ser precisa una importación de maíz para el sostenimiento de sus ganados, que nos manifestemos en el sentido de pedir al Gobierno se autorice esa importación, y por añadidura, que se reduzcan los derechos a cincuenta céntimos el quintal métrico. La mayoría se pronuncia en el sentido de oponerse a esta petición.

El hecho de que se haya concedido ya por el Gobierno una importación con reducción de aranceles, nos hace reflexionar que lo que aquí se acuerde en pro o en contra de la propuesta, no es definitivo, y el precedente de otras importaciones que éstas tienen lugar.

La Comisión designada trae una solución armónica, pues además de no reconocer de plano la necesidad de esa importación, sino por el contrario, que esta necesidad sea estadísticamente demostrada, pide al Gobierno que antes de pronunciarse por estas importaciones, requiera el informe de las Cámaras Agrícolas, de la molinería y de los peticionarios.

Suponer que la ganadería cuenta de antemano con el voto y la aquiescencia de la molinería es, en fundamentos de suspicacia, vivir fuera de la realidad.

En 1925, la Federación de Fabricantes de Harinas consiguió la elevación arancelaria, que si revalorizó los subproductos de sus fábricas, influyó asimismo en los granos de pienso; luego esta actuación favorecía a la agricultura y no demuestra concomitancias con la ganadería.

Pero hay más: nadie ignora que es criterio inmovible en las Autoridades la inamovilidad en el precio del pan, y también es sabido que el precio de los subproductos se debiera tener en cuenta para la tasa de las harinas; pero como esto no es una realidad y el precio del pan no se altera, la baja de los subproductos es un perjuicio evidente para el molinero, y como las importaciones a caño libre del maíz influirían en los subproductos, no puede serenamente suponerse que la opinión de la industria harinera estaría a merced de la ganadería.

Ya anoche hice constar que la falta del previo informe ocasionaría protestas, y esto se evitaba con la previa información, y acordó la Ponencia como conclusión armónica esos informes así definidos, y mal puede suponerse que por designar a la Cámara Agrícola de Valladolid, por galantería a celebrarse aquí este Primer Congreso Cerealista, la agricultura no esté suficientemente representada, y por otra parte que

en una Comisión pudiera decirse que no había la suficiente ponderación de Vocales o insuficiencia de votos para la emisión de un informe, cuando éste es en representación de un sector, no.

Pero hay otra cuestión fundamental por la que no puede ser retirada ni discutida la conclusión que trae la Ponencia, y es el acuerdo adoptado de que serían aceptadas las conclusiones que vinieran presentadas por unanimidad de las Ponencias, y para llegar a esta unanimidad hemos estado los que fuimos designados para esta Ponencia hasta las dos de la mañana discutiendo, cada uno desde su punto de vista, los intereses que representábamos, pudiendo llegar a un acuerdo que está reflejado en esa conclusión, y por consecuencia ruego a la Sección se pronuncie por ella.

El Sr. MARTÍNEZ: Un momento para rectificar. Decía el Sr. Bahamonde que estos elementos informadores representaban una garantía y un progreso para nosotros. Muy bien; sí, lo reconozco; pero siempre que la agricultura se halle en el plano superior informativo que la corresponde, o, por lo menos, en el mismo de los demás. Los informes que dé esa Comisión han de ser según las personas que la integren y según la representación que ostenten, y me decía el Sr. Bahamonde que los harineros han de estar al lado nuestro en este asunto.

El Sr. BAHAMONDE: Y en todos.

El Sr. MARTÍNEZ: Las manifestaciones del Sr. Bahamonde están en contradicción con los acuerdos de una Asamblea celebrada en Febrero en Madrid, pues una de las conclusiones acordadas era pedir la libre importación del maíz o la importación no intervenida.

Un ASAMBLEISTA: Con el derecho que fijaron de acuerdo los agricultores y ganaderos.

El Sr. MARTÍNEZ: Déjeme hablar Su Señoría, pues antes de exponer mis razonamientos han intervenido Sus Señorías. En esa Asamblea se pidió la importación libre o no controlada del maíz, y cualquier importación que se haga en España del maíz es necesario, no sólo que tenga los derechos arancelarios justos, sino que se controle. El maíz importado de esa manera llegaría, no solamente a los ganaderos, sino a los comerciantes, y ayer se decía que ese maíz debía ser para la ganadería única y exclusivamente. (Aplausos prolongados).

Un Sr. CONGRESISTA: ¿Por qué tal privilegio? ¿Por qué los comerciantes no hemos de poder utilizar ese producto?

El Sr. MARTÍNEZ: ¿Lo ven ustedes? ¿Quiere el Sr. Marqués de la Frontera una prueba más concluyente de lo que decía el Sr. Sender respecto a que de las importaciones de maíz quienes se han lucrado y se quieren aprovechar son los traficantes? (Aplausos). ¿Ven Sus Señorías cómo es necesaria la intervención oficial para que no se importe a caño libre? (Aplausos).

Además, hay otra cosa. En España se dedican al cultivo del maíz próximamente 600.000 hectáreas. Al Norte corresponden 350.000. ¿Es que las otras 250.000 hectáreas de maíz que se cultivan en España, en Andalucía, en Aragón, en otras regiones, no tienen derecho a estar representadas en esa Comisión? Pues vean Sus Señorías cómo no es sólo de justicia dar a la agricultura cerealista la ponderación debida en esa intervención, sino que tratando de proteger al maíz nacional, esto no se puede hacer sin que Aragón y Andalucía intervengan en esa Comisión, para que sean oídas cuando se proyecten reformas arancelarias que afecten al maíz, que tanta importancia adquiere en estas regiones.

Ruego a la dignísima representación de Galicia que acepte mi propuesta, reconociendo que todos tenemos derecho a la vida. (Un Señor Congresista: ¿Y los comerciantes, no? Grandes protestas). Aquí está ya establecido el criterio de que el maíz que se importe debe ser sólo para los ganaderos. (Un Sr. Congresista: También se sentó el criterio de la libertad de comercio). No en ese sentido. ¿Qué tiene que ver?

Ruego a los representantes de la ganadería que acepten esa ligerísima enmienda. Si sólo se trata de informar y no de resolver, ¿por qué se nos ha de negar esto que nos es debido en justicia?

El Sr. BAHAMONDE: Un poco de calma, porque si no vamos a dar la sensación desagradable de ayer, y no es posible que nos desenvolvamos con espíritu de intransigencia.

El Sr. Martínez, saliéndose del tema, ha hecho una afirmación que yo necesito rectificar. En Febrero se celebraron en Madrid dos Asambleas completamente distintas: de cerealistas y de harineros. A la del Centro de cerealistas de Barcelona, que eran los patrocinadores, asistió por su libérrima voluntad y sin ser socio de la Federación de Harineros, antes al contrario, viviendo al margen y en contra de ella, el fabricante de harinas Sr. Morón, que aceptó un puesto en la mesa presidencial. A dicho acto, entendió la Federación no la incumbía y no asistió. De modo que allí la molinería, el gran núcleo de la molinería, estaba ausente, y no puede imputársele participación en los acuerdos que allí se tomaron.

La molinería jamás ha pedido esas importaciones libres, ni nada que pueda perjudicar a los cerealistas, y yo reto a que se me demuestre que, cuando se ha hablado por esta representación de cerealismo, no haya sido para defenderla.

Ahora vamos a la cuestión. ¿En qué forma quiere el Sr. Martínez que ostente representación esa parte de la producción de la agricultura a que se refiere, en este derecho de previo informe? ¿Quiere catorce puestos? Yo digo que lo mismo da un puesto, o dos, o cinco, porque el informe no será más que uno; por consiguiente, basta con que informe

la representación de los intereses agrícolas. Se ha puesto que haya dos ganaderos; pero eso no da a los ganaderos superioridad, porque esos ganaderos harán un informe. ¿Quiere el Sr. Martínez que informen todas las Cámaras Agrícolas? Pues habría que reunir todos esos informes parciales en uno. De otro modo, si se elevasen al Gobierno una multitud de informes parciales, no tendrían eficacia práctica. Aquí hay algunos Señores que padecen la obsesión del número, y yo creo que están equivocados, porque es indiferente. Nosotros, en la Comisión, al tratarse de designar la representación de la agricultura, creímos que por muchas consideraciones, entre ellas por haber organizado este Congreso aquí, debía ostentar esa representación la Cámara Agrícola de Valladolid, y creemos que debe ser una garantía para todos o casi todos los Congresistas.

Además, en la proposición se dice que en el caso de concederse la importación se haga en tales condiciones que sólo pueda ir a los ganaderos. Yo ruego al Sr. Martínez que cuando haga afirmaciones respecto a la molinería procure hacerlo con conocimiento de causa. (El Sr. Martínez: Había varios harineros en aquella reunión). En la Mesa no había más que ese Señor a quien he aludido, y fué el único voto en contra de los acuerdos. (El Sr. Martínez: ¿Y los harineros de Barcelona, que asistieron y votaron con la Mesa?). No votaron; está Su Señoría mal informado. La Federación, que es la que tiene la representación autorizada de la molinería, no estaba allí, y fué al día siguiente cuando celebró sus sesiones y no habló de importaciones.

Respecto al asunto concreto, sería factible que el informe de la Cámara Agrícola de Valladolid fuera asesorado y firmado por las Cámaras de Sevilla y Zaragoza.

El Sr. ZURITA: Son intereses distintos, con puntos de vista completamente diferentes.

El Sr. CLAIRAC: La Comisión que ha redactado la proposición ha entendido que no podía negarse a dar explicaciones; pero realmente, la discusión de la proposición es algo que no debía tener lugar, porque sin querer volvemos a los mismos temas de ayer, a los que nos distanciaron.

Respecto a la cuestión de detalle que se discute, yo dije en la Comisión que, puesto que sólo se trata de que sean oídos los interesados, lo mismo me da que hablen uno, dos o tres, ya que el informe siempre será uno, y al designar a la Cámara de Valladolid, nunca hemos entendido que vaya a tener en cuenta solamente los intereses de Valladolid, y estamos seguros de que tendrá en cuenta los intereses de toda la agricultura española; pero siendo Valladolid el mercado regulador del trigo y el sitio en que se celebraba el Congreso, hasta por un acto de deferencia debíamos hacer esa designación, que no representa más que una

carga y una gran responsabilidad. Lo importante es que se oiga a los sectores interesados en el problema, y esos sectores son la agricultura, la ganadería y la molinería. No se trata de votar y resolver, sino de informar cada uno en el sentido que quiera y en el informe no se ha de ver más que dos cosas: razones e importancia de la representación en que se habla. La representación de la agricultura ya cuidará de tener en cuenta las diversas facetas y matices que representan los intereses de Andalucía, Aragón, etc.

La Comisión no rehuye la discusión; pero yo creo que cuanto más discutamos más fácil será que todo lo echemos a perder.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Las palabras del Señor Clairac debieran tranquilizar a todos. La Presidencia está en situación muy difícil por la circunstancia de que, quien en estos momentos la ocupa, preside también la Cámara Agrícola de Valladolid. Además, para la Mesa hay las circunstancias de que hace dos o tres días se ha acordado aquí que cuando en la discusión surgieran dificultades insuperables se apelaría a una Comisión Mixta, compuesta de elementos de los distintos sectores de opinión, y lo que esa Comisión hiciera, cuando fuera unánime, sería aprobado por unanimidad, y, si no, sería votado. Estamos en el caso previsto en primer término; esa Comisión ha encontrado la fórmula de concordia por unanimidad, y la Mesa cree que debe ser aceptada como proposición excepcional.

Sin embargo, la Presidencia ha consentido que se hable cuanto se quiera; pero entendiendo que no es en el sentido de discutir la proposición, sino para que los que han formado la Comisión puedan dar explicaciones acerca de ella.

Ruego a todos que esta discusión termine, y que todos sacrifiquemos algo de nuestros intereses y de nuestras convicciones en aras de la concordia. Es lo que necesitamos, no sólo para salir del conflicto, sino para seguir la marcha normal de la Asamblea, que tiene pendientes trabajos muy interesantes y estamos causando perjuicio a los Asambleístas, que van a verse precisados a detenerse aquí más tiempo del que consienten sus propios intereses. (Aplausos).

El Sr. ZURITA: Yo necesito hablar.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al Sr. Zurita que no discuta. Puede estar seguro de que la Cámara de Valladolid no hará nada sin ponerse de acuerdo con todas las Cámaras hermanas.

El Sr. ZURITA: La Cámara Agrícola de Valladolid tiene todo mi respeto y su Presidente toda mi confianza. Pero la representación de Andalucía desearía que los informes de los ganaderos se redujeran también al de la Asociación de Ganaderos del Reino. No está bien la preponderancia numérica que se establece para los ganaderos.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Reglamentariamente, no

hay términos hábiles para reformar esa proposición. Ya he explicado por qué.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Nosotros hemos venido con deseos de armonía, de fraternidad y de cariño, aunque defendiendo lo que creemos que es nuestro deber por nuestra representación.

Yo dije que no me hacía solidario de la petición radical de los representantes de Galicia; que eso no lo suscribía. Fuimos a la Comisión creyendo que lo que allí redactáramos había de merecer la aprobación de la Sección, y allí todos transigimos. Transigió la representación de Galicia atendiendo a mi requerimiento para que abandone ese radicalismo, porque aquí tenemos que ser, ante todo, españoles, y no lesionar intereses hermanos; y después de debatir mucho, transigiendo todos, llegamos a una fórmula de avenencia, que creímos, por la confianza que se depositó en nosotros, que iba a merecer el beneplácito de la Asamblea. Al discutir los puestos, entendimos que bastaba con oír una voz de la agricultura y otra de la ganadería. No hablemos de ponderaciones y de representaciones cuantitativas, sobre lo cual yo no tendría inconveniente en hablar, y veríamos si representa más la ganadería o la agricultura cerealista; pero yo prescindo de todo esto. También se entendió que la molinería sería oída, y que ella tendría que ir del brazo y de acuerdo con la representación agrícola, y quizás más radical en contra de las importaciones del maíz. Luego nos encontramos con la faceta de Galicia, que quizás con su radicalismo fuera más allá que la representación nacional, y creímos que pudieran marcarse esas dos facetas.

No queremos acuerdo por sorpresa, ni por disposición reglamentaria, ni basado en acuerdos anteriores, porque lo que queremos sacar de aquí es una base firme de unión y armonía para el porvenir, y esto sólo puede conseguirse cuando al mismo tiempo que se aprueba una proposición se abren los brazos y se entrega el corazón. Nosotros queremos que sea con plena satisfacción de todos y sin votación, porque en cuanto se empieza a votar nada se ha resuelto y todo quedará en pie. O la proposición (ésta u otra) se aprueba unánimemente, o la retiramos y no hay acuerdo ni avenencia.

¿Queréis que informen otros? Lo queréis. Nosotros no vamos a ganar por votos ni por influencias, sino por razón, cuando la tengamos.

Me avengo a la solución que queráis, y si estuviera aquí el representante de Galicia que formó parte de la Comisión, le rogaría que se retirara el informe del Consejo de Fomento y quedara sólo la Asociación de Ganaderos, pero repito me es igual, y por mi parte se pueden añadir todos los informes que se quieran y de todas las entidades.

La representación ganadera deposita su confianza absoluta en el Sr. Presidente, y acepta lo que él resuelva con la única condición de que lo propuesto sea aceptado por unanimidad y con entusiasmo por

toda la Asamblea, porque en otro caso dejamos sin efecto las palabras anteriores. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): A la Presidencia le anima el mismo espíritu de concordia y conciliación de intereses, pero reglamentariamente cree que debe dar por aprobada esa Ponencia, por las razones ya expuestas, sin que yo encuentre camino para dar forma y entrada a las aspiraciones esporádicas que aquí se han manifestado, porque para ello habría que echar abajo todos los acuerdos anteriores y a eso no puede colaborar la Mesa, aunque a ello se someterá, si hay un voto de la Asamblea, que es, en último término, la soberana.

El Sr. CORBELLA: Estamos haciendo una labor negativa, de la que no puede salir más que perjuicios para todos, porque el Gobierno hará lo que le parezca. Yo represento a las cuatro provincias catalanas, en que hay intereses contradictorios, y he tenido mucho gusto en defender los intereses de Valladolid. Si no hacemos aquí labor útil y no nos ponemos de acuerdo, el Gobierno dirá: Si ellos no saben entenderse cuando se reúnen ¿cómo los voy a atender?

La proposición está bien encaminada. Se trata sólo de los organismos acreditados para informar al Gobierno, mas es evidente que éste pedirá cuantos informes estime pertinentes.

El Sr. JEREZ: Soy granadino, Ingeniero Agrónomo, agricultor y ganadero; hablo con independencia y necesito intervenir, no para pronunciar un discurso, sino para decir algunas verdades.

Aquí venimos a defender los intereses de los cereales y los de la ganadería a ella asociada, o sea, dentro del interior. Y yo me pregunto: ¿Qué significa que pidan protección arancelaria la provincia de Pontevedra, las de La Coruña, San Sebastián, Barcelona, y no se acuerden de que hay otras provincias del interior que producen maíz?

Si ustedes padecen en Galicia, los ganaderos, por falta de piensos, será porque tienen más ganado del que pueden mantener. ¿Por qué no hacen uso de los productos del interior? ¿Es que nosotros no somos dignos de protección? El Congreso debe ser como una madre que atiende por igual a todos sus hijos.

Yo creo que, realmente, no se ha debido traer esta conclusión a este tema, porque hay una conclusión cuarta en que se determina la improcedencia de la concesión de admisiones temporales, como prima a la importación, zonas neutrales y otros privilegios análogos, y aquí es donde encajaba la discusión.

Hay que decir la verdad. ¿Qué refleja eso de pedir los del litoral una cosa y los de dentro lo contrario? Puede suceder que haya en el litoral individuos que indebidamente se llaman ganaderos, y yo llamo ganaderos al que produce ganado y lo alimenta con las cosechas de la

tierra. El que compra ganado para revenderlo, gana unas pesetas; pero ese no es ganadero, es traficante. (Aplausos).

Yo podría decir mucho sobre esto, porque en Granada mismo hay quienes figuran a la cabeza de la ganadería porque tienen gran capital y compran a ochavo los cerdos de los pequeños cultivadores, para luego enriquecerse con esas grandes importaciones de maíz. Eso mismo puede suceder en el litoral. Y yo digo: ¿Pues no es lo mismo que la introducción de carnes congeladas del exterior? ¿Qué más da que se introduzca maíz o que se introduzca carne congelada? Para mí, es igual. Esta es la piedra de toque. En este Congreso se deben favorecer los intereses de los agricultores-ganaderos; pero nunca los de aquella ganadería que consiste en negociar a costa de los pequeños productores. (Aplausos).

El Sr. LOZOYA: En la Comisión nombrada para redactar la fórmula de avenencia, representábamos a los cerealistas el Sr. Clairac y yo; a los ganaderos, los Sres. Marqués de la Frontera y Laffite, y a la molinería, el Sr. Bahamonde, además del Sr. Cosculluela, en representación de la Mesa, que venía a ser como el poder moderador. Yo tengo que hacer algunas manifestaciones. Como han dicho los Señores Marqués de la Frontera y Bahamonde, fueron objeto de discusión los puestos para informar al Gobierno en caso de considerar necesaria una importación de maíz. Y yo pregunto: ¿El Gobierno de S. M., cuando ha considerado preciso hacer una importación, ha consultado a las Cámaras Agrícolas ni a ningún organismo cerealista? Nunca. Siempre ha resultado que nos hemos levantado un día y nos hemos encontrado en los periódicos con una autorización para importar maíz por equis toneladas. Yo siempre he entendido que deben ser oídos los agricultores y la Asociación de Ganaderos, cuando las importaciones se consideren precisas. Y vamos con la fórmula. Dijimos que la representación de la Cámara de Valladolid nos merece absoluta confianza, porque si llegase el momento de tener que informar sobre una importación de maíz, y no tuviese suficientes elementos de juicio, ya se cuidará de solicitarlos de las Cámaras de Zaragoza, Sevilla y otras provincias productoras de maíz.

El Sr. ZURITA: La cuestión es que no haya dos informes de ganaderos con dos votos, y uno sólo de agricultores. (Prolongados rumores).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Orden, Señores Congressistas.

El Sr. LAFFITE: Como individuo de la Comisión, entiendo con la Mesa que el asunto no debe discutirse, puesto que la Asamblea ha concedido su confianza a una Comisión, y únicamente procede hacer aclaraciones que sean pertinentes. En aras de la concordia, y como respeto a nuestra querida España y a esta ciudad de Valladolid, para no prolongar

la discusión, en nombre de los representantes de las provincias Vascongadas y Asturias, si están de acuerdo los de Galicia, retiro la representación del Consejo de Fomento. (Rumores).

El Sr. BAHAMONDE: No enredemos más la cuestión. ¿Para qué más que la representación del Sr. Zurita? (Varias voces: No, no).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Orden, Sres. Congresistas. Así no hay manera de entenderse.

El Sr. BAHAMONDE: No hay derecho a que un Señor que no sea de la Comisión haga oposición.

Un Sr. CONGRESISTA: Esa es una opinión de Su Señoría. (Rumores).

El Sr. BAHAMONDE: Es un papel desairado el de la Comisión, y yo no formaré parte de otra, si después de concederla un voto de confianza se discuten más las fórmulas de armonía que se presentan. Así no acabaremos nunca.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): ¿Se entiende aprobada la proposición con la retirada de la intervención de que ha hablado el Sr. Laffite?

Un Sr. CONGRESISTA: Que se lea.

El Sr. PRESIDENTE: Se suprime el informe de los Consejos de Fomento del litoral. El Sr. Secretario dará lectura del acuerdo.

Un Sr. CONGRESISTA: Pido la palabra en nombre de los intereses comerciales postergados. (Fuertes rumores).

El Secretario Sr. Alvarez, lee el acuerdo, que dice:

Ante las manifestaciones de las representaciones ganaderas sobre la necesidad anual de la importación de determinada cantidad de maíz para las atenciones de la ganadería nacional, por ser hoy día insuficiente la producción de este cereal en España, se fijará para ella un derecho arancelario especial, armonizando los intereses agrícolas, pecuarios y los de los piensos nacionales.

Anualmente, oída la opinión de la Asociación general de ganaderos del reino, de la Cámara oficial agrícola de Valladolid y de la Federación de fabricantes de harina, el Gobierno señalará la cantidad que se debe importar con derecho reducido, la cuantía de este y las garantías precisas para que ese maíz vaya únicamente a los ganaderos.

Al terminar la lectura se oyen voces de «¡muy bien, muy bien!»

El Sr. PRESIDENTE: Se entiende que la proposición queda aprobada en la forma que se ha leído.

El Sr. BAHAMONDE: Falta el segundo párrafo de la primera conclusión.

Ocupa la Presidencia el Sr. Escribano.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: La fórmula que se trae tiene carácter de adicional; es decir, que se incorporará en último

término y después de las conclusiones que se aprueben sobre el régimen arancelario en general. Ruego a los Señores que se reunieron anoche conmigo que digan si fué esto exactamente lo convenido.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Es completamente exacto.

El Sr. ZURITA: Pido la palabra para una cuestión de orden. Propongo que los Sres. Asambleístas acuerden hacer constar en acta un homenaje de respeto y agradecimiento a la memoria de don Germán Gamazo, que fué quien inició la defensa de los agricultores y uno de los pocos hombres que desde las alturas del Poder se acordó muchas veces de nosotros. (Muchos aplausos).

También propongo que la Asamblea dé una satisfacción al Señor Conde de la Puebla de Valverde, por el incidente de anoche, que fué una amargura para él. (Prolongados aplausos).

Tengo que salir irremisiblemente hoy mismo de Valladolid; me voy con sentimiento, después de luchar noblemente entre vosotros. Me voy agradecidísimo a esta tierra, de la que guardaré siempre gratísimos recuerdos. (Aplausos).

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Agradezco profundamente vuestras atenciones. Muchas gracias a todos.

Lee la primera conclusión.

No tiene más alcance que fijar un límite, que es el del 35 por 100 *ad valorem*, porque ya he dicho en otra ocasión que es el que se considera necesario para el trigo, y que ningún otro producto debe tenerle más elevado. No estoy conforme con el Sr. León Pernía en cuanto a la aspiración de que el país debe bastarse a sí mismo.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Hasta donde sea posible.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Como ayer dije, soy miembro de la Junta de Aranceles y no puedo comprometer mi voto en este asunto. Así, pues, no me pronuncio ni en pro ni en contra, y me reservo mi libertad de acción.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Existe una clasificación defectuosa de mercancías para formar el índice de Aranceles en primeras materias y artículos manufacturados y semi-manufacturados. El trigo se considera como primera materia; pero ¿es que el trigo no ha sido objeto de una acumulación de trabajo, abonos y maquinaria desgastada? También se otorga protección al cultivo de la seda y al arbolado. Se trata de nacionalizar, hasta donde sea posible, la producción de todo lo que el consumo exige. En esta situación no es posible que una industria naciente y no muy aclimatada, pero que es necesario obtener en España, tenga una protección del 35 por 100, o de más. ¿Por qué el 35 por 100 y no el 42, el 27 o el 90? Se debe fijar en cada caso el tipo que se considere preciso, sin establecer tipos fijos.

El Sr. BAHAMONDE: Abundo en las mismas manifestaciones del

Sr. Marqués de la Frontera. Yo también pertenezco a la Junta de Aranceles, y no puedo opinar en este momento.

El Sr. ABEGO: Como representante del Consejo de Economía Nacional, también me abstengo de emitir mi voto.

El Sr. MORGADES: Entiendo que no es procedente fijar porcentaje en la primera conclusión. Los derechos arancelarios, tanto si son específicos como si son *ad valorem*, protegen el trabajo en todas sus manifestaciones. Propongo que esta conclusión en que se pide el 35 por 100 se sustituya por la siguiente: «Protección arancelaria que debe otorgarse en la misma cuantía a todas nuestras fuentes de riqueza».

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Con la fórmula vaga del Sr. León Pernía, nos encontraríamos con la grave dificultad de que se gravaría enormemente al consumidor. Hay artículos que tienen más del 100 por 100, y no sólo gravan al consumidor, sino también al productor, porque nosotros necesitamos muchos elementos para vivir y trabajar, y, además, se dificultan nuestras exportaciones por la intolerancia aduanera que en el extranjero determina la nuestra. Por eso considero necesario fijar un límite o un tope, como aquí se ha dicho. La fijación del 35 por 100 no es caprichosa, y ya he expuesto más de una vez las razones que ha habido para hacerla.

El Sr. MORGADES: Debemos presentar una fórmula vaga y no tomar tipos fijos de protección, porque todos los derechos arancelarios tienen la finalidad de proteger el trabajo, y hay artículos gravados con el 50 por 100; pero aún así no compensa el trabajo realizado. Propongo que se pongan de acuerdo en ese sentido.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Señores Asambleístas: Dentro del 35 por 100, como máximo, hay elasticidad bastante para aplicar la protección en varios grados, desde la libertad completa de importación hasta el 35 por 100. Y por si alguien lo desconoce, debo añadir que la Ponencia no procede en esto por iniciativa propia, sino teniendo en cuenta puntos de vista sancionados en distintas ocasiones, en las que, como ahora, se ha creído necesario fijar un límite para que no se repita lo que viene ocurriendo en los aranceles españoles, en que llega la protección arancelaria a ser enorme en varios casos. Estos excesos productores producen siempre grave daño, son la principal causa de que nuestra riqueza no adquiera todo el desenvolvimiento de que es susceptible y tuvieron tristísima influencia en nuestro derrumbamiento colonial. En la isla de Cuba, cuyos principales productos tenían aquí elevadísimos derechos, se llegó al extremo de establecerlos allí prohibitivos para los sacos de yute de la India, que únicamente podían entrar procedentes de España, y con este artificio se determinaron muy graves perjuicios a Cuba y beneficios enormes a algunas casas de la península. ¿Cómo iba a ser posible con esta política económica con-

servar nuestro imperio colonial? ¿Por qué hemos de seguir sufriendo en España análogas tiranías arancelarias impuestas por determinadas producciones industriales? El 35 por 100 me parece mucho, y veo que hay algunos a quienes no les parece bastante.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Hablaba el Sr. Ponente de acuerdos tomados hace años en una reunión de Diputaciones. ¿Es que se va a sentar jurisprudencia? La guerra europea ha dividido el mundo en dos periodos, y quiere el Sr. Conde de la Puebla de Valverde que se implanten ahora en España esos acuerdos, cuando todo el mundo orienta su marcha en un sentido completamente contrario. Eso no es posible. Es preciso que tengamos las manos libres. No es que se trate de dar a un capital un interés del 35 por 100; se trata de dar una orientación a la política económica, y en tal concepto creo que se encuentran, por ejemplo, el trigo, el carbón y ciertas manifestaciones de la industria metalúrgica y otras que no cito por no molestar.

Como decía ayer, la industria ganadera recibe del extranjero la primera materia, que, cueste lo que cueste, cualquiera que sea el derecho arancelario, hay que procurar que se produzca en España. ¿Cómo vamos a limitarnos al derecho del 35 por 100 *ad valorem*? Yo me refería antes a ciertas manifestaciones de la protección, que hoy se amplía; pero que puede llegar a no ser suficiente, a pesar de las protecciones de otra índole empleadas para la consecución del fin de que se produzcan aquí las primeras materias o cualquier otra que no sea primera. Dejad las manos libres al Gobierno para que pueda fijar esa cantidad. Porque si esa materia se trae del extranjero, puede llegar una guerra, o ponerse un cerco, y será imposible que esa industria subsista. Eso puede suceder con los productos azoados; pero pueden establecerse instalaciones para producirlos en el interior.

Yo soy consumidor de abonos azoados, y pagaría cualquier sobreprecio para que esos productos se produjesen en España, pues son necesarios para la defensa nacional, y cualquiera que sea el precio de los derechos arancelarios los pagaría con gusto, siempre que se me demostrase esa necesidad.

Por eso no creo deba protegerse a aquéllos que no favorecen a la producción nacional, mientras haya en España tantos que la necesitan.

Ruego al Sr. Conde de la Puebla de Valverde que abandone un poco esa teoría, ante la opinión unánime que se ha manifestado.

El Sr. MONSERRAT: Todos estos días hemos estado discutiendo para no marcar cifras en lo referente a las tasas, y, por lo tanto, creo que, siguiendo el mismo criterio, este asunto debemos dejarlo al arbitrio del Gobierno.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Creo que he expresado claramente mi opinión, y con arreglo a ella creo que aquella

fuelle de riqueza que no pueda vivir con el 35 por 100 de protección no es económico que se establezca en el país.

Se ha dicho siempre que el obstáculo más grande para el bienestar económico son las barreras arancelarias. Notoria es la tendencia actual en Europa a que desaparezcan, y en los estudios, comparando las de los principales países, se ha visto que los que las tienen más altas son España y Rusia.

Los derechos arancelarios fijados por la ley de bases, de que ya he hablado, para los productos que llama naturales (y hasta el nombre es impropio, pues son los que el trabajador consigue con el sudor de su frente), no puede pasar del 20 por 100, y los industriales pueden tener un margen protector sin límite. ¿Es esto equitativo?

Por mi parte, considero suficientemente discutido el asunto. Siento no poder complacer a esos Señores que dicen no se fijen cifras porque sería dejar la puerta abierta para que continúe el régimen arancelario que tenemos.

Si no fuese aceptada mi Ponencia, la retiraría íntegra, sin molestia alguna para mí.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Me parece que este asunto está suficientemente discutido, pues se han consumido más de los turnos reglamentarios. Y, en vista de las manifestaciones del Sr. Ponente, tengo que hablar en otro sentido del que deseaba hacerlo, y es para que no coloque a la Sección en la coacción de que si no se admiten las cifras que él ha consignado, las retira.

La Mesa me parece que ha interpretado los deseos de la Sección, y he de hacer constar que está altamente satisfecha por la intensidad de trabajo y por el interés con que el Ponente ha mantenido la discusión en todos estos días. Yo he de rogarle abandone esa posición ante la necesidad, que a todos nos guía, de un verdadero espíritu de concordia. La Sección debe de mantener el criterio de no fijar cifra, sino, simplemente, pedir protección en la medida necesaria. Además, puede dar normas para defender la producción española y fijarlas creyendo que son justas, y luego pueden estimarse injustas. Me permito rogar al Señor Ponente que admita todas las transacciones, para poder llegar a una solución.

El Sr. CORBELLA: Es difícil mi intervención ante la actitud del Sr. Conde de la Puebla de Valverde; pero yo voy a hablar de una cuestión de orden.

La protección, tal como se determina en la conclusión primera, tiene un carácter general que no es materia de este tema. Yo no digo nada ni en pro ni en contra de lo dicho por el Sr. Conde de la Puebla de Valverde, sino que aquí estamos discutiendo un sistema arancelario y no estamos representados más que los cerealistas.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Sobre este asunto se habló por indicación mía, porque para poder hablar del trigo necesitamos hablar del precio de todos los elementos que necesitan los productores de trigo para vivir y trabajar, y, puesta por iniciativa mía esta cuestión, se acordó que tuviera carácter de generalidad.

Creo que estamos dentro de la esfera de acción de esta Sección. Debemos pensarlo, antes de hacer una conclusión que no tenga una orientación clara y fija, y además, tranquilizaos, podemos encontrar solución para este asunto, puesto que ahora recuerdo que este asunto se trata en otro sitio, en otra Sección; por lo tanto, puedo retirar mi Ponencia sin el más pequeño inconveniente.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Pido la palabra para abundar en la opinión de la Mesa, de que nos movemos bajo una amenaza. Yo sé que el Conde de la Puebla de la Valverde es un hombre de criterio, es un hombre de doctrina, y que persevera en esa doctrina y es intangible en sus teorías; pero aquí choca con hombres más prácticos que doctrinales y por eso me atrevería a proponer que la primera conclusión quedara redactada así: «Protección arancelaria que debe otorgarse en la misma cuantía a todas nuestras fuentes de riqueza».

Los productos de la tierra tienen siempre un punto de contacto con los que proceden de otros sectores de la producción. Aquí se va a declarar que España no es un país agrícola, sino industrial, y llegaremos a abandonar las primeras materias, y de esta forma no hay manera de que un país tenga su independencia económica, base de su independencia política. Sr. Conde de la Puebla de Valverde: abandone por un momento su doctrinalismo, y escuche los ruegos de esa Sección y continúe en el puesto que ha venido a honrar, y cediendo, dará una prueba más de que está dispuesto a sacrificarse por lo que más nos interesa, que son los intereses de la Nación.

El Sr. MORGADES: No tengo más que abundar en la misma idea de quien me ha precedido en el uso de la palabra, y no tengo ningún inconveniente en retirar mi adición.

El Sr. SENDER: Están perfectamente definidos el alcance y significación de este Congreso en cuanto a los sectores de la vida nacional en él representados.

Yo entiendo que su labor es, hoy por hoy, informativa, para que los Poderes Públicos puedan apreciar que el campo es consciente de su función social y de la responsabilidad que sobre él pesa en orden a la economía nacional como factor, el más importante en el inventario de la Nación. Por estas razones, aun siendo, como debe ser, por hoy, su labor informativa, a mi juicio, han de pesar de una manera decisiva en las resoluciones del Gobierno las conclusiones que en las diferentes Secciones condensarán el común sentir del Congreso en cada tema.

Siendo así, yo llamo la atención de los Señores Congressistas para que reflexionemos todos antes de concretar cifras en materia tan delicada como es el Arancel, función reservada exclusivamente al Poder legislativo, salvo casos de fuerza mayor dentro de la dinámica gubernamental.

Estamos discutiendo la Ponencia bajo un aspecto general y amplio. Creo no equivocarme al asegurar en el Ponente, Excmo. Sr. Conde de la Puebla de Valverde, la mejor intención y los mayores deseos en orden a lo que todos perseguimos, que es unificar los distintos criterios para llegar a los acuerdos por unanimidad. Y no es la primera vez que, reconociendo esos buenos deseos en otros Sres. Ponentes, hemos solicitado y conseguido la modificación de sus conclusiones. A mi juicio, Sr. Ponente, debemos huir de concreciones de cifras en materia tan delicada como la que se debate, porque, además, tienen las cifras el inconveniente de no ser, por lo general, atendidas por el Gobierno. Pidamos de una manera abstracta protección para la agricultura y para todo aquello necesario a su desenvolvimiento. Creo que habríamos hecho bastante en este primer Congreso Cerealista si lográramos convencer a los Poderes Públicos de la necesidad que existe de que se cumpla sinceramente la ley de Aranceles. En ella se otorgan concesiones a la agricultura que no pasan de ser una teoría, hasta el punto de que la Sección de Aranceles en el Consejo de Economía desconoce la forma de aplicación de la ley en orden a esas concesiones. Dicho esto, como no tengo criterio cerrado en ninguna de las cuestiones que se sometan a nuestra deliberación, me adhiero, desde luego, al criterio que sustentan la mayoría de los congresistas aquí presentes.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Siento volver a molestaros; pero tengo que hacer una manifestación, y es que para ser vocal de la Junta de Aranceles, como hoy del Consejo Nacional, he tenido que ser agricultor, y para ser agricultor he tenido que ser español, y soy español antes que cerealista, y cerealista antes que vocal de la Junta Nacional.

Yo quiero para el agricultor una protección especial, nada más que en casos especialísimos, pues no puedo tener otras aspiraciones que la igualdad en todos los sectores de la economía nacional, y no debe salirse de esa igualdad más que en casos especialísimos.

El Sr. CORBELLA: Creo que la discusión pertenece al tema IV de la Sección D, y, por tanto, lo que aquí dijéramos pudiera interferir a lo que es propio de dicho tema.

El Sr. SENDER: Conforme con esa igualdad, si puede ser efectiva.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Insisto en mi punto de vista. He presentado mi Ponencia, y si la Sección, en uso de su perfecto derecho, no está con ella conforme, insisto en mi determinación de retirarla.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Sección estima pertinente

que se discuta este tema y que quede suficientemente aclarado; pero dadas las opiniones aquí expuestas, me voy a permitir un último ruego.

Si el Sr. Ponente insiste en su propósito de retirar la Ponencia nos echa por tierra toda la labor de ayer y de hoy.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: La Sección tiene medios sobrados para resolverlo.

El Sr. BAULLID: La agricultura, lo único que necesita, es que se le concedan los mismos derechos a vivir y desenvolverse que al resto de las manifestaciones de la riqueza nacional. Aquí no se puede hablar de primera ni segunda materia, porque el trigo, para nosotros, es producto, como es producto una maquinaria para una fábrica, y si se estableciese el criterio general de que la agricultura manifiesta su decisión firme de que se conceda una protección arancelaria semejante a la que tengan todos los productos españoles, estamos conformes.

El tipo de 35 por 100 como tope máximo para la protección arancelaria, no debe mantenerse; de un lado, para evitar suspicacias, y de otro, porque habrá casos en que ese tipo sea inferior al necesario. A nosotros lo mismo nos da el 35 que el 70 o el 25, si la agricultura ha de ser defendida en la misma proporcionalidad que las demás. La determinación del máximo debe quedar al arbitrio de los organismos que han de confeccionar el Arancel y del Gobierno.

El Sr. MORGADES: De una cuestión de fondo nos hemos ido a una cuestión de orden, porque el Sr. Ponente dice que, si no se admite íntegra toda su Ponencia en la conclusión primera, retira la Ponencia, poniendo a la Mesa en un compromiso, lo mismo que a la Sección. Yo tengo el honor de ofrecerme a la Mesa para redactar otra Ponencia, que tendría preparada a las cuatro de la tarde, si el Sr. Ponente retira la suya.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Eso no puede admitirlo la Mesa.

El Sr. BAHAMONDE: Ruego al Sr. Ponente que se fije en que él ha admitido una conclusión adicional a su Ponencia, que ya ha sido aceptada por el Congreso, y si el Sr. Ponente retira su Ponencia, ¿cómo va a quedar esa conclusión adicional, sin tener a donde poder ser adicionada? El Sr. Ponente no tiene posibilidad de retirar su Ponencia. Podría, en todo caso, retirar la primera conclusión; pero toda la Ponencia, no.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: El retirar la Ponencia no implicaría que no se tomase acuerdo sobre el particular, porque la Sección puede hacer una cosa parecida a lo que hizo ayer, nombrando una comisión que formule una conclusión que pueda ser aceptada por todos. Por mi parte, haré constar mi criterio, del que no desisto; pero no me opondré a que se apruebe la proposición que se formule por la Comisión que se nombre, de la cual puede formar parte el Sr. Bahamonde.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Mesa agradece la generosa actitud del Sr. Conde de la Puebla de Valverde, y él mismo podría designar esa comisión.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Mejor es que la designe la Presidencia.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Pues, pueden formarla el Señor Conde de la Puebla, el Sr. León, el Sr. Bahamonde y el Sr. Sender, y esta tarde, cuando traigan su proposición, aplicaremos el acuerdo tomado anteayer. Si la proposición está redactada por unanimidad, lectura sin discusión. Si no viene por unanimidad, y eso lo dirán sus mismos individuos, lectura y votación.

Ahora, queda aplazada la conclusión primera, y vamos a ver si adelantamos algo en las otras conclusiones.

El Sr. BAHAMONDE: La Comisión que acaba de designarse tiene que reunirse para redactar su propuesta, por lo cual, yo agradecería a la Presidencia que suspendiera esta discusión. Pero como el Sr. Marqués de la Frontera tiene que irse y, seguramente, preferiría presentar él mismo su Ponencia sobre el tema XIII, podría hacerlo ahora, si a la Presidencia y al Sr. Ponente les parece oportuno.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Por mi parte, con el mayor gusto.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Mesa tampoco tiene inconveniente, y lo que lamenta es que el Sr. Marqués de la Frontera tenga que apartarse de nuestro lado.

El Sr. CORBELLA: A mí me correspondía ahora defender la Ponencia sobre el tema XI; pero tengo mucho gusto en ceder el turno al Sr. Marqués de la Frontera.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Conste que yo vine a pedir este favor al Sr. Corbella, y no lo hice así porque no le encontré.

Señores Congresistas: La Ponencia es de la Asociación General de Ganaderos, sobre el tema: «La ganadería en relación con el cultivo cereal, y, especialmente, con los nuevos métodos de cultivo». Hay un preámbulo, o Memoria, que precede a las conclusiones; pero en atención a lo avanzado de la hora, creo que debo omitir su lectura, limitándome a expresar mi gratitud por la atención que la Mesa, la Sección y la representación del Instituto Agrícola de San Isidro han tenido conmigo, adelantando la discusión de este tema. Y voy a leer las conclusiones.

(Aun cuando, como se hace constar, al fijar las manifestaciones hechas por el Excmo. Sr. Marqués de la Frontera, solamente se leyeron las conclusiones, se publica en este libro el tema completo para el debido conocimiento del mismo).

TEMA XIII

La ganadería, su relación con el cultivo cereal y especialmente con los nuevos métodos de cultivo

PONENCIA: EXCMA. ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

Si en alguna época o en determinado momento pudo considerarse a la ganadería como opuesta en sus intereses a la agricultura, dicho prejuicio resultante de enfocar el problema del cultivo del suelo en un aspecto muy restringido, ha desaparecido hoy día, considerándose al ganado no sólo como auxiliar poderoso, básico de la producción agrícola, sino como factor indispensable para llegar a obtener las máximas producciones del suelo.

El examen de los países que alcanzan en el mundo los mayores rendimientos unitarios medios en la producción del trigo, demuestran que poseen una potente ganadería —como puede observarse por el cuadro que se acompaña—, capaz de consumo con otros factores, de mantener la fertilidad logrando grandes cosechas; y si otras naciones con rendimientos por hectárea inferiores al nuestro pueden producir un gran volumen de cereales de influencia en el mercado nacional, es debido a la acumulación en sus suelos de materia orgánica, resultado de ser tierras casi vírgenes para el cultivo, capaces por tanto de devolver durante algunos años con el extensivo, en alto grado (como sucede en Argentina), la riqueza en sus suelos acumulada en los que más exíguos serían los rendimientos que los actuales, de no contar con cabaña tan numerosa.

Inoportuno sería tratar de descubrir la capital importancia que en toda la producción del agro español y más concretamente en el cultivo cereal tiene la ganadería, pues en el ánimo de todos está que su influencia es decisiva: ella permite fertilizar alguna extensión del suelo con estiércol, producto de excepcional interés y necesaria aplicación en la mayoría de nuestras tierras, que acusan un déficit en materia orgánica, según hemos podido apreciar en nuestros trabajos de laboratorio.

Con el estiércol, de tanta más utilidad cuanto esté mejor preparado, así como con la práctica del redileo, de consumo con otros abonos minerales o ya sólo éstos en los de excepcional composición, consigue

obtenerse producciones elevadas; siendo frecuentes los lamentos de los labradores al no poder estercolar más superficie por carecer de tan preciado elemento; pues si de él dispusieran, tenían la seguridad de acrecer los rendimientos unitarios, disminuyendo por tanto el precio de producción y estando en mejores condiciones en el mercado nacional, para sufrir la competencia de los cereales procedentes de otros países en los que con tierras de mayor fertilidad y menos mano de obra, limitada por la débil densidad de población en unos casos, por el maquinismo que de aquélla es consecuencia en otros, pesan grandemente en el mercado nacional a pesar del margen de protección arancelaria.

No sólo es la ganadería un factor que tiene el aspecto de producir estiércol, pues además permite la utilización de los rastrojos proporcionando un seguro medio de llegar al límite del aprovechamiento de la cosecha. No desconocemos que el valor de los rastrojos se ha aminorado grandemente con la perfección en los métodos de cultivo; más aún, representan en España una grandísima extensión la utilizada por el ganado que proporciona en espigadero, rastrojeras etc., una elevada cifra y modo de alimentarse en época donde la carencia de precipitación y la falta de riego, hace difícil contar con otros recursos, siendo por lo menos la utilización de los rastrojos un complemento de la ración; llegamos en otros sitios por las especiales condiciones, a ser la base de la alimentación en determinada época. Por otra parte, la utilización de la rastrojera, cuando no se hace por el ganado del que labra el suelo, le proporciona un ingreso metálico de importancia, tanto mayor por lo general en condiciones análogas, cuanto el cultivo es menos cuidadoso, aparte de la aportación del estiércol durante los días que utilizan las rastrojeras.

Los nuevos métodos de cultivo parecen en algunas de sus manifestaciones perjudicar a la ganadería, pues sembrándose bastante espaciadas las calles existentes entre las líneas, lógicamente pensando en el rastrojo queda grandemente reducido el número de cañas por metro cuadrado y aunque el ahijamiento se haga formidablemente, debe ser inferior al existente en las siembras efectuadas normalmente, mermándose los recursos alimenticios de este origen. El ganadero, por lo general, no aspira a consolidar para *in eternum* esa forma de aprovechamiento que se considera como necesaria en ciertos casos, mas no como inmutable, puesto que allí, donde alternativa o cultivo lo permite, no es raro ver reducido a un exiguo número de días el aprovechamiento de rastrojos, que son pronto levantados.

No se intranquilizan los ganaderos porque puedan generalizarse los modernos métodos de cultivo, pues tienen ciertas limitaciones en su extensión por consideraciones especiales del terreno, que alejan la posibilidad de una aceptación general por el cultivador, sin tener en

cuenta la subordinación de la alternativa y el cultivo a las necesidades ganaderas. No pudiendo pensar se caiga en el perjudicial defecto del mono-cultivo cereal, opuesto a toda explotación armónica y en franca oposición con el más elemental, previsión y riesgo.

Aparte de esto, se oponen varias causas, principalmente, entre ellas, la economía mundial, que aleja la posibilidad de que sea España país exportador de trigos, pues como señala en su folleto: «Sobre una dirección fundamental de la producción española» la gran autoridad del economista Flores Lemus (Madrid 1926), no pasa de ser una fantasmagoría dicha ilusión (la de ser país exportador); y decimos nosotros, que tierras pobres, esquilmas con climática adversa, jornales y rentas altas, no son las condiciones en que pueda pensarse en lograr la conquista de mercados, desalojando de ellos a países jóvenes, de suelos vírgenes o casi vírgenes, valor pequeño de la tierra, con precios de producción tan bajos, por, consecuencia, con los que apenas es defensa el arancel.

Nadie negará que la producción media de trigo en España se ha aumentado considerablemente, estando en la actualidad la total en cifra, que es el límite de las necesidades nacionales; en los años de buena cosecha y aún en este 1927, de rendimientos tan diferentes en las distintas provincias, puede considerarse la recogida como suficiente para nuestras necesidades. Con los adelantos de la técnica acogidos por los cultivadores y la fisonomía del suelo español, no es aventurado pensar, que vendrá, en plazo breve, una cosecha media anual casi fija —las variaciones serán menores cuando los perfeccionamientos vayan generalizándose— que colme nuestras necesidades, cesando incluso la importación de variedades que se necesitan para usos especiales por la difusión que alcancen la siembra de trigos duros, ya hoy día con éxito aclimatados en España. En esa fecha, ya muy próxima, sino nos encontramos en ella, y al aumento de producción, contribuirá también de consumo la ampliación del regadío; no puede pensarse en cultivar más trigo extendiendo su actual área.

Lógicamente pensando, al incrementarse la producción por hectárea y elevarse por consiguiente el volumen total producido en nuestra patria, vendrá una super-producción triguera, la cual no se podrá colocar en el mercado a precio remunerador, por carecer de potencia consumidora, ni pensar, por lo ya dicho, en exportar económicamente a otros países dados los precios de venta en el mercado mundial que alcanza el preciado cereal, el más noble de todos ellos, ni pensar tampoco en un sensible aumento del consumo interior. Todas estas circunstancias impondrán fatalmente una variación que disminuya la superficie del cultivo del trigo, tratando de buscar una alternativa con plantas que tengan otro aprovechamiento. ¿Cuáles pueden ser aquéllas? La solución será tanto menos difícil, intensificando e implantando cultivos, cuanto las condicio-

nes de clima y disponibilidades, y entre éstas comprendemos el poder contar con precipitaciones pluviométricas abundantes, concurso de riego sean más favorables etc. Más creemos que sin poder dar normas generales para cuáles serán los cultivos que se implanten o intensifiquen, variarán, según el medio económico-agrícola en que se encuentren los agricultores —pues son cada caso uno particular—, más creemos que se marcará entre los ensayados y aceptados una orientación hacia el cultivo de plantas que puedan ser aprovechadas por el ganado, y como consecuencia, se traducirá en un aumento en la población pecuaria, pues aunque en alguna zona pueda pensarse en explotaciones de marcado monopolio natural con segura colocación y en otras de carácter industrial —remolacha azucarera, etc.—, llevan consigo el racional aprovechamiento de los subproductos por la ganadería. Al incrementarse ésta, produciendo por consecuencia más estiércol, que tendrá un posible mejor aprovechamiento, se irá paulatinamente a una mejora ganadera, y creo oportuno señalar la lograda ya sensiblemente en nuestra patria, donde buscan los extranjeros, sin la existencia de una propaganda comercial a la que tan acostumbrados nos tienen en otras naciones, la adquisición de ejemplares selectos.

Los recursos con que se cuenten para la alimentación serán más abundantes y las épocas de penuria menores; sustraídas al cultivo del trigo tierras mediocres, dejando las buenas, las de mayor rendimiento, quedarán ambas para ser utilizadas por el ganado y otros cereales en los que no nos bastamos, intensificándose los cultivos forrajeros, mejorando prados y pastos, volviendo a ellos tierras que nunca debieron salir de dicho aprovechamiento, según hemos podido comprobar en la práctica, intensificando la producción de leguminosas en que tan rica es nuestra patria, aumentando, en una palabra, los recursos alimenticios de la cabaña nacional que tan gran capital representa, ya que según reciente estadística efectuada por esta Asociación, sólo el consumo anual de carnes y leche en España se cifra en 1.720.956.727 y 552.671.694 pesetas respectivamente, y se estima 128.626.160 pesetas el valor de las pieles, a cuya suma de 2.402.254.581 pesetas, habría que agregar el valor del ganado no consumido y los productos del caballo, asnal, mular, que hacen ascender la indicada suma, aun segregando una parte, a representar un capital importantísimo del que aparece como fracción de renta, la ya citada cifra que ocupa el lugar preferencial en la economía española, articulada desde un punto de vista ganadero y agrícola y cuando se trate de forjar estas facies económicas; fundamental será ir contra la realidad debiendo dedicar a dichas manifestaciones de la riqueza patria los máximos cuidados y atenciones en todos los órdenes, puesto que representa la inmensa mayoría de la producción total española.

No cabe pensar, como ya se ha indicado el ser España país exporta-

dor del trigo, puesto que aunque se tratara de poseer variedades de excelente clase que fueran adquiridas para la siembra en otras naciones, el volumen de ellos representaría pequeña cantidad; así pues, es muy probable observar, como consecuencia, en el progreso natural de la técnica y los nuevos métodos de cultivo, una disminución de la superficie que al trigo se destina, quedándola que proporcione una casi estabilización de cosecha próxima a nuestras necesidades con pequeños sobrantes del preciado cereal y un acrecimiento en otros cultivos adecuados a la región de que se trate. Serán los llamados granos de pienso y forrajeros, señalándose como consecuencia una disminución en el aprovechamiento extensivo de la tierra por el ganado, que por las especiales condiciones de nuestro suelo nunca desaparecerá, mas dicha transformación lleva la de un menor riesgo, mayor utilidad y se podrá reducir en precios de cría y venta para el ganado, inferiores a los de la actualidad, capaces aún con dicha reducción de proporcionar la ganancia a que todo capital tiene derecho.

No puede la Ponencia terminar su cometido sin señalar que hace ya bastantes años, cerca de diecisiete, propugnaba el ilustre ingeniero agrónomo Don José Gascón, maestro de una pléyade de técnicos, trabajando en una comarca tan cerealista como la de Palencia, en plena Tierra de Campos, que la manera de solucionar el problema de la producción friguera, haciendo la producción más económica, era aumentando los rendimientos por hectárea, para lo cual, era preciso acrecentar la ganadería, sin cuyo concurso difícil sería lograr en la mayoría de nuestros suelos, una mayor producción y abaratar el precio.

Los propugnadores de los nuevos sistemas de cultivo —Arana y Benaiges—, de ellos el primero, cuyos procedimientos aconsejados parecen afectar más intensamente a la ganadería, manifiesta la conveniencia de dedicarse en la alternativa a seguir el cultivo de leguminosas que sirvan de alimento a los animales, con lo cual, se aminoran los posibles daños causados por los nuevos métodos de cultivo a la ganadería.

CONCLUSIONES

1.ª Es de alta conveniencia nacional el procurar el fomento y desenvolvimiento de la ganadería patria. Interesa ello a la agricultura en general y muy especialmente a la agricultura cerealista. Cuanta más ganadería exista, más se ampliará el mercado nacional para el consumo de piensos y el aprovechamiento, por tanto, de los productos y subproductos cerealistas y utilización de las plantas que forzosamente tienen

que constituir una alternativa racional de cultivo que permita el mejoramiento e intensificación de la producción cereal.

2.^a Es la ganadería una riqueza que no puede improvisarse y que por consiguiente hay que cuidar atentamente para que no disminuya y en cambio aumente y por ello es de interés común el procurar su sostenimiento en condiciones económicas, de forma que su creciente desarrollo la coloque en condiciones de poder en fecha próxima, en que la intensificación de la producción agrícola lo requiera, absorber los productos y subproductos de aquélla, permitiendo su vida y desenvolvimiento.

3.^a Las riquezas agrícola y ganadera están tan íntimamente enlazadas y se complementan de tal forma, que precisa examinar con un espíritu amplio y armónico los problemas que a ambas afectan. El desarrollo de la ganadería con el consiguiente aumento de abonos y la mejora de los métodos de cultivo permitirá la elevación de la producción media por hectárea, y la natural reducción en el coste de producción, lo que facilitará que la ganadería pueda disponer de piensos en las debidas condiciones económicas. Esta misma mejora e intensificación motivará la reducción del área de cultivo de algunos cereales, permitiendo restituir a la ganadería terrenos que por sus condiciones son más adecuados para el aprovechamiento pecuario y ha de permitir la intensificación de la producción de forrajes, cuyo desenvolvimiento es de gran interés nacional.

	Rendimiento por hectárea		POBLACIÓN GANADERA POR KM. ² DE CEREALES						
	Años 1903-13	Años 1922-25	Caballar	Asnal	Mular	Vacuno	Lanar	Cabrio	Cerda
	Qmts.	Qmts.							
Alemania .	24,1	17,8	34,17	0,22	0,04	151,74	46,95	35,84	143,12
Bélgica . .	25,3	25,5	36,40	»	»	237,87	»	»	165,99
España . .	9,2	9,1	7,90	12,99	13,85	43,10	232,30	47,75	55,60
Francia . .	13,1	14,0	25,06	2,36	1,70	89,99	90,42	12,02	50,19
Italia . . .	10,5	11,6	13,99	13,55	6,84	89,81	166,00	43,60	33,00
P. Bajos . .	23,5	27,2	84,57	»	»	479,40	155,39	63,32	353,31
EE. UU. . .	9,9	10,2	18,58	»	6,63	70,01	46,06	2,61	67,25
Argentina .	6,2	7,9	78,26	244,00	»	324,10	353,89	41,10	19,32

Los datos iniciales tomados del «Anuario Internacional de Estadística Agrícola» 1925-1926, la población ganadera por Km² de cereales

calculada, dividiendo los censos de cada clase de ganado por las superficies dedicadas al cultivo de cereales.

	Rendimiento por Hectárea en Qts. 1922 a 1925 Trigo	Cabezas de ganado mayor por kilómetro cuadrado de cereal
Países Bajos	27,2	689
Bélgica	25,5	316
Alemania	17,8	236
Francia	14,0	149
Italia	11,6	167
EE. UU.	10,2	120
España	9,1	138
Argentina	7,9	476

Las cifras de la última columna son resultado de homogenizar las que aparecen en el anterior cuadro, computándose seis así como cuatro de cerda por una de ganado mayor de la suma calculada en la forma dicha. Los números resultantes corresponden a las cifras que aparecen en la última columna.

* * *

El anterior cuadro exige alguna aclaración para no errar en el comentario. Paradójico parece con la tesis sustentada que en país tan ganadero, por 100 hectáreas de cultivo cereal como es República Argentina, sea el que tiene rendimientos de trigo de los menores (7,9 quintales métricos), mas ello es debido a que no es suficiente la gran cantidad de ganado existente a equilibrar lo rudimentario del cultivo extensivo en alto grado, y a ello contribuye la débil población (3,6 habitantes por Kilómetro²), con la casi total ausencia de labores complementarias, pseudo labores, que es lo que caracteriza a las agriculturas progresivas europeas. Holanda, Bélgica, Alemania y Francia, tienen rendimientos superiores al de España en relación con su ganadería, también de mayor densidad.

Podrá argüirse que el clima es muy diferente al nuestro y aunque ello contribuya a una mayor facilidad en la producción, no exenta de dificultades, no juzgamos pueda valorarse en tanto la diferencia como la o-

servada, que sería menor, de poseer nosotros mayor número de cabezas por hectárea, y si los EE. UU. producen por hectárea más que España con menor población por Km², es debido a sus tierras recientes en cultivo relativamente con las de nuestra patria y al maquinismo tan en uso y preponderante en dicho país.

* * *

El Sr. CORBELLA: Me parecen admirables las conclusiones y todas las suscribo; pero yo propongo que a ellas se añada una cuarta, en la forma siguiente: «La agricultura y la ganadería, aunadas, encuentran serio obstáculo para su desenvolvimiento y progreso en el régimen de tasas imperantes, el cual debe desaparecer para el bien público en todos los órdenes, o, por lo menos, no producirse con la desproporción que actualmente existe entre los precios de tasa y los arbitrios municipales y trabas de toda naturaleza que sufren las carnes al ser sacrificadas las reses en los mataderos».

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Tengo verdadero gusto en aceptar la adición propuesta por el Sr. Corbella, porque de siempre estoy conforme con su espíritu. No había yo redactado una conclusión en términos análogos por temor a que no encajase completamente en el tema, que no se refiere a los problemas de la ganadería en general, sino sólo en relación con el cultivo cereal.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Me adhiero a lo propuesto por el Sr. Corbella; pero, creo que debiéramos suprimir la segunda parte, porque viene a desvirtuar o debilitar lo que se dice en la primera. Que termine la cuarta conclusión con las palabras «en todos los órdenes», y suprimir desde «o, por lo menos, no producirse, etc...».

También creo que al principio debe decirse: «la ganadería y la agricultura», en cortesía debida a la ganadería que tiene en este tema la Ponencia».

El Sr. CORBELLA: Yo he puesto esa segunda parte de la enmienda, porque pienso que lo mejor es enemigo de lo bueno, y dije: si no conseguimos lo mejor, la desaparición de las tasas, por lo menos encaucemos el asunto, haciendo el régimen más tolerable; pero si se quiere que la enmienda quede reducida a su primera parte, no tengo inconveniente en ello.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Yo también creo que la conclusión tiene más fuerza suprimiendo la segunda parte. Como estoy conforme con el espíritu y creo que el régimen de tasas mata todo el desenvolvimiento económico y el espíritu de justicia, me parece muy conveniente que figure esa conclusión.

El Sr. MARTÍNEZ: Debiéramos limitarnos a pedir aquí la supresión de tasas en la ganadería, puesto que lo que se refiere a la agricultura ha sido objeto de discusión y de una fórmula de acuerdo.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): No importa. Es la ratificación de un principio.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Y la expresión de enlace de la agricultura y la ganadería.

Sin discusión fueron aprobadas las tres primeras conclusiones.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Se abre discusión sobre la cuarta, modificada en la forma propuesta por el Sr. Conde de la Puebla.

El Sr. DÍAZ MUÑOZ: Una aclaración a las palabras pronunciadas por el Sr. Marqués de la Frontera, y es que en el aspecto técnico no se puede hablar sólo enfocando el problema con la visión estricta de ser ganadero o agricultor. El 90 por 100 de éstos me atrevo a decir son ganaderos, así como los primeros agricultores, y yo recuerdo aquí que D. José Gascón, benemérito ingeniero, conocido por muchos de los que asisten a este Congreso, trabajando en una comarca de carácter tan cerealista como la de Tierra de Campos, hace quince años, no veía solución al problema económico del trigo, como no fuera incrementando la ganadería.

El Sr. MARQUÉS DE LA FRONTERA: Un cariñoso saludo de despedida, un fervoroso abrazo a Castilla y a todas las regiones españolas y un viva intenso y entusiasta a la agricultura nacional y a la ganadería española. (Grandes vivas y aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Se suspende la sesión, que continuará a las cuatro y media de la tarde.

Eran las dos de la tarde.

SÉPTIMA SESIÓN

DÍA 1.º DE OCTUBRE A LAS CUATRO Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA TARDE

Mesa:

Presidente: Don Alfredo Escribano.

Secretarios: Sres. Mata y Alvarez.

Se lee el acta anterior, siendo aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Se va a proceder a la lectura de la conclusión primera modificada, correspondiente al tema IX.

(Se lee).

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Una vez más veo el deseo de concordia de la Asamblea. Por mi parte, no me opongo a la conclusión en la forma presentada a fin de no crear dificultades, aunque sigo manteniendo el mismo criterio ya expuesto anteriormente sobre el asunto.

El Sr. BAHAMONDE: He de hacer resaltar que la Comisión nombrada no ha encontrado para su cometido ningún obstáculo por parte del Sr. Ponente. Yo ruego al Sr. Conde de la Puebla que siga acupando su sitio mientras se desarrolla la Ponencia.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Agradezco mucho las palabras del Sr. Bahamonde, y no puedo tener inconveniente, después de lo expuesto y acordado en seguir en este puesto.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Mesa expresa su reconocimiento a la colaboración que se le ha prestado para su cometido. Queda aprobada la conclusión primera.

Se lee la conclusión segunda.

¿Se aprueba la conclusión segunda? Queda aprobada.

Se lee la conclusión tercera.

El Sr. LEÓN PERNÍA: También es para mí cuestión de principio tener que combatir esta conclusión. Las primeras materias, que son objeto de transformación y salen al extranjero, deben ser gravadas con impuesto que beneficie la producción, que no debe cifrarse aquí. Lo mismo el hierro que sale para Inglaterra y vuelve transformado, que todas las demás primeras materias que se producen en España, deben llevar aparejado un impuesto de exportación.

El Sr. CORBELLA: No es prudente generalizar en un Congreso Cerealista. Todo el mundo sabe que la industria corcho-taponera es

esencial en Cataluña. Pues, bien; todos los industriales se lamentan de que se den facilidades para exportar esa primera materia, que es la más rica del mundo en su clase, y la industria catalana, que es española, se resiente de la falta de los mejores corchos, que, generalmente, marchan a los Estados Unidos. Pido que se cifa la discusión al problema cerealista, sin darle carácter de generalidad.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Ha citado el señor Corbella un caso en que han surgido dificultades y un pleito en el que, hasta recientemente, no se ha hecho justicia a las aspiraciones de indiscutible procedencia, en que se pedía la supresión de los derechos de exportación que venía teniendo el corcho, con el que se causaba grave perjuicio a un producto de nuestro suelo, en beneficio de los que lo transforman. Y hago estas manifestaciones para aclarar este asunto, que bien lo merece, y exponer mi extrañeza al ver que entre agricultores pueda ponerse en duda la improcedencia del gravamen que tenía la exportación del corcho.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Mesa ruega a los Sres. Congressistas que circunscriban sus deliberaciones a la cuestión cerealista, porque no es posible estudiar aquí la política arancelaria en términos generales.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Yo, como el Sr. Marqués de la Frontera, no puedo comprometer mi voto, porque he de emitirle en la Junta de Aranceles. Deseo que conste que yo no he votado este asunto.

El Sr. MORGADES: Creo que no habiendo exportación de cereales huelga discutir los derechos de exportación de los mismos.

El Sr. MONSERRAT: Propongo que se suprima la conclusión, porque si no hay exportación de cereales, sobra.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Por mi parte, no hay inconveniente en retirar la conclusión, y no seré obstáculo para ello.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): ¿Estima la Sección que la conclusión debe ser retirada? Queda retirada la tercera conclusión.

Se lee la cuarta conclusión.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Lamento disentir de las manifestaciones que se consignan en este punto. Tengo un tema que ha de ser objeto de debate en otra Sección de este Congreso, y mi conclusión no coincide exactamente con esta Ponencia. Yo creo que cuando se trata de favorecer la exportación de un producto nacional que no es susceptible de ulterior transformación en el país, hay que favorecer la salida de la frontera. Para esto, hay varios medios; uno de ellos, por ejemplo, es el de los envases. Supongamos que el precio de nuestros vinos puede competir con los de otros países; pero, el envase en que han de ser transportados es inasequible, por su precio, a la producción; ¿y por no

importar envases en admisión temporal, hemos de preferir que se pudra el producto en el país? Yo creo que este es un caso de admisión temporal. Igual puede ocurrir con las frutas levantinas.

El Sr. CORBELLA: Insisto en que las cuestiones que afectan a la generalidad del problema arancelario no deben discutirse en un Congreso Cerealista. Propongo que se retire la conclusión cuarta.

El Sr. BAULID: Por lo que se refiere a la producción cerealista, abundo en las mismas ideas que el Sr. Corbella. Se debe discutir el aspecto de la producción cerealista y puntualizar opiniones respecto de las disposiciones recientes sobre la importación de trigos exóticos.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Dentro del cuestionario del Congreso hay un tema dedicado exclusivamente a tratar de la cuestión con carácter general.

El Sr. LOZOYA: Creo que en este tema encaja bien la conclusión cuarta.

El Sr. MORGADÉS: Entiendo que esta Sección está incapacitada para discutir este asunto. Las admisiones temporales y las primas a la exportación influyen en el precio de venta, y aquí discutimos el precio del coste, que son conceptos distintos. Pido que la Sección se declare incompetente para discutir este asunto.

El Sr. SENDER: Existe una Comisión encargada de estudiar los acuerdos de las distintas Secciones, para que prevalezca el más conveniente. Todo es discutible, y no importa que el asunto se discuta con carácter general en otra Sección.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Mesa no tiene inconveniente que se discuta; pero, estando aquí presente el señor León Pernía, Ponente de un tema sobre estos mismos asuntos en la Sección D, debe exponer su opinión. También ruego que exprese la suya el Ponente del tema que estamos discutiendo.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: No me opongo a que se retire, aunque no pido que se retire.

El Sr. CORBELLA: Pido la palabra para una cuestión de orden. Lo que se está haciendo es dejar en situación desairada al Ponente, y no debemos pronunciarnos en ningún sentido.

El Sr. BAULID: También se deja desairada a la Comisión de Ponencias, que ha introducido este tema en esta Sección.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Mi situación es violentísima, porque tengo que ser juez y parte. Me sometó a la decisión de la Asamblea. Yo no puedo opinar en este asunto. El epígrafe de esta Sección se refiere al aspecto económico, y en la Sección D, se tratará el aspecto político, y no es lo mismo.

El Sr. BAHAMONDE: Propongo que se aplace este asunto para discutirlo íntegramente en la Sección D.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Queda acordado el aplazamiento de la discusión de las admisiones temporales, para tratar este asunto en la Sección D.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Agradezco a la Mesa y a la Sección la deferencia que me guardan.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Se lee la conclusión quinta, que pasa a ser tercera.

El Sr. LEÓN PERNÍA: Deseo saber si el espíritu de esta conclusión es el de negociar Tratados por bajo de la segunda columna del Arancel.

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: No se hacen distingos.

El Sr. PINACHO: Me parece que encajaría en esta conclusión una proposición en beneficio de los intereses agrícolas, para rebajar los derechos arancelarios de la importación de maquinaria agrícola. Todos sabéis que, desgraciadamente, somos tributarios del extranjero y que anualmente salen de España, por importación de maquinaria, de 40 a 50 millones de pesetas. El Arancel anterior al año 1921 se ha elevado en más del 500 por 100, en la mayoría de los artículos, como lo prueba que en una simple sembradora, que pagaba 10 pesetas oro los 100 kilos, hoy paga 60 pesetas oro. Pues, bien; sería conveniente solicitar que los derechos arancelarios por importación de maquinaria agrícola se retrotrayesen al tipo que tenía antes del año 1921.

Propongo a la Asamblea que adopte la enmienda, diciendo que volviera a regir el Arancel primitivo de antes de 1921, pues hoy es un horror lo que pagamos.

El Sr. MARTÍNEZ: El tema del Conde de la Puebla de Valverde versa sobre la influencia de los Aranceles de Aduanas en el coste de la producción, y como no tengo noticias de que haya otro tema donde se hable de este asunto, me parece que lo que ha sometido al Congreso mi amigo el Sr. Pinacho está dentro de esta discusión; y encareciendo verdaderamente la producción nacional y poniéndonos en situación de inferioridad legislativa, propongo se admita como enmienda adicional. Yo pensaba hacer otra sobre los abonos minerales, pues lo ocurrido con el aumento repentino de los derechos arancelarios sólo se concibe haciendo las cosas como se hacen en España. Yo ruego se sirva la Presidencia resolver, para proponer otra enmienda.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Vamos, entonces, a continuar con las conclusiones cuarta y quinta, y cuando se termine con ellas se procederá a lo que Su Señoría desea. Siga la discusión de la conclusión quinta, que pasa a ser tercera.

Queda aprobada.

Se va a votar la conclusión sexta, que pasa a ser cuarta.

Un Sr. Secretario lee la conclusión.

El Sr. BAHAMONDE: Sr. Ponente: Esta sola conclusión sería más que suficiente a enaltecer y honrar la intervención de Su Señoría en este Congreso, y su actuación dignísima en este tema, y me atrevo a proponer a la Sección que esta conclusión se apruebe por aclamación, teniendo el gusto de hacer constar que es aspiración del Consejo de la Economía Nacional llegar a esa armonía de intereses con Portugal.

Por ignorancia, por desconocer que nos honraba en la constitución de la Mesa presidencial el representante oficial de Portugal, no empecé mi intervención en esta sesión dirigiéndole un cordial saludo en nombre de la industria harinera nacional y en el mío propio, y al mismo tiempo que saludo al dignísimo representante de Portugal, lo hago asimismo al culto ingeniero agrónomo de Evora, que nos honra igualmente con su personal asistencia y felicito al Sr. Ponente, que con esta conclusión, la oportunidad de proponerla y el éxito de su aceptación, se compensa con exceso de las controversias producidas dentro de su Ponencia. (Aplausos).

El Sr. CONDE DE LA PUEBLA DE VALVERDE: Está próxima a terminar mi intervención en esta Sección. A las palabras de exquisita cortesía del Sr. Bahamonde he de añadir que al retirarme de aquí no he de recordar más que lo agradable, y una de las cosas más agradables para mí han sido esas manifestaciones.

Para todos, señores, mi más profundo agradecimiento por cuantas atenciones se me han dispensado.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): El Sr. Representante de Portugal tiene la palabra.

El Sr. REPRESENTANTE DE PORTUGAL (En portugués): Señor Presidente: Sres. Congresistas: Tengo que pedir os perdón, primero por no poder dirigiros estas palabras en vuestra lengua; segundo por no poder expresar todo lo que siento. Como portugués, aprecio todo lo que valen esas aclamaciones que, como verdaderos españoles, habéis dedicado con todo vuestro cariño y fé a Portugal, y en lo profundo de mi corazón quedarán grabadas, pues acierto a comprenderlas. Tengo la certeza de que hablando en portugués llegaréis a comprender el alcance de las palabras que pronuncie como portugués, como ingeniero agrónomo y como agricultor. Bajo todas esas formas de mi personalidad tengo gran interés en este Congreso, del cual saldré con un gran recuerdo. Los problemas que aquí se agitan, los mismos que los de Portugal, son muy interesantes, y espero lleguen a una solución que nos acerque. Como no tengo más que deciros, he de terminar con estas palabras, dirigiendo un saludo al Rey don Alfonso XIII, al Congreso y a Castilla, diciendo: ¡Viva España!

Los asambleístas contestan calurosamente al viva.

Un Asambleista da un Viva a Portugal, que es contestado unánimemente.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Queda aprobada por aclamación la proposición sexta, que pasa a ser cuarta.

Se abre discusión sobre la enmienda adicional.

El Sr. PINACHO: He redactado la enmienda que se acordó hacer para que el Congreso interese de los Poderes Públicos la reducción de los derechos arancelarios de la maquinaria agrícola en la siguiente forma: Que vuelva a regir el Arancel que regía antes del año 1921.

El Sr. MARTÍNEZ: El Sr. Pinacho pide se vuelva al Arancel que regía antes del 1922. Yo hago otra propuesta más radical. Todos saben que en 1906 se dictó una ley de Sindicatos que preceptuaba la devolución de los derechos de Aduanas por la maquinaria agrícola que las Cámaras o Sindicatos Agrícolas importasen. Con la propuesta del Señor Pinacho, las importaciones de maquinaria agrícola pagarían menos derechos arancelarios que ahora; pero bastantes más que en el extranjero. Con la misma pagarían ningún derecho, porque, legalmente, no deben de satisfacer, pues estando vigente dicha ley, procede hacer la devolución, ya que, siendo como es, ley especial, no puede prorrogarse por una ley general, como la de presupuestos o la de Aduanas, sino sola y exclusivamente por otra ley especial que no existe, y, por lo tanto, deben reconocérseles y hacérseles efectivos esos derechos y exenciones o devoluciones que la ley general de presupuestos ha dejado sin efecto en la práctica. Yo no me limito a pedir que sea el Arancel anterior al año de 1922 el que grave la maquinaria agrícola, sino que, teniendo los agricultores asociados derecho a la devolución total de lo pagado en Aduanas por la maquinaria agrícola, ha llegado el momento de que el Congreso se pronuncie de un modo terminante y eficaz, para dejar a salvo esa excepción.

El Sr. BAHAMONDE: Ya el señor Martínez se ha anticipado a expresar lo que yo iba a decir sobre este asunto, y, además, he de añadir que está próxima la revisión arancelaria y el Gobierno ha abierto un período de información, debiendo este Congreso dirigir un recordatorio para que se tenga en cuenta ese derecho al hacer el nuevo Arancel.

El Sr. SENDER: Ya se comprende este extremo al decir que en la próxima revisión se pondere la importancia de la agricultura, como base de la economía nacional.

Decía el Sr. Pinacho que somos tributarios del extranjero y por eso el Gobierno, en 1906, nos hizo aquella concesión. No cabe duda de que la ley de Sindicatos de 1906, a que se refiere el Sr. Pinacho, fué inspirada por la más recta intención de un Ministro que reconoció la necesidad de abrir paso a la agricultura en su desarrollo y prestarle la atención que se merece; pero, pronto la política vió un peligro (que no

existió nunca) en esas agrupaciones, y puso obstáculos a su propagación, llegando, en la práctica, a entorpecer la aplicación de los beneficios que la ley les otorga. La importancia de este asunto es grande para el campo, porque representa algunos millones de pesetas de economía en su desenvolvimiento; y el Congreso, a mi juicio, contraería una gran responsabilidad si no hiciera porque entre en todo su vigor esa ley que nunca se ha cumplido. Otro tanto ocurre con las colonias agrícolas, de las que, necesariamente, habrá de preocuparse el Estado en sus vastos planes de política hidráulica, pues es lamentable que la industria en general goce de una manera positiva de privilegios, dentro del régimen arancelario, mientras la agricultura soporta una carga enorme que grava a la producción hasta hacerla poco menos que imposible. Y aquí me atrevo a llamar la atención de las representaciones de las provincias norteñas para que vean que el encarecimiento de los productos de la agricultura no es justo imputarlo a la ambición del productor cerealista, sino a la cuantía con que se grava el coste de la producción. Propongo a la Sección que en la redacción de esta conclusión, se diga: «En cuanto a la maquinaria y a todos los demás elementos de que la agricultura necesita importar para su desenvolvimiento». Por eso rogaría al señor Ponente que la hiciera extensiva en este amplio sentido. Si esto se consiguiera de los Poderes Públicos, habríamos dado un gran paso hacia el abaratamiento del coste de la producción.

El Sr. MARTÍNEZ: Contesto al Sr. Sender que con mucho gusto haría esa enmienda; pero debemos ponernos en el terreno práctico, y puede ocurrir que por pedir mucho nos quedáramos sin nada.

Respecto a las manifestaciones del Sr. Sender sobre que no ha entrado en vigor esa ley, diré que en una importación fueron devueltos los derechos y en otras, no.

Yo redacto la conclusión en los siguientes términos: «Que se dicte una disposición legal, bien reconociendo la devolución de los derechos de Aduanas que se nos conceden al amparo de la ley de Sindicatos Agrícolas, bien haciendo una declaración expresa de esta exención a favor de los Sindicatos y Cámaras Agrícolas en todas las importaciones de maquinaria que realicen para sus asociados, y con las garantías que el Estado exija sobre que la introducción se hizo para los agricultores».

El Sr. SENDER: Pocas palabras para contestar al Sr. Martínez.

En su acertada intervención anterior, nos ha dicho S. S. que una vez (por lo visto una sola) habían sido devueltos a la entidad que Su Señoría representa los derechos arancelarios, como la ley dispone. Yo me congratulo de saber que existe un caso en que la ley ha tenido efectividad, y, por lo tanto, existe un precedente, y podemos limitarnos a pedir que se cumpla la ley en cada caso, con la rapidez conveniente. Y

en cuanto a que la maquinaria importada pase a manos de comerciantes para su especulación, sabe S. S., como lo sabemos todos, que el Gobierno no puede aducir esas razones, puesto que tiene a su favor la circunstancia legal de que, por espacio de cierto tiempo, ha de justificarse, periódicamente, la aplicación que se dió a lo importado, y no podemos creer que haya en España un labrador que se preste a burlar la ley, confabulándose con un comerciante; y si lo hubiera, seamos los primeros en pedir para él la sanción correspondiente.

Las buenas disposiciones en que se encuentra siempre a los Gobiernos para atender las demandas de la industria, en materia arancelaria, se ponen de manifiesto, una vez más, en estos momentos, en que, al parecer, los fabricantes de superfosfato de cal, acaban de conseguir un aumento arancelario para la importación, que necesariamente ha de repercutir en la agricultura, que verá aumentados los precios de este fertilizante en la misma cantidad en que sea recargado el impuesto arancelario. Si esto es así, hemos de convenir con un señor Congresista, que hace un momento decía que los agricultores tenemos que desaparecer. El Congreso no cumpliría la elevada misión que tiene a su cargo, si no hiciera llegar al Gobierno, con todos los respetos que éste merece, la consideración de que con disposiciones de esta naturaleza se tiende a restringir el cultivo, con grave perjuicio para la economía nacional y la ruina para los millones de españoles que consagramos al campo nuestras actividades.

Un Sr. CONGRESISTA: Me adhiero a la propuesta del Sr. Martínez, que es tan de justicia.

El Sr. PEÑALBA: Voy a hacer al Congreso una observación de carácter práctico. Nuestras peticiones deben ir provistas, ante todo, de completa seriedad, y no se puede pedir al Gobierno que se cumpla una ley que está en vigor, porque eso hay que pedirlo a los órganos encargados de cumplirla y no al Gobierno, y en cada caso de incumplimiento ejercitar los recursos legales, acudiendo a la Dirección de Aduanas y, en último término, al Tribunal Supremo en la Sala tercera. Esto es lo que han debido hacer los Sindicatos Agrícolas que no hayan obtenido la devolución de los derechos que pagaron por maquinaria. Si no utilizaron los recursos procedentes, sería extemporáneo que ahora nos dirigiéramos en ese sentido al Gobierno.

Por lo demás, es evidente que tanto derecho tienen a que se rebajen los derechos arancelarios los pequeños labradores como los Sindicatos, y si se pide para unos, debe pedirse para todos.

Un Sr. CONGRESISTA: Estamos discutiendo sobre una proposición que no se ha presentado por el señor Martínez.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Se va a dar lectura de la proposición del Sr. Pinacho.

Se acuerda que el Congreso interese de los Poderes Públicos la reducción de los derechos arancelarios para la maquinaria agrícola a los que regían antes del arancel que se estableció en 1921.

El Sr. PINACHO: Siento tener que contender con el Sr. Martínez, con quien estoy siempre tan identificado. Ahora, nos separa una pequeña discrepancia. Yo en mi proposición no he querido particularizar, porque me ha parecido que es peligroso.

Es verdad que hay una ley que exceptúa a los Sindicatos Agrícolas del pago de derechos de Aduanas; pero hay que recordar cuál fué el espíritu y la letra de esa ley, para comprender que acaso el Gobierno no haya concedido esa excepción a Sindicatos que no cumplen el fin social que inspiró dicha ley. Ese fin era que se creasen Sindicatos con capital para explotar la tierra, utilizando cooperativamente la maquinaria, y esto lo hacen muchos Sindicatos; pero otros, no; sino que son unos señores que se agrupan bajo un Reglamento de Sindicato, pagando una cuota de cinco o diez pesetas para decirle luego al Gobierno: «vengan quinientas máquinas del extranjero», y las venden a sus socios, y el Gobierno no dió la ley para eso; el Gobierno, comprendiendo que era subterfugio y que esos Sindicatos se convertían en comerciantes, les habrá negado la devolución de los derechos arancelarios.

Siento tener que decir estas cosas, porque habrá quien crea que voy contra los Sindicatos, pero no es así. Yo soy socio de Sindicato; pero creo que porque pague una cuota de cinco pesetas no tengo derecho a que se me rebaje el Arancel, mientras los demás labradores que no están asociados no gocen de este beneficio. Yo tengo un espíritu más democrático y liberal, y por eso pido que se vuelva al Arancel del año 1921, que era bajo; pero para todo el mundo, lo mismo para el labrador sindicado que para el que no lo fuera. No se puede exigir a todos los labradores que se sindiquen, sobre todo cuando hay Sindicatos de especial contextura.

¿Qué inconveniente hay en que la Asamblea apruebe mi enmienda? Ninguno. Los Sindicatos que tengan verdadero derecho a la excepción disfrutarán de ella, y los que no estén dentro de la ley no disfrutarán de sus beneficios. Lo que hace falta es que busquemos fórmulas con las cuales podamos dirigirnos a los Gobiernos, para obtener mejoras a que tengamos derecho; pero haciéndolo de modo que no nos expongamos a que no se nos pueda escuchar por culpa nuestra.

Estoy conforme en lo de los abonos, que se inspira en el mismo principio que yo sostengo. Decía el Sr. Sender que se anuncia una subida de precio. Ya está realizada hace muchos días, porque el Gobierno echó la llave, cuando se estaban haciendo las contrataciones, y somos pocos los que las hicimos antes. Se ha aplicado una subida grande en el Arancel, y se han encarecido los abonos, en perjuicio del labrador.

Por esto, apoyo este particular y todo lo que redunde en beneficio de la agricultura, y creo que mi enmienda se deberá aprobar, una vez hechas estas manifestaciones.

El Sr. MARTÍNEZ: Yo propongo esta ligerísima modificación, porque la entiendo favorable a la agricultura, ya que, pudiendo no pagar nada, no hay por qué pagar los derechos anteriores al año 1922, que son excesivos. Pero si se quiere, puede pedirse ese Arancel para los agricultores que no quieren asociarse. Los que están asociados, deben gozar de la excepción, porque los Sindicatos y las Cámaras tienen ese derecho reconocido por la ley, y hemos de procurar que se haga efectivo, y el momento crítico es este del primer Congreso Cerealista, que debe acoger en su seno todo lo que sea favorable a las entidades agrícolas, y más cuando tenga ya su estado legal.

Puede aceptarse la proposición del Sr. Pinacho, y también la mía, que yo formulo en los siguientes términos:

(Lee la proposición anterior).

Yo creo que esto es un mínimum de justicia agraria, y creo que pedir justicia es lo menos que puede concedernos el Congreso.

El Sr. LOZOYA: La ley de Sindicatos está vigente. Lo que ocurre es que estas leyes que afectan al Arancel tienen que ratificarse, incluyendo la excepción correspondiente, cada vez que se haga una reforma o revisión arancelaria, y como al hacer la última la excepción no figuró en la ley arancelaria, la Dirección de Aduanas se encuentra con que no puede aplicar la ley de Sindicatos.

Pero ahora estamos a tiempo para pedir los agricultores que la ley de Sindicatos se cumpla, y que disfruten de los beneficios que la misma les otorga, acudiendo al Consejo de la Economía Nacional, para que, al hacer la reforma arancelaria, tenga en cuenta e incluya esa petición.

Me parece admirable la propuesta del Sr. Pinacho, porque con ella no se perjudica a los Sindicatos y se beneficia a los agricultores que, por una u otra causa, no quieren sindicarse.

El Sr. ROF CODINA: En Galicia, por los Sindicatos hemos traído diferentes veces maquinaria agrícola, y se ha hecho el expediente tal como dice el Reglamento de Sindicatos; y, a pesar de ello, en Hacienda no se ha resuelto, o se ha resuelto desfavorablemente, diciendo que no figura entre las excepciones del Arancel. Y Galicia ha acudido a la Junta de Aranceles, pidiendo que en estos se hiciera constar la excepción, y la Junta nos ha dicho que no tenía para qué fijarlo, y el resultado es que no hemos conseguido la excepción de derechos para la maquinaria.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La razón es, sin duda, la que ha explicado el Sr. Lozoya.

El Sr. SENDER: Estamos completamente de acuerdo en lo fundamental de las manifestaciones que Su Señoría acaba de hacer. No debe

haber excepción, ni consideración, ni privilegio alguno para un Sindicato que esté constituido con fines políticos o mercantiles. No es esa la finalidad que como primordial deben perseguir las agrupaciones agrarias, sino la de aunar el esfuerzo de todos en bien de todos y del interés general de la nación. Esto no quiere decir que los Sindicatos no realicen operaciones comerciales para suministro a sus asociados de los elementos que le son necesarios en todos los órdenes, con el fin de buscar, en la compra o venta en común, los beneficios que en ellos se obtienen.

En lo que no puedo estar de acuerdo con Su Señoría es en que se pretenda que gocen de los mismos beneficios los labradores individualmente o no asociados; y las razones de esta disconformidad son las siguientes: Ciego voluntario ha de ser el labrador que no vea que la salvación del campo está en la cooperación, a la que únicamente hemos de llegar por la agrupación previa, en asociaciones constituidas bajo un mismo tipo en lo esencial y al amparo de la ley de Sindicatos de 1906. Pero el campo es, desgraciadamente, tardo en reconocer esta verdad; hay muchos ciegos voluntarios a los que hay que curar de esa ceguera por el procedimiento, muy lamentable, pero necesario, de excitar sus egoismos, demostrándoles que en la asociación se obtienen beneficios. Si se les otorgan éstos fuera de la asociación, tenga Su Señoría la seguridad más absoluta de que no irán a ella; y por esto hay que privarles de todo, para tonificar esos espíritus que no dan entrada al altruismo porque no ven nada fuera del círculo de sus ambiciones. No conciben que nadie haga nada por otro. ¡Cuántos estragos causa esta manera de ser de muchos de nuestros labradores!

Y tampoco podemos estar conformes con la pretensión de que se pida por el Congreso el Arancel anterior a 1922, porque eso equivaldría a renunciar derechos que tenemos conquistados.

Ha dicho, si no recuerdo mal, el Sr. Peñalba, que quedaba el derecho de utilizar todos los recursos legales para llegar a conseguir lo que las leyes nos conceden. Es una verdad esta afirmación; pero recordará Su Señoría que al hablar en una de las sesiones anteriores de la Banca, dije que el labrador no entiende, ni puede entender, de letras de cambio, porque no están en armonía con su desenvolvimiento; y ahora digo que tampoco entiende de recursos legales. (El señor Peñalba: En los Sindicatos hay juristas). En la mayor parte de ellos no está ese remedio, y, aunque esté, es caro. Evitemos, si es posible, que el labrador tenga que apelar a recursos de trámite burocrático, porque la burocracia en España, como otros muchos engranajes de la vida oficial, no ha llegado aún, por desgracia, a reconocer la importancia del campo. Demos al labrador, si es posible, las cosas resueltas, sin que tenga que apartar su atención de la misión social que le está encomendada.

Y no he de terminar sin recoger unas palabras que me obligan a

salir al paso, por segunda vez, de algo que no podemos, a mi juicio, admitir en este Congreso. Se habla de defensa de pequeños labradores. ¿Qué labor es la que estamos haciendo, sino de defensa del campo en general? Y al hacerlo así, ¿no resulta ésta en provecho del pequeño labrador? Sabemos por experiencia que el labrador mediano y pequeño, en todas las regiones de España, es el que más beneficiado resulta en toda labor conjunta; y nuestra aspiración cooperativista lleva por finalidad principal procurar el desarrollo y crecimiento del pequeño labrador, a base de su honradez y de su amor al trabajo. Podemos felicitarnos de lo mucho que se ha avanzado en este camino, y cabe esperar que seguiremos avanzando, hasta llegar a la meta deseada. Yo vengo observando, y todos lo habéis podido notar, que el resultado de todo movimiento agrario, en todas partes, va encaminado a la defensa general, y en ella va en primer término el pequeño labrador. Hablar aquí, ni en ninguna otra parte, de grandes y pequeños labradores es una ligereza muy peligrosa que tiende a dividir el campo, estableciendo castas; y lo que el campo necesita es estrechar cada día más la unión de todos en provecho de pequeños y grandes labradores. Y pongo en primer lugar a los pequeños porque son los primeros defendidos en toda actuación colectiva.

Por lo demás, Sr. Martínez, creo que S. S. debe recoger el sentir general de la Sección, que es: pedir los beneficios, no sólo para la maquinaria agrícola, sino también para los fertilizantes y todo lo que la agricultura necesite importar.

El Sr. MARTÍNEZ: Creo que el Sr. Lozoya propone que se consigne en esta conclusión la necesidad de que se incluya en la reforma arancelaria la excepción en favor de los Sindicatos. Yo acepto esto, si así lo acuerda la Asamblea; pero, supongamos que en la próxima reforma arancelaria este acoplamiento no prospera. No habremos hecho nada. Por eso yo quería que pidiésemos se dicte una disposición legal que declarase procedente la devolución de los derechos arancelarios a los Sindicatos y Cámaras Agrícolas, porque mis referencias son que la Dirección de Aduanas entiende está derogada. (Denegaciones). ¿No? Pues, no está demás pedir que se dicte una disposición desvaneciendo dudas y criterios que no la reconocen de hecho, incluso en reclamaciones a las Aduanas y recursos entablados contra denegaciones de éstas. ¿Que acudamos al Consejo de Economía? Para acudir al Consejo de Economía Nacional, las Cámaras Agrícolas y Sindicatos no necesitábamos venir al Congreso; y yo creo que éste no puede negarnos lo que pedimos, siendo justo, legal y favorable a la agricultura.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): El Consejo tendrá que informar antes de incorporar la excepción al Arancel. Por eso no es oportuno acudir al Consejo.

El Sr. MARTÍNEZ: Pudiera ocurrir que se pasara por alto el consignar la excepción.

El Sr. MORGADES: Estamos discutiendo inútilmente, porque creo que estamos todos de acuerdo, y yo ruego a la Presidencia que se reúnan los señores que tengan opiniones parecidas y discrepen en detalles, para formular una conclusión que dentro de un rato puedan someter a la aprobación de la Sección, y entre tanto podemos seguir con la discusión de otras Ponencias.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Me parece muy acertado.

El Sr. MONSERRAT: Que se tenga en cuenta otra proposición del Señor Martínez, referente a los abonos.

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): Vamos a leer una proposición escrita, presentada por el señor Lozoya.

(El Secretario, Sr. Mata): Dice así: «Que entre las excepciones en la nueva reforma arancelaria se reconozca la concedida a favor de la agricultura en la ley de Sindicatos».

El Sr. PRESIDENTE (Escribano): La Mesa considera aceptada esta proposición para enlazarla con las otras, y, recogiendo las indicaciones que se han hecho, se va a formar una Comisión compuesta por los Sres. Martínez, Pinacho, Lozoya y Sender, que en pocos minutos, seguramente, redactarán la conclusión correspondiente. Se suspende la sesión.

A las seis horas y cuarenta minutos se reanuda la sesión. Preside el señor González Garrido.

El Sr. PRESIDENTE: Se va a dar lectura de la proposición presentada por la Comisión nombrada al efecto de encontrar el punto de coincidencia entre las opiniones manifestadas en el debate de esta mañana.

(El Secretario, Sr. Mata, la lee): Sexta adicional.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Queda aprobada la proposición y terminada la discusión del tema.

Se pone a discusión el tema XI.

(El Secretario, señor Mata, lee las conclusiones).

TEMA XI

Influencia de los diversos factores económicos en la producción y precio de los cereales y viceversa

PONENTE: EDUARDO CORBELLA ALERANI

CONCLUSIONES

1.^a El proceso de la producción en el orden económico, consta, necesariamente, de dos procesos enlazados solidariamente; la producción material, que tiene lugar por la evolución o transformación de los bienes en los órdenes físico, químico o biológico, y la evolución de los derechos de los productores en el orden jurídico.

2.^a Son bienes todos los seres materiales y energías físicas de la Creación en estado de apropiación, por lo que reciben también el nombre de PROPIEDAD, y el TRABAJO humano o auto-propiedad, tanto el que se ejecuta corporalmente como el debido a la inteligencia. Por consiguiente los instrumentos o factores de la producción en el orden material se podrán siempre referir a una u otra de las dos modalidades antedichas, la propiedad o el trabajo, cuyo concurso, o más exactamente cuyos servicios a la producción engendran el producto.

3.^a La propiedad y el trabajo, por razón de los servicios que prestan a la producción, no podrán percibir su participación en el producto por división de este, sino por derecho de acesión, que constituye una abstracción jurídica especial, distinta del derecho de propiedad, del que lejos de formar parte es una verdadera desmembración. Este derecho es el principio generador de una categoría de bienes de naturaleza exclusivamente jurídica formada por los capitales de la producción, o abreviadamente el capital, que es el término o resultado de la producción en el orden jurídico.

4.^a El capital tiene la misma consideración que los demás bienes sobre que versa el derecho de propiedad; podremos, por lo tanto, enajenar el título o sus servicios simplemente con sujeción a las normas contractuales que la Naturaleza ha hecho surgir entre los hombres para la transmisión de la propiedad o su aprovechamiento.

En todos los casos la remuneración o precio de los servicios del capital, o abreviadamente el precio del capital, constituye la renta, noción

general en Economía, a la que deben referirse las participaciones de los factores de la producción en el producto, cualquiera que sea su denominación en la esfera de los negocios; la renta de la propiedad territorial, los beneficios del cultivo y el salario de los obreros, son casos particulares de la noción general de renta económica.

Esta renta, expresada en partes alícuotas, generalmente centésimas del capital, recibe el nombre, en todos los casos, de interés del capital.

5.^a Aunque la noción del capital es esencialmente abstracta, y por ende invariable dentro de los límites de cada producción, variando, empero, el interés o cuantía de la renta con que se le remunera, en la práctica de las evaluaciones se procede de un modo inverso, imaginando que el interés permanece sensiblemente constante, con lo cual el capital aparecerá ser mayor o menor según la misma trayectoria que los resultados financieros de la producción.

Este artificio, por lo que a la propiedad se refiere, da del capital dos representaciones o valores generalmente desemejantes por razón de la diferente naturaleza de los contratos que informa: el valor en venta de la propiedad, el cual trae origen de los contratos en que hay enajenación del capital, y es el único real en el acto de la enajenación por ser el fruto de su cotización en el mercado; y el valor en renta de la misma propiedad, o valor de contabilidad, derivado de los contratos en que hay enajenación de los servicios del capital y sirve de base reguladora para el reparto de beneficios.

6.^a En méritos de la premisa anteriormente establecida la prosperidad de una producción se apreciará por el aumento aparente del valor en renta del capital de la propiedad y la disminución del tipo de interés con relación a su valor en venta.

La misma idea aplicada al beneficio del trabajo agrícola, industrial o comercial y al salario de los obreros, considerados estos emolumentos como la remuneración de su respectivo capital, nos revela que el mayor provecho de una producción redundará en el aumento correlativo de los mismos.

7.^a De conformidad con lo previsto en las conclusiones que preceden, es notorio que los perfeccionamientos que se introduzcan en los métodos de cultivo y recolección de los cereales y demás productos de la tierra, el riego y el empleo de maquinaria, y cuanto contribuya a la prosperidad de la producción agrícola, determinará el aumento del valor en renta de la propiedad territorial, la disminución del tipo de interés de la misma con relación a su valor en venta y el aumento del beneficio de los cultivadores y del salario de los obreros del campo.

La sustitución de las aparcerías por arrendamientos a metálico, y la movilización del suelo a semejanza de los valores mobiliarios, se producirá correlativamente, como consecuencia de la repartición diferente

de los resultados financieros de la producción, motivados por el progreso, entre los factores o instrumentos de la misma.

8.^a Aun sin progreso determinable en la producción agrícola, bastará el aumento del precio de las mercaderías en general por efecto del bienestar de la nación o por el envilecimiento de la moneda, para que se produzcan fenómenos parecidos.

Así ha ocurrido en Cataluña después de la guerra europea.

En los arrendamientos a metálico el precio de los mismos ha permanecido estacionario, lo que equivale a una disminución efectiva del tipo de interés con relación al valor en venta de la propiedad territorial, mientras que el beneficio de los colonos y el salario de los obreros del campo se han elevado absorbiendo casi íntegramente las ventajas de las mejores cotizaciones que han logrado los cereales y los demás productos de la tierra.

Las demás formas de arrendamiento, y singularmente las aparcerías, han tenido que ser revisadas, mejorando la participación del colono, o suprimidas, quedando con frecuencia las tierras yermas por no compensar el mayor precio de la producción la elevación general del valor en renta del capital de la propiedad y del trabajo en la economía de la nación.

9.^a La proporción en que se reparten el producto los diversos factores que concurren a la producción no hará variar en lo más mínimo el precio de los cereales y demás productos de la tierra; aunque los propietarios hiciesen completo abandono de sus rentas, los cereales no se abaratarían, pues tal desprendimiento no produciría otro efecto que convertir a algunos arrendatarios en señores.

Sin embargo, a la economía total de la nación no le es indiferente el bienestar de los cultivadores y de la población obrera del campo, por la influencia que tiene en la actividad de la industria y comercio en todos los ramos de la producción.

10.^a Independientemente de la influencia de los diversos factores o instrumentos que concurren a la producción, el precio de los cereales, en el régimen de la libre concurrencia, estará sujeto, como todas las demás mercaderías, a las leyes del cambio, en virtud de las cuales la variación de los precios no sólo será el fruto de sus cualidades y de la abundancia o escasez con que se ofrezca esta mercadería para satisfacer las necesidades de la demanda, sino también de la mutua influencia de la oferta y demanda en todas las mercaderías restantes, la moneda inclusive.

El Sr. LOZOYA: Sres. Asambleistas: Con una de las primeras personas con quien me encontré al llegar a Valladolid, y para mí ha constituido una verdadera satisfacción conocer y tratar, fué con el señor Corbella, y desde las primeras palabras que con él crucé me di cuenta de

su cultura, poco común, y de sus grandes conocimientos en todos los órdenes, y muy especialmente en los de aspecto económico y desenvolvimiento de la riqueza del país. Por esto, no me ha sorprendido lo más mínimo lo verdaderamente luminosas que son las conclusiones que nos trae a este Congreso. No pueden ser más sanas las ideas que el Señor Corbella vierte en ellas, y revelan profundos conocimientos, hijos de un gran estudio, no solamente de los problemas económicos, sino también de los problemas sociales, y el desenvolvimiento de ellos lo ha traído en esa Ponencia, que, por mi parte, no puedo menos de admirar y aplaudir por su orientación en beneficio que puede reportar tanto a la propiedad como a los demás elementos de producción, cuales son el el capital y el trabajo.

Y dicho esto, Sres., yo me atrevería a proponer a esta Asamblea que con la lectura que ha dado el Sr. Secretario de las conclusiones, unánimemente y por aclamación se aprueben, desde la primera a la once que ha añadido el Sr. Corbella. Después de esto, me siento, porque no creo que nadie tenga que refutar nada.

(El Sr. Corbella lee la ponencia).

Señores Congresistas:

Ardua es la labor confiada a mis endeblez fuerzas por los elementos dirigentes del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, al que me honro de pertenecer, al encargarme esta Ponencia; y temo fundamentalmente que pueda defraudar las esperanzas de todos por un doble motivo; mi carencia de dotes oratorias y la novedad de las doctrinas que tengo el honor de exponeros sobre la producción en su aspecto económico; mucho tendréis que dispensarme en cuanto a lo primero, mas respecto de lo que os diga, os ruego lo oigáis sin prejuicios de escuela y dejando a un lado la insignificancia del que os habla.

La producción de los bienes es una simple consecuencia del atributo de productividad concedido por el Creador a los seres del Universo, y consiste en la facultad que tienen los cuerpos de evolucionar modificando su ser y estado, o, lo que es lo mismo, de transformarse unos seres en otros según ciertas leyes mecánicas, físicas, químicas o biológicas.

Para que dicho atributo pueda hacerse extensivo al orden económico, o de la propiedad, será menester que los resultados de la producción sean apropiados por los productores, requisito esencial para que puedan tener la consideración de bienes, y que los instrumentos de la producción, sin excluir los llamados agentes naturales, como el aire, la luz, el calor, la electricidad, y en general la energía cósmica, sean igualmente apropiados con antelación por medio de dispositivos especiales proporcionados al efecto que se trate de conseguir; tal sucede en la desecación de algunos productos agrícolas o industriales, la impulsión del aire o de una corriente de agua en los respectivos motores, etc.

El proceso de la producción de los bienes constará, por lo tanto, de dos procesos enlazados solidariamente; el de la producción natural o industrial, que tiene lugar como fenómeno de los órdenes mecánico, físico, químico o biológico, y el de la apropiación, que cae bajo el dominio del Derecho.

El proceso físico, químico o biológico de la producción consiste en la transformación gradual de unos cuerpos en otros por cambios sintemáticos introducidos en su composición, o en su estado, o en su forma, o en la posición relativa de sus diversas partes. Producción y transformación son, en realidad, dos expresiones idénticas; decimos que hay transformación por razón de las cosas o primeras materias que se transforman, y decimos que hay producción en atención al resultado o producto que se obtiene.

Nada se crea, por lo tanto, en la producción, antes por el contrario, se pierde en la transformación una parte considerable de los elementos productores. El rendimiento de la producción es tan exiguo, que traducido en números demuestra con abrumadora elocuencia que el hombre está todavía muy distante de su perfección industrial y económica.

Los instrumentos que intervienen en estas transformaciones, o factores de la producción, son muy variados, y su número acrece progresivamente por razón de los adelantos de las ciencias físico-químicas y de la biología, y del perfeccionamiento de los procedimientos técnicos y financieros; en general todos los seres materiales y energías de la Creación pueden cooperar a la producción mientras subsistan en estado de apropiación por el hombre, por lo que reciben también el nombre de *propiedad*, para distinguirlos del *trabajo* humano, que es una propiedad sui géneris o auto-propiedad, tanto el que se ejecuta corporalmente como el debido a la inteligencia, cuya intervención es indispensable para realizar el ciclo completo del proceso productivo.

La asociación sistemática de los instrumentos productores, de la cual depende el número y perfección de los objetos producidos y la baratura en el coste de la producción, es un hecho universal impuesto por la Naturaleza, que ha dotado a cada hombre con singulares aptitudes y localizado en puntos distintos de nuestro globo las sustancias minerales y los productos vegetales que el hombre utiliza. Este hecho puede revestir las tres modalidades siguientes: 1.º la formación de sociedades de producción o sociedades mercantiles, cuando varios socios ponen en común bienes o industria, es decir, los instrumentos productores de que pueden disponer total o parcialmente; 2.º la cooperación industrial y comercial que da origen a la subdivisión de la producción en varias industrias escalonadas, de suerte que lo producido por las unas actúa a su vez como instrumento productor en las siguientes, y 3.º la división del trabajo, que es la aplicación de las dos ideas ante-

riores al trabajo humano, según que dos o más personas ejecuten conjuntamente el mismo trabajo, o realicen separadamente trabajos diferentes cuya conexión produzca el resultado final apetecido.

El resultado de la producción en el aspecto que vengo estudiando es el producto, el cual se debe siempre a la cooperación o concurso de varios factores; los que afirman que tales o cuales objetos son producidos por el trabajo incurren en falta de precisión en las ideas, o cuando menos en el lenguaje, y se exponen a defectuosas interpretaciones de los fenómenos relacionados con la producción.

El proceso jurídico de la producción, compañero inseparable del que se acaba de explicar, se realiza por la aportación al proceso productivo de los servicios de la propiedad y del trabajo, que constituyen ciertos bienes de naturaleza jurídica engendrados por la abstracción de los derechos inherentes a la propiedad y al ejercicio del trabajo humano sobre las cosas; la evolución de estos derechos determina el proceso.

Esta concepción tiene la ventaja de determinar con precisión la extensión que debe darse al proceso productivo, ampliándolo a todos aquellos actos u operaciones en que, si bien los instrumentos productores subsisten idénticamente los mismos en cantidad y en calidad, adquieren condiciones económicas diferentes; tal sucede con los servicios que aportan al proceso productivo el especulador o acopiador, el porteador y el detallista, los cuales pueden reducirse genéricamente al almacenamiento de los productos agrícolas, industriales o mineros, y en general de toda clase de mercaderías para el servicio de conservación, al transporte de las mismas y a su repartición entre los consumidores; toda operación comercial, o producción mercantil, contribuye una o más veces al proceso productivo por la realización de algunos de los indicados servicios o de todos ellos a la vez.

Aparece, además, del proceso jurídico de la producción la génesis de los derechos que los instrumentos productores adquieren sobre el producto, toda vez que cada uno de ellos es acreedor a ciertos servicios, los mismos que se debitan los productos, originándose en las diversas transformaciones una cuenta de crédito entre unos y otros.

La producción en este segundo aspecto se podrá, por consiguiente, expresar por la suma algebraica de los créditos y débitos de las sucesivas transformaciones, en la cual se neutralizarán en parte los débitos intermediarios con los créditos antagonistas, de suerte que aparecerá en último término como una suma de créditos a favor de la propiedad y del trabajo, que constituye el coste de la producción, y del débito final contra el producto, aumentado en ciertos débitos por los servicios desperdiciados en cada transformación; así, por ejemplo, en una producción agrícola cualquiera, la semilla que no germina, los abonos y sustancias nutritivas del suelo que se pierden, las malas hierbas que se dan inútil y

perjudicialmente, el trabajo que se malogra, los desperdicios resultantes de la recolección de los frutos, son otros tantos servicios completamente estériles para la producción. Siendo los créditos de los instrumentos productores muy superiores al haber del producto, la repartición de éste ha de traducirse, contra lo que era de esperar, en la de las enormes pérdidas que se experimentan en la producción.

Los créditos contra el producto que se originan en el proceso que se acaba de estudiar, no son otra cosa que otros tantos títulos para la adquisición o reparto del producto entre la propiedad y el trabajo por derecho de accesión, que es una abstracción jurídica especial, distinta del derecho de propiedad. Este derecho es el principio generador de una categoría de bienes de naturaleza exclusivamente jurídica, los cuales integran el capital de la producción, que es el término o resultado del proceso jurídico de la producción; producir es jurídica y financieramente capitalizar las aportaciones de los productores.

No importa que la existencia de semejantes bienes haya pasado desapercibida a los jurisconsultos y a los economistas, y que nuestro Código civil no los mencione tan siquiera; su existencia no es menos cierta. Nadie podrá negar que de hecho compramos, vendemos y especulamos con los capitales como si se tratara de una mercadería cualquiera, dedicándose a su contratación edificios suntuosos.

Anomalías como esta se repiten con harta frecuencia. En la actualidad producimos las corrientes eléctricas, por ejemplo, a diversas tensiones y en cantidades exorbitantes, las transformamos a nuestro placer y las distribuimos con precisión, y no obstante ignoramos lo que es la electricidad, sólo conocemos algunos de sus efectos; aunque nadie osará dudar de su propia existencia ¿sabemos, por ventura, lo que es la vida?

Han influido en el desconocimiento de la naturaleza del capital, respecto de los jurisconsultos, el no haber estos delimitado la respectiva esfera de influencia de los derechos de propiedad y de accesión, sino que han considerado a este último como simple integración del derecho de propiedad.

Así nuestro Código civil, fiel a la tradición romana, define el derecho de accesión como formando parte integrante del derecho de propiedad, en virtud del cual pertenecen al propietario de los bienes lo que ellos producen o se les incorpora natural o artificialmente (artículo 353), involucrando en una misma noción dos órdenes de fenómenos esencialmente distintos, unos que dimanar de la producción, como son los frutos y las mejoras, cuya dependencia con los bienes, en el amplio sentido que aquí damos a esta palabra, es notoria; y otros que reconocen por causa la simple adición material de nuevos elementos de propiedad a la propiedad preexistente, de cuya operación no se sigue dependencia de unos bienes a otros, sino confusión entre ellos, verbi gracia, en el acrecentamiento

de una heredad ribereña, y de lo que en ella se contiene, por la acción de la corriente de las aguas o por la variación de su curso, o en la mezcla fortuita de dos o más cosas inseparables sin detrimento del conjunto.

Sólo pertenecen real y verdaderamente a la accesión los incrementos debidos a la producción, puesto que la noción de acceder presupone, según el Diccionario de la Academia, un previo acuerdo o consentimiento, tácito o expreso, entre los copartícipes del derecho de accesión mientras que la adquisición de bienes por confusión de lo que a ellos se ha añadido fortuitamente debe referirse al mecanismo de la ocupación.

Por su parte los economistas han padecido la obsesión de que el capital es uno de los factores de la producción, a la que por dicho motivo han llamado inoportunamente producción capitalista. Por el contrario, el capital es el resultado de la producción cualquiera que ella sea, y le está señalada la función económica de servir de base reguladora para la distribución de los productos entre los productores.

La concepción del capital, así formada, permitirá definirle el *título mediante el cual se adquieren los bienes por accesión*.

En este título se funden lo mismo los derechos del propietario que los del arrendatario, el acreedor y el obrero, todos son capitalistas, aunque parezca paradójico.

El título del accionista o del obligacionista, del profesional y del funcionario público, los documentos públicos de transmisión de dominio o derechos reales, las concesiones administrativas, las nóminas mediante las cuales perciben sus sueldos o jornales los empleados, dependientes u obreros, y, en general, cualesquiera manifestaciones escritas o habladas del respectivo consentimiento de las partes en los contratos, son otras tantas manifestaciones impuestas por las prácticas sociales de este ser de abstracción que en lenguaje corriente llamamos capital.

La naturaleza exclusivamente jurídica del capital permitirá, en todo caso, reconocerlo y distinguirlo de los bienes materiales por los cuales se suele, con frecuencia, medir o evaluar. Así, cuando expresemos el importe de un capital en tierras, construcciones, maquinaria, etc., en títulos de propiedad o en moneda, hacemos, en realidad, y sin darnos cuenta, la medición o evaluación de los derechos de accesión, tomando como instrumento de comparación los mencionados bienes, cuya elección no será arbitraria, sino que vendrá impuesta por la índole del negocio o proceso productivo y el instante en que se hace la evaluación. Por ignorar esto se confunde con frecuencia el capital del productor con el caudal o fortuna del individuo. Por no tener, asimismo, en cuenta la naturaleza exclusivamente jurídica del capital, algunos economistas se han empeñado inútilmente en clasificar, en términos absolutos, ciertos

bienes como capital opuestamente a otros que han sido considerados como renta; otros como Fisher, Cannan, Smar, Seligman, etc., no encontrando justificada la existencia de una línea divisoria entre los bienes a los que respectivamente debe atribuirse la significación de capital o de renta, juzgan equivocadamente también, que todos los bienes sin excepción, incluso el cigarro en la boca del fumador, como dice Fisher gráficamente, deben incluirse en el capital de los respectivos poseedores.

Las vacilaciones de los economistas prueban, además, que la representación del capital que nos suministran semejantes evaluaciones es defectuosa o, cuando menos, incompleta, porque sólo nos da a conocer la capitalización de la propiedad bajo uno de sus aspectos, sin consideración a los derechos a que da lugar la intervención de los demás instrumentos que concurren a la producción, y singularmente el trabajo, cuya síntesis se viene llamando capital circulante, en contraposición al capital fijo, denominaciones incoloras sin relación alguna con el concepto jurídico que debe merecernos el capital.

El capital surge con la producción, de tal modo, que si el hombre no se viera obligado a producir para satisfacer sus necesidades, la función del capital sería innecesaria. En un país ideal, que el fabulista ha sintetizado en la isla de Jauja, la noción del capital no existiría.

Cuando el trabajo estaba relegado a los esclavos ningún derecho podía engendrar a favor de los mismos; la capitalización del trabajo no existía, asumiendo la propiedad los derechos inherentes a la producción. Esta es la tesis romana del derecho de propiedad, en la cual la noción del capital está subvertida.

En el propio Estado romano se inició la rehabilitación de los derechos del trabajo en la producción con la institución del colonato, que se perpetuó en la Edad Media, por los solariegos de Castilla y los masovers o labradores de remensa de Cataluña, en la que se echaron los cimientos de la capitalización del trabajo por lo que se refiere al cultivo de las tierras.

En términos generales en toda producción coexisten la capitalización de la propiedad y la capitalización del trabajo, lo que equivale a decir que el capital, como abstracción de la facultad accesoria, no es un atributo del derecho de propiedad, sino una desmembración de este derecho.

El empleo de la palabra capital en el sentido que propongo tiene sus precedentes en la literatura de la Economía política. Así, por ejemplo, Adam Smith entendió por capital *aquella parte del caudal del hombre del que se espera obtener una renta*, cuya definición, si no conviene exactamente a la naturaleza jurídica del capital, da una representación material del mismo, personificándolo en los bienes por los

cuales es posible evaluarlo. Más precisa, aunque no del todo exacta, es la definición de Bohm-Bawerk. La palabra capital, dice dicho escritor, significará siempre en el curso de este estudio crítico *un conjunto de medios de adquisición* producidos por el hombre.

También en el lenguaje comercial y financiero se usa la palabra capital para expresar el valor nominal de las acciones de una sociedad, y en general la parte que cada partícipe interesa en la producción, que en su día habrá de servir de base para repartir los productos.

Y, finalmente, en el léxico de la lengua castellana se denomina capital a lo tocante a la cabeza o parte principal de un todo, a la cual sigue o se incorpora como accesoria la porción restante.

En todas las sobredichas maneras de concebir el capital se destaca vigoroso el principio jurídico de la accesión que a éste informa.

Según las ideas que acabo de exponer, el capital tiene la misma consideración que los demás bienes sobre que versa el derecho de propiedad; podremos, por lo tanto, enajenar el título o los servicios simplemente, con sujeción a las normas contractuales que la Naturaleza ha hecho surgir entre los hombres para la transmisión de la propiedad o su aprovechamiento.

La enajenación del capital está, por lo común, asociada en los contratos de transmisión de dominio, a la compra-venta de los inmuebles o derechos reales que forman su contrapartida en el balance de la producción, y por los cuales se mide o evalúa; pero hay casos en que el capital se transmite con independencia de los mencionados bienes.

Un ejemplo típico de esta forma de enajenación del capital es la emisión de acciones por las sociedades anónimas; por dicha razón los Tenedores de libros en los balances de las sociedades anónimas consignán, tal vez inconscientemente, bajo la denominación de capital, el importe de las acciones o títulos equivalentes que dan derecho al reparto de los productos de la explotación. Cuando invertimos nuestro dinero u otros cualesquiera bienes en acciones de una Empresa, no hacemos cesión alguna de nuestro capital a la Empresa, como se viene diciendo incorrectamente, sino que, por el contrario, adquirimos el capital de la misma, o sea el derecho a entrar en el reparto de los productos que en su día se obtengan a cambio de los bienes que le entregamos. Precisamente por ello los Tenedores de libros consignán en el activo de la sociedad el valor nominal de las acciones remanentes en cartera, mientras que llevan al pasivo, y también por su valor nominal, las que están en poder de los accionistas, para indicar que el capital suscrito por estos es un crédito contra la sociedad.

En general, siempre que dos o más personas inciden en sociedad, cualquiera que sea su modalidad mercantil, hay enajenación del capital

de la sociedad a favor de los socios en relación a sus aportaciones respectivas.

En la enajenación de los servicios del capital, el derecho de adquisición de los vendedores se resuelve en la remuneración o precio de dichos servicios. Si el contrato de compra-venta, y en general todos aquellos en que hay transmisión de dominio, es el medio más adecuado en la generalidad de los casos para la transmisión del capital, el de arrendamiento constituye a su vez la realización más frecuente de la enajenación de los servicios del capital.

Así, por ejemplo, en el arrendamiento de un predio rústico, el arrendatario, en méritos del capital que se engendra en el proceso de la producción territorial de la finca que arrendó, recaba para sí la adquisición de todos los frutos mediante el pago del precio de los servicios del capital concurrente del propietario, fijado en una cantidad o precio del arriendo.

Un fenómeno inverso tiene efecto en el contrato de obra y en el de servicios, en virtud de los cuales el propietario reivindica para sí exclusivamente la adquisición de los objetos manufacturados o construidos previa remuneración de los servicios de los capitales concurrentes del contratista, de los operarios y de los proveedores.

Si el contrato es de aparcería, tanto el propietario como el colono ceden su derecho al percibo de todos los frutos, mediante la entrega mutua que se hacen el uno al otro de una parte alícuota de dichos frutos como precio de los respectivos servicios de su capital. Lo que distingue a este contrato del de sociedad es la existencia en la aparcería de una verdadera enajenación de los servicios de los capitales concurrentes del propietario y del aparcerero que mutuamente se otorgan por un precio, que poco importa consista en una parte alícuota de los frutos, por lo cual no difiere este contrato substancialmente del arrendamiento en dinero, mientras que en el contrato de sociedad hay enajenación del capital de ésta a favor de los accionistas y reparto subsiguiente de los productos o beneficios sociales en razón al capital respectivamente adquirido de la sociedad por cada uno de los socios.

En los ejemplos antes examinados se echa de ver que las leyes meramente económicas no suministran datos suficientes para la repartición del producto, por lo que la Economía se ve precisada a recurrir al Derecho para la realización del ciclo completo de los fenómenos económicos, los cuales, por dicha razón, se nos presentan bajo un doble aspecto; el uno propiamente económico que comprende la producción y el disfrute de los bienes, y el otro económico-jurídico, que preside a la distribución de los mismos bienes.

La asociación de lo meramente económico a lo jurídico no es arbitraria, ni mucho menos impuesta violentamente, como pretenden los socialistas, por la influencia de los más poderosos, que se han atribuido

injustamente la propiedad privada de los instrumentos de producción, sino que reconoce por causa un atributo esencial del producto al que no han dado importancia los economistas; cuyo atributo, que llamaré *indivisibilidad*, me propongo explicar sirviéndome de las mismas palabras que empleó Rodbertus, cuya afiliación al socialismo no es dudosa, en su obra póstuma, *El Capital*.

«Jamás — dice Rodbertus — podrá existir la propiedad individual del obrero sobre su producto inmediato donde exista la división del trabajo. Esta tesis, que de antiguo vengo sosteniendo, ha causado general sorpresa. Decídme, en efecto, ¿cómo un alfiler puede pertenecer a un individuo sin pertenecerle al mismo tiempo el metal de dicho alfiler? Decídme: ¿cuál es físicamente el producto individual de cada uno de los 50 obreros que en una finca rústica de cierta extensión han trabajado en común día por día en la preparación de la cosecha? ¿Cómo se las arreglaría el obrero propietario para reconstituir su producto individual en el momento del reparto del producto social; cómo podría, por ejemplo, recobrarlo y canjearlo entre los millones de alfileres que se envían, a todos los países? Hay cosas absolutamente imposibles, y en particular la propiedad individual del obrero sobre su producto inmediato, no puede tener lugar sino en los casos en que no exista la división del trabajo.»

En otros términos en el producto no es posible reconocer la huella o distintivo de los instrumentos productores, ni reservar, por consiguiente, a cada uno de ellos la propiedad de sus respectivas aportaciones, que por fuerza han de ser capitalizadas en el orden jurídico.

Consecuencia inmediata del desdoblamiento del proceso económico de la producción en otros dos procesos solidarios, pertenecientes a los órdenes material el uno y jurídico el otro, es la facultad de servirnos de los productos o del capital indistintamente, como si de magnitudes proporcionales se tratara, para evaluar la producción; pero no debe perderse de vista, que siendo magnitudes de distinta naturaleza, la referida proporcionalidad, análogamente a la que existen entre los ángulos y los arcos que limitan, ha de referirse a condiciones económicas idénticas.

Otra de las consecuencias derivadas de la coexistencia de un proceso jurídico en la producción de los bienes materiales, es la abstracción de un nuevo concepto, que recibe el nombre de *renta*, y consiste en lo que accede o queda a favor de cada parte contratante en los contratos para el aprovechamiento de la propiedad a que antes he aludido, o más exactamente en el poder de adquisición del respectivo capital. Esta consideración me da derecho a interpretar los resultados allí consignados afirmando de un modo general que *la renta es el precio de los servicios del capital correspondiente*.

Si antes demostré la conveniencia de extender la calificación de capitalistas a todos los productores, tanto a los propietarios por razón

de sus aportaciones a la producción, como a los obreros por razón del trabajo que emplean en la misma producción, por idéntica causa podremos también afirmar que unos y otros son rentistas. El salario del obrero, lo mismo que el dividendo del accionista, o el interés del obligacionista, la renta del señor territorial o los beneficios de la industria o de la agricultura, etc., etc., son simples y concretas manifestaciones del concepto general de renta económica.

Muy al contrario de los Legistas y Economistas, los hombres de negocios han dado del capital una noción verídica.

No se concibe como han desconocido la importancia de la contabilidad mercantil o hayan desdeñado sistemáticamente las normas que ella sigue; el arte con que los Tenedores de libros disponen los asientos y se enlazan los procedimientos empleados para la cuenta y razón de las operaciones de los comerciantes, no son indiferentes, sino que han de tener forzosamente su apoyo en principios rigurosamente científicos. El estudio de la técnica de la contabilidad nos revelará sin grande esfuerzo esos principios.

El balance relativo a una producción cualquiera afectará siempre la forma general siguiente:

ACTIVO	PASIVO (igual al activo)
Inmuebles	Débitos y efectos a pagar.
Mobiliario y semovientes.....	Capital (valor en renta del).....
Valores mobiliarios.....	Fondo de reserva.....
Créditos y efectos a cobrar.....	Beneficios.....
Mercaderías.	
Numerario.....	

En el activo están relacionados los instrumentos o factores de la producción. Digan mis oyentes sinceramente si el capital que aparece en el pasivo puede contarse entre los mismos.

El capital, lejos de ser un factor de la producción, representa un crédito contra la misma, como aparece de los balances mercantiles y con anterioridad he razonado.

Cuando se haya dado a conocer la verdadera esencia del capital y de las funciones que le están encomendadas en el mecanismo de la producción, tan distintas de las que en la actualidad se le atribuyen, a lo que aspiro, no por mera vanidad o por espíritu de contradicción, sino por creerlo absolutamente necesario, como condición previa para lograr la perfecta comprensión de los fenómenos económicos, surgirá una

nueva Economía fecunda en renovaciones político-sociales, inspiradas en la Justicia.

Es de notar de un modo especial que el capital, cuya influencia en la producción se quiere contraponer al trabajo considerándolo como emblema de los privilegiados por la fortuna y el blanco de los odios del proletariado, es ¡contraste singular!, la más sabia de las instituciones que nos ha deparado la Providencia al limitar o desmembrar los derechos de la propiedad en la producción; su intervención bienhechora se extiende a todos los órdenes de la actividad humana. Suprimase el capital como institución universal y la humanidad retrogradará a los tiempos de la esclavitud o caerá en la mendicidad; este es el fin, téngase bien entendido, a que nos conduciría el Estado comunista, émulo de los poderes despóticos que en la antigüedad existieron.

Por el contrario, el conocimiento de la verdadera naturaleza del capital impondrá en su día una revisión de las condiciones de la producción de la que saldrá gananciosa la Humanidad.

La concepción individualista de la producción ha sido la propulsora de su desarrollo progresivo y el perfeccionamiento de las industrias y de la técnica de los negocios; mas debido a la falsa inteligencia del capital y de las funciones que le están encomendadas en el proceso de la producción, no ha podido evitar el forcejeo violento, y con frecuencia sangriento, de la propiedad y el trabajo para lograr la preponderancia el uno a costa del otro. Paralelamente al individualismo surge una nueva concepción de la producción, que llamaré colectivista, cuya fórmula mercantil, en su definición más radical, es la sociedad formada por obreros manuales y de la inteligencia, ya exclusivamente, ya comanditados por socios que aporten la propiedad o el dinero.

Doctrinalmente no puede ser objeto de reparo la existencia de esas sociedades, cuya iniciación establece nuestro Código de Comercio al admitir a uno o varios socios industriales en las sociedades colectivas, y en la práctica no se trata de una utopía, sino de la sistematización de procedimientos introducidos con éxito en algunas explotaciones industriales. Lo que distingue la producción individual de la colectiva, es la manera de capitalizar las aportaciones de los factores que concurren a la producción; si en la producción individual el patrono paga un salario a los obreros, en las cooperativas obreras de producción el trabajo pagará una renta a la propiedad; el mecanismo de la producción no variará, pero suprimido el patrono, los beneficios agrícolas o industriales pertenecerán a los obreros.

Tampoco sufrirán alteración las normas jurídicas de los contratos, porque la condición fundamental de la producción colectiva puede subsistir a través de los sistemas u órdenes de contratos más diversos, y notoriamente en los arriendos de tierras.

El colonato tiene una importancia económico-social tan grande, que debido a su extensión en Cataluña no han repercutido en los campos las propagandas que conmovieron angustiosamente los centros industriales. Los conflictos de los *rabasaires* del Panadés y de los parceros de Tivisa, fueron hechos aislados motivados por crisis transitorias de la producción agrícola y sin relación directa con el sistema contractual más en boga en Cataluña para la explotación de las tierras.

La solución del problema del reparto de la producción ofrece, por lo tanto, variedad de modalidades e interferencias mutuas por razón de la capitalización de los derechos de los coproductores, los cuales se armonizan sabiamente, como en las manifestaciones de la Naturaleza admiramos la perfección y belleza del conjunto, por el concierto de sus matices.

Individualismo y colectivismo y sus variantes e interferencias, aunque fuerzas antagónicas, no se destruyen ni son incompatibles, sino que darán insospechado impulso a la producción y al engrandecimiento de la Patria, a la vez que serán la más firme garantía de la paz social, como las fuerzas antagónicas desarrolladas por los motores opuestos de un automóvil aumentan su estabilidad y la suavidad y ligereza de sus movimientos.

Ninguna hipótesis concreta sobre la naturaleza del proceso productivo ha sido menester para definir el capital y la renta como consecuencia de una teoría cuya generalidad no puede admitir dudas.

No obstante, en el dominio de la Economía política priva, aún hoy día, una teoría especial sobre la renta de la tierra, cuyo mejor intérprete fué Ricardo, y lleva su nombre, a la que ha dado actualidad la aplicación que de la misma ha hecho Henry George, el innovador agrario-social que está de moda.

«La renta, según Ricardo, es aquella porción del producto de la tierra que se paga al propietario para tener el derecho de explotar las facultades productivas e imperecederas del suelo. Sin embargo se confunde, con frecuencia, la renta con el interés y el beneficio del capital, y en lenguaje vulgar se da el nombre de renta a todo lo que el colono o arrendatario paga al propietario».

«Supongamos dos predios antiguos, de la misma extensión, cuyos suelos fuesen igualmente fértiles, más provisto uno de ellos de todas las construcciones e instrumentos útiles a la agricultura, mejor conservado, bien abonado y cercado convenientemente, mientras que el otro careciera de todo ello. Claro está que el primero se arrendará a mayor precio que el segundo; mas en ambos casos se llamará renta a la remuneración que se paga al propietario. Es evidente, sin embargo, que sólo una porción de esta cantidad será la retribución correspondiente al derecho de explotar las propiedades naturales e indestructibles del suelo, y el

resto representará el interés del capital consagrado a mejorar el terreno y a levantar las construcciones necesarias para asegurar el producto».

El pensamiento de Ricardo es realmente oscuro.

El derecho de explotar las facultades productivas del suelo está tan íntimamente unido al de percibir los frutos por accesión, que ambos conceptos se confunden; sólo los términos en que se expresan aparecen diferentes.

En efecto, al arrendatario, atento a recoger las cosechas del predio que arrendó, le es indiferente que la virtud productiva resida en el suelo o en los vegetales que en él se sostienen; si un ángel se entretuviera en colocar los frutos pendientes de los tallos de la labor, o hiciera aparecer el agua bajo la piqueta de los obreros que perforan un pozo o una galería, le sería exactamente igual.

Lo propio le ocurre al propietario, al que sólo le importan las pesetas que periódicamente cobra, sin distinguir de conceptos.

Pretender, además, separar en la renta lo que corresponde a cada uno de los instrumentos productores es un imposible, como imposible es también, y así lo he hecho notar anteriormente, reconocer en el producto las huellas de dichos instrumentos. Ricardo incurrió en el error, que antes señalé, al imaginar que por abstracción podía aislarse en el precio de los arriendos rústicos una porción, a la que llamó renta, destinada a remunerar la cooperación que evidentemente prestan a la producción las fuerzas de la Naturaleza.

Mas como los sabios de verdad hasta en sus yerros son fecundos, al tratar Ricardo de resolver el problema irresoluble que a sí propio se planteó, determinó una condición o ley fundamental a la que se subordina la variación de las rentas. Esto es lo que me propongo poner en claro, sirviéndome de los mismos términos con que aquél se expresó:

«Cuando los hombres, dijo Ricardo, se establecen por primera vez en una comarca rica y fértil, de la cual es suficiente cultivar una pequeña extensión para abastecer la población, o cuyo cultivo no exige más capital que el que poseen los colonos, la renta no existe, porque en vano se pretenderá vender el derecho de cultivar una parte de este territorio cuando el resto no tiene dueño y está, por consiguiente, a disposición del primero que quiera cultivarlo».

«Según los principios ordinarios de la oferta y la demanda, ninguna renta se pagaría entonces por la tierra, por la misma razón que nadie está dispuesto a comprar el derecho al uso del aire, del agua y de todos los demás bienes que existen en la Naturaleza en cantidades ilimitadas. Del mismo modo, si la tierra tuviera en todas partes las mismas propiedades, su extensión fuera ilimitada y su calidad uniforme, nada podría exigirse por el derecho de cultivarla, a menos de que por su situación reuniera algunas ventajas particulares. Por consiguiente, sólo por la

variación de la fuerza productiva de la tierra y el aumento de población que obliga a desmontar tierras de calidad inferior o peor situadas, surge la renta que se paga para tener la facultad de explotarlas. Desde que a consecuencia del progreso de la Sociedad pasan a cultivarse terrenos de fertilidad secundaria, la renta se inicia respecto de las primeras, y la cuantía de ésta depende de la diferencia entre la calidad respectiva de las dos clases de tierra. Desde que se comienzan a cultivar terrenos de tercera calidad, pasan también a devengar renta los de segunda, regulándose así mismo por la diferencia entre sus facultades productivas. La renta de los terrenos de primera calidad se elevará al propio tiempo, pues ha de mantenerse siempre por encima de la correspondiente a los de segunda calidad, en razón a la diferencia de productos que rinden ciertos terrenos con el mismo trabajo o igual capital. A cada crecimiento de la población que obliga a un pueblo a cultivar terrenos de calidad inferior para proveer a lo necesario a su subsistencia, el alquiler de los terrenos superiores se elevará».

La abstracción de Ricardo es justa, pero la terminología de que se vale es incorrecta; lo que él denomina renta no es otra cosa que la relación entre la estimación en que los hombres tienen porciones distintas del suelo y las cualidades útiles de cada porción. Si llamamos *utilidad* a aquella estimación, siguiendo a muy respetables autores, la relación entre ésta y las *cualidades útiles* deberá denominarse *grado de utilidad*, concepción general en Economía, que sería un grave error atribuir a las tierras exclusivamente.

En el caso propuesto por Ricardo, el grado de utilidad modificará para cada tierra el provecho que rinde la explotación, el cual se expresará por un número tanto más elevado cuanto mayor sea la diferencia con el grado de utilidad que corresponde a la tierra de peor calidad en uso que se toma como punto de partida, de la misma manera que un termómetro señalará temperaturas tanto más elevadas cuanto más baja sea la temperatura tomada como punto de referencia o cero de la escala. Por consiguiente, si limitáramos arbitrariamente el concepto de renta a lo que el colono paga al propietario por la nuda propiedad del suelo, no se beneficiaría éste en lo más mínimo, sino que el provecho de la extensión del cultivo a tierras más pobres redundaría exclusivamente a favor de la participación correspondiente al arrendatario en el proceso de la distribución de los productos, opuestamente a lo que supuso Ricardo. Sólo por la mayor estimación o utilidad, que determinará a los colonos a solicitar las tierras más fértiles mejorando sus ofertas bajo la acción de la concurrencia, podrá elevarse la renta que percibe el propietario.

En definitiva: se decidirá la proporción en que ambas partes se repartirán el beneficio excedente debido al cultivo por la acción combi-

nada de la utilidad y el grado de utilidad, y no por la extensión del cultivo a tierras de calidad decreciente. Lo más frecuente es que la propiedad y el trabajo se hagan simultáneamente más productivos beneficiándose recíprocamente, como así ocurre manifiestamente en los contratos de aparcería en que los fenómenos se presentan con mayor sencillez.

Mientras la normalidad económica determinada por la relación entre las dos citadas magnitudes no se altere, tampoco sufrirá modificación el régimen establecido por los contratantes para beneficiar el producto; ni la abundancia de las cosechas o el mayor precio a que se coticen será causa de que suba la renta que se paga al propietario, si no se hubiere así pactado ni viceversa; la proporción en que se reparten los productos de la tierra el propietario y el colono influirá en lo más mínimo en el precio de las cosechas; o como lo dijo el propio Ricardo: «el trigo no subirá de precio porque el cultivador pague una renta, sino por el contrario, será posible el pago de determinada renta en cuanto el precio del trigo lo consienta; es de notar que el trigo no se abaratará aun cuando los propietarios hiciesen completo abandono de sus rentas, porque esto no produciría otro efecto que convertir a algunos arrendatarios en señores».

Queda deshecho el encanto de la teoría tan hábilmente expuesta por Ricardo, de la cual la clase aristocrática de su país se sirvió para encubrir la opresión en que tuvieron a sus colonos y feudatarios, privándoles del ejercicio natural del derecho de accesión, y que el ingenio sutil de Henry George trató de convertir en instrumento de ruina y despojo de toda la propiedad territorial. Todo se reduce al empleo inadecuado e incorrecto de la palabra renta y a atribuir al capital la función de factor de la producción.

Si Ricardo no hubiera empleado la palabra renta para designar un concepto, que si bien es legítimo, fué interpretado con error, es probable que su célebre teoría habría pasado desapercibida, o por lo menos, no habría sido utilizada como punto de partida de las más contradictorias enseñanzas.

La interpretación verídica del proceso imaginado por Ricardo, nos revela que las variaciones de las rentas territoriales podrán siempre representarse por la relación matemática entre la utilidad y el grado de utilidad correspondientes, o entre los números que miden estas magnitudes.

El mérito principal de la imagen analítica proyectada por Ricardo consiste en que por su medio se hace palpable la influencia en el proceso de la distribución de los bienes de tres nociones fundamentales en Economía, la utilidad y grado o índice de utilidad con relación a las cosas útiles que la producción pone a nuestro alcance.

La utilidad representa el elemento subjetivo en la valoración de las

cosas y las cosas útiles sintetizan el elemento objetivo; por consiguiente, el grado de utilidad, cuyo algoritmo es la relación matemática entre las dos magnitudes anteriores, expresará el provecho que nos reporta la adquisición de aquellas cosas o su poder de adquisición en el cambio, para fijar la equivalencia que entre ellas establecemos y la proporción en que unas se ceden por las otras.

Esta relación se verificará para todas las cosas o bienes que son o pueden ser objeto de comercio entre los hombres, de suerte, que si elegimos una de ellas cuyo poder de adquisición igualaremos convencionalmente a la unidad, podremos comparar o referir a la misma todos los demás bienes: diremos entonces que medimos o valoramos las mencionadas cosas o bienes, o simplemente hallamos su valor. El valor o valor de cambio, como le llaman algunos economistas, se definirá: *el poder de adquisición del objeto valorado expresado en unidades del que se ha elegido como unidad de medida.*

La Naturaleza ha impuesto el empleo de la moneda o signo que la representa como valor intermediario o instrumento de cambio para comodidad de los contratantes en toda clase de transacciones; valorar un objeto no es otra cosa que hallar su precio, el cual, en último término, se representará genéricamente en todos los casos por la relación matemática entre la utilidad y el grado de utilidad del objeto valorado.

A la misma conclusión se llega resolviendo el problema sintéticamente.

Cuando la utilidad o estimación por efecto de una demanda excesiva o de una restricción en la oferta aumenta más allá de cierto límite, concurrirán al mercado artículos sucedáneos de menor grado de utilidad, que podrán adquirirse a menor precio, refrenando a la vez el encarecimiento de los primeros; si los sucedáneos no fueran posibles, como ocurre con las obras de arte, de tiempos pretéritos, el precio podrá adquirir proporciones fantásticas. Por el contrario, la falta de demanda provocará una corriente de exportación de la oferta sobrante en busca de colocación en mercados exteriores, mas si la exportación no fuera posible, los objetos se envilecerán apareciendo como si su grado de utilidad fuera menor que el que realmente les corresponde. En todos los casos se verifica que la utilidad o estimación creciente o decreciente determina un aumento o disminución en el precio de las cosas.

Inversamente cuanto mayor sea el provecho o grado de utilidad que nos reportan los objetos, mayor será su baratura si la estimación permanece constante.

El fenómeno del cambio no se circunscribe a un sólo objeto sino que comprende a todos los que afluyen al mercado, los cuales mutuamente se influyen.

Así, una cosecha abundante en un país agrícola o una producción

industrial intensa, influyen notoriamente en el número e importancia de las transacciones en todos los órdenes de la vida, estimulando las necesidades, el confort y el lujo.

El desarrollo de la producción refluye a la vez en la producción misma, que es susceptible de acrecentarse incesantemente hasta alcanzar el punto de saturación del que la humanidad está muy lejos todavía. Si alguna vez se produce la saturación, que en este caso se llama *crisis*, en algún ramo de la producción, es debido a la alteración de las condiciones de ésta y de la demanda, ya por causas morbosas y anormales como son la guerra y los desórdenes públicos, las epidemias, la pérdida de las cosechas, el agiotaje, etc., o como consecuencia de los adelantos que en la producción introducen la maquinaria y los inventos, las obras públicas, etc. En el primer caso, una vez desaparecida la causa morbosa, desaparece también la crisis; mas si la causa de ella es el progreso industrial siempre creciente, de las ruinas de una producción caduca surgen con más fuerza otras más valiosas, que en breve tiempo absorben todas las energías empleadas en la producción fenecida.

Contrariamente, en virtud de la equivalencia de las cosas en el cambio, será posible suplir el defecto de una producción determinada, que la demanda exija, con el producto de la venta de la producción sobrante.

En términos generales podremos, por lo tanto, afirmar, que el precio de las cosas decrece cuanto mayor sea la abundancia de las que afluyen al mercado y mejor su calidad o grado de utilidad, si la utilidad de los compradores permanece constante, y crece a igualdad de otras circunstancias, del mismo modo que la utilidad que induce a aquéllos a su adquisición.

Esta ley, llamada comúnmente *de la oferta y la demanda*, con harta imprecisión, sintetiza las variaciones de los precios mediante una fórmula matemática igual a la relación entre dos magnitudes, la utilidad y el grado de utilidad; como una ley idéntica hemos encontrado para la repartición de las rentas en méritos del proceso ideado por Ricardo, es evidente, que la ley por la cual se rige la variación de las rentas es un caso particular de la que preside la variación de los precios.

Es digno de notarse que la utilidad o estimación que obra como causa propulsora del incremento de la renta, determina a la vez un aumento correlativo en el valor del capital a igualdad de las demás circunstancias que en el cambio influyen.

Esta coincidencia permite concebir o abstraer lo que llamaré provisionalmente, para hacerme inteligible, renta relativa, con cuya denominación designo el valor unitario que adquiere la renta cuando la referimos a la misma unidad con que medimos el capital; por ejemplo cuando evaluamos ésta y aquélla en dinero, por lo que podrá siempre

representarse la renta relativa por un tanto por ciento del valor del capital en el sistema de medidas elegido.

El concepto de renta relativa no difiere, evidentemente, de lo que llamamos ordinariamente el *interés* del capital.

La tasa de interés será, por lo tanto, la unidad común de medida con que evaluamos el capital y la renta, evaluación que no puede producir ninguna confusión, porque lo mismo, por ejemplo, ha de darle al propietario expresar la renta de su propiedad en determinada cantidad de dinero o en frutos, o bien en un tanto por ciento de lo que le costó la adquisición del predio o del capital que esta adquisición representa. Porque midamos un montón de trigo con el decálitro o lo pesemos con la báscula, ¿dejaremos de tener la misma e idéntica cantidad de trigo o habrá éste variado de naturaleza?

La renta de la tierra y el interés del capital que la producción territorial engendra, son, por consiguiente, dos términos coincidentes, en cuya etimología sólo varía el procedimiento seguido en la evaluación de los servicios del propio capital. Por lo mismo no será posible yuxtaponerlos, como sostienen Ricardo y los economistas que siguen su escuela, ni mucho menos juzgar que mutuamente se excluyen, como ha deducido George. En cambio los hombres de negocios, con maravillosa intuición de la realidad, llaman al interés el precio del capital, expresión abreviada de la que he empleado para definir la renta.

La influencia paralela de la utilidad sobre las variaciones del capital y de la renta, no debe interpretarse como sinónima de proporcionalidad rigurosa entre el valor de las tierras y la renta que producen, lo cual no sería exacto, toda vez que esta última se puede capitalizar a tipos de interés distinto para obtener aquel valor. La supuesta proporcionalidad no pasa de ser una ilusión, debida a que elegimos una unidad común para evaluar las tierras y demás bienes que forman la contrapartida del capital que engendran aquellos bienes en el proceso de la producción, y la renta con que retribuimos los servicios de aquel capital en la distribución de los productos, cuya unidad común de medida o divisor común de las dos magnitudes antes nombradas será distinta para cada una de las producciones individualmente consideradas; así, por ejemplo, el mismo terreno arrendado para caza, o pastos, o para diversos cultivos agrícolas, o para servir de asiento a una construcción urbana, o a una explotación industrial o minera, rentará cantidades distintas.

Por una operación inversa podremos imaginar, como así se hace en la práctica de las evaluaciones, que el interés permanece constante, con lo cual el capital aparecerá ser mayor o menor, según la misma trayectoria que los resultados financieros de la producción.

Este artificio, por lo que a los inmuebles se refiere, da del capital dos representaciones o valores generalmente desemejantes por razón de

la diferente naturaleza de los contratos que informa; el valor en venta de la propiedad, que hasta aquí ha sido objeto de estudio, y trae su origen de los contratos en que hay enajenación del capital, y el valor en renta de la misma propiedad, derivado de los contratos en que hay enajenación de los servicios del capital y sirve de base reguladora para el reparto de beneficios.

Teóricamente el problema de la determinación de los valores en venta y en renta parece sencillo, pero en la práctica, los cálculos mejor fundados de los técnicos, caen en defecto.

Así es de ver respecto del valor en venta en los apremios judiciales, en los cuales el precio o tipo de tasación no significa otra cosa que un punto de partida convencional, a partir del cual los licitadores pueden hacer las posturas en más o en menos sin limitación alguna, exigiéndose solamente que el remate se efectúe en tercera subasta cuando el precio ofrecido es inferior al 50 por 100 del tipo de tasación.

El valor en venta de los inmuebles es ciertamente real y tangible en el acto de su enajenación o adjudicación, pero mientras éstas no tienen lugar, es pura y simplemente un elemento de cálculo sin más alcance ni eficacia que el determinado por el asunto especial y concreto que promovió la tasación.

En cuanto al valor en renta, es un mero artificio evaluatorio fundado en la influencia en el mismo sentido que la utilidad tiene en el incremento de la renta y en el aumento del capital.

La noción de valor en renta en los predios urbanos no ofrece dificultades de comprensión, porque estamos habituados a distinguir entre el precio del arrendamiento y los beneficios de otro orden que pueden serles atribuidos por servir de asiento a explotaciones de índole diversa, cotizándose con separación ambos valores, como así es de ver en los traspasos de los establecimientos industriales, susceptibles de un valor industrial con independencia del valor del inmueble.

En los predios rústicos la noción de valor en renta se nos presenta más confusa, por cuanto el propietario se limita frecuentemente a percibir el precio del arrendamiento del predio en dinero o en frutos, análogamente a lo que ocurre en los predios urbanos, mientras que otras veces beneficia a la vez el producto de las cosechas que rinde la finca o la explotación del ganado, obteniendo un rendimiento distinto del caso anterior. Sería, por lo tanto, ilógico confundir en la propiedad rústica el valor en renta dependiente del precio de un arrendamiento, como en la propiedad urbana, del valor en renta engendrado por el rendimiento de las cosechas y ganados.

La diferencia entre las dos expresiones halladas para la renta de un predio rústico constituye lo que se denomina beneficio del cultivo o explotación del suelo, cuya existencia separada e independiente de la

renta de la propiedad no puede ser fijada a priori, sino que será necesariamente el fruto de un contrato entre los partícipes de la producción o de una convención fundada en la modalidad de cada explotación.

Recíprocamente se podrá conocer en todos los casos el beneficio que debe atribuirse al que cultiva la tierra o aprovecha sus productos, esté o no unida su personalidad a la del propietario, y expresarla por la diferencia entre el beneficio del agrónomo y el precio determinado o determinable del arrendamiento del mismo; el cálculo de los beneficios del colono o arrendatario se hará así, automáticamente, ajustándose exactamente a las modalidades incontables que ofrece la práctica contractual.

La noción de valor en venta y en renta es también aplicable a los capitales mobiliarios.

Es sabido que en el tecnicismo mercantil recibe el nombre de valor nominal de las acciones, obligaciones o títulos de empréstitos equivalentes que emiten las Sociedades, las Corporaciones o el Estado, la cantidad que sirve de módulo regulador para la distribución de los dividendos o intereses que reparten las respectivas entidades, mientras que se entiende por valor efectivo de los nombrados títulos el que adquieren por su cotización en el mercado. Las denominaciones citadas corresponden exactamente a las de valor en renta y en venta que se emplean en las peritaciones de los inmuebles.

El examen del balance de la producción, que antes fué objeto de estudio, pone en evidencia que el valor en renta del capital es pura y simplemente un valor de contabilidad.

La aplicación de esta idea al valor en renta de las tierras y de los inmuebles en general, hace patente cómo los inmuebles considerados como factores de la producción engendran un capital, cuyo valor en renta se presta admirablemente para la ponderación de los beneficios de dicha producción; pero de ello a atribuir realidad objetiva a esa noción esencialmente abstracta, media un abismo, que inconscientemente pretender franquear los reformadores agrarios, cuya enemiga contra la propiedad corre parejas con la ausencia de sólidos principios económicos y probablemente con el desconocimiento de las prácticas más elementales de la producción.

El valor en renta determinado por la capitalización de ésta a un tipo de interés conocido, por lo común el interés legal, guarda con el valor real o efectivo del capital una relación inversa de la que existe entre el interés real que produce el capital y el interés elegido como punto de comparación, y aunque esto no dificulta las aplicaciones, en virtud de los principios que rigen para la medición de las magnitudes, no debe perderse de vista el artificio, que equivale a invertir los términos de la cuestión en estudio, imaginando que el capital toma sucesivamente

valores desemejantes permaneciendo el tipo de interés invariable, siendo así que en la práctica acontece un fenómeno inverso, por cuanto el capital se mantiene constante de valor dentro de los límites del problema, y en cambio el interés tiene como distintivo peculiar la variabilidad, sólo comparable con la que presentan los rostros humanos entre sí.

Al proceder del modo indicado experimentamos ilusión análoga a la del viajero que toma asiento en el coche de un tren en marcha, el cual, al dejar atrás el paisaje, experimenta la sensación de que los objetos que pasan ante sus ojos corren en dirección contraria al expectador inconsciente de su propio movimiento.

Estas consideraciones adquieren forma tangible en el balance de la producción. Si admitimos como valor representativo de los beneficios una parte alícuota invariable del valor en renta del capital, las variaciones del interés se reflejarán exclusivamente en el aumento o disminución del fondo de reserva, considerado como ampliación del capital.

Semejante representación del capital puede ser provechosa para apreciar la prosperidad de la producción, que estará indefectiblemente acompañada del aumento aparente de valor de los capitales afectos a dicha producción.

De considerar el capital como factor de la producción, sería esta ley un enigma, porque el encarecimiento de los capitales habría de enfrenar la producción; mas concibiendo a aquéllos como resultado del proceso productivo, dicho enunciado viene a ser una verdad de Perogrullo.

En virtud de esta ley todos los instrumentos de la producción, que forman la contrapartida del capital en el activo, aumentarán progresivamente de valor, para que se conserve inalterable la igualdad entre el activo y el pasivo. La tierra no es una excepción dentro del concierto general, como lo supuso George, sino que todos, absolutamente todos, los títulos de propiedad, lo mismo que el trabajo humano y las mercaderías alcanzarán en los países adelantados capitalización tan alta como su territorio.

No es indiferente la elección del tipo de interés al que subordinar las variaciones correlativas que atribuimos al valor del capital para la perfecta visión del fenómeno productivo. El interés legal, tomado como criterio de capitalización, aunque modificable, tiene el defecto de su uniformidad incompatible con el diferente desarrollo que alcanzan los diversos ramos de la producción.

En realidad, a medida que la eficacia de los procedimientos empleados en la producción y los perfeccionamientos de la maquinaria y de la tecnología permiten descubrir en los seres que la Naturaleza nos suministra aptitudes desconocidas o despreciadas con anterioridad, el grado de utilidad correspondiente al producto aumentará progresivamente, y correlativamente aceptaremos como tipo unitario de interés cantidades

cada vez menores, formándonos así la ilusión de que el valor del capital crece en la misma proporción.

A la misma conclusión se puede llegar mediante el examen del balance de la producción, cuya comprensión será más fácil a los no familiarizados con el método matemático.

El pasivo verifica, en efecto, que el capital de una producción y sus beneficios son cantidades complementarias, por lo cual si imaginamos que el valor en renta del capital aumenta progresivamente por la adición de cantidades sucesivas pertenecientes al fondo de reserva, el interés de la producción representado por la relación entre el capital así formado y los beneficios, será tanto más pequeño cuanto más rápidamente acrezca dicho capital.

Al propio tiempo el valor en venta del capital se elevará a medida de la prosperidad del balance de la producción, que determinará una mayor estimación en el mercado, contentándose los licitadores con un interés más reducidos.

La demostración que precede pone en evidencia como la prosperidad de la producción en un ramo determinado se apreciará por el aumento de los valores de su capital por lo que a la propiedad se refiere y la disminución del tipo de interés, a la vez que por el aumento de los salarios.

Por el contrario, las huelgas y conflictos entre los productores, a los que impropriamente se viene denominando capitalistas y obreros, no reconocen otra causa que la imperfección de los actuales medios de producción y la carestía de los productos.

Estos efectos favorables o adversos se dejarán sentir además en todos los ramos de producción restantes verificándose el mismo fenómeno de solidaridad que existe en las variaciones de los precios de todas las mercaderías, lo cual no ofrece dificultad de comprensión porque una misma ley preside las variaciones de las rentas y de los precios.

A causa de dicha solidaridad, las producciones retrasadas de la corriente general del progreso en una nación, desaparecerán, indefectiblemente, de no recibir la protección directa o indirecta del Estado, absorbiendo los negocios prósperos las actividades vacantes de la producción fenecida en todos los órdenes y singularmente el trabajo, cuya situación en la producción es cada vez más ventajosa.

La ley de Malthus es hoy día un contrasentido. No admitió para el hombre la tesis desconsoladora de que los seres animados tiendan constantemente a multiplicarse más allá de lo que consiente el incremento de su propia producción; si Malthus en la lejana época en que escribió pudo engañarse imaginando que lo que entonces ocurría era norma general e inflexible de la existencia de la humanidad, hoy en cambio, en que podemos disponer y manejar con extrema facilidad cantidades enormes de electricidad, asistimos asombrados a la radical transformación de

la técnica de la producción, sólo comparable a la que se debió a la invención de la máquina de vapor; quién sabe si en un porvenir no muy lejano nos reserva la Providencia el descubrimiento de nuevas fuerzas, todavía más poderosas, como ya vislumbra la ciencia en la degradación de la energía. Cada uno de esos avances prodigiosos es saludado por un nuevo triunfo del trabajo sobre su concurrente la propiedad en la capitalización relativa de sus aportaciones respectivas, y por ende en el reparto de los productos.

Del mismo modo que Aristóteles pudo decir, como visión profética o como chanza de mal gusto, que habría esclavos mientras los usos o la lanzadera no se movieran por sí solos, coincidiendo, de acuerdo con su predicción, la abolición de la esclavitud con el empleo industrial de la máquina de vapor, es también innegable que el bienestar creciente del obrero está íntimamente ligado con la prosperidad de la respectiva nación.

La producción agrícola no puede ser un caso aislado y dispar en el concierto de la Economía nacional; su prosperidad se reflejará en el aumento de los valores de su capital, la baja del tipo de interés y el mayor bienestar de las obreros del campo.

No debe, sin embargo, olvidarse que el valor en renta del capital de la propiedad rústica tiene una doble acepción, según esté o no arrendada. Por la misma ley del progreso el plus valor redundará preferentemente en provecho de los cultivadores cuanto más adelantada esté la producción en todos los órdenes, sustituyéndose las aparcerías por arrendamientos a metálico. Al propio tiempo se intensificarán las transacciones sobre las tierras con la garantía de la estabilidad de sus rentas, llegándose a la movilización del suelo a semejanza de los valores mobiliarios.

Aun sin progreso determinable en la producción agrícola, bastará el aumento de precio de las mercaderías en general por efecto del bienestar de la nación, o por el envilecimiento de la moneda, para alterar las condiciones del reparto de la producción entre la propiedad y el trabajo a favor de este último, en razón directa del mayor grado de prosperidad de las respectivas regiones.

Así ha ocurrido en Cataluña después de la guerra europea.

En los arrendamientos a metálico el precio de los mismos ha permanecido estacionario, lo que equivale a una disminución efectiva del tipo de interés con relación al valor en venta de la propiedad territorial, mientras que el beneficio de los colonos y el salario de los obreros del campo se han elevado absorbiendo casi íntegramente las ventajas económicas de las mejores cotizaciones que han logrado los productos de la tierra.

Las demás formas de arrendamiento, y singularmente las aparce-

larías, han tenido que ser revisadas mejorando la participación del colono, o suprimidas, quedando, incluso, las tierras yermas por no compensar el mayor precio de las cosechas la elevación general del valor en renta del capital de la propiedad y la mejor remuneración del trabajo en la economía de la nación.

Es indudable, en virtud de las leyes enunciadas, que los perfeccionamientos que se introduzcan en los métodos de cultivo y recolección de los frutos de la tierra, el riego y el empleo de maquinaria, la difusión del crédito y cuanto contribuya a la prosperidad de la producción agrícola, hará en favor de los agricultores mucho más que todos los cambios revolucionarios en la estructura de los contratos, de todo punto innecesarios e impotentes para conseguir los fines que de ellos se espera.

Señores Congresistas: He examinado el problema sometido a vuestra deliberación sobre la influencia de los diversos factores económicos en la producción y precio de los cereales y viceversa, en el terreno de los principios, porque estos serán siempre la antorcha que iluminará nuestra inteligencia en la interpretación de los hechos y estadísticas, para cuyo exámen y ordenación me ha faltado tiempo, pues labor tan prolija no puede realizarse en los quince días escasos de que he podido disponer desde que me fué confiado el estudio y desarrollo de este tema interesante.

Además, ¿qué podrían decirnos las estadísticas, si la producción cereal ha estado sistemáticamente condicionada a criterios de apreciación personal de los organismos políticos, como luego veremos; si la resultante de sus precios no es el fruto de la decisión pura y simple de los factores económicos propios y característicos de nuestra agricultura?

Por otra parte, es raro que la prosperidad de una región agrícola dependa del cultivo exclusivo de una especie vegetal; si ésta es el trigo, esté o no asociado a los demás cereales propios de nuestro suelo, el empeño raya en lo imposible.

No debe, por lo tanto, sorprender que el progreso de la producción de los cereales esté indefectiblemente unido al de los demás cultivos que con ellos alternan, y al de la ganadería, compañera inseparable de toda explotación agrícola bien ordenada.

Las conclusiones que como consecuencia del exámen de este ramo concreto de la producción pudiéramos formular, serían, por lo mismo, idénticas a las que se deducen del análisis del problema general de la producción.

El esfuerzo del agricultor cerealista ha sido enorme en lo que vá de siglo, por lo que al trigo se refiere. La superficie dedicada al cultivo de este cereal, que fué de 3.868.676 hectáreas en 1900, pasó a 4.360.000 hectáreas en 1926; la producción en el primero de los citados años fué de 27.406.791 quintales métricos con un rendimiento 7'08 quintales por

hectárea, mientras que la producción en 1926 fué de 40.052.000 quintales métricos con un rendimiento por hectárea de 9'18 quintales; en aquella fecha España era tributaria del extranjero para su provisión de trigo, hoy día cubre con su producción el consumo de su población, se basta a sí misma.

Cuando era menester importar trigo para abastecer el mercado nacional, por ser nuestra producción insuficiente, el precio de los centros productores se equiparaba con el que tenía el importado del extranjero en la zona en que ambos concurrían, no pudiendo sobrepasar la diferencia entre ambos de lo que costase el transporte del litoral al interior de la Península o viceversa. En aquel entonces el margen de favor que imponía el gravamen arancelario de importación pesaba, ciertamente, de un modo efectivo sobre el precio de este cereal.

Hoy día no ocurren las cosas de la manera que se acaba de explicar. El gravamen arancelario impone al precio del trigo de producción nacional un límite máximo con relación al que tendría el trigo exótico puesto en los puertos de la Península, es decir, determina la existencia de una verdadera tasa máxima, dentro de la cual el precio del trigo puede evolucionar, en el régimen de libre concurrencia, según las leyes del cambio, subordinadas, como es sabido, no sólo a las cualidades del producto y a la abundancia o escasez con que se ofrezca para satisfacer las necesidades de la demanda, sino también a la abundancia o escasez del numerario, es decir, al grado de prosperidad de la población consumidora.

Una pingüe cosecha abaratará, sin duda, el precio del trigo, no obstante el gravamen arancelario de importación, a menos de que la facultad de adquisición de los consumidores crezca en la misma proporción. La consecuencia de esta baratura será la expansión del consumo, tanto en el mercado interior como en el exterior, lográndose esto último cuando el precio en el interior se equiparen todos los gastos de exportación comprendidos con el que obtenga el trigo en los mercados consumidores del extranjero. Antes de llegar a ese resultado, es posible que la reducción de la superficie sembrada por los cultivadores restableciera la situación de los precios, más si la rebaja adquiriera caracteres de permanencia, sería indicio cierto de que el agricultor podía soportarla, y que a despecho de la baja experimentada por el quintal métrico de trigo el importe global de sus rentas era igual o mayor que antes.

El cultivo del maíz tiene también en nuestra nación excepcional importancia, pues su consumo acrece incesantemente en proporción al progreso de la ganadería.

Dicho cereal se produjo en España en el quinquenio anterior a la guerra, en la cantidad de 6 940.000 quintales métricos como promedio

anual, de la cual correspondieron casi las dos terceras partes a Galicia y Asturias. En los años posteriores a la guerra el promedio anual ha descendido a 6.640.000 quintales.

Que España no está surtida de este cereal en la medida de sus exigencias lo demuestra el que tenga de importarse del extranjero en grandes cantidades relativas. En el quinquenio anterior a la guerra se importaron 2.500.000 quintales como promedio anual; en 1925 el maíz importado ascendió a 4.700.000 quintales con un valor de más de 134.000.000 de pesetas, que se expatriaron; los Reales Decretos de 7 de Octubre de 1926 y de 5 de Julio del año actual han regulado la entrada del maíz necesario para la ganadería, pero no se vislumbra la disminución de la corriente inmigratoria de ese precioso cereal.

Nuestra agricultura está cada día más preparada para cubrir el defecto de esa producción. El maíz tiene un ciclo de vegetación muy corto en los meses de verano, puede darse como cosecha principal en todas las tierras que tengan la frescura suficiente o se puedan regar moderadamente, o bien como excedente de cosecha después de levantados los cereales o legumbres de otoño, con tal de que el clima no sea excesivamente frío.

El factor decisivo para extender el cultivo del maíz es el arancel, cuya función es poner en relación el precio del producto con las condiciones peculiares de los diversos factores económicos en nuestra patria, sustrayéndolo a la influencia de las producciones exóticas sujetas en su valoración a condiciones de los respectivos factores económicos semejantes a las nuestras.

Como ya hice notar al explicar el proceso de la valoración del trigo, una cuota arancelaria de la importación impuesta con acierto, regularía el comercio del maíz, subordinando su precio a un límite o tasa máxima, cuyas variaciones seguirían a las que tuviera en el extranjero, precio que sería o no alcanzado según las determinaciones de la ley de la oferta y la demanda, pero que no podría ser sobrepasado. El examen en detalle de esta cuestión es materia propia de otro de los temas que se han de discutir.

Las bajas cotizaciones del maíz, debidas a la insuficiencia del gravamen arancelario que durante muchos años le estuvo asignado (una o dos pesetas por quintal, según se importara para la ganadería o para la industria), ha influido además desfavorablemente en el comercio de los demás cereales para piensos, el centeno, la cebada y la avena, de los que es sustitutivo el maíz y viceversa, todos los cuales, por dicho motivo, nivelan sus precios con el del maíz. Este hecho es sobradamente conocido de todos, por lo que es ocioso insistir en él.

Resulta de este ligero bosquejo que la producción de los cereales en España tiene muchos derechos que reivindicar en interés propio, que es

el de la Nación, por cuanto es axiomático que las naciones que estiman en algo su independencia económica y política deben abastecerse a sí mismas de tan preciados productos, base de la alimentación del hombre y del ganado.

En su consecuencia, es deber preferente de los Gobiernos velar para que el amor al terruño por los que lo fertilizan con su sudor no se ponga a prueba de privaciones y desengaños; los campos han de ofrecer a los agricultores iguales o mayores ventajas que las que brindan las ciudades a sus moradores, si el retorno a la tierra ha de ser algo más que una estéril peroración.

La savia con que la ciudad vivifica al campo al adquirir los productos del suelo que son base de su subsistencia, refluyen en justa correspondencia, en la vida de la ciudad, que encuentra en aquél un excelente mercado para los productos de su industria, estableciéndose entre ambos una relación de estrecha solidaridad económica determinante del progreso de la Nación.

Si yo pudiera hacer oír mi humilde voz a los respetables patricios que dirigen la máquina gubernativa en materia de abastos, les diría, que el abaratamiento de las subsistencias no es problema de precios, sino de intercambio de productos, que no consiste en que las mercaderías se vendan a tal o cual precio, en lo que entra por mucho el valor de la moneda, sino en la mayor o menor facultad de adquisición de los consumidores, y finalmente que el fundamento de la prosperidad y grandeza de una nación estriba en que se remunere el trabajo de los agricultores con igual largueza que el de los industriales. Añadiría, que su misión no ha de reducirse a aquilatar el coste de la producción de los artículos llamados de primera necesidad, para limitar las ganancias de quienes los producen por debajo de lo que exigen las decisiones naturales de la contratación, sino que no pueden sustraerse a la obligación de atender de un modo especial al grado de bienestar que la venta de sus cosechas procura a los que afanosamente trabajan para que no falten aquellos productos a sus conciudadanos.

La baratura efectiva de las subsistencias, en términos de justicia y de conveniencia para la Nación, sólo podrá conseguirse por la decisión natural de las leyes económicas, como consecuencia de una sobreproducción consolidada por una agricultura floreciente.

Para llegar a ese estado, los agricultores han de realizar toda la ganancia a que tienen derecho, y simultáneamente se elevará su nivel económico, contenido artificiosamente en moldes precarios por una intervención gubernativa con frecuencia contradictoria, y la agricultura recibirá la savia vivificante del dinero sobrante para el perfeccionamiento de su técnica.

Se ha desaprovechado lastimosamente la ocasión propicia, que difi-

cilmente volverá a presentarse, de cambiar con poco esfuerzo la fisonomía de los hogares de nuestros labriegos, convirtiendo su anterior penuria y sordidez en una apacible holgura, y su abulia en legítima satisfacción y orgullo de pertenecer a esa clase tan modesta como laboriosa.

Las consideraciones que preceden, permiten formular las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a El proceso de la producción en el orden económico consta necesariamente de dos procesos enlazados solidariamente, la producción material, que tiene lugar por la evolución o transformación de los bienes en los órdenes físico, químico o biológico, y la evolución de los derechos de los productores en el orden jurídico.

2.^a Son bienes todos los seres materiales y energías físicas de la creación en estado de apropiación, por lo que reciben también el nombre de PROPIEDAD y el TRABAJO humano o auto-propiedad, tanto el que se ejecuta corporalmente como el debido a la inteligencia. Por consiguiente los instrumentos o factores de la producción en el orden material se podrán siempre referir a una u otra de las modalidades antedichas, la propiedad y el trabajo, cuyo concurso, o más exactamente cuyos servicios a la producción, engendran el producto.

3.^a La propiedad y el trabajo, por razón de los servicios que prestan a la producción, no podrán percibir su participación en el producto por división de éste, sino por derecho de accesión, que constituye una abstracción jurídica especial, distinta del derecho de propiedad, del que lejos de formar parte es una verdadera desmembración. Este derecho es el principio generador de una categoría de bienes de naturaleza exclusivamente jurídica formada por los capitales de la producción, o abreviadamente el *capital*, que es el término o resultado de la producción en el orden jurídico.

4.^a El capital tiene la misma consideración que todos los demás bienes sobre que versa el derecho de propiedad; podremos, por lo tanto, enajenar el título o sus servicios simplemente con sujeción a las normas contractuales que la naturaleza ha hecho surgir entre los hombres para la transmisión de la propiedad o su aprovechamiento.

En todos los casos la remuneración o precio de los servicios del capital, o abreviadamente el precio del capital, constituye la renta, noción general en Economía, a la que deben referirse las participaciones de los factores de la producción en el producto, cualquiera que sea su denominación en el orden de los negocios; la renta de la propiedad

territorial, los beneficios del cultivo y el salario de los obreros, son casos particulares de la noción general de renta económica.

Esta renta, expresada en partes alícuotas, generalmente centésimas del capital, recibe el nombre, en todos los casos, de interés del capital.

5.^a Aunque la noción de capital es esencialmente abstracta, y por ende invariable dentro de los límites de cada producción, variando empero el interés o cuantía de la renta con que se le remunera, en la práctica de las evaluaciones se procede de un modo inverso, imaginando que el interés permanece sensiblemente constante, con lo cual el capital aparecerá ser mayor o menor, según la misma trayectoria que los resultados financieros de la producción.

Este artificio, por lo que a la propiedad se refiere, da del capital dos representaciones o valores generalmente desemejantes por razón de la diferente naturaleza de los contratos que informa: el valor en venta de la propiedad, el cual trae su origen de los contratos en que hay enajenación del capital, y es el único real en el acto de la enajenación por ser el fruto de su cotización en el mercado; y el valor en renta de la misma propiedad o valor de contabilidad, derivado de los contratos en que hay enajenación de los servicios del capital y sirve de base reguladora para el reparto de beneficios.

6.^a En méritos de la premisa anteriormente establecida, la prosperidad de una producción se apreciará por el aumento del valor en renta del capital de la propiedad y la disminución del tipo de interés con relación a su valor en venta.

La misma idea aplicada al beneficio del trabajo agrícola, industrial y comercial y al salario de los obreros, considerados estos emolumentos como la remuneración de su respectivo capital, nos revela que el mayor provecho de una producción redundará en el aumento correlativo de los mismos.

Por el contrario las huelgas y conflictos entre los productores, no reconocen otra causa que la imperfección de los actuales medios de producción y la carestía de los productos.

Estos efectos favorables o adversos, se dejarán sentir además en todos los ramos de producción restantes, estableciéndose una relación de solidaridad económica entre todos ellos.

7.^a De conformidad con lo previsto en las conclusiones que preceden, es notorio que los perfeccionamientos que se introduzcan en los métodos de cultivo y recolección de los cereales y demás productos de la tierra, el riego y el empleo de maquinaria, y cuanto contribuya a la prosperidad de la producción agrícola, determinará el aumento del valor en venta, de la propiedad territorial, la disminución del tipo de interés de la misma con relación a su valor en venta y el aumento del beneficio de los cultivadores y del salario de los obreros del campo.

La sustitución de las aparcerías por arrendamientos a metálico y la movilización del suelo a semejanza de los valores mobiliarios se producirá correlativamente, como consecuencia de la diferente repartición de los resultados financieros de la producción, motivados por el progreso, entre los factores o instrumentos de la misma.

8.^a Aun sin progreso determinable en la producción agrícola, bastará el aumento de precio de las mercaderías en general por efecto del bienestar de la nación o por el envilecimiento de la moneda, para alterar las condiciones del reparto de la producción entre la propiedad y el trabajo a favor de este último, en razón directa del mayor grado de prosperidad de las respectivas regiones.

9.^a La proporción en que se reparten el producto los diversos factores que concurren a la producción, no hará variar en lo más mínimo el precio de los cereales y demás productos de la tierra; aunque los propietarios hiciesen completo abandono de sus rentas, los cereales no se abaratarían, pues tal desprendimiento no produciría otro efecto que convertir algunos arrendatarios en señores.

Sin embargo, a la economía total de la Nación no le es indiferente el bienestar de los cultivadores y de la población obrera del campo, por la influencia que tiene en la actividad de la industria y comercio en todos los órdenes.

10.^a Independientemente de la influencia de los diversos factores o instrumentos que concurren a la producción, el precio de los cereales, en el régimen de la libre concurrencia, estará sujeto, como todas las demás mercaderías, a las leyes del cambio, en virtud de las cuales las variaciones de los precios no sólo son el fruto de sus cualidades y de la abundancia o escasez con que se ofrezca esta mercadería para satisfacer las necesidades de la demanda, sino también de la mutua influencia de los precios de las mercaderías restantes, la moneda inclusive, y de los servicios relacionados con la producción.

La resultante de esas influencias tan variadas determinará una economía especial para el comercio de los cereales en cada nación, que el Poder público tiene deber ineludible de amparar, sustrayéndola a la concurrencia de las producciones exóticas.

11.^a La baratura efectiva de los cereales, en terminos de justicia y de conveniencia para la nación, sólo podrá conseguirse por la decisión pura y simple de los factores económicos propios y característicos de nuestra agricultura, y como consecuencia de una sobreproducción consolidada por el estado floreciente de la misma y el máximo bienestar de la población agrícola.

Por la ley de solidaridad económica entre todos los ramos de la producción, la prosperidad de los agricultores redundará en la de los industriales, estableciéndose entre el campo y la ciudad

la misma relación de solidaridad, determinante del progreso de la Nación.

El Ponente (Sr. Corbella), termina la lectura del tema, siendo aplaudido.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se ha presentado a la Mesa una proposición de la que se va a dar lectura. (Lee la siguiente proposición):

El Primer Congreso Nacional Cerealista acuerda, por aclamación y con entusiasmo, aprobar las conclusiones que presenta por el Instituto Catalán de San Isidro, Don Eduardo Corbella, haciendo constar, asimismo, este Congreso, la admiración y el cariño que siente por la obra práctica y patriótica que realiza esa institución.—*M. Morgades.*—*J. Jarne.*—*Filiberto de Lozoya.*—*Félix Ledesma.*—*Ignacio Monserrat.*—*E. Calvo.*—*José Sender.*—*Manuel de Parada.*—*Francisco Laguna.*

(La Mesa se adhiere a la proposición y queda aprobada ésta y el tema).

El Sr. CORBELLA: Me levanto para dar las gracias a la Mesa y a todos los demás Sres. Congressistas, por la deferencia que han tenido al aprobar el tema por unanimidad. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Se va a dar lectura de las conclusiones del tema XII, «Productos derivados del trigo, sus falsificaciones y mezclas admisibles». Ponente: D. Eugenio Muñoz Ramos.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Tiene la palabra el Sr. Ponente.

El Sr. MUÑOZ RAMOS: Sr. Presidente, Sres. Congressistas: El tema que tengo el honor de suscribir, dice:

TEMA XII

Productos derivados del trigo.—Sus falsificaciones.—Mezclas admisibles

PONENTE: DOCTOR EUGENIO RAMOS

Incluido en otros temas que se han de discutir en este Congreso, el estudio del trigo bajo sus múltiples e interesantes aspectos, hemos de considerarle en esta Ponencia, solamente, como primera materia que sirve para obtener productos derivados de tan excepcional importancia como la harina panificable, que es la substancia fundamental de la alimentación humana.

Considerando que no existe solamente trigo, como se cree frecuentemente, sino *trigos*, cuya constitución anatómica y composición química varía en límites bastante amplios, para que las diferencias se muestren de un modo evidente, en las proporciones de sus principios constitutivos, influyendo fuertemente, sobre el peso del hectólitro de trigo, sobre la cantidad de harina que se puede extraer del mismo, sobre las cualidades panaderas de ésta, y por tanto, sobre el rendimiento en pan, sería, más que utilísimo, necesario, el conocimiento previo de la composición de los trigos, como primera materia, para una inteligente y acertada fabricación de harinas, y muy oportuno, por consecuencia, consignar a continuación la composición química media de los trigos indígenas que se cultivan en las regiones productoras más importantes de España, pero tenemos que renunciar al propósito por no conocer datos referentes a este problema agrícola.

Sin entrar en detalles acerca de la estructura del grano de trigo, es de conocimiento elemental que se halla formado de tres partes distintas:

1) El embrión o germen representando proximamente 1,5 por 100 del trigo.

2) Un conjunto de cinco capas de células de composición diferente, estando la última constituida por células cuadradas grises, abundantes en materias nitrogenadas, grasas y fosfatos; representa este conjunto el 15,5 por 100 del trigo.

3) Una masa de células amiláceas, con las cuales se hallan mezclados gránulos de gluten, contituyendo el 83 por 100 del trigo. Si el trabajo de la molinería fuera perfecto, se debería poder extraer al rededor del 83 por 100 de harina, pero es imposible separar todo el almidón de las envolturas, ni se puede llegar a pulverizar completamente los residuos, sin exponerse a introducir en la harina partículas de envolturas perjudiciales a la panificación.

Tales son las causas que determinan la obtención, al lado de la harina panificable, de una serie de subproductos (residuos de la fabricación, desde la tercerilla, al salvado) los cuales retienen todavía cantidades variables de almidón que se utilizan con gran estima, como alimento para el ganado.

Conviniendo ya, en lo sucesivo, en llamar harina sin otro calificativo, como se define oficialmente, al producto de la moltura del trigo industrialmente puro, se puede aplicar a ésta lo que dijimos respecto a los trigos, a saber: que no hay *harina* sino *harinas*, cuya composición varía entre límites bien distantes. Interesa, por tanto, en alto grado, conocer dicha composición química de las harinas españolas, para poder registrar sus variaciones y apreciar sus cualidades para el consumo.

Algo se va haciendo con esta orientación, en nuestro país, y en lo concerniente a la región castellana, podemos ofrecer a los congresistas

una modesta labor de Laboratorio, presentando un «Cuadro de composición media de las harinas de trigo, consideradas como la primera calidad procedentes de trigos indígenas de la provincia de Valladolid, y de las limítrofes de Palencia, Burgos, Salamanca y Zamora, obtenido como resultado del análisis de 225 muestras» y que es como sigue:

	En 100 partes
Agua	12,43
Substancias nitrogenadas	9,93
Materias grasas	1,15
Hidratos de carbono	75,67
Celulosa	0,27
Cenizas	0,55
Gluten húmedo	30,11
Gluten seco a 105°	9,86
Agua de hidratación del gluten	67,30
Acidez expresada en ácido sulfúrico	0,14

Fijándose en los datos que arroja el anterior cuadro, resulta satisfactorio, al menos en las harinas de trigos castellanos, observar que la media en gluten seco enrasa en números redondos con el 10 por 100 y el gluten húmedo con el 30 por 100, lo que asegura una excelente panificación.

No pueden decir lo mismo, nuestros vecinos los agricultores franceses, cuando presentan, con disgusto, los resultados de sus últimos análisis de las harinas de varias de sus regiones, en los que se consigna que, gran número de ellas, contienen menos de 7,5 por 100 de gluten seco y 22,5 por 100 de gluten húmedo, dosis insuficiente para obtener buen pan, además de la pérdida que supone en principios nutritivos la disminución, con relación a las nuestras, de 25 gramos de materias nitrogenadas por kilogramo de harina, representando un valor en nitrógeno, próximamente equivalente, a 120 gramos de carne.

No es de este lugar discutir las causas que han originado tal degeneración de los trigos de Francia, ni cómo podría evitarse tal debilidad en los mismos, pero conviene no olvidar la importancia que tiene, como decíamos antes, el conocimiento de la composición química de nuestras harinas.

Falsificaciones de la harina

Las falsificaciones de la harina de trigo consisten en la adición de sustancias minerales, como yeso, carbonato cálcico, sulfato bórico, silicato magnésico, con el objeto de aumentar su peso, y la mezcla con harinas de otros cereales de menos valor y de leguminosas.

Muy burdas son las falsificaciones con sustancias minerales y por tanto poco frecuentes, sólo he de decir que en más de 35 años que llevamos examinando sustancias alimenticias, ha sido pequeño el número de casos en que se ha podido demostrar la presencia de silicato magnésico y de yeso en la harina de trigo (en la de arroz, se encuentra con más frecuencia el yeso, en proporción que llega algunas veces al 20 por 100) y una sola vez se halló el albayalde añadido por equivocación a una harina, que transformada en pasteles de hojaldre produjo accidentes tóxicos graves. Pero la sofisticación, que se repite demasiadas veces, es la mezcla de harina de centeno en mayor o menor cantidad, con la de trigo, por las analogías de estos dos cereales y por la dificultad en demostrar cuantitativamente la adulteración.

También son objeto de falsificación los subproductos que el molinero obtiene al final de su trabajo, a los que suelen añadir sustancias minerales de las enumeradas antes, polvo de cascarilla de arroz y serrín de madera que hemos hallado varias veces, principalmente en el salvado.

Y, a continuación, antes de dar por terminado el corto índice de las sofisticaciones, vamos a estudiar con algún detenimiento, el problema planteado, hace ya algunos años en el extranjero y actualmente con gran insistencia en España a juzgar por la activa propaganpa que se hace, con la adición de determinadas sustancias químicas con el fin de blanquear o decolorar las harinas.

La causa determinante de preconizarse el uso de tales cuerpos químicos eficaces para el blanqueo o decoloración, es debida a la preferencia inconsciente, cada día más acusada, que siente el público en general, hacia el pan más blanco, preferencia que, estimula la aspiración de los fabricantes a transformar las harinas comerciales, más o menos grises, con cantidad variable de bajos productos, en harinas llamadas superiores de un blanco puro, de agradable aspecto, con el fin de aumentar su valor en el mercado.

De los trabajos de Javillier, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas de Francia, acerca de este problema resulta que, los cuerpos que se utilizan para la decoloración son gases o vapores, sólidos y líquidos.

Los gases o vapores son:

El cloro, cloruro de nitrógeno, ozono, vapores nitrosos y cloruro de

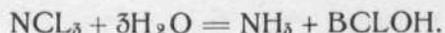
nitrosilo. Entre los cuerpos sólidos, el peróxido de benzóilo y los persulfatos, principalmente el amónico. En cuanto a los líquidos, solamente el agua oxigenada.

Enunciados los reactivos, cabe preguntar: ¿qué acción química ejercen sobre la harina? Son oxidantes, clorurantes, enérgicos, nitrosantes. El agua que normalmente (13 por 100 aproximadamente) existe en la harina, debe de intervenir directamente en los fenómenos que nos ocupan.

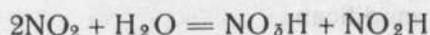
El agua reacciona con el cloro, para dar lugar a la reacción reversible:

$\text{CL} + \text{H}_2\text{O} = \text{CLH} + \text{CLOH}$ y es, a causa de esta formación de ácido hipocloroso, como el cloro, ejerce aun en presencia de débiles cantidades de agua, una acción oxidante enérgica.

El agua reacciona con el cloruro de nitrógeno, para formar ácido hipocloroso.



El agua descompone el peróxido de nitrógeno con formación de ácidos nitroso y nítrico.



y el cloruro de nitrosilo con formación de ácidos nitroso y clorhídrico.



Por último, el peróxido de benzóilo, poco soluble en el agua, es catalizado lentamente, con formación de oxígeno atómico dotado de una grande actividad oxidante y de ácido benzóico.

Ahora bien; todos los principios constitutivos de la harina, almidón, glúcidos, celulosas, materias protéicas y grasas, fijan fácilmente los cuerpos enunciados que se emplean para la decoloración.

La materia grasa que normalmente se halla en la harina en la cantidad aproximada de 1 por 100, es un aceite amarillo y es el que en mayor proporción tñe la harina. El color amarillo de la materia grasa es debido, a una substancia extraordinariamente repartida en las plantas y animales; es el caroteno o carotina descubierto primeramente en la raíz de zanahoria, de una intensidad colorante considerable; su solución sulfocarbónica al millonésimo, es todavía netamente amarilla. Por ser el caroteno un carburo de hidrógeno de la serie terpénica no saturado, fija con facilidad el cloro, bromo, iodo y oxígeno, suministrando derivados, oxigenados y clorados incoloros; también puede nitrarse y nitrosarse con formación de derivados incoloros.

De todos los reactivos enumerados, los gases y vapores obran de una manera casi instantánea; el peróxido de benzóilo, es el más mitigado

de acción y más suave, no terminando ésta hasta después de algunas horas.

Por eso sin duda y por no necesitar dispositivos especiales para su aplicación, es el que más se encomia y ofrece a los fabricantes de harina para el blanqueo, y el que hemos podido hallar en alguna harina ya tratada, y en el producto que circula en el mercado para tal fin, constituido por un polvo blanco que es una mezcla de peróxido de benzóilo, un persulfato alcalino, y fosfato tricálcico, cuyo producto conservamos en la colección del Laboratorio.

Y ahora ocurre preguntar: ¿se modifica la harina por los agentes de decoloración? Sin duda, y en todos los casos es decolorada. La diferencia entre harinas tratadas y no tratadas, por dichos agentes, es evidente y consiste en modificaciones de propiedades de sus constituyentes fundamentales, en la atenuación o desaparición de diastasas y vitaminas y en la aparición de sustancias normalmente extrañas a la composición de la harina.

La modificación más acusada, es la decoloración del extracto etéreo, que comprende la materia grasa, el caróteno, lecitina y fitosterina. El coeficiente de hidratación del gluten varía y las cualidades elásticas de éste se modifican.

Las diastasas se atenúan; las vitaminas A y B se destruyen o atenúan, principalmente la vitamina A.

Los decolorantes subsisten en la harina; el cloro bajo, la forma de combinaciones orgánicas pero también se encuentra bajo la forma de ácido hipocloroso. El peróxido de nitrógeno se le encuentra bajo forma de ácido nitroso y nítrico y derivados orgánicos nitrados y nitrosados.

El peróxido de benzóilo será catalizado en oxígeno y ácido benzóico y bajo esta última forma y la de peróxido no descompuesto, se hallará en la harina.

En resolución, modificaciones físicas y químicas del extracto etéreo y del gluten; atenuación o destrucción o atenuación de diastasas y vitaminas; introducción de sustancias extrañas, compuestos clorados, ácido nitroso, ácido benzóico, peróxido de benzóilo aunque en cantidades pequeñísimas.

Última pregunta sobre esta cuestión. ¿Es necesario en España, decolorar artificialmente las harinas? De ninguna manera; en primer término, el uso de dosis inmoderadas de los reactivos, puede ser un peligro para la salud, por tratarse en su mayor parte de sustancias activas y tóxicas. Después, blanquear las harinas en nuestro país, no responde a ninguna necesidad fisiológica del consumidor; se pretende explotar una falsa idea preconcebida contra la cual debe lucharse. Hay que educar al público, haciéndole comprender el error del pan *demasiado blanco*; a acostumbrarle, en su interés y en el del país, a consumir *pan*

suficientemente blanco, fabricado con harina extraída al 70 por 100 por lo menos; que este pan blanco es el más nutritivo, sabroso y económico, para que todos los españoles le adopten y no se dé el caso de ver al consumidor exigir al panadero pan cada día más blanco y el panadero, a su vez, reclamar al fabricante, harina cada vez más blanca.

Suiza, país culto y progresivo, que ha estudiado este problema con detenimiento, tiene terminantemente prohibido el blanqueo de las harinas.

Mezclas admisibles

Durante el curso de ciertos años de cosecha deficiente y con el fin de evitar la importación de trigos exóticos, han tenido que recurrir en ciertos países, a la admisión de harinas de sucedáneos del trigo, para mezclar a la harina destinada a la panificación.

Las harinas de sucedáneos, para que respondan a un fin utilitario, deben proceder de granos indígenas. Estos, en número limitado, son: el centeno, la cebada, el maíz y el arroz. No debe tomarse en cuenta la cebada por tratarse de un cereal, cuya moltura, si se quiere fabricar harina panificable es muy difícil de efectuar y cuya extracción de harina es débil. Además resulta la harina obtenida sembrada de pequeños fragmentos de la cascarilla que mancha el producto de suyo ya muy gris.

El maíz, da una sémola grosera coloreada de amarillo que se mezcla más a la harina, que no se hidrata suficientemente, durante la amasadura y que provoca en las diferentes fases de la panificación, perturbaciones importantes; la fermentación se retarda y el pan resulta aplastado y mucho menos digestible que el pan de trigo puro.

Respecto al arroz, cuya adición ha sido autorizada en España en la región de Levante, hasta la proporción de 10 por 100, he de consignar aquí, por no tener nosotros experiencia personal, en esta cuestión, la opinión de dos especialistas franceses de indiscutible autoridad (Arpin y Fleurent), consultados al efecto por el Gobierno francés, que dicen, después una larga serie de experiencias, «que el arroz es perjudicial en la panificación, porque ésta se hace difícil, porque disminuye la riqueza en gluten de la mezcla y por tanto, disminuye su valor nutritivo, que presenta dificultades en la amasadura y fermentación; además da a la miga de pan color gris acentuado, y la corteza presenta aspecto rojizo mate. Estos defectos se acusan desde que se adiciona 5 a 10 por 100 de arroz y ponen al pan en un estado de inferioridad que el consumidor le acepta mal».

Queda el centeno cuya harina se fabrica corrientemente en España, y cuya presencia en la de trigo, no perjudica sensiblemente a la panificación, a condición de no exceder una cierta proporción. Por encima de

10 por 100, la miga resulta muy gris, compacta y grasa y el pan insuficientemente alto, es de digestión penosa.

Sintetizan su informe, respecto a las mezclas de sucedáneos del trigo, los notables químicos citados, manifestando que, no debe recurrirse a ellos más que en el caso de *hambre bien caracterizada*, por los motivos indicados y porque si bien es cierto que cualitativamente, es fácil demostrar la presencia del sucedáneo, en cambio la investigación cuantitativa previa para aplicar el decreto que autoriza su adición a la harina en la proporción reglamentaria, es muy difícil si se ha de determinar con suficiente exactitud, la cantidad de harina de sucedáneos que figuran en una harina de trigo; faltan los procedimientos precisos y hay que recurrir a la experiencia de algunos especialistas competentes, que realmente son escasos.

Para terminar y concretando en forma de conclusiones todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso las siguientes:

1.^a Tomar el acuerdo, de considerar necesario para conocimiento de los agricultores, la publicación oficial cada dos años de cuadros de composición química de los trigos y harinas de las diferentes regiones productoras de España.

2.^a Recabar de la Superioridad una disposición, prohibiendo, como se ha hecho en Suiza, el blanqueo o decoloración de las harinas; y

3.^a y última. Que sólo en caso de verdadera necesidad, será la harina de centeno la única admisible, para mezclar con la de trigo, pero en una proporción que no ha de exceder del 10 por 100.

(Cuando termina la lectura, el Sr. Muñoz Ramos, es aplaudido cariñosamente).

El Sr. PINACHO: Propongo al Congreso que declare haber oído con satisfacción y orgullo el magnífico trabajo que acaba de leer el Sr. Muñoz Ramos, porque dicho señor es una gloria verdaderamente nacional en el orden científico, y deben aprobarse sus conclusiones por aclamación.

El Sr. SENDER: Me adhiero a las manifestaciones del Sr. Pinacho, y felicito al Sr. Muñoz Ramos por el brillante trabajo que nos acaba de leer. Él nos descubre secretos en los que hasta hoy no habíamos logrado penetrar, habiendo resultado infructuosas, casi por completo, nuestras constantes investigaciones para averiguar el por qué de ciertos fenómenos que observamos con alguna frecuencia en el mercado los productos de trigos fuertes. El Sr. Muñoz Ramos nos acaba de demostrar que los fabricantes de harinas y los panaderos tienen como recurso la química, para prescindir, si así les conviene, de la fuerza natural de los trigos y suplirla con los preparados químicos convenientes al caso. Yo propongo a la Mesa que el trabajo del Sr. Muñoz Ramos se imprima

por separado de los demás del Congreso y se divulgue, por la importancia que encierra. Pido a la Sección un voto de gracias para el señor Muñoz Ramos.

Nada sabíamos de la estructura química del trigo, y el Sr. Muñoz Ramos pone en nuestras manos un compendio de conocimientos utilísimos que deben ser repartidos con profusión, porque encierran enseñanzas que nos son de gran provecho. Considero un honor para Valladolid el hecho de que sea uno de sus intelectuales quien pone en manos de la agricultura cerealista una serie de conocimientos que tanta utilidad pueden reportarle, como elementos de defensa de su producción, honor que los Congresistas recogemos para toda España, por tener su asiento en esta hermosa ciudad, cuna de la producción cerealista española.

Yo quiero hacer resaltar en estos momentos una feliz coincidencia que pone de manifiesto el sentimiento de patria que arraiga en todas las regiones de España. Hemos aprobado por aclamación, como merece, la hermosa ponencia al tema XI, encomendada al Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, que nos ha leído su autor D. Eduardo Corbella; trabajo magistral que pone de manifiesto cómo sabe tratar y trata Cataluña los problemas que afectan al campo y a la economía general de España. Todo él rebosa patriotismo, como espontáneo brote del corazón grande de la hermosa región catalana. Y el trabajo del Sr. Muñoz Ramos, en quien veo yo representada a esta hidalga tierra de Castilla, exhala también perfumes de amor a España, y es igualmente aprobado por aclamación. Hermosa coincidencia entre Cataluña y Castilla, que no puede pasar inadvertida para los que aquí nos hemos congregado con el fin de laborar por el campo, que es la manera más positiva y eficaz de laborar por la patria.

Al Primer Congreso Cerealista Español, que tiene el alto honor de ver entre sus Congregados a la ilustre y dignísima representación de la nación hermana, Portugal, hemos de considerarlo bajo dos aspectos: uno, material, en cuanto afecta a los intereses generales en él representados; y otro, espiritual, en cuanto nuestra labor simboliza el anhelo común de una España grande y floreciente. Yo me felicito y felicito a todos, de que en perfecta coincidencia Cataluña y Castilla, con todas las demás regiones, dejemos sentada la afirmación de que, en el aspecto material, el campo es consciente y consagra todos sus esfuerzos al bien de España y a mejorar su condición; y en el aspecto espiritual, que continúa siendo tan firme, tan intenso y tan ferviente nuestro amor a la Patria, que todos deseamos una e indivisible. (Aplausos).

El Sr. MUÑOZ RAMOS: Agradezco profundamente a los Señores Congresistas la benevolencia que han tenido elogiando y aplaudiendo mi modesta labor, y procuraré en lo sucesivo, con todas mis fuerzas, irla

desenvolviendo en el laboratorio, para hacerme digno de esos elogios. (Aplausos).

El Sr. ROF CODINA: He pedido la palabra para adherirme a los efusivos elogios que se han tributado a la Ponencia del Sr. Muñoz Ramos, a quien felicito efusivamente. Pero desearía hacer dos aclaraciones.

La primera conclusión se refiere sólo a los trigos y harinas, y yo querría que se extendiese a otros productos, como el salvado, etc.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): El salvado ya va incluido en el concepto.

El Sr. ROF CODINA: La otra observación se refiere a que en Galicia es costumbre comer el pan de mixtura, hecho con mezcla de harinas de trigo, de maíz y de centeno. Y si en un Congreso Nacional acordamos que sólo sean admisibles las mezclas con harina de centeno, que no exceda del 10 por 100, al encontrarse los inspectores en aquellos pequeños molinos con harina mezclada de trigo, centeno y maíz, se va a producir un conflicto.

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): No hay forma reglamentaria de dar cabida a las observaciones del Sr. Rof Codina, si no redacta y presenta una enmienda a esta conclusión.

El Sr. MORGADES: Yo me consideraría muy dichoso si pudiera convencer al Sr. Rof Codina de que no hiciera ninguna observación respecto de estas conclusiones. Si empezamos a hablar de mezclas complicaremos las cosas de forma tal que no nos entenderemos. Aquí se adoptó el acuerdo de que no era legal ninguna mezcla de ningún producto con la harina de trigo, y esta es una conclusión básica importantísima. En este año hay una producción arrocerca con un enorme sobrante, y dentro de pocas semanas la harina de arroz va a valer la mitad que la harina de trigo. No necesito decir cuán grande será la tentación de mezclar una con otra, si empezamos a admitir en principio la posibilidad de alguna mezcla.

Por otra parte, en cuanto a esa costumbre de Galicia de mezclar esas harinas, entiendo que esas mezclas han de hacerse en casa del panadero; pero, no en el molino ni en las fábricas de harinas, y, en todo caso, como dice el Ponente, solamente cuando sea de verdadera necesidad, en casos excepcionales, puede admitirse una mezcla de centeno, que no exceda del 10 por 100.

Estas conclusiones son tan perfectas, están también estudiadas por un hombre de ciencia, eminente, que no hay nada que objetar, y repito que me consideraría feliz si hubiera convencido al Sr. Rof Codina para que no formule ninguna enmienda.

El Sr. ROF CODINA: Convencido, y no insisto.

El Sr. CORBELLÁ: Debemos ver en las manifestaciones que ha hecho el Sr. Sender, y así lo veo yo, un abrazo estrecho de unión entre

Cataluña y Castilla y las demás provincias de España, que es la madre amantísima que a todos nos cobija, la Patria única e indivisible. (Aplausos).

(Se lee la siguiente proposición para que se apruebe la Ponencia por aclamación).

«La Sección B, del Congreso Nacional Cerealista, reconociendo la meritísima labor presentada al mismo por el Ponente del Tema XII, Don Eugenio Muñoz Ramos, acuerda, por aclamación, aprobar las Conclusiones presentadas por el mismo y proponer al Pleno, que la Memoria leída ante esta Sección, sea impresa y profusamente divulgada, en todas las provincias cerealistas, independientemente de las publicaciones del Congreso».—(Se aprueba esta propuesta).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): La Comisión organizadora tiene el propósito de publicar juntos, en su día, todos los trabajos del Congreso, muchos de ellos meritísimos; pero, yo propondré que se haga una excepción respecto de éste, publicándole más pronto que los otros, porque, verdaderamente, merecen esa preferencia (aplausos), dado su excepcional valor. El Sr. Director General de Ferrocarriles ha contestado por telégrafo al despacho que se le dirigió anteanoche atendiendo a la indicación de un Sr. Congresista. Se va a dar lectura de la respuesta:

«Director General Ferrocarriles a González Garrido. Presidente Sección B, Congreso Cerealista.—Valladolid-Madrid.

Complázcome contestar el telegrama 29 Septiembre significando que estando en funcionamiento siete Delegaciones especiales que regulan en casi toda España tráfico abonos químicos vienen desenvolviéndose con gran intensidad y regularidad los cargos de este producto en virtud de las normas de excepción atribuidas a dichas Delegaciones por lo que espero podrá quedar debidamente satisfecha la aspiración que expone en dicho telegrama».

(Cuando termina la lectura, se oyen aplausos).

El Sr. PRESIDENTE: Sólo falta un tema de discutir y vamos a ver si podemos despacharle esta noche, para que esta Sección termine hoy sus tareas.

El Sr. LOMA: Como las conclusiones son un resumen del trabajo que he redactado, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y la fatiga de los Sres. Congresistas y no queriendo molestarles, porque es un trabajo técnico lleno de cifras y datos de análisis y experiencias, voy a prescindir de su lectura y lo haré sólo de las conclusiones, quedando, no obstante, a la disposición del Congreso para aclarar cuantas dudas puedan suscitar.

(No obstante haberse leído solamente las conclusiones, se publica el tema íntegro, para su debido conocimiento).

TEMA XIV

Los subproductos de los cereales y de sus industrias en la alimentación animal

—
PONENTE: D. JOSÉ LUIS DE LA LOMA

Definición y clasificación de los subproductos de los cereales

Siendo el motivo del cultivo cereal subvenir a las necesidades del hombre o de los animales domésticos, en orden a su nutrición, mediante sus granos, sea en naturaleza, sea debidamente transformados, debemos considerar como subproductos todos aquellos elementos o sustancias que, derivados de las plantas cultivadas, no intervienen en ese primordial aprovechamiento, y siguiendo un orden cronológico desde que empieza la recolección o separación del terreno del vegetal hasta que su final producto principal se encuentra en condiciones de intervenir en la ración humana o pecuaria a que se le destinó desde su origen, cuantos residuos vayan quedando, constituirán la serie de aquellos subproductos. Al realizarse la siega, medio ordinario de recolección, queda dentro de la tierra la raíz y fuera de ella un trozo de la caña o tallo, más o menos largo o uniforme, según el modo en que aquella operación se verificó; el conjunto de estas porciones de planta, denominado rastrojo, constituye el primer residuo. El resto de la planta es transportado a la era y trillado, bien sea con caballerías o trillos, bien a máquina, de esta operación se obtiene, tras el aventado, en el primer caso, de un lado el grano limpio, de otro la paja constituida por toda la planta excepto grano y rastrojo que constituye el segundo residuo. Cuando la trilla se ha hecho a máquina, empleando trilladoras o cosechadoras, suele obtenerse un nuevo subproducto formado por las glumas de los granos, mezclados con algunos granos pequeños de poco peso o rotos o pedazos de paja procedente todo ello de la limpieza del grano; este residuo se denomina tamo.

El grano puede ser empleado directamente en la alimentación de los animales, como la cebada, avena, el centeno, etc., caso en el que no proporciona más residuos, o empleado como materia prima de alguna industria. Entre éstas están la molinería, para obtener harinas panificables del trigo y a veces del centeno, de la que se obtienen las harinillas, moyuelos y salvados; la cervecería que transforma la cebada y deja

como residuos los gérmenes y las pulpas; la destilería, que suministra residuos diversos de poco interés en nuestro país, dado el pequeño alcance de la industria alcohólica de granos en España.

Todo lo dicho hasta aquí se refiere a los cereales de invierno, mas existe uno de verano, el maíz, susceptible de producir elementos secundarios capaces de aprovechamiento, sus residuos son los tallos y hojas, las puntas o inflorescencias masculinas, las espigas o envolturas de los granos, y los zuros, o raquis de las mazorcas obtenidos después del desgranado.

De todo lo dicho se deduce que los residuos de los cereales, casi todos aprovechables en mayor o menor grado por el ganado, pueden clasificarse en la siguiente forma:

1.º Subproductos del cultivo.

- a) Rastrojos.
- b) Pajas de cereales de invierno.
- c) Tamos.
- d) Puntas, espigas, paja y zuros de maíz.

2.º Subproductos de las industrias.

- a) Residuos de la molinería.
- b) Residuos de la cervecía.

En este orden haremos su estudio analizando su valor nutritivo, su empleo actual, su utilización posible y el aspecto económico de su intervención en la alimentación del ganado. Al hacer este estudio prescindiremos de señalar raciones típicas, que ningún resultado proporcionarían ya que las proporciones calculadas tendrían por bases trabajos del extranjero y por otra parte en cada caso serán las disponibilidades de alimentos quienes presidan la composición cualitativa de cada ración; sólo indicaremos los alimentos que más felizmente se alían a cada uno de los estudiados.

No obstante lo señalado en el párrafo que antecede, para estudiar alguno de los alimentos nos veremos precisados a aceptar los diversos datos suministrados por autores extranjeros, si bien beberemos en fuentes españolas siempre que ello sea posible, pues estas últimas son menos frecuentes y completas que los primeros. Con éstos obtendremos primeras aproximaciones que nos permitirán fijar características generales tan solo, por ello no descendemos al detalle de los números en nuestras deducciones.

En todo lo que sigue recurriremos para fijar valores y posibilidades al método de Kellner o de los valores nutritivos expresados en almidón, que hoy por hoy se nos antoja el más perfecto.

Por último, debemos hacer notar que damos por sabidos los principios generales de la ciencia de la nutrición, pues entrar a detallarlos rebasaría los límites de nuestro cometido en estos momentos, y alarga-

ría desmesuradamente un trabajo que, por su tema, ha de ser por fuerza extenso.

Subproductos del cultivo

Rastrojos

El estudio de su aprovechamiento no debía corresponder a esta Ponencia ya que las conclusiones correspondientes a este asunto serán formuladas al desarrollar el tema XIII de la Sección B, «La Ganadería en relación con el cultivo cereal y especialmente con los nuevos métodos de cultivo», mas para que el trabajo presente sea lo más completo posible, no queremos omitir algunas consideraciones sobre estos aprovechamientos.

Dadas las condiciones de sequedad de nuestro clima se halla justificado, en la mayoría de los casos el barbecho y el sistema de cultivo de año y vez que de aquél se deriva, mas esta justificación en muchas ocasiones arrastra la similitud de procedimientos en casos donde no existe atenuante posible y donde nunca debiera procederse de tal manera. Sea lo que fuere de ello, el hecho es que en el cultivo cereal de secano en España impera el de año y vez, dejando entre cada dos de siembra, durante uno, la tierra libre de vegetación, pero cultivada, dándose labores que pretenden aprovechar al máximo el agua de lluvia y fomentar las reacciones químicas y microbianas que en el suelo han de tener asiento, para subvenir con la aportación de los elementos de dos años a cubrir las necesidades de una sola cosecha. Desde que ésta se recoge hasta que se da la primera labor del barbecho transcurre un período de tiempo más o menos largo denominado rastrojera, durante el cual el ganado aprovecha los restos que la cosecha dejó en el campo y la vegetación espontánea que allí se haya desarrollado.

En las condiciones actuales de la agricultura cerealista se ofrece la rastrojera como uno de los únicos medios de sostener un peso vivo mayor o menor con que atender a la fertilización orgánica del terreno.

La supresión del barbecho o su sustitución por los modernos procedimientos de cultivo cereal, basados todos en la siembra en líneas espaciadas, llevan consigo la supresión, reducción de la rastrojera y por ello se han mirado como enemigos de la ganadería. Este concepto general, es cierto, cuando se pretende establecer un cultivo continuo cereal, dando por nulo cuanto se ha investigado y deducido respecto a la alternativa de cosechas, mas no puede tenerse como tal, cuando se tiende a aprovechar los descubrimientos de la ciencia agronómica

moderna en el establecimiento de alternativas que permitan suprimir la hoja desnuda del barbecho antiguo, pero al propio tiempo obtener variadas producciones de las que algunas deben ser dedicadas sea en naturaleza, sea transformadas en heno, o en productos ensilados, al sostenimiento de un peso vivo determinado. En este último caso los procedimientos de neocultivo deben considerarse amigos entrañables de la ganadería, pues a igualdad de superficie, permitirán, indudablemente, sostener más y mejor ganado que las actuales rastrojeras.

Prescindiendo de señalar aquí las tendencias más provechosas que no incumben a nuestra Ponencia, debemos estudiar la alimentación del ganado en el régimen de rastrojera. Es imposible determinar con carácter de generalidad la potencialidad nutritiva de una hectárea de rastrojo, ya que por unidades de superficie pueden únicamente ser medidas esos aprovechamientos. Influyen en dicho poder nutritivo muy diversos factores. En primer término la especie cereal de que procedan y dentro de ella, en muchos casos, la variedad que se sembró, pues la consistencia y composición física y química de las cañas o restos que forman el rastrojo varían muy mucho de unos a otros casos. En segundo lugar ha de intervenir la calidad y fertilidad de la tierra, pues de una y otra dependerá la flora adventicia que en el terreno se implante y que lo convertirá en un pasto más o menos rico, según la calidad de las especies botánicas brotadas y su desarrollo cuantitativo. Influirá en tercer término la forma en que se haya hecho la recolección, que habrá dejado sobre el terreno más o menos cantidad de paja.

Con todo, son los rastrojos proveedores de pocos elementos nutritivos y sobre todo los suministran en muy desigual proporción, siendo escaso su porcentaje de proteínas o materias nitrogenadas, lo que da relaciones nutritivas muy amplias no amoldables a todas las especies animales. Por las razones expuestas, es el ganado lanar el que mejor aprovecha las rastrojeras en las zonas más pobres en cuanto a clima y suelo, cual ocurre en ambas Castillas, compartiendo con él su consumo el de cerda en aquellas regiones donde la naturaleza fué más pródiga en sus dones, como acontece en Andalucía y Extremadura.

La práctica seguida de ordinario en España, concede aproximadamente y como promedio 0,50 áreas de rastrojera por cabeza y día al ganado lanar. Esto supone una escasa nutrición, pues aun cuando por su constitución física el ganado ovino puede aprovechar al máximo el terreno que pasta, teniendo en cuenta las necesidades calculadas para este ganado, aun cuando lo hayan sido en países distintos del nuestro y para diferentes razas que señalan las generalmente admitidas tablas de Kellner, cada 1.000 kilogramos de peso vivo consumirán 17 áreas por día y como el número de unidades nutritivas precisas para aquel peso de ganado lanar adulto es de trece y la paja del trigo puede suministrar por

cada 100 kilogramos ocho unidades nutritivas, equivaldría para una nutrición perfecta a suministrar 144 kilogramos de rastrojo por 1.000 kilogramos de peso vivo en 17 áreas, lo que nos obligaría a admitir un residuo de cosecha de 847 kilogramos por hectárea. Ahora bien, como la producción unitaria media de trigo es de 900 a 1.000 kilogramos por hectárea, y la relación de grano a paja $\frac{1}{2}$ como máximo, la producción de paja por hectárea sería de 1.800 kilogramos, representando los 847 kilogramos antes mencionados, el 47 por 100 y aun admitiendo que la vegetación espontánea representa la mitad del volumen del pasto existente en el rastrojo y la paja la otra mitad, tendría que quedar adherido al suelo al practicar la siega un 23,5 por 100 de la altura de la paja, lo que no se ajusta a la realidad. Por tanto, podemos deducir que la nutrición suministrada al ganado durante la rastrojera es, a todas luces, insuficiente si además se tiene en cuenta que por tratarse de la parte más baja del tallo es aún menor su riqueza que en el promedio de la paja.

A su escasez cuantitativa en unidades nutritivas ha de sumarse la calidad de los elementos, sobre todo la escasez de proteínas, elementos indispensables para la obtención de los dos productos que más frecuentemente se exigen al ganado ovino, la lana y la leche, ambos fuertemente nitrogenados. Para que la máquina animal dé su máximo rendimiento durante la época de rastrojera debe completarse su alimentación con piensos ricos en elementos nitrogenados en proporciones imposibles de prever con carácter general por la diferente calidad, que según se ha dicho, pueden ofrecer los rastrojos. Los alimentos que más eficazmente pueden contribuir a ese complemento son, aparte de los henos de plantas leguminosas (alfalfa, esparceta, trébol, veza, etc.), las tortas de semillas oleaginosas, especialmente las de cacahué, sésamo y algodón, los granos de leguminosas, especialmente la soja y el altramuç, con las precauciones que éste exige por sus principios amargos que obligan a una limpieza y maceración previa y por último algunos productos de origen animal, harina de pescado, harina de carne, sangre desecada, etcétera, etc., cuando el ganado los admite, son alimentos nitrogenados y grasos exclusivamente y los dos primeros, ricos en sustancias minerales.

Estas últimas son muy necesarias, a las hembras lecheras, sobre todo; no obstante no suelen escasear en el caso que nos ocupa. Análogamente ocurre con las llamadas vitaminas, pues habiendo generalmente algunas plantas verdes en el rastrojo éstas suministran seguramente suficiente cantidad de dichos elementos, que como es sabido parecen actuar exclusivamente por presencia.

Cuanto hasta aquí venimos diciendo se refiere al secano; en regadío, donde pueden obtenerse henos y forrajes no tiene razón de ser esta práctica y sólo deben consumirse los rastrojos como aprovechamiento secundario, supeditándolos a las conveniencias del alzado del terreno.

Pajas de cereales de invierno

Tiene la paja en España una importancia grande por ser uno de los alimentos más generalizados de los que el ganado consume en régimen de estabulación. Aun cuando su composición varía en gran manera con los diversos factores que entran en juego en su producción, todas las pajas ofrecen cualidades de conjunto similares. Su poder nutritivo es generalmente pequeño, pues estando constituidas por los tallos y restos de las hojas de los cereales y siendo recolectadas cuando éstos ya han llegado a madurez, los elementos nutritivos han pasado a los granos, quedando en la paja tejidos muy ricos en celulosa, sustancia que forma las membranas de las células, espesada ya en el período de madurez, muy rica en ligninas y hemicelulosas que reducen la digestibilidad de los pocos elementos que la paja contiene. En general es ésta muy pobre en proteínas, ofreciendo una riqueza media en grasas y otros hidrocarbonados aun cuando la mayor parte de éstos está constituida, como hemos dicho, por celulosa. La riqueza en vitaminas es nula, pues tratándose de tallos desecados por la madurez carecen del factor *B*, único que los tallos contienen.

Su composición es, como antes hemos dicho muy variable. En primer lugar influye la especie; la paja de avena es la más nutritiva, calculado el número de unidades nutritivas con relación al almidón, resulta ser de 17, contra 10,7 para la de cebada, 10,6 para la de centeno y 8,4 para la de trigo. La composición media de las cuatro clases de paja se resume en el cuadro que sigue, en el que se insertan los elementos nutritivos digeribles por 100 partes:

	AVENA	CEBADA	CENTENO	TRIGO
Proteína digerible por 100.	1,3	0,7	0,6	0,57
Grasas por 100	0,5	0,4	0,4	0,5
Hidrocarbonados por 100	37,4	33,7	35,0	19,2

De todo lo anterior, deducimos que la más nutritiva, después de la paja de avena, es la de cebada, siguiéndole la de centeno y quedando en último lugar la de trigo.

Las cifras consignadas no pasan de ser un promedio, pues las riquezas en los diferentes elementos oscilan entre límites muy amplios. Los dos que más oscilación ofrecen son las proteínas, cuyo porcentaje puede variar en la avena, por ejemplo: de 1,00 a 8,00 por 100 y el azúcar, levulosa en su mayor parte, cuya proporción oscila de 0,33 a 9,50 con

las distintas causas que más adelante se mencionan. También tiene suma intervención tanto en la composición como en el poder nutritivo y digestibilidad de la paja dentro de una misma especie, la variedad, pues siendo distinta la contextura y composición del tallo para cada una, pueden dar pajas más o menos adecuadas para la alimentación del ganado.

Influye también marcadamente en la riqueza de la paja la actividad de la vegetación; allá donde dependiente de la fertilidad del suelo o de la variedad cultivada el desarrollo es muy rápido, la riqueza es mayor. Las variedades de primavera dan origen a pajas más ricas por análoga razón. La causa es que no han sido transportados al grano todos los elementos absorbidos y en especial el nitrógeno y por otro lado que las membranas celulares no se han espesado y endurecido aún bastante, conservándose una mayor permeabilidad.

Igual efecto producen las recolecciones anticipadas; cuando por cualquier causa se ha procedido a la siega antes de una completa madurez, la paja es mucho más rica en elementos digestibles; tal ocurre en las regiones muy frías, de primavera muy corta, y en los años muy secos en los que la circulación vegetal no es muy activa; en ambos casos necesariamente ha de recolectarse el grano cuando aún no ha tenido tiempo de llegar a absorber cuantos elementos contiene el tallo y cuando aún no se han lignificado los tejidos de éste.

Al fenómeno expuesto contribuye también el cultivo al suministrar abonos o establecer el riego ya que ambas mejoras determinan una mayor actividad vegetativa. Respecto a los primeros se ha comprobado bien claramente que el empleo de los nitrogenados, principalmente cuando suministran el nitrógeno en forma orgánica, influye sensiblemente en la riqueza de la paja.

Contribuye también en gran manera a la digestibilidad de las pajas su grado de división o aplastamiento dependiente del modo de trilla que haciéndola más o menos accesible a la acción de los jugos digestivos facilita su ataque; por esta razón es preferida en muchos casos la paja procedente de trillo a la de máquina, aun cuando justo es reconocer que hay en el mercado máquinas trilladoras que dejan la paja en inmejorables condiciones para el ganado disminuyendo el trabajo que éste ha de efectuar para aprovecharlos en su nutrición.

No obstante, este trabajo es en general considerable cuando se suministra la paja seca, por lo cual es muy pequeño el coeficiente de digestibilidad. Este hecho movió al ejército alemán durante la gran guerra a estudiar la posible reducción de la celulosa no digestible aumentando la digestibilidad de los demás principios; a este fin se aplicó la «desincrustación» o tratamiento con lejía de sosa, macerando capas delgadas de paja cortada con una masa ocho veces mayor de aquel líquido en una concentración del 2 por 100. Lavada la paja repetidas

veces, después de una sumersión de 72 horas, suministraba un forraje capaz de desarrollar dos o tres veces más calorías que la paja ordinaria. Con el tratamiento era destruido un 30 por 100 de la materia seca, se perdían en parte los extractivos no nitrogenados, las hemicelulosas y la lignina, siendo insolubilizados o destruídos completamente los albuminoideos. A cambio de ello se aumentaba considerablemente la celulosa digestible y como casi está reducida a este elemento la riqueza de la paja, el nuevo producto la sustituía con gran ventaja. El gasto venía a suponer un 30 por 100 del valor de la paja y teniendo en cuenta la disminución de la materia seca se eleva casi al doble el costo de los 100 kilogramos; en condiciones normales no parece pues, beneficioso el sistema, pues además entraña cierto peligro, si el lavado no es perfecto, mas donde no haya forrajes puede dar resultados dignos de estudio.

La maceración de la paja en agua o su mezcla con alimentos acuosos, azucarados o no, cuando ambos entren juntos en la ración, con algunas horas de anticipación a su consumo, favorece la digestibilidad y aprovechamiento, por el principio de fermentación que se establece; no obstante, es preciso no llevar muy allá dicha fermentación para evitar los trastornos gástricos que pudiera ocasionar.

No obstante lo expuesto en lo que antecede respecto a las pajas de lo que se deriva su escaso poder nutritivo, tienen suma importancia en la composición de las raciones de los animales hervíboros sirviendo de soporte a los alimentos concentrados, completando la ración, ayudando a la verificación de las funciones digestivas, llenando el estómago y apaciguando el apetito.

El empleo de la paja está menos indicado para alimentar los hervíboros monogástricos (equidos) que para la alimentación de los hervíboros poligástricos (bóvidos, óvidos, cápridos), siendo de aconsejar menos aún en la de los animales omnívoros (suididos). La razón es que siendo la fermentación uno de los medios de aumentar la digestibilidad, cuanto mayor sea la permanencia en el aparato digestivo más aprovechable es el alimento por el organismo por haber más probabilidades de que aquel fenómeno se establezca. En España, sin embargo, se emplea la paja en proporciones poco adecuadas, siendo con la cebada, en general, el único alimento del ganado mular y caballar. Contribuye del mismo modo a formar las raciones de los demás ganados, siendo a veces el único pienso supletorio, de los escasos pastos de invierno, que se da al ganado lanar y entrando en gran proporción en las raciones del vacuno de renta y trabajo.

Siendo, en general, las pajas pobres en nitrógeno y grasas, han de unírseles alimentos ricos en ambos elementos; por ello son muy buen complemento de los granos de leguminosas, como las habas, veza, algarrobas, etc., y del maíz, debiendo darse en la ración ordinaria con la

paja no un sólo grano sino una mezcla de varios, procurando al mismo tiempo proporcionar algún foraje o heno con que suministrar al ganado las vitaminas de que carecen paja y granos.

Tamos de cereales de invierno

Hállanse constituidos por las cascarillas o glumas de los distintos cereales obtenidas en la trilla y llevando en mezcla algunos granos pequeños vacíos o rotos y algunos trozos de paja. Según los análisis extranjeros su composición media es la que se expresa en el estado que sigue:

	TAMOS			
	CEBADA	AVENA	CENTENO	TRIGO
Materia seca	85,5	86,2	85,6	84,0
Proteínas	2,9	5,0	3,5	4,7
Grasas	1,5	2,5	1,3	1,7
Celulosa	29,6	26,7	44,9	30,4
Extractivos no nitrogenados	38,4	41,5	29,1	37,1

Como se deduce del estado anterior, son los tamos mucho más ricos que las pajas, sobre todo mucho más protéicos y con menos celulosa en los hidrocarbonados, hechos que los hacen más nutritivos y más digestibles. Entre ellos el más rico es el de avena, en el que se reúnen el máximo de elementos nutritivos y el mínimo de celulosa; le sigue el del trigo. Los de cebada y centeno sobre ser menos ricos en proteína y grasa y el segundo excesivamente celulósico, suelen contener restos de las barbas que pudieran irritar las mucosas del aparato digestivo.

El empleo de los tamos es análogo al de las pajas, siendo conveniente mezclarlos en la ración con alimentos acuosos allá donde se disponga de estos, remolacha, nabos, zanahorias, pulpas frescas de azucarería, etc., etc. Al suministrar los tamos no ha de tomarse otra precaución que cribarlos previamente, pues suelen ir acompañados de piedrecillas y a veces algo de tierra.

Puntas, espatas, paja y zuros de maíz

Cuando las puntas de las inflorescencias hembras del maíz empieban a mostrar los pelos que asoman por el extremo de su envoltura lacios y en vías de desecación, la fecundación ha terminado y entonces

es cuando deben despuntarse las plantas, recogiendo las inflorescencias machos que formaban el penacho de la cima de cada planta para dedicarlas a la alimentación del ganado y utilizarlas cuando se hallan todavía en posesión de una aceptable proporción de principios nutritivos que al marchitarse o secarse fisiológicamente habían de perder. Según el ingeniero agrónomo español D. Zacarías Salazar, la composición media de estas puntas desecalas, es:

	Principios brutos	Principios digestibles
Materia seca.	85,6	85,6
Proteínas.	5,7	1,2
Grasas.	4,5	3,1
Hidrocarbonados.	68,4	17,4

Es un producto, por tanto, más bien graso e hidrocarbonado que protéico, aunque más rico en nitrógeno que las pajas de los cereales de invierno. No obstante su aplicación, es semejante a la de estas últimas, usándose para formar el volumen de la ración al par que se suministran con ellas algunos elementos nutritivos. Su empleo no está generalizado en las zonas de maíz, pero es el único subproducto que se emplea de los que esta planta puede suministrar, utilizándolo preferentemente el ganado vacuno.

Las espatas, muy poco nutritivas y nada apetecibles por los animales, se emplean más que en la alimentación en la confección de jergones. Las cañas y hojas de escasísimo poder nutricio son relegadas al papel de camas para el ganado. Por último, los zuros son más frecuentemente combustible económico que alimento, pues para darles este empleo necesitarían preparación previa que acarrearía gastos siempre onerosos dada la composición de estos residuos. En condiciones normales son mejor aprovechadas estas tres últimas producciones en los empleos citados que en la alimentación, sin que ello quiera decir que no sean capaces de utilizarse en ella.

Subproductos de las industrias

Residuos de molinería

La industria molinera que, con mayores o menores perfeccionamientos industriales consume la casi totalidad del trigo producido en España, proporciona residuos cuyo único aprovechamiento es la alimentación del ganado, en la que entran en muy elevada proporción, pues representando el 25 por 100 del trigo molturado, suponen un aprovisionamiento de piensos que asciende aproximadamente a 10.000.000 de Qm., cifra calculada más bien por exceso que por defecto, y admitiendo una intervención media en las raciones de 10 Kgs. por cada 1.000 de peso vivo, deducimos que los residuos en estudio intervienen en la alimentación de 274.000.000 de Kgs. de peso vivo. Son por ello los residuos de cereales que más importancia tienen y además de la cuantía en que se emplean, su calidad les coloca en preminente puesto en la nutrición de los animales

Los subproductos de la industria harinera son: las achaduras, las harinillas, tercerillas o cuartas, las cabezuelas o moyuelos, los salvados o menudillos y por último los salvados gruesos, hojas o tasteras. Las echaduras o triguillos proceden de la limpia del grano, estando constituidas por granos rotos, vacíos o menudos, semillas de plantas adventicias, algún trozo de tamo o paja del trigo y pedazos de tallo u hojas de aquellas plantas. No pueden darse normas fijas sobre la constitución, composición o aprovechamiento de este residuo, pues su origen le hace extremadamente variable, dependiendo su riqueza en elementos nutritivos de la clase de trigo de que procedan, de la calidad y cantidad de los granos de plantas adventicias que acompañen a los de aquél, que serán distintos, desde ambos puntos de vista, según la región, clase de tierra y sistema de cultivo.

Deben emplearse las echaduras con precaución, pues a veces pueden contener granos de plantas venenosas y en algún caso piedrecillas o tierra, por lo que deben cribarse antes de suministrarse a los animales. Se ha recomendado cocer en agua las echaduras para quitarles los principios tóxicos que pudieran contener, pero esta operación sería costosa y quizá no siempre eficaz.

Otro defecto imputable a las echaduras es la posibilidad de que algunas semillas de malas hierbas atraviesen sin ser atacadas ni transformadas el intestino de los animales y luego vayan al estiércol, para conducidas por este, volver a infestar las tierras. Para evitarlo se ha propuesto moler las echaduras y dar al ganado la harina resultante,

allá donde se disponga de molino de piensos la operación puede hacerse fácil y económicamente.

Las aves de corral son los animales que mejor aprovechan este residuo, por saber elegir lo aprovechable y rechazar lo inerte.

Para terminar daremos la composición que consigna en una de sus obras como dato español el notable ingeniero agrónomo D. Zacarías Salazar, a cuya composición no puede darse un carácter de generalidad por las razones expuestas anteriormente:

ELEMENTOS	PRINCIPIOS BRUTOS	PRINCIPIOS DIGESTIBLES
Materia seca	88,40 por 100	88,40 por 100
Proteínas	5,15 íd.	4,00 íd.
Grasas	2,14 íd.	1,49 íd.
Hidrocarbonados	72,10 íd.	55,50 íd.

Los demás subproductos de la industria molinera, todos residuos de la fabricación, varían en número y clase con la maquinaria empleada y sus mayores o menores perfeccionamientos, por la misma razón reciben también distintos nombres; así vemos harineras que clasifican su producción en harina única (la panificable), salvado extra, salvado de 1.^a, ídem de 2.^a e ídem de 3.^a; otras en harinas de 1.^a, 2.^a y 3.^a (las panificables). Cuartas, harinilla 1.^a y salvados; otras en harina (panificable). Moyuelo 1.^a, moyuelo 2.^a y hoja; otras en harina 1.^a y 2.^a (las panificables), tercerilla, cabezuela, menudillo y tástara. Hemos creído conveniente señalar este hecho, pues como a veces se denominan con igual nombre en regiones distintas, residuos de diferente constitución, como nos dirigimos a personas de muy diversas zonas, pudiera existir alguna confusión de no hacer esa aclaración previa. Aun cuando establezcamos las oportunas digresiones sobre cada uno de estos residuos, haremos su estudio en conjunto aplicándoles la denominación genérica de salvados.

Se hallan constituidos estos por los restos de las distintas capas de la corteza del grano y los distintos nombres que reciben obedecen al distinto lugar de la harinera en que se obtienen: los primeros residuos obtenidos son mucho más finos, aumentando su grosor hasta el final; cuanto más finos son más se aproximan a la harina, llevan consigo mayor proporción de ésta y por otra parte los tabiques celulósicos de las células corticales, más fragmentados, dejan un mayor paso a los jugos digestivos para atacar a las proteínas que en grado abundante existen en el contenido de aquéllas. Los residuos obtenidos en las últimas cajas,

más gruesos, contienen menos harina y ofrecen menor digestibilidad por conservar más enteros sus tabiques celulósicos. El grado de perfeccionamiento de la maquinaria de una fábrica determinará que los residuos contengan más o menos harina, tanto los más finos, como los más gruesos. Por esta última razón son los salvados procedentes de molinos de piedra más ricos y nutritivos que los oriundos de las grandes harineras de cilindros.

También influye marcadamente en la calidad de los salvados en general la clase de trigo ya que la constitución y composición del grano ha de intervenir muy directamente en la de sus residuos.

La composición media de los salvados, según las tablas de racionamiento que por la época en que fueron establecidas se refieren indudablemente a salvados procedentes de piedra, es la siguiente:

Materia seca.	84,5	por 100
Proteínas.	13,0	íd.
Grasas.	4,7	íd.
Hidrocarbonados.	62,1	íd.

La composición de los salvados oriundos de harineras modernas separados por calidades y dando un nombre común a cada residuo son:

Análisis de Alquier en Francia

ELEMENTOS	HARINILLAS	CABEZUELA	SALVADO	HOJA
Materia seca.	88,55	88,65	86,62	85,98
Proteínas.	13,73	12,52	14,07	13,06
Crasas.	2,60	2,70	2,71	2,80
Hidrocarbonados.	55,29	53,50	49,38	49,81
Celulosa.	2,19	2,87	4,16	4,31

Análisis del autor en España

Materia seca.	89,25	90,22	89,22	89,92
Proteínas.	10,86	16,21	20,43	8,47
Grasas.	8,13	8,06	5,17	4,02
Hidrocarbonados.	70,61	61,83	57,54	60,04
Celulosas.	1,31	7,72	11,16	12,62

Puede deducirse de estos análisis comparando los de las tablas y los de Alquier, por ser más probable la similitud de medio y calidad del

grano, nuestro anterior aserto referente a la mejor calidad de los salvados de molino de piedra, sobre todo su mayor riqueza en hidrocarbonados y grasas que reconoce por causa la mayor cantidad de harina que suelen contener.

Como se deduce de los análisis, existen pequeñas diferencias en proteínas y grasas de unos subproductos a otros, en cambio varían bastante de unas a otras fábricas; análogamente ocurre en lo que se refiere a la cuantía de las diferencias entre distintos residuos de la misma industria, efecto en que intervienen las causas antes mencionadas.

Debe hacerse notar la disminución de los hidrocarbonados y el aumento de las proteínas en general, conforme nos alejamos de la harina hacia los elementos más gruesos. No obstante la característica general de los distintos salvados y aun de los procedentes de molinos de piedras es la misma. Los análisis nos muestran a estos residuos como alimentos más protéicos y más grasos que los granos de cereales pero menos hidrocarbonados y más ricos en celulosa. Por hallarse constituidos por las envolturas del grano contienen mucha mayor proporción de aminoácidos siendo sensiblemente su riqueza en los indispensables para el crecimiento como son la lisina, histidina, arginina y la cystina. Su riqueza en elementos minerales es grande para el fósforo y pequeña para la cal, sosa y cloro. En cambio cuando como acontece generalmente en nuestras harineras no se separan los gérmenes del trigo suele contener vitaminas del grupo *B*, siendo escasa siempre su riqueza en las del grupo *A*.

La riqueza celulósica de los distintos salvados aconseja emplearlos en la alimentación de aquellos seres cuyo aparato digestivo consiente larga permanencia de los alimentos y fermentaciones para aumentar la digestibilidad y descomposición de la celulosa y por consecuencia la de los demás elementos contenidos en las células corticales. Tal cualidad concurre en los hervíboros poligástricos, siendo por tanto los que mejor aprovechan los residuos que nos ocupan, siguiéndoles los hervíboros monogástricos (caballos, asnos y mulos) y en último lugar los omnívoros (ganado de cerda).

El empleo de los salvados puede hacerse dándolos en seco o humedecidos más o menos ligeramente, formando papillas, lo que los hace ser mejor aprovechados por no desperdiciar casi nada los animales; esto compensaría el hecho señalado por algunos autores, de ser más digestible el salvado seco.

A las características citadas debe unirse la de ser el salvado algo laxante, por lo que debe darse con ciertas precauciones. Esta cualidad le hace muy conveniente en algunos casos, como, por ejemplo, el de las hembras en gestación.

En España se emplean los salvados en muy distintas proporciones

y casos, pero suelen destinarse más que a la de otros animales, a la alimentación del cerdo y en un segundo plano a la de las aves de corral y las vacas lecheras. Como antes dijimos, convienen más a estas últimas que a los primeros, debiendo tenderse a su aprovechamiento por aquellos animales que mejor partido pueden obtener de ellos.

Dada su composición, cabe calificar a los salvados de alimentos bastante equilibrados y completos, debiendo aconsejarse para formar con ellos las raciones, unos u otros piensos o forrajes, según las exigencias de la especie, raza, edad y sexo de los animales a alimentar o del sistema de explotación de los mismos.

Desde el punto de vista de la economía rural la producción de salvados ha de ceñirse exactamente a la del trigo y para que su influencia en el mercado sea mayor o menor, mayor o menor deberá ser la cuantía del trigo consumido. La variación de los precios de los diferentes salvados obedecerá más que a las existencias de los mismos a las de los demás piensos.

Residuos de la cervecería

La fabricación de cerveza emplea, como es sabido, la cebada como materia prima, es por tanto una industria derivada de la producción cereal, cuyos residuos entran de lleno en el estudio presente.

La importancia de esta industria va siendo cada vez más grande en nuestro país y son varias y diversas las regiones donde se ha implantado de Norte a Sur y de Este a Oeste, sin embargo su influencia cuantitativa en la economía española es aún pequeña, pudiendo cifrarse entre 350.000 y 400.000 Hl. la producción anual.

Los residuos de esta industria aprovechables por el ganado son tres: en primer término la cebada desechada por no ser útil y la que flota en la primera maceración a que se somete el grano; este residuo representa un 10 por 100 de lo entrado en fábrica, es producto que no debemos estudiar detenidamente pues sus características son similares a las del grano de cebada y no constituye un verdadero subproducto. Sólo debemos hacer notar que su empleo exige precaución por poder ir acompañados en algún caso de granos o semillas de plantas adventicias a veces venenosas.

El segundo subproducto obtenido se halla constituido por los gérmenes de la cebada, separados de ésta, por medio de ventiladores y cepillos mecánicos, después de verificada la germinación que exige la industria de la cerveza para que se forme la diastasa que ha de intervenir en la sacarificación de las materias amiláceas. Este residuo representa aproximadamente el 3 por 100 de la cebada trabajada, lo que supone para España una producción anual de unos 200.000 Kgs.

La composición media en elementos digestibles según Kellner es:

Materia seca.	88,00 por 100
Proteínas.. . . .	18,50 id.
Grasas.	1,10 id.
Hidrocarbonados.	38,60 id.

Los análisis efectuados en España por el ingeniero agrónomo Don Juan Díaz Muñoz, acusan los siguientes resultados:

Proteínas	20,54 por 100
Grasas.	0,69 id.
Hidrocarbonados.	40,53 id.

De estos últimos es celulosa solamente el 8,64 por 100.

El ingeniero agrónomo español D. Zacarías Salazar, en su libro «Los alimentos para el ganado», da la siguiente composición:

Materia seca.	91,50 por 100
Proteínas.. . . .	18,00 id.
Grasas.	4,20 id.
Hidrocarbonados.	37,00 id.

Como puede verse, se trata de un alimento bastante rico en elementos digestibles y sobre todo protéico en alto grado, que le da considerable valor, pues no abundan alimentos de esta clase. Deduciendo su valor nutritivo reducido a almidón del promedio de los análisis españoles antes citados, resulta ser de 44,85. Si comparamos este valor con el de los piensos corrientes, resulta ser menor que el de los granos de cereales y leguminosas y mayor que el de los henos de leguminosas forrajeras. Pero más que el valor nutritivo debemos fijarnos en la proporción en que intervienen en él las distintas clases de elementos, relativamente a ella, tiene la ventaja de su gran riqueza en proteínas que le da una relación nutritiva estrecha, que le permite servir de regulador en la constitución de raciones; también ofrece la cualidad de ser muy pobre en celulosa, lo que favorece sus condiciones de digestibilidad y su poder nutritivo.

A las anteriores cualidades propias de los órganos vegetales jóvenes en vías de crecimiento, deben unirse la riqueza en elementos minerales puesta de manifiesto de tan brillante manera en las recientes experiencias de Javillier y su extraordinaria riqueza vitamínica comprobada repetidas veces, sobre todo en los llamados factores *A* y *B* que tanto influye en el desarrollo de los animales jóvenes.

Por todo ello debemos considerar el germen de cebada procedente

de las fábricas de cerveza como uno de los alimentos que más convienen al ganado en general, siendo preferente su empleo en la alimentación de las vacas, cabras y ovejas de leche, para el ganado en crecimiento, y aunque en menor grado para el ganado de trabajo. No obstante, no debe pasarse de cierto límite en su empleo por cabeza, pues si se llegase a grandes dosis podría llegar a causar irritación. Autorizadas experiencias aconsejan no pasar de 1,5 kgs. por 1.000 kgs. de peso vivo.

Por último, se acusa una gran ventaja en el empleo de este alimento, en el orden económico, pues se expende al precio de 30 pesetas los 100 Kgs., lo que coloca la unidad nutritiva expresada en almidón al costo de 0,66 pesetas, que si bien pudiera ser en algún caso igual o mayor que con los granos o henos, como en el cálculo de ese valor sólo entran los productos inmediatos digestibles no se valoran la riqueza en materias minerales ni en vitaminas, que como hemos visto se acusan visiblemente en este subproducto con mucha mayor intensidad que en los granos, donde son reducidas las segundas.

Como tercer residuo aprovechable de la industria cervecera se ofrecen al ganadero las heces, pulpa o malta agotada, resto de los granos de cebada después del tratamiento acuoso que ha de extraer de ellos los elementos que transformados por la fermentación darán origen a la dorada y refrescante bebida alcohólica, conocida con el nombre de cerveza. La producción de heces tal y como las deja la industria es igual sensiblemente a la cuantía de la cebada empleada, las sustancias extraídas han sido sustituidas por agua. Con dicho elemento líquido forman la pulpa a que nos referimos, las cortezas del grano, un poco de almidón, glucosa y glúten, bastantes células de levadura de cerveza y en algún caso un corto número de granos que por haberse secado muy rápidamente, se han endurecido, no dejando al agua arrastrar las sustancias del interior del grano.

En España sólo se utilizan las heces tal y como salen de la fábrica o por mejor decir de las cubas. En este estado, llamado por los franceses «heces líquidas», la composición, según Kellner, es:

Materia seca.	23,8 por 100
Proteínas.	5,1 id.
Grasas.	1,7 id.
Hidrocarbonados.	15,7 id.

De estos últimos representa la celulosa el 5,1 por 100.

De análisis practicados por nosotros en muestras de la casa «Hijos de C. Manou», de Madrid, resulta la siguiente composición:

Materia seca.	21,74 por 100
Proteínas.	4,90 id.
Grasas.	1,04 id.
Hidrocarbonados.	13,74 id.

La celulosa representa un 5,66 por 100 de los hidrocarbonados.

Con muestra de la «Sociedad Mediterráneo», de Málaga, los resultados que obtuvimos fueron:

Materia seca.	22,00 por 100
Proteína.	6,01 id.
Grasas.	1,74 id.
Hidrocarbonados.	13,29 id.

La celulosa representaba el 3,33 por 100 de los hidrocarbonados.

Como se ve, los resultados son, si no exactos, cosa imposible, muy similares. Se acusa una mayor riqueza en proteínas y grasas en la pulpa de Málaga y menos hidrocarbonados así como muy poca celulosa. Esta diferencia puede obedecer a la diferente calidad de las cebadas tanto en variedad como en cuanto al distinto clima y suelo de las regiones donde se produjo la cebada originaria en cada caso o bien al distinto agotamiento de una y otra fábrica.

La coincidencia de los datos de unos y otros análisis da las características generales de este pienso, reduciendo los porcentajes expresados para cada elemento en lo que el coeficiente de digestibilidad de cada uno exija. Comparando las pulpas a otros alimentos acuosos, se muestra superior a casi todos ellos por contener en mayor proporción los principios inmediatos. En el estado que sigue se compara su composición (promedio de los análisis españoles) con la de otros alimentos acuosos:

	Pulpas de cerveza	Alfalfa verde	Trébol rojo verde	Nabos	Patata	Pulpa de remolacha fresca
Materia seca.	21,87	25,1	17,0	9,2	25,0	11,2
Proteínas.	5,45	4,3	4,3	1,2	2,1	0,7
Grasas.	1,39	0,8	0,6	0,2	0,1	0,05
Celulosa.	4,49	6,8	3,1	1,1	6,7	3,02
Extractos no nitrogenados.	9,02	9,6	7,2	5,9	21,0	7,88

En cuanto a otros elementos, como procedentes de granos de un cereal y constituídas principalmente por las cortezas, son las heces muy

ricas en vitaminas de la clase *B*, a cuya riqueza también contribuye la levadura que como se ha dicho contienen. La germinación a que se ha sometido la cebada da a sus residuos riqueza en el factor *C*. No es probable que el tratamiento acuoso a que ha de someterse la cebada anule los efectos de estos factores vitamínicos.

Las materias minerales también existen en suficiente proporción especialmente el ácido fosfórico.

Contra las ventajas que su composición presenta, ofrecen estos productos inconvenientes inherentes a su condición de excesivamente acuosos que obliga a un empleo rápido después de su extracción de las cubas para evitar la putrefacción. Por otra parte, exigen un empleo excesivo de calor por el organismo para poder evaporar toda el agua absorbida con una determinada cantidad de elementos nutritivos. Suele producir también diarrea cuando se abusa de ellas en cantidad. En todos estos efectos influye visiblemente la facilidad de fermentación debida a su riqueza en levadura y en agua.

Todo lo antedicho obliga a emplear para completar la ración de las pulpas de cervecería alimentos concentrados, de mucha riqueza y que tiendan a producir estreñimiento.

Para evitar los inconvenientes citados, no debe pasarse de una dosis máxima de 10 litros para cada 100 Kgs. de peso vivo, siendo alimento más adecuado para los ganados bovino, caprino u ovino que para caballos, asnos, mulos o cerdos.

No es fácil hacer una crítica económica de este subproducto, pues no suele cotizarse en el mercado, siendo en general cedido a los vaqueros de las inmediaciones de las fábricas a cambio de que lo retiren diariamente; en otros casos se vende a los mismos vaqueros próximos a un precio fijo por día para toda la producción, generalmente bajo, 30 pesetas para 1.800 kgs., en un caso que nos es conocido. Es por tanto producto que carece de valor en mercado, principalmente por su falta de conservación.

Las fábricas pierden así un producto que puede proporcionar ingresos de mayor o menor consideración y por ello en varios países se ha conseguido por distintos medios hacer a las pulpas más conservables y comerciales, por tanto, recurriendo al ensilado o a la desecación. El primer sistema no parece haber dado resultados todo lo satisfactorios que pudiera desearse, obteniéndose en cambio grandes beneficios con la desecación. Las fábricas españolas no están provistas de secaderos de heces como las alemanas y otras, no pudiendo, por tanto, ofrecer al ganadero las llamadas «heces desecadas». Es gran lástima, pues, sometidas las heces líquidas a la desecación hasta aumentar su materia seca al 87 u 88 por 100, constituyen un alimento de excelentes condiciones nutritivas, digestibles y de conservación, continuando en posesión

de todas las cualidades que tenían antes de desecarse y perdiendo gran parte de sus defectos.

El día que toda la industria cervecera se provea de secaderos, suponiendo que no saliese de los límites actuales, y es probable que no sea así, podrá disponer la ganadería de 1.500.000 Kgs. de heces desecadas, que podrían entrar en la alimentación de unas 500 vacas de leche. Como se ve, es aún pequeño el alcance de este subproducto para la alimentación del ganado en España.

Por último, se indica como subproducto de la industria cervecera la levadura de cerveza seca, mas es residuo que por no proceder de la cebada se sale de los límites de esta ponencia.

Resumen y Conclusiones

De todo lo apuntado hasta aquí puede deducirse que no es cuán sabio fuera menester el aprovechamiento de piensos y forrajes, formándose raciones insuficientes o excesivas con detrimento de la salud y capacidad de producción de los animales y pérdidas de consideración en la economía del país. Aun cuando no sean perfectos los métodos que conoce hoy la ciencia para apreciar la calidad de los alimentos y su grado de aprovechamiento, dan aquéllos una orientación que permite señalar el camino acertado, aun sin llegar a la precisión matemática. Por ello puede apreciarse el yerro o lo plausible de las bases de una alimentación dada.

Para un aprovechamiento económico de los forrajes y piensos producidos en el suelo patrio, es indispensable el conocimiento de los mismos y de su utilización por los animales, así como el establecimiento de las raciones adecuadas por ganaderos y agricultores. Para cumplir uno y otro fin debe darse gran impulso a los servicios pecuarios oficiales y a los de enseñanza rural, siendo un primer paso para conseguir los objetivos propuestos que la economía rural española debe perseguir la Estación Pecuaria Central recientemente creada y las Estaciones Agropecuarias, así como el Servicio de Cátedra Agrícola ambulante. Las primeras, dotadas del material preciso, estudiarán los piensos españoles y su posible aprovechamiento por nuestros ganados; el segundo difundirá los principios establecidos por aquéllos, aconsejando las raciones adecuadas a cada especie, a cada raza y a cada región, pues a razas, especies y regiones distintas, corresponderán diferentes raciones, para con iguales clases de piensos, conseguir iguales rendimientos.

Como consecuencia de cuanto hemos expuesto proponemos al Primer Congreso Nacional Cerealista apruebe las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a La alimentación, en régimen exclusivo de rastrojera, es insuficiente en general y debe completarse con piensos o forrajes en el aprisco, establo o cochiguera.

2.^a El orden en que se colocan las pajas de cereales de invierno respecto a su calidad para la alimentación del ganado, es de mejor a peor: Avena, Cebada, Centeno y Trigo.

3.^a Las raciones que se suministran en España a base de paja y granos de cereales son en general insuficientes cualitativamente, debiendo ser complementadas con piensos o forrajes adecuados.

4.^a Los modernos sistemas de molturación de los trigos perjudican a la calidad de los salvados.

5.^a Los residuos de cervecería constituyen alimentos muy nutritivos, siendo de desear que se incremente su obtención, así como que las fábricas de cervezas instalen secaderos para hacer más comerciales piensos tan útiles como las heces de cebada.

6.^a Los residuos de los cereales y de sus industrias son, en general, más convenientes para la alimentación de los hervíboros poligástricos que para la de los monogástricos, siendo menos adecuadas para la nutrición de los omnívoros.

7.^a Para el progreso de la ganadería española es indispensable la máxima expansión de los servicios pecuarios oficiales, tanto en el orden experimental como en el docente.

El Sr. DÍEZ DE BLAS: Ruego al Sr. Ponente que nos explique qué entiende por servicios pecuarios oficiales.

El Sr. LOMA: No entiendo por servicios oficiales pecuarios nada determinado y concreto. Todo lo que en España se dedique por los elementos oficiales al estudio de la alimentación del ganado, sus enfermedades, explotaciones agrícolas en relación con la ganadería, todo esto es para mí servicio pecuario oficial, y creo que estos servicios deben fomentarse al máximo, porque la aspiración del Congreso Cerealista debe ser que la ganadería prospere, pues la agricultura no puede ser grande sin ir unida a la ganadería.

El Sr. DÍEZ DE BLAS: Yo rogaría que a la conclusión séptima se añadiese una pequeña adición, que es la siguiente: «Que debe ser debidamente reorganizado el Cuerpo de Inspectores de Higiene Pecuaria, actualmente eliminado de los mismos».

Los Sres. Congressistas son la mayor parte ganaderos y están confor-

mes en que es imposible agricultura sin ganadería. Pues, por las disposiciones oficiales en vigor, se da el caso tristísimo de que el Cuerpo de Veterinarios no tiene, en los servicios pecuarios nacionales, otra misión que la de curar animales. El Estado niega competencia a los Veterinarios en cuestión de ganadería, lo que produce transtornos, molestias y perjuicios a la ganadería española, dándose el caso de que la capacidad que a nosotros se nos niega se les reconoce a quienes en su carrera sólo estudió la ganadería como cosa accidental.

Ocurre que los que pertenecemos al Cuerpo de Veterinarios no tenemos valedores en la esfera oficial. Espero que se admita la enmienda, que no tiene otro objeto que desear trabajar con todo amor y cariño, y hasta con competencia, aunque sea inmodestia decirlo. (Muy bien).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Sería conveniente que el Sr. Díez de Blas expresase su pensamiento por escrito.

El Sr. DÍEZ DE BLAS: Solamente se trata de adicionar a la última conclusión un párrafo que diga: «debiendo incluirse en éstos, que debe ser debidamente reorganizado, el Cuerpo de Inspectores de Higiene Pecuaria, actualmente eliminado de los mismos».

El Sr. ROF CODINA: El asunto es de gran trascendencia, porque habiéndose creado en España una carrera como la de Veterinario, que tiene intervención directa en la explotación de la cría y fomento de la ganadería, en la actualidad no tiene, oficialmente, más intervención que la sanitaria; pero, de la zootecnia, que sintetiza la veterinaria, se nos ha eliminado en las esferas oficiales. No sabemos qué delito hemos cometido, puesto que el Cuerpo de Inspectores de Higiene Pecuaria, al que me honro en pertenecer, se formó mediante un título facultativo y unas oposiciones de ingreso, en cuyo programa figura, en toda su extensión, la zootecnia. Trabajamos con todo cariño en el fomento de la ganadería española. En la Coruña, el Consejo de Fomento, tiene establecidas cátedras ambulantes, y en ellas damos clases y conferencias, yendo de pueblo en pueblo y de aldea en aldea. Dice el Ponente que debe abarcar su proposición todos los aspectos de los servicios pecuarios oficiales. Hay que tener presente que en los servicios pecuarios oficiales hay uno que está encomendado al Arma de Caballería, y si pedimos que todos los servicios se desenvuelvan con las normas que hoy tienen, pasarán al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que es el que oficialmente está declarado capacitado. En Portugal, los servicios referentes a la ganadería están distribuidos entre los Ingenieros agrónomos y los Veterinarios, y ambos colaboran juntos. Hace pocas horas el Excmo. Sr. Joao da Silva me entregó unas publicaciones en las que figuraban trabajos especialísimos sobre una comarca portuguesa, realizados en colaboración por un Veterinario y un Agrónomo, y es una labor meritísima y admirable. Y en colaboración vamos a los concursos de ganados nosotros también,

y también intervenimos en las semanas agrícolas; pero, parece ser que la legislación oficial tiende a desunirnos y tiende a poner una clase en frente de la otra. Yo pido al Congreso que no apruebe esta conclusión, y, de hacerlo, que se fije taxativamente a quién corresponden los servicios oficiales de ganadería en su aspecto zootécnico.

El Sr. DÍAZ MUÑOZ: La Ponencia, con su última conclusión, que encuentro, no sé si equivocadamente, algo desplazada del tema, ha despertado suspicacias, y lo más conveniente para facilidad de la discusión y no meternos a examinar extremos que creo no son este el momento y lugar, puesto que se trata de un pleito de Cuerpos, sería retirar la conclusión séptima, si en ello no tiene inconveniente mi amigo y compañero Sr. Loma.

El Sr. DÍEZ DE BLAS: El Sr. Díaz Muñoz pretende dejar fuera del Congreso la cuestión, y yo no puedo aceptar su propuesta. Yo opino que debe de mantenerse la conclusión. No quiero nada que envuelva pleitos de familia. Nosotros lo que queremos es que se nos deje en libertad, que se nos dé autoridad para trabajar. Pido que se recabe de la superioridad nuestro derecho a trabajar. Si el Ponente retira la conclusión, yo la mantengo.

El Sr. RAMÍREZ: He de hacer un ruego al Ponente en nombre del Colegio de Veterinarios de Burgos, del que soy Presidente. Conozco las aspiraciones de la clase; pero este pleito no se ha debido traer aquí. Sólo suplico que se retire la conclusión, porque de lo contrario, entraremos en materia y estaremos aquí hasta las doce de la noche. ¿El Ponente está dispuesto a retirar la conclusión? ¿Si o no? Esta cuestión no debe ser objeto de esta Sección, sino de una Asamblea. Hay sabios en todas las profesiones, y también ignorantes. Conozco ingenieros agrónomos como Rivera, Manso y Zúñiga y Salmones, que son prestigio de la ciencia; y también hay Veterinarios que se pueden codear con los primeros sabios del mundo. Se ha hablado de competencias, y esto es muy relativo.

El Sr. LOMA: Lamento vivamente haber suscitado, sin la más mínima intención, una cuestión ajena a este Congreso. Mi intención no era en pro de los Ingenieros agrónomos ni en contra de los Profesores veterinarios, como alguien supone. He pensado sólo en la agricultura y en la ganadería españolas. Por mi parte, no tengo inconveniente en que se retire la proposición séptima.

El Sr. DÍEZ DE BLAS: Me veo en la necesidad de sostener la conclusión, si el Sr. Ponente la retira. No creo que haya dificultad en que, bien en este tema, o bien en otro que la Mesa crea oportuno, se acuerde una conclusión que diga lo siguiente:

«Para el progreso de la ganadería española es indispensable la máxima expansión de los servicios pecuarios oficiales, tanto en el orden

experimental como en el docente, debidamente organizados y dando entrada en ellos al Cuerpo de Higiene Pecuaria de hoy».

Me parece que esta conclusión puede aprobarse y encajaría en este tema o en otro.

El Sr. LOMA: Para no abordar un problema de interés privado, ajeno al Congreso Cerealista, podría redactarse la última conclusión, si no se quiere suprimir, de modo que diga: «Es muy conveniente que se sigan realizando estudios sobre la ganadería española, y en especial, de la alimentación animal, para el engrandecimiento de ella y de la agricultura».

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): La Mesa se ve precisada a aplicar el Reglamento, después de haber rehuído esta medida en otras sesiones, por la hora ya avanzada que es y la necesidad, o conveniencia al menos, de concluir esta noche las tareas de la Sección.

El Sr. PANES: Creo que no se deben tratar asuntos pecuarios, sino cerealistas.

El Sr. SENDER: Sería muy lamentable, Sres. Congressistas, que en los momentos en que está tocando a su fin la labor de esta Sección, se suscitara una cuestión tan delicada como la que se acaba de plantear, pretendiendo que la Sección se pronuncie en favor de una clase postergando a otra, siendo las dos adscritas a la agricultura.

El Congreso Cerealista reconoce méritos y competencias dentro de sus respectivas funciones, al Cuerpo de Ingenieros agrónomos y al de Profesores veterinarios. La importancia de cada una de estas dos instituciones, en relación con la agricultura, está perfectamente definida: pero, el Congreso, a mi juicio, no puede pronunciarse en favor de una de ellas y en contra de la otra. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): ¿Queda retirada la conclusión séptima?

El Sr. DÍEZ DE BLAS: Yo no quiero cuestiones de Cuerpo. Conozco bien la situación del Congreso y retiro mi proposición. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Queda retirada la séptima conclusión y aprobado el tema.

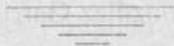
Sres. Congressistas: Hemos dado cima a nuestra labor. La Presidencia agradece el valioso concurso que todos la habéis prestado. Aquí se han tratado asuntos del más vivo y palpitante interés para la producción nacional cerealista entre elementos de opuesta significación, y es de justicia reconocer que todos habéis depuesto un poco en vuestras aspiraciones para llegar a conclusiones de concordia. Todos habéis cumplido con vuestro deber. Por ello os felicito en nombre del bien común de la nación. La Mesa, por su parte, se felicita de haber podido contribuir con su tolerancia a facilitar el camino para haber ido encontrando los puntos de coincidencia entre los opuestos intereses. Que

nuestra tarea, felizmente iniciada, rinda el provecho que merece y se traduzca algún día en medidas de gobierno, beneficiosas para el país, cuyo interés supremo es el que por encima de todo buscamos.

El Sr. SENDER: Pido a la Sección, en la seguridad de que no me lo ha de regatear, un voto de gracias para la Presidencia y para la Mesa. (Aplausos).

El Sr. PRESIDENTE (González Garrido): Recabo de vosotros un aplauso y una manifestación de gratitud para el Ayuntamiento, que nos ha cedido esta casa, en la que todos nos hemos encontrado satisfechos por las atenciones que se nos han dispensado. Pido otro aplauso para la Prensa que tan valiosa cooperación nos ha prestado. Y, por último, al ilustre compañero de Portugal, la nación hermana, un saludo para los agrarios portugueses y nuestra gratitud por habernos acompañado. (Aplausos). Se levanta la sesión.

Eran las nueve de la noche.



ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Discusión de Ponencias TEMA I.....	9
» de » » II.....	26
» de » » IV.....	88
» de » » V.....	98
» de » » VI.....	111
» de » » VII.....	111
» de » » IX.....	131
» de » » XIII.....	190
» de » » XI.....	212
» de » » XII.....	245
» de » » XIV.....	256



G 42699